

TU **CONCEJO MUNICIPAL**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Informe de Gestión de pleno del Concejo Municipal Gestion 2020



Consejo Municipal
de Aguas y
Energía de Caracas

PRESENTACIÓN E INTRODUCCIÓN

El estado Boliviano declara y reconoce constitucionalmente entre los principios ético moral de la sociedad plural, la triada del ama qhilla, ama llulla y ama suwa (no seas flojo, no seas mentirosos, no seas ladrón), conjuntamente con los valores en que se sustenta el nuevo estado, incluyendo expresamente en la declaración constitucional la transparencia, para vivir bien que se hallan detallados en el art. 8 de la Constitución política del Estado.

La constitución política del estado incluye en los derechos civiles, el derecho a la información, su acceso, la interpretación, el análisis y la comunicación libre, tanto individual como colectiva, plasmados en el Art. 21 núm. 6 de la Constitución Política del Estado. Asimismo, con el reconocimiento del derecho de los ciudadanos y ciudadanas de acceder a la información, La Constitución Política del Estado, incluye entre las obligaciones de los servidores públicos y las servidoras públicas, el rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública (art. 235, numeral 4°).

¿QUE ES LA RENDICION PUBLICA DE CUENTAS?

El proceso de rendición pública de cuentas es un conjunto de acciones planificadas y puestas en marcha por las autoridades de las entidades públicas con el objetivo de informar a la población acerca de las acciones y los resultados de su gestión. Igualmente, deben informar acerca de los resultados priorizados por el control social sus avances y logros finales.

OBJETIVO DE LA RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS

- a) *Contar con una gestión pública transparente y libre de corrupción.*

b) *Prevenir y sancionar actos de corrupción facilitando a las instituciones públicas, empresas privadas, a la sociedad civil, medios de comunicación y organizaciones sociales, los instrumentos necesarios para desarrollar en los bolivianos y las bolivianas una cultura de cero tolerancias a la corrupción.*

Contar con instrumentos y metodologías orientadas a la prevención, investigación, transparencia, acceso a la información y sanción de actos de corrupción.

MARCO NORMATIVO APLICABLE EN LA RENDICION PUBLICA DE CUENTAS

Por mandato de la constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia:

Art. 235 inc. 5) es obligación de las servidoras y servidores públicos rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública

De acuerdo a la ley N° 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Art. 16 (atribuciones del Concejo Municipal)

Numeral 32.- presentar informes de rendición de cuentas en audiencias públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad e interculturalidad.

Ley 031 del 19 de julio de 2012 las autoridades deberán:

Artículo 140. (Transparencia) sin necesidad de requerimiento expreso, cada gobierno autónomo debe publicar de manera regular y crear canales de permanente exposición ante la ciudadanía de sus planes, programas y proyectos, las contrataciones y reportes de ejecución concernientes a estos, los informes físicos y financieros, resultados, evaluaciones, balances, así como toda información relacionada a la gestión pública a su cargo. Asimismo, tiene la obligación de responder a los requerimientos de información específica formulados por cualquier ciudadana o ciudadano,

organización social u organismo colegiado, permitir el acceso efectivo a la información de cualquier entidad pública

Artículo 141. (Rendición de cuentas). Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces por año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas, ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.

*Por lo mencionado se presenta el siguiente informe del trabajo desarrollo por el Concejo Municipal desde el mes de Enero a Diciembre del 2020
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.*

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DEL PROCESO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS:

- **Es un proceso permanente:** no se reduce al acto de audiencia pública o a la firma de un acta, sino que se desarrolla durante toda la gestión pública, en la que se deben establecer métodos de seguimientos de los resultados de cada audiencia y especialmente de los temas observados por la sociedad civil y organizaciones sociales para mejorarlos y buscar la satisfacción de la ciudadanía.
- **Es un proceso integral:** involucra a todos los actores de un territorio porque se halla vinculado a una competencia específica o al ejercicio de una política pública determinada; todos los actores involucrados tienen roles específicos, si uno de ellos no se ejerce a cabalidad se debilita el objetivo del proceso de rendición pública de cuentas.
- **Implica una interacción social:** se constituye en un puente entre el servicio público y la sociedad civil con sus organizaciones sociales.

- *Implica un real ejercicio de ciudadanía: sea a través de las organizaciones sociales.*

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Transparencia: *En un dialogo autentico y responsable entre gobierno y sociedad, que se desarrolla en un ambiente ético y de confianza, para establecer compromisos orientados al logro del bienestar común y que como proceso demanda cambios políticos, sociales e institucionales. Los componentes para impulsar la transparencia en la gestión pública son: el acceso a la información, el control social, la ética y la rendición publica de cuentas. Es el manejo honesto y adecuado de los recursos públicos, así como la facilitación de información pública desde los órganos del Estado y las entidades privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, de forma veraz, oportuna, comprensible y confiable.*

Ética pública: *la ética aplicada al servicio público tiene como eje central la idea de servicio, es decir, las tareas y actividades que realizan los servidores públicos están orientadas al bien común. La ética del servicio público es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía, es además un importante mecanismo de control de la arbitrariedad en el uso del poder público, un factor vital para la creación y el mantenimiento de la confianza en la administración pública y sus instituciones. Es la conducta honesta, eficiente, objetiva e integra de los servidores en la gestión y concreción de los asuntos públicos*

Acceso a la información pública: *Es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública. Permite a los ciudadanos saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana. El Estado y sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, a través de todas sus entidades pondrá a disposición y facilitara de manera efectiva y oportuna a todos los actores de la participación y control social, es el derecho de toda persona para acceder a datos, registro y todo tipo de informaciones en poder de entidades públicas y*

empresas privadas que ejercen gasto público y/o ejercen funciones de autoridad.

***Control Social:** es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo acto social supervisara y evaluara la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social.*

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO

El Concejo Municipal de Villazón en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y de acuerdo a la ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482.

En sesión Extraordinaria N° 01/2020 de fecha 02 de enero de 2020, en cumplimiento al Reglamento General del Concejo Municipal se procedió a la organización de la directiva del H. Concejo Municipal.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
<i>Presidente</i>	<i>Cjal. Genaro Luis Maizares Pereira</i>
<i>Vicepresidenta</i>	<i>Cjala. Teodocia Vargas Ventura</i>
<i>Secretaria</i>	<i>Cjala. Viqui Mamani Fernández</i>

COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

De acuerdo al Reglamento General del Concejo Municipal se procedió con la formación de nuevas comisiones del Concejo Municipal de Villazón gestión 2018 en el ejercicio de funciones como servidores públicos electos titulares quedando conformadas de la siguiente manera.

COMISIONES	
<i>Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos</i>	<i>Cjala. Teodocia Vargas Ventura</i>
<i>Comisión de Desarrollo Institucional Administrativa Financiera</i>	<i>Cjal. Emilio Omar Rivera Galarza</i>
<i>Comisión de Desarrollo Humano Sostenible</i>	<i>Cjal. Walter Chacón Gaspar</i>
<i>Comisión de Planificación, Desarrollo y Servicios Municipales</i>	<i>Cjala. Margarita Mancilla Gómez</i>
<i>Comisión de Autonomías y Relaciónamiento Intergubernamental</i>	<i>Cjal. Martin Silvestre Bautista</i>
<i>Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Productivo</i>	<i>Cjala. Viqui Mamani Fernández</i>
<i>Comisión de Ética</i>	<i>Cjal. Martin Silvestre Bautista Cjal. Viqui Mamani Fernández</i>

ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL

ACTIVIDADES	CANTIDAD
<i>Sesiones Ordinarias</i>	73
<i>Sesiones Extraordinarias</i>	17
<i>Leyes Municipales</i>	127/2019, 128 al 150/2020
<i>Ordenanzas Municipales</i>	39
<i>Resoluciones Municipales</i>	44
<i>Audiencias Publicas</i>	5
<i>Notas Recibidas</i>	972
<i>Notas Expedidas</i>	402
<i>Petición de informe oral</i>	1
<i>Petición de informe escrito</i>	1

ARCO DE PRODUCCION G.A.M.V.

Nº	NOMBRE DEL ARCO	NOMBRE APELLIDO PRESIDENTE (A).
1.-	ARCO ALFARERIA Y MYPES	
2.-	ARCO CAPRINO	Cjal. Walter Chacón Gaspar.
3.-	ARCO PAPA	Cjala. Margarita Mancilla
4.-	ARCO FRUTALES Y ORTALIZAS	Cjala. Viqui Mamani Fernández
5.-	ARCO OVINO Y BOBINO	Cjal. Martin Silvestre Bautista
6.-	ARCO CAMELIDO Y VICUÑA	Cjala. Teodocia Vargas Venta

APROBACIÓN RESOLUCIONES MUNICIPALES GESTION 2020

FECHA	Nro. DE RESOLUCIÓN	DETALLE
02/01/2020	1	Elección y posesión de la directiva del Concejo Municipal Gestión 2020
02/01/2020	2	Se determina bajo el principio de buena fe y legalidad, la designación de Alcalde en suplencia temporal del municipio de Villazón, debido a la ausencia o impedimento del Sr. Jorge Fernando Acho Chungara.
21/01/2020	3	En la que se determina la conformación, quedan elegidas las presidencias de las respectivas comisiones permanentes del Concejo Municipal por el periodo de la gestion 2020.
21/01/2020	4	En la que determina aprobar sin goce de haberes la solicitud del Alcalde Sr. Jorge Fernando Acho Chungara quien se ausenta de la ciudad desde el día 20 de enero hasta el día 21 de enero 2020, debiendo retornar a sus actividades el día 23 de enero de 2020.
24/01/2020	5	En la que determina aprobar sin goce de haberes la solicitud del Alcalde Sr. Jorge Fernando Acho Chungara quien se ausenta de la ciudad desde el día 24 de enero hasta el día 28 de enero 2020, debiendo retornar a sus actividades el día 29 de enero de 2020.

24/01/2020	6	<i>Declaratoria en comisión a los concejales Genaro Maizares Pereira, Viqui Mamani Fernández y Martin Silvestre Bautista al Departamento de Potosí en fecha 23/01/2020 para participar de la reunión en oficinas de la Agencia Estatal de Vivienda Departamental de Potosí y en la contraloría General del Estado.</i>
04/02/2020	7	<i>Declaratoria en comisión a los concejales Genaro Maizares Pereira, Viqui Mamani Fernández al Departamento de Potosí en fecha 4 y 5 /02/2020 para entregar documentación solicitada por la fiscalía departamental y sostener una reunión con el asesor legal de ventanilla única de la Gobernación de Potosí sobre el tema de ordenanzas municipales y la entrega de documentación a la contraloría departamental de Potosí</i>
07/02/2020	8	<i>Declaratoria en comisión a los concejales Emilio Omar Rivera Galarza, Teodocia Vargas Ventura a la ciudad de Potosí en fecha 06/02/2020 para recabar información y documentación de la Contraloría Departamental del Estado.</i>
11/02/2020	9	<i>Declaratoria en comisión a los concejales Genaro Maizares Pereira, Viqui Mamani Fernández y Martin Silvestre Bautista a la ciudad de Cochabamba en fecha 14/02/2020 para participar de la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas, Concejales y Concejalas.</i>
13/02/2020	10	<i>En la que se autoriza a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Municipal la Suscripción del Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí-el Servicio Departamental de Gestion Social y el Gobierno Autónomo Municipal Villazón.</i>
10/03/2020	11	<i>En la que determina aprobar la solicitud del Alcalde Municipal Sr. Jorge Fernando Acho Chungara quien se ausenta en comisión los días 9 y 10 de marzo a la ciudad de La Paz para participar del lanzamiento del programa "BOLIVIA MUJER" el día lunes 9 de marzo a horas 11 en el Hall de palacio de la ciudad de La Paz y la asamblea Nacional de Alcaldes, Alcaldesas y concejales y concejales que se llevara a cabo el martes 10 de marzo en la ciudad de La Paz.</i>
10/03/2020	12	<i>Declaratoria en comisión al concejal Genaro Maizares Pereira a la ciudad de La Paz por fecha 10/03/2020 para participar de la</i>

		reunión con el ministerio de obras públicas a objeto de abordar los proyectos Cons. Puente Internacional construcción carretera Cruce Mojo Villazon – Yunchara
10/03/2020	13	Declaratoria en comisión a los concejales Emilio Omar Rivera Galarza, Teodocia Vargas Ventura a la ciudad de Potosí por fecha 11/09/2019 para participar de una reunión con la presencia del Ministro de Obras Públicas.
25/03/2020	14	Se aprueba la firma de contrato para el Mejoramiento Centro de Salud San Martín, bajo responsabilidad del Alcalde Municipal, del RPA y Secretario de Obras Públicas.
30/03/2020	15	Se aprueba el Proyecto del POA Modificado y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional “Prevención Control y Atención del Coronavirus” COVID-19. POR UN MONTO DE 432.444.00
09/04/2019	16	Se aprueba el Proyecto del POA Modificado y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional “Gestión en Salud con Saldos S.U.S. POR UN MONTO DE 145.899,19
12/05/2020	17	Se determina autorizar la firma de convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón para la Transferencia de Recursos Económicos de la Canasta Familiar Solidaria para las Familias Afectadas por las Acciones Preventivas del Contagio del COVID-19. POR UN MONTO DE 220.000.BS
26/05/2020	18	Se determina Abrogar la resolución municipal N° 017/2020 de fecha 12 de mayo de 2020 por describir el monto que no es correcto para la firma del Convenio Intergubernativo.
26/05/2020	19	Se determina autorizar la firma de convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón para la Transferencia de Recursos Económicos de la Canasta Familiar Solidaria para las Familias Afectadas por las Acciones Preventivas del Contagio

		<i>del COVID-19. POR UN IMPORTE DE 300.000,00 BS.</i>
26/05/2020	20	<i>Se aprueba la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "Prevención. Control y Atención del Coronavirus" COVID – 19. POR UN MOTO DE 2.499.897,29 BS</i>
29/05/2020	21	<i>Se determina suspender temporalmente de manera inmediata con goce de haberes al Alcalde Sr. Jorge Fernando Acho Chungara, siendo que el mismo podrá retomar su cargo una vez que sea absuelto dentro del proceso penal de uso de instrumento falsificado con relación a su libreta del servicio militar que hubiese presentado como requisito habilitante para las elecciones subsanables, proceso en el cual a la fecha tiene acusación formal e inclusive cuenta con la sentencia N° 4/2020.</i>
29/05/2020	22	<i>Conforme a la ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley 482 art. 16 núm. 30, ante el impedimento del Alcalde Municipal se designa como Alcalde Municipal suplente temporal al concejal (a) Emilio Omar Rivera Galarza debiendo ejercer sus funciones del Ejecutivo Municipal Suplente del Gobierno Municipal de Villazón. a partir del día 29 de mayo de 2020.</i>
10/07/2020	23	<i>Se aprueba el Proyecto del POA Modificado y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Proyecto Refacción Centro de Salud "San Martín". POR UN MONTO 142.870,95 BS</i>
04/08/2020	24	<i>Se aprueba el proyecto del POA Modificado y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Proyecto Construcción Laboratorio Hospital San Roque. POR UN MONTO DE 739.885,68 BS.</i>
07/08/2020	25	<i>Se aprueba la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por cambio de rubro y Organismo Financiado Fortalecimiento Red de Salud Hospital San Roque. POR UN MONTO DE 522.596,00 BS</i>

07/08/2020	26	Se aprueba la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Fortalecimiento Red de Salud Hospital San Roque. POR UN MONTO DE 1.117,467,43 BS
11/08/2020	27	Se aprueba el Proyecto del POA Modificado y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Proyecto solo con relación a la Const. Cerco Perimetral Frontis C.S San Martin, POR UN MONTO DE 30.083,57 BS.
14/08/2020	28	A causa de la pandemia producida por el COVID-19 se determina aprobar las sesiones virtuales, audiencias virtuales, el reglamento de atención virtual y teletrabajo para los concejales y equipo técnico que soliciten esta modalidad y el plan de contingencia del Concejo Municipal de Villazón.
01/09/2020	29	Se determina aprobar la firma de contrato del Proceso de Contratación "Maquinaria y Equipo de Transporte (Equipo. de Maquinaria Pesada a la Unidad de Mecanización Agrícola GAMV Villazón)" POR MONTO DE CONTRATO DE 1.447.680,00 BS
15/09/2020	30	Declaratoria en comisión al concejal Walter chacón Gaspar a la ciudad de Potosí por fecha 17/09/2020 con el fin de indagar algunos aspectos de orden técnico y legal que fueron recomendados al Gobierno Municipal de Villazón con relación al Alimento Complementario Escolar en la Contraloría General del Estado, así también apersonarse a la Gobernación de Potosí a objeto de recabar información con relación a la declaratoria de patrimonio de la Unidad Educativa Cornelio Saavedra.
15/09/2020	31	Se aprueba el Proyecto del POA Modificado y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Proyecto Implementación Red de Oxígeno Centro de Salud San Martin (Centro de Aislamiento COVID-19). POR UN MONTO DE 193.620,00 BS.

23/09/2020	32	Se determina aprobar la firma de contrato del Proceso de Contratación "Constr. De Aulas, Taller y Bateria de Baños en la Unidad Educativa Sargento Maximiliano Paredes.
29/09/2020	33	Se determina aprobar la firma de contrato con la Empresa Constructora Centenario S.R.L. con relación a la Construcción Laboratorio Hospital San Roque (Villazón) MONTO DEL CONTRATO 724.006,51 BS
07/10/2020	34	Se aprueba el proyecto del POA Modificado y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Mejoramiento canales de Riego San Nicolás y Santa Bárbara (Selocha), apertura de camino tramos Santa Rosa y San Miguel (Selocha) y Bono Estudiantil Municipal.
06/10/2020	35	Declaratoria en comisión al concejal Emilio Omar Rivera Galarza a la ciudad de Potosí y Sucre por fecha 09/10/2020 para recabar información y documentacion de la Contraloría Departamental del Estado en Potosí y a la ciudad de Sucre al Viceministerio de Transparencia.
14/11/2020	36	Se aprueba la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Fortalecimiento Sector Productivo Agropecuario. POR UN MONTO DE 1.299.560,00 BS.
06/11/2020	37	Declaratoria en comisión a los concejales Emilio Omar Rivera Galarza, Teodocia Vargas Ventura a la ciudad de Potosí y por fecha 05/11/2020 para que se hagan presentes para realizar seguimiento y sostener reuniones en la Contraloría General del Estado y FPS.
13/11/2020	38	Declaratoria en comisión al concejal Martin Silvestre Bautista a la ciudad de La Paz por fecha 09 al 11/11/2020 para que se haga presente para entregar notas a Autoridades Nacionales para poder realizar gestion de apertura del paso fronterizo Villazón Bolivia con la Quiaca Argentina.



20/11/2020	39	Declaratoria en comisión al concejal Martin Silvestre Bautista a la ciudad de la Paz por fecha 18,19 y 20 de noviembre del 2020, con objeto de seguimiento a notas presentadas.
20/11/2020	40	Se aprueba modificación presupuestaria intrainstitucional Fortalecimiento Red de Salud Municipal, Red SAFSI Municipal 1° Nivel, Mejoramiento Centro de Salud Niño Jesús y Mejoramiento Centro de Salud San Juan de Dios POR UN MONTO DE 311.580,16 BS
27/11/2020	41	Se aprueba la modificación Presupuestaria Intrainstitucional para las Defensorías de la Niñez y Adolescencia POR UN MONTO DE 28.000,00 BS.
27/11/2020	42	Se aprueba la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Proyectos Saneamiento Básico, Infraestructura Urbana y Rural, Desarrollo y Promoción del Deporte. POR UN MONTO DE 2.663.434,96 BS.
04/12/2020	43	Se aprueba el Proyecto del POA Modificado y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "Proyectos Saneamiento Básico, Infraestructura Urbana y Rural". POR UN MONTO DE 444.812,22 BS

ORDENANZAS MUNICIPALES GESTION 2020		
FECHA	N° ORD	DETALLE
03/02/2020	1	Se reconoce con la presente ordenanza ante la visita oficial al Municipio de Villazón por lo que se procede a otorgar el presente reconocimiento al Cnel. Desp. Williams Villa Davis Comandante Departamental de Potosí "El Título de Huésped Grato"
03/02/2020	2	Se procede a otorgar el presente reconocimiento por su arduo trabajo y compromiso demostrado al My. Saúl J. Inclán Hieber Comandante de Frontera Policial de Villazón.
02/07/2020	3	Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario

		<i>de la Policía Nacional, se reconozca al: My. Saúl J. Inclán Hieber.</i>
02/07/2020	4	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Sof. 1° Antolín Quispe Alegría.</i>
02/07/2020	5	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Sof. 2° Agustín Zarate Mamani.</i>
02/07/2020	6	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Sgto. 1° Alexander Abel Chungara Montaña.</i>
02/07/2020	7	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Sgto. 1° Jhonny Eyber Guerrero Sánchez.</i>
02/07/2020	8	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Sgto. 1° Humberto Guagua Abán.</i>
02/07/2020	9	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Sgto. 1° Alejandro Choquechambi Cori.</i>
02/07/2020	10	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Sgto. 1° Juan Carlos Calapiña.</i>

02/07/2020	11	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Sgto. 2° Sixto Choqueticlla Mamani.</i>
02/07/2020	12	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Sgto. 2° Álvaro Espinosa Espino.</i>
02/07/2020	13	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Sgto. 2° Karina Guerrero Bustillos.</i>
02/07/2020	14	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Cabo. Fabio Mayco Cupana Quispe.</i>
02/07/2020	15	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Cabo. Jaime Vilca Escalera.</i>
02/07/2020	16	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Pol. Recia Gabriela Valencia Cepeda.</i>
02/07/2020	17	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Pol. Jhoselin Mery Nina Toconas.</i>

02/07/2020	18	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Pol. Mery Mamani Cruz.</i>
02/07/2020	19	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Pol. Iván Daniel Lázaro Achu.</i>
02/07/2020	20	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Pol. Gregorio Mamani Huarachi.</i>
02/07/2020	21	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, se reconozca al: Sgto. 2° José Rene Quispe Calisaya.</i>
14/07/2020	22	<i>Se proceda a reconocer Pos Mortem con el Título Grado de Honor Cívico Gran Escudo de la Provincia Modesto Omiste la Joven Morena del Sud, por prestar servicios a favor de mejorar y facilitar la vida, la salud y educación de la población al señor: + Dr. Wilson Lora Espada.</i>
31/07/2020	23	<i>Se proceda a condecorar con el título: Medalla de plata escudo de la Provincia Modesto Omiste "La Joven Morena del Sud", por Grado de Honor Cívico, por haber realizado servicios a favor de mejorar y facilitar la vida, de los habitantes de nuestro municipio resaltando el prestigio a favor de nuestra región a la: Cooperativa de teléfonos Villazón R.L.</i>
31/07/2020	24	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal en sus bodas de oro en conmemoración de su Quincuagésimo</i>

		<i>aniversario de creación a la: Cooperativa de teléfonos Villazón R.L.</i>
<i>18/08/2020</i>	<i>25</i>	<i>Se procede a reconocer Grado de Honor Cívico Gran Escudo de la Provincia Modesto Omiste Pos Mortem, por su destacable trayectoria deportiva llegando a ser destacado seleccionado nacional en ámbito deportivo, ser seleccionado nacional y representar a Villazón en el Fútbol Profesional Boliviano, al señor: + Sr. Eliseo Ayaviri Garnica.</i>
<i>25/09/2020</i>	<i>26</i>	<i>Se reconozca con la presente Ordenanza Municipal a los docentes que cumplen 25 años de servicio y a los docentes y administrativos que se acogieron al sector pasivo.</i>
<i>06/10/2020</i>	<i>27</i>	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal a Club Deportivo The Strongest de Villazón por haber cumplido sus bodas de Plata 25 años en el año 1945.</i>
<i>06/10/2020</i>	<i>28</i>	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal a Club Deportivo The Strongest de Villazón por haber cumplido sus bodas de Oro 50 años en el año 1970.</i>
<i>06/10/2020</i>	<i>29</i>	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal a Club Deportivo The Strongest de Villazón por haber cumplido sus bodas de Diamante 75 años en el año 1995.</i>
<i>06/10/2020</i>	<i>30</i>	<i>Se reconozca con la presente ordenanza municipal al Club Deportivo The Strongest de Villazón por haber cumplido su centenario 100 años de vida deportiva en la ciudad de Villazón.</i>
<i>06/10/2020</i>	<i>31</i>	<i>Se proceda a condecorar con el título: Medalla de Plata Escudo de la Provincia Modesto Omiste " La Joven Morena del Sud" por Grado de Honor Cívico, por haber sido uno de los primeros clubes deportivos de fútbol de Villazón resaltando el prestigio a favor de nuestra región al Club Deportivo The Strongest</i>

		<i>de Villazón.</i>
<i>16/10/2020</i>	<i>32</i>	<i>Se proceda a reconocer Pos Mortem con el título Grado de Honor Cívico Gran Escudo de la Provincia Modesto Omiste por prestar y haberse destacado en el ámbito deportivo, al formar a varias generaciones de deportistas a las que entreno y llevo a campeonatos departamentales y nacionales se reconoce al señor: + Jorge Nava Benavidez (Coco).</i>
<i>16/10/2020</i>	<i>33</i>	<i>Se proceda a reconocer, por prestar servicios y haberse destacado en el ámbito deportivo por ser jugador del Club The Strongest de Villazón 1967 a 1972, se reconoce al señor: Mario Lozano Colpari.</i>
<i>16/10/2020</i>	<i>34</i>	<i>Se proceda a reconocer, por prestar servicios y haberse destacado en el ámbito deportivo por ser jugador del Club The Strongest de Villazón 1938 a 1945, se reconoce al señor: Arturo Iglesias.</i>
<i>16/10/2020</i>	<i>35</i>	<i>Se proceda a reconocer, por prestar servicios y haberse destacado en el ámbito deportivo por ser jugador del Club The Strongest de Villazón 1935 a 1965, se reconoce al señor: Pedro Yucra Quispe.</i>
<i>23/10/2020</i>	<i>36</i>	<i>Se aprueba la actualización y corrección del nombre de la Comunidad de "Ticka Cancha".</i>
<i>13/11/2020</i>	<i>37</i>	<i>Se procede a reconocer a la Agrupación Choaytubode por haber cumplido sus bodas de Oro 50 años.</i>
<i>27/11/2020</i>	<i>38</i>	<i>Se aprueba la solicitud de registro de actualización de trámite de personalidad jurídica de la comunidad de Ojo de Agua.</i>
<i>08/12/2020</i>	<i>39</i>	<i>Se aprueba la solicitud de registro de actualización de trámite de personalidad jurídica de la comunidad de Caquetuya.</i>

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO GESTIÓN 2020		
FECHA	Nº PETICIÓN	DETALLE
17/07/2020	1	Solicitud de Petición de informe escrito respecto de la inversión de recursos para la lucha contra el COVID-19 a la Lic. Jhosselyn Tejerina Piloy Responsable de la Unidad Municipal de Salud G.A.M.V.

PETICIÓN DE INFORME ORAL GESTIÓN 2020		
FECHA	Nº PETICIÓN	DETALLE
14/08/2020	1	Solicitud de Petición de informe oral respecto de inversión de recursos para la lucha contra el COVID-19, a la Responsable de la Unidad Municipal Administrativa de Salud del G.A.M.V.

LEYES MUNICIPALES APROBADAS GESTIÓN- 2020		
FECHA	Nº LEY	DETALLE
13/03/2020	128	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 128/2020 DECLARACIÓN DE UN PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL.
16/03/2020	129	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 129/2020 DECLARACIÓN DE ALERTA Y EMERGENCIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN.
18/03/2020	130	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 130/2020 DECLARACIÓN DE UN PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL.
18/03/2020	131	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 131/2020 DECLARACIÓN DE UN PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL.

18/03/2020	132	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 132/2020 DECLARACIÓN DE UN PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL.
18/03/2020	133	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 133/2020 DECLARACIÓN DE UN PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL.
18/03/2020	134	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 134/2020 DECLARACIÓN DE UN PREDIO COMO BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL.
20/03/2020	135	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 135/2020 DECLARACIÓN DE CUARENTENA GENERAL PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DIRECTAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN.
23/03/2020	136	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 136/2020 LEY MODIFICATORIA A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 135, PARA ADECUACIÓN AL D.S. N° 4199”.
26/03/2020	137	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 137/2020 LEY MODIFICATORIA A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 136, PARA APLICACION DEL D.S. N° 4200”EN EL MUNICIPIO DE VILLAZON.
15/04/2020	138	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 138/2020 LEY MODIFICATORIA A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 137, PARA LA ADECUACION AL D.S. N° 4214”EN EL MUNICIPIO DE VILLAZON.
30/04/2020	139	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 139/2020 LEY MODIFICATORIA A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 138, PARA ADECUACION AL D.S. N° 4229”EN EL MUNICIPIO DE VILLAZON.
08/05/2020	140	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 140/2020 “LEY MODIFICATORIA A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 139 PARA ADECUACIÓN AL D.S. N° 4229, POR CONDICION DE RIESGO MEDIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN”.

22/05/2020	141	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL TRANSITORIA N° 141/2020 LEY INTEGRAL DE FLEXIBILIZACIÓN RESPONSABLE Y OTRAS MEDIDAS DE APOYO Y GESTION MUNICIPAL ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN,
31/05/2020	142	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL TRANSITORIA N° 142/2020 LEY MODIFICATORIA A LA LEY N° 141 LEY INTEGRAL DE FLEXIBILIZACIÓN RESPONSABLE Y OTRAS MEDIDAS DE APOYO Y GESTION MUNICIPAL ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 CON RELACION AL D.S. N° 4245.
21/07/2020	143	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 143/2020 DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR EVENTOS ADVERSOS POR RIADA GRANIZADA, HELADA, DESLIZAMIENTO, LLUVIAS INTENSAS Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN,
08/09/2020	144	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 144/2020 LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DEL USO DE LA BICICLETA COMO TRANSPORTE ALTERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN.
08/09/2020	145	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 145/2020 LEY DE OBLIGATORIEDAD EN GESTION PARA FIRMA DE CONVENIOS CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (PARA LA DOTACIÓN DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS), ENTEL (PARA EL ACCESO O CONEXIÓN A REDES DE MANERA GRATUITA O SEGÚN CONVENIO) Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO (PARA DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS) EN BENEFICIO DE LA EDUCACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL G.A.M.V.

15/09/2020	146	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 146/2020 LEY MUNICIPAL DE GESTION PARA AYUDA HUMANITARIA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN Y CANCELACIÓN DEL BONO ESTUDIANTIL MUNICIPAL.
20/11/2020	147	EL CONCEJO MUNICIPAL ANTE LA NO PROMULGACIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL, PROMULGA PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN EN SESIÓN ORDINARIA N° 67/2020 A LOS 20 DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2020, LA LEY PARA PRIORIDAD EN INVERSIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE SALUD.
25/09/2020	148	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 148/2020 LEY AUTONOMICA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ORDENADO DE LA CARTA ORGANICA,
14/10/2020	149	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 149/2020 LEY DE APROBACIÓN DEL PROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, PRESUPUESTO PLURIANUAL Y ESCALA SALARIAL GESTION 2021,
27/11/2020	150	LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 150/2020 LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE RATIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RIEGO TECNIFICADO PARA LA COMUNIDAD DE SELOCHA DE PRIORIZACIÓN DE RECURSOS.

**EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GESTION 2020.**

TOTAL PRESUPUESTO

1.727668,41 Bs.

OBJETIVOS ALCANSADOS

Acción de corto plazo gestión 2020 para el ejercicio de sus funciones con facultad deliberativa (discusión debate) fiscalizador y legislativo el Concejo Municipal se reunirá en secciones plenarias donde se decidirá políticas, leyes y normas que regirán el ordenamiento del Gobierno Autónomo Municipal órgano máximo en el que se rinde la voluntad de la ciudadanía presididas por el Concejo Municipal (en ausencia) por el vicepresidente al amparo de la Constitución Política del Estado.

Resultado esperados gestión 2020 garantizar en forma razonable el logro de acciones y resultado del PTDI, PEI y POA y los Proyectos del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, con eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en el marco de la Ley N° 1178, mediante el uso de los sistemas de administración y control gubernamental y las normas que regulan sus competencias y funcionamiento.

TOTAL EJECUCION PRESUPUESTARIA

1.727.668,41 Bs.



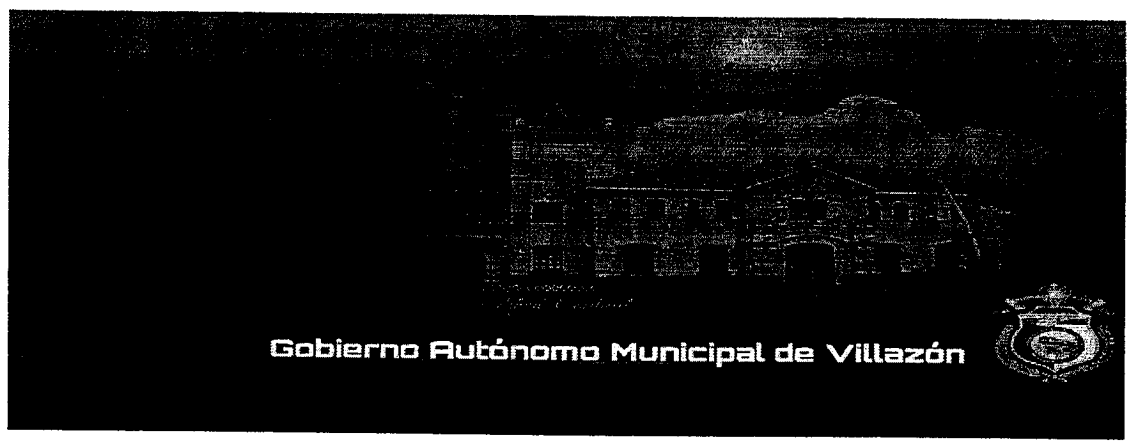
CONCEJO MUNICIPAL
Villazon-Bolivia

RECIBIDO

DI	ME	AÑO	HORA
15	12	2020	13:00

FIRMA

**INFORME COMISION DE ASUNTOS
LEGALES Y DERECHOS HUMANOS**



CJAL. TEODOCIA VARGAS VENTURA

GESTION 2020

I.- INTRODUCCION:

En cumplimiento a normativa vigente Constitución- Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 de Autonomías y Descentralización, Reglamento General del Concejo Municipal, y demás disposiciones legales, por lo que mi autoridad ha asumido el cargo de PRESIDENTE de la Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos en el Concejo Municipal en esta gestión 2020, por lo descrito me permito presentar el siguiente informe de la gestión 2020.

Artículo 52 (Competencias de Asuntos Legales y Derechos Humanos).- Tiene las siguientes atribuciones y funciones en forma enunciativa y no limitativa:

- 1 Conocer todos los asuntos jurídicos legales e iniciativas de agrupaciones sociales y ciudadanas que llegan a conocimiento del Concejo Municipal.
- 2 Promover el ejercicio de la facultad legislativa en el ámbito de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Municipal contempladas por el Art. 302 de la C.P.E., con los Arts. 33, 34 Parag. I, 49 Parag. I, 64 y sgts. de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, el Art. 15; 16; 23 de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras conexas, elaborando propuestas de Leyes municipales.
- 3 Conocer y revisar todos los proyectos de contratos sobre adquisición de bienes, obras y servicios, para cuya suscripción, el Ejecutivo solicite aprobación y autorización del Concejo, a objeto de establecer si se han cumplido con todos los procedimientos de licitación, calificación y adjudicación.
- 4 Analizar e informar previamente, para considerar la aprobación o autorización de suscripción de Convenios Interinstitucionales por el Ejecutivo.
- 5 Asegurar la eficiente y permanente coordinación entre el Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.
- 6 Coordinar con los órganos del Estado y con la Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Defensor del Pueblo, Ministerio Público, Tribunal Electoral correspondiente y otras instituciones, donde el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón sea sujeto, objeto o agente.
- 7 Coordinar y atender las demandas del Tribunal Constitucional cuando se susciten conflictos de competencias con otros poderes públicos, el Órgano Electoral Plurinacional, Gobierno Autónomo Departamental, los Gobiernos Autónomos Municipales vecinos y otras Entidades Territoriales Autónomas.
- 8 Coordinar con la presidencia del concejo las demandas ante el Tribunal Constitucional Plurinacional, el Consejo de la Magistratura y otras instancias judiciales administrativas y de cualquier otro carácter, en defensa de los derechos del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.
- 9 Facilitar y acelerar las demandas provenientes del Defensor del Pueblo y del Tribunal Constitucional.
- 10 Velar porque las recomendaciones y sugerencias del Defensor del Pueblo y la Contraloría General del Estado al Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en la adopción de correctivos y medidas, se ejecuten oportunamente y sin dilación alguna;
- 11 Coordinar con el (la) Defensor(a) del Pueblo programas de defensa, promoción y divulgación de los Derechos Humanos.
- 12 Fiscalizar la creación, constitución, fusión, transformación o disolución de Empresas Municipales;
- 13 Fiscalizar y promover acciones del Concejo con la finalidad que el Ejecutivo Municipal colabore con el Defensor del Pueblo y el Ministerio Público en sus investigaciones al interior de la Municipalidad;
- 14 Garantizar el acceso irrestricto a la información producida por el Gobierno Autónomo Municipal, tanto para la ciudadanía como para las instituciones públicas
- 15 Garantizar que en el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón no haya documentación reservada o secreta cuando la demande el Defensor del Pueblo;
- 16 Coordinar y coadyuvar con la presidencia del Concejo Municipal en procesos judiciales contra el Alcalde y hacer seguimiento a la ejecución de dichos procesos;
- 17 Realizar el seguimiento de cumplimiento de las sentencias emanadas del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunales Departamentales de Justicia, Tribunales de Sentencia, Jueces y toda instancia de administración de Justicia que tenga jurisdicción y competencia para ello.
- 18 Mediar en los casos donde las actividades y acciones del Gobierno Autónomo Municipal ocasione perjuicios materiales a los habitantes del Municipio.
Velar por el cumplimiento de los ciudadanos en la Jurisdicción establecida en las Leyes, Resoluciones y Normas en vigencia.
- 19 Señalar acciones necesarias que se deben ajustar o desarrollar en el caso de sentencias favorables o

- desfavorables de competencias Municipales respecto a otros órganos públicos.*
- 20 *Analizar y proponer acciones en casos de recursos elevados ante el Tribunal Constitucional contra el dominio tributario y la administración de impuestos reconocidos a los Gobiernos Autónomos Municipales o la creación de nuevos impuestos (Disposición Transitoria Primera y Segunda de la LMAD).*
 - 21 *Supervisar y Fiscalizar la pertinencia o conformidad con la emisión de Leyes, Resoluciones Municipales del Concejo Municipal, a fin de evitar acciones legales o recursos en su contra.*
 - 22 *Analizar las solicitudes de nulidad de contratos, por vicios legales, procedimentales o formales cometidos en el proceso de contrataciones, suscripción o ejecución.*
 - 23 *Velar por que todos los bienes Municipales estén legalmente registrados a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.*
 - 24 *Revisar la pertinencia de la documentación del trámite ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, la enajenación y otros actos que afecten al Patrimonio del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.*
 - 25 *Revisar la documentación de la expropiación de bienes muebles e inmuebles por razones de necesidad y utilidad pública. Las restricciones administrativas y las servidumbres impuestas a la Propiedad Pública o Privada.*
 - 26 *Revisar la pertinencia de la documentación de la adjudicación de terrenos Municipales en calidad de Comodato, con fines de servicios Sociales.*
 - 27 *Analizar, fiscalizar y proponer políticas de acción en asuntos Jurídicos Legales relacionados con los derechos de la niñez, adolescencia y la mujer. En coordinación con la Comisión de desarrollo humano.*
 - 28 *Revisar los procesos internos por responsabilidad administrativa; recomendar sanciones en caso de existir indicios de responsabilidad.*
 - 29 *Fiscalizar las labores del Órgano Ejecutivo Municipal, en su caso, solicitar el procesamiento y remitir obrados, por intermedio de la Presidencia, a la Justicia Ordinaria en los casos de responsabilidad civil o penal, constituyéndose en esta última situación en parte querellante (Art. 14 de la Ley 004 "Marcelo Quiroga Santa Cruz" de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas).*

INFORMES DE TRABAJOS REALIZADOS GESTION 2020

1. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. PRESENTACION DEL PROYECTO DE LEY REGULACION DE GRAFOS, RAJADOS, JURAVES Y SIMILARES SOBRE BIENES PUBLICOS RAJADOS PRESENTADO POR UNIVERSITARIOS DE LA USTA VILLAZON VILLAZÓN EL 12 DE FEBRERO DE 2020

CONCLUSION Y RECOMENDACION:

de lo anteriormente referido se puede concluir que la iniciativa legislativa presentada por los estudiantes de la carrera de derecho de la universidad privada San Francisco de Asís no cumple con los requisitos establecidos en la normativa municipal vigente siendo que es una copia de la ley autonómica municipal del municipio de Oruro y que existe un proyecto de ley Listo para el tratamiento en grande y detalle por lo que se recomienda comunicar a la universidad privada San Francisco de Asís que el proyecto de ley presentado por sus estudiantes no cumple con los requisitos establecidos en la normativa municipal además de ser una copia de la ley del municipio de Oruro tratar en grande y detalle conforme establece la ley 06 ordenamiento jurídico a proyecto de ley presentado por el lic. Marco Antonio Toledo en la gestión 2019 que ya cuenta con un informe legal que indica la vialidad

2. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. REMISION DE DOCUEMNTACION PARA AUTORIZACION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON Y EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI a través del SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTION SOCIAL "SEDEGES" - UN. N° 07/2020 (Villazón 12 DE Febrero de 2020)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo antecedido se recomienda proceder de acuerdo a la normativa debiendo atender la solicitud del Alcalde y de la documentación adjunta haciendo constar en acta y en determinación la posición de cada uno de los concejales en relación al trámite en cuestión ya que el presente informe sólo tiene la finalidad de informar el estado de la documentación remitida más no el de solicitar nada a nombre del órgano ejecutivo

De la misma manera la comisión ponen conocimiento que adjunta propuesta de Resolución Municipal para proceder a su tratamiento según lo establecido en la ley autonómica municipal N 006 artículo 38 inciso c constituyendo el presente en informe respecto de la iniciativa de resolución presentada por la comisión siendo que la remitida por el ejecutivo carece de varios aspectos descriptivos respecto del convenio en cuestión.

3. ~~INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CON ASUNTO DENUNCIA DE POSIBLES HECHOS DE CORRUPCIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON CÓDIGO INTERNO N° GAMV-ANPE-CO-N° 048/2019 CUCE: 19-1537-00-1003034-2-1, CONS. SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL COMUNIDADES ZONA CENTRAL Y OESTE (SUPERVISIÓN TÉCNICA) (Villazón 11 de Febrero de 2020)~~

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Asimismo se recomienda se puede responder al denunciante en ese sentido y además de sugerirle que en el mismo caso de contar con todos los documentos o elementos de convicción puede realizar directamente la denuncia como afectado ante las instancias que correspondan por lo demás se recomienda que se haga el seguimiento a futuros actuados de la Unidad Municipal de Transparencia

4. ~~INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REFERENCIA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE REVALORIZACIÓN DE USOS Y COSTUMBRES EN LA CIUDAD DE VILLAZON~~

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo que se recomienda:

- Comunicar a la universidad privada San Francisco de Asís que el proyecto de ley presentado por sus estudiantes no cumple con los requisitos establecidos en la normativa
- Tratar en grande y detalle conforme establece la ley 06 ordenamiento jurídico el proyecto de ley presentado por la OTB 19 en la gestión 2019 que ya cuenta con un informe legal que indica la viabilidad del mismo

5. ~~INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REFERENCIA INFORME HACE CONOCER ILEGAL AUTORIZACIÓN DE PERMISO AL ALCALDE PRESENTÓ DESCARGO ESCRITO PARA EVITAR RECAER EN ILÍCITOS (Villazón 27 de febrero de 2020)~~

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De lo anteriormente referido se puede concluir que el concejo municipal antes de emitir y otorgar permiso al ejecutivo municipal o autoridad electa del municipio primero debes revisar si cuenta con el justificativo correspondiente según lo que indica la ley 482 revisando cualquier solicitud de permiso o ausencia que debe emanar se en normativa vigente necesariamente así también debe exigir el proyecto de la resolución al solicitante del permiso o licencia

Hacer conocer al ejecutivo municipal que para solicitar permiso o licencia debe cumplir lo establecido en el artículo 11 de la ley 482 debiendo adjuntar respaldos necesarios emanados de autoridad o instancia competente debido a que se otorgó un permiso sin goce de haberes al ejecutivo municipal se debe solicitar al secretario administrativo financiero informe sobre el pago sueldo del ejecutivo municipal para fiscalizar si efectivamente no se le canceló por los días no trabajados solicitando copia de planillas de sueldos del mes de enero de 2020 del ejecutivo municipal

6. ~~INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REFERENCIA INFORME REFERENTE A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO AL CRI. DESP. DE ES WILLIAMS MIGUEL VILLA COMANDANTE DE FRONTERA POLICIAL VILLAZON y al My. SaulJonasinclanHieber COMANDANTE DE FRONTERA POLICIAL VILLAZON (Villazón 17 de febrero)~~

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado precedentemente y tomando en cuenta la normativa legal mencionada se concluye revisada la solicitud y conforme indica el cuadro descrito se muestra el grado de huésped grato para el Cnl. Williams Miguel Villa Davis comandante departamental de policía y reconocimiento por su ardua labor y compromiso con su institución policial al MySaúlJonas Inclán Hieber comandante de la frontera policial Villazón Quién ha realizado las gestiones necesarias para poder habilitar espacios en la ex carceleta de Villazón para el servicio del Comando de frontera policial

7. ~~INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME HACE CONOCER ILEGAL AUTORIZACIÓN DE PERMISO AL ALCALDE PRESENTO DESCARGO ESCRITO PARA EVITAR REGAER EN JUICIOS Villazón 12 de marzo de 2020~~

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

hacer conocer al ejecutivo municipal que para solicitar permiso o licencia debe cumplir lo establecido en el artículo 11 de la ley 482 debiendo adjuntar respaldos necesarios en marcador de la autoridad o instancia competente debido a que se le otorgó permiso sin goce de haberes al ejecutivo municipal, se debe solicitar al secretario administrativo financiero informe sobre el pago sueldo del ejecutivo municipal para fiscalizar si efectivamente no se le canceló por los días no trabajados solicitando copia de las planillas de sueldos del mes de enero de 2020 del ejecutivo municipal.

8. ~~INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES CORREFERENCIA INFORME REFERENTE A SOLICITUDES DE INFORMES DE PETICIÓN DE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO RESPECTO AL PEDIDO SOBRE RAMBEAS DE PARQUEO BAJO ANUNCIO DE TOMAR MEDIDAS QUE CORRESPONDA MÁS DOCUMENTO EMITIDO POR EL SINDICATO DE BUSES INTERDEPARTAMENTALES INTERPROVINCIAL 18 DE SEPTIEMBRE Villazón 12 de marzo de 2020~~

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado precedentemente y tomado en cuenta la normativa legal mencionada se concluye que revisados los antecedentes del Consejo municipal de Villazón se han dado las correspondientes respuestas con el debido pronunciamiento ante el órgano ejecutivo, quién era el directo solicitante en los trámites de escritos en antecedentes no es responsabilidad del Concejo Municipal que el alcalde y sus técnicos no hayan hecho conocer estos aspectos a los beneficiarios sin embargo al existir notas y solicitudes recientes de parte de los operadores de transporte interprovincial e intermunicipal denominados rapiditos deben darse respuesta en fusión a la documentación y pronunciamiento ya realizados toda vez de que al presente no cursa ningún otro actuado que demuestre competencia y legalidad para actuaciones del concejo municipal con relación al trámite en cuestión Por consiguiente tampoco es pertinente la intervención en el presente informe de los asesores técnico y financiero ya que el presente se trata de una revisión de antecedentes y una explicación de la improcedencia de la solicitud desde el alcalde más no existen documentos que contengan información técnica y financiera se indicó en dos oportunidades con justificativo legal suficiente que la solicitud no son procedentes de acuerdo al procedimiento que se pretende lo contrario se convertiría en una instigación pública a delinquir por futuros actuados según pretende los solicitantes presuntamente serían contrarios a la constitución política del Estado toda vez de que legalmente se ha demostrado que el Concejo Municipal de Villazón yo no tiene competencia y atribución para otorgar paradas al servicio de transporte interprovincial e intermunicipal denominados rapiditos

9. ~~INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE CIRCUJARES INTERNOS CON REF. PROMUO CARPENA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN MARCÓN CUIB 19-1537-001012-162-2-1 Villazón 22 de Marzo de 2020~~

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De lo mencionado además se concluye que a llevar adelante todos y cada uno de los procesos de contratación es de plena responsabilidad del responsable del proceso de contratación como de la misma manera también es responsabilidad de la MAE (alcalde) según lo descrito en el artículo 32 del D.S 0181 que menciona que es responsabilidad de esta autoridad todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión debiendo disponer que todos los procesos de contratación se enmarcan en los principios y disposiciones establecidos en las presentes NB-SABS por lo que

se hace constar que cualquier anomalía encontrada es de única responsabilidad del servidor público designado como responsable del proceso de contratación en la modalidad ANPE como de la MAE – alcalde

RECOMENDACIÓN

De la revisión y conclusión descrito precedentemente habiendo advertido que el proceso de contratación mejoramiento centro de salud San Martín, no cumple con los procedimientos establecidos en el decreto supremo 0181 de la NB-SABS, por lo que los documentos del proceso de contratación mejoramiento centro de salud San Martín presenta observaciones de forma y de fondo de acuerdo a la revisión análisis en el presente informe por lo que se recomienda al pleno de concejo municipal actuar en función a sus atribuciones y competencias establecidas a la ley de contratos convenios ley autonómica municipal número 007 artículo 10 inciso a de acuerdo al tipo de contrato suscribirse y en la conformidad a la normativa vigente del Consejo municipal siendo que obligatoriamente deben:

10. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CORREFERENCIA INFORME CON RELACION A LA ADECUACION DEL DECRETO SUPREMO NUMERO 4214 EN EL MUNICIPIO DE VILLAZON (Villazón 15 de A67H 2020)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En tal sentido se recomienda mantener los días que se establece la normativa del nivel central a efectos de evitar confusiones, o aglomeraciones y otros aspectos, para tal efecto se puede emitir una ley autonómica municipal de modificación a la ley autonómica municipal número 137 de adecuación plena al decreto supremo número 4214 esto para efectos de evitar incumplimiento en el artículo único de la normativa del nivel central

11. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REFERENCIA INFORME CON RELACION A LA ADECUACION AL DECRETO SUPREMO NUMERO 4229 EN EL MUNICIPIO DE VILLAZON (30 de A67H 2020)

CONCLUSION Y RECOMENDACION

En tal sentido se recomienda en función a las competencias municipales se puede adecuar el decreto supremo número 4229 y mantener las medidas de restricción vigentes en nuestro municipio, para tal efecto se puede emitir una ley autonómica municipal de modificación a la ley autonómica municipal número 138 de la adecuación al decreto supremo número 4229 esto para efectos de garantizar la vida y la salud de los habitantes del Municipio de Villazón como para tal efecto las comisiones poner a consideración del pleno una iniciativa para fines de tratamiento

12. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. REMISION DE DOCUMENTACION PARA AUTORIZACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONOMICOS DE LA CANASTA FAMILIAR SOLIDARIA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL CONTAGIO COVID-19 (Villazón 22 de MAYO de 2020)

CONCLUSION Y RECOMENDACION

En ese sentido a la fecha o mediante circular no se ha remitido informes técnicos o legal que modifiquen el monto al que se hace referencia porque de lo contrario con la comisión de asuntos legales y el suscrito asesor no podemos informar respecto de una nota simple que es remitida sin ningún tipo de respaldo, sin embargo para darle celeridad y respuesta oportuna se recomienda se pueda convocar a los responsables de la emisión de los informes para que se refieran al monto insertado en los mismos y la y a la variante a la que hace mención alcalde en su nota

13. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME REFERENTE A REMISION DE DOCUMENTACION PARA AUTORIZACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONOMICOS DE LA CANASTA FAMILIAR SOLIDARIA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL CONTAGIO COVID-19 (Villazón 22 DE MAYO de 2020)

CONCLUSION Y RECOMENDACION

En ese sentido a la fecha o mediante circular no se ha remitido INFORMES TECNICO O LEGAL que modifiquen el monto al que hacen referencias, porque de lo contrario la COMISION DE ASUNTOS LEGALES y el suscrito asesor no podemos informar al respecto de una nota simple que es remitida sin ningún tipo de respaldo, sin embargo para dar celeridad y respuesta oportuna se RECOMIENDA se pueda convocar a los responsables de la emisión de ,os informes para que se refieran al monto insertado en los mismos y a la variante a la que hace mención el ALCALDE en su nota, para que de esta manera quede respaldo en el CONCEJO MUNICIPAL , por lo demás en cuanto se refiere a la petición de reconsideración dicho recurso establecido el artículo 61 y siguientes de la ley autonómica municipal Nº 006 mismo que aplica a resoluciones municipales, toda vez que el mismo puede ser destinado contra decretos municipales y Ordenanzas Municipales.

14. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME REFERENTE A SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 017/2020 (Villazón 25 DE MAYO de 2020)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de la remisión de la documentación descrita precedentemente se puede concluir que los informes tanto legal y el informe técnico administrativo financiero han sido corregido en el monto siendo este de Bs. 300.000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 11/100 BOLIVIANOS) por tal razón, en función a este aspecto detallados se recomienda en cuanto se refiere a la petición de reconsideración dicho recurso establecido el artículo 61 y siguientes de la ley autonómica municipal Nº 006 mismo que no aplica a resoluciones municipales, toda vez que el mismo puede operar para decretos municipales y Ordenanzas Municipales.

Por lo descrito una vez el pleno del concejo puede constatar lo manifestado en la nota procedería la abrogación de la resolución Nº 17/2020, para que en la nueva resolución previos los respaldos necesarios se pueda establecer el monto exacto para el CONVENIO, esto es función a la propuesta de la comisión se proceda de acuerdo a la ley autonómica municipal Nº 006.

15. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS del concejo municipal mediante circulares internas con Ref: Reite carpeta del proceso de contratación MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (EQUIP. DE MAQUINARIA PESADA A LA UNIDAD DE MECANIZACION AGRICOLA GAMV VILLAZON CUCE: 191537-00976019-1-2 (Villazón 26 DE MAYO de 2020)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Conforme a toda la documentación presentada se informa y recomienda para fines de aprobación u otra determinación pertinente lo siguiente:

- De acuerdo al antecedente de la nota remitida del ejecutivo municipal que en su contenido refiere que remite el proceso de contratación "Licitación Publica Nacional GAMV-LP-BI Nº 001/2019, CUCE: 19-1537-00-976019-1-2 en su primera convocatoria, y 2DA PUBLICACION, "MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (EQUIP. DE MAQUINARIA PESADA A LA UNIDAD DE MECANIZACION AGRICOLA GAMV VILLAZON)" con toda la documentación pertinente, por lo que se solicita resolución municipal de aprobación de firma de contrato conforme a la ley municipal Nº 007, de lo referido se reviso toda la documentación anotada precedentemente en las tablas Nº 1,2,3,4,5,6,7 y 8 por el análisis realizado de toda la documentación remitida del ejecutivo municipal para el proceso de contratación de Licitación publica Nacional GAMV-LP-BI Nº 001/2019, CUCE 19-1537-00-976019-1-2 en su primera convocatoria, Y 2DA PUBLICACION MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (EQUIP. DE MAQUINARIA PESADA A LA UNIDAD DE MECANIZACION AGRICOLA GAMV VILLAZON)" NO CUMPLE con la normativa vigente y los procedimientos establecidos del Decreto Supremo Nº 0181 de la norma SABS, en la que presenta observaciones de forma y de fondo según lo descrito en las tablas correspondientes.
- De lo mencionado además se concluye que el llevar adelante todos y cada uno de los PROCESOS DE CONTRATACION es de plena responsabilidad del responsable del proceso de contratación como de la misma manera también es responsabilidad de la MAE ALCALDE según lo descrito en el art. 32 del D.S. 0181 que menciona que es responsabilidad de esta autoridad todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión debiendo disponer que todos los procesos de contratación se enmarquen en los principios y disposiciones establecidas en las presentes NB – SABS, por lo que se hace constar que cualquier anomalía

encontrada es de única responsabilidad del DSERVERIDOR PUBLICO desinado como RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION en la MODALIDAD ANPE, como de la MAE – ALCALDE.

16. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: INFORME PRONUNCIAMIENTO PEREMYPE (Villazón 29 DE MAYO de 2020)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De lo anteriormente referido se puede concluir que la comisión para la elaboración con la ley N° 141/2020 se realizo trabajo de gabinete con diferentes sectores sociales y actores sociales, para que la ley sea socializada con todos los sectores económicos del municipio con el fin de que todos los sectores sean participes de la elaboración de la ley autonómica municipal N° 141/2020 así poder dar de alguna manera habilitar la actividad económica en nuestro municipio.

17. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: INFORME SOLICITUD DE GIMNACIOS DE VILLAZON (Villazón 29 DE MAYO de 2020)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De lo anteriormente referido se puede concluir que el Concejo Municipal mientras dure la pandemia del COVID -19 deberá esperar informes del COEM con relación a la apertura de centros de actividad deportiva, siendo por sus características son centros de alto riesgo de una posible propagación y contagio del virus Por lo que se recomienda solicitar informes al COEM con relación a la posible apertura de centros de actividad física como ser gimnasios, wallis, canchas públicas y privadas para conocer qué actividades físicas podrían realizar apertura de manera responsable, y cumpliendo las medidas de bioseguridad e higiene. Así también esperar normativa nacional que indique o sugiera la políticas que se realizaran al respecto.

18. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. SOLICITUD DE ORDENANZA DEL TRAMITE DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ORGANIZACIÓN DE GOMUAMVI (Villazón 24 DE MAYO de 2020)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De lo anteriormente referido se concluye que el concejo municipal solo otorga inicio de trámite de personalidad jurídica a juntas vecinales y comunidades que se encuentran dentro de nuestro territorio debido a que las organizaciones sociales mencionada necesariamente para su nacimiento necesitaran un territorio establecido, lo que no es requerido para los impetrantes dicho documento debiendo iniciar su tramite directamente en la Gobernación de Potosí.

19. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME CON RELACION A SOLICITUD SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZON Jorge Fernando Acho Chungara (Villazón 29 DE MAYO de 2020)

CONCLUSIÓN

De la revisión de la nota presentada y al amparo de la norma, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, se detallan las siguientes conclusiones:

- Se concluye que se debe tomar en cuenta que el juzgamiento de los delitos electorales corresponden a la justicia penal ordinaria y por otro lado siguiendo el razonamiento de la SCP N° 0498/2018, con relación a la determinación de la suspensión del funcionario público corresponde únicamente al Concejo Municipal y no así al órgano electoral
- Se concluye que la normativa establecida se describe que el Tribunal Electoral Departamental de Potosí no tiene la competencia para conocer dicha solicitud de suspensión

RECOMENDACIONES:

En merito a las conclusiones establecidas, la suscrita asesora legal, RECOMIENDA a la sala plena del tribunal electoral departamental, al menos que prime otro criterio, los siguientes extremos:

- Instruir al secretario de cámara dar una respuesta bajo los principios de responsabilidad y eficiencia en relación al informe y conclusiones que se emite, a los diputados nacionales solicitantes
- Instruir al secretario de cámara que en un caso similar pueda aplicar el presente informe a fines de dar una respuesta

20. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME DEVOLUCION ORDENANZAS MUNICIPALES (Villazón 08 DE JULIO de 2020)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De lo anterior referido se puede concluir que la normativa emanada por el gobierno autónomo de Villazón tiene plena vigencia y obligatoriedad, teniendo sustento legal en su normativa autonómica propia del municipio, por lo que no se debe modificar las Ordenanzas Municipales como indica la nota presentada por la Delegada Provincial, siendo que el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón continuará emitiendo Ordenanzas Municipales para el inicio de trámite de personería jurídica, en cumplimiento a su normativa municipal autonómica

Comunicar a la delegada provincial y el responsable de la ventanilla única de trámites de la Gobernación de Potosí que el Municipio de Villazón cuenta con normativa propia con relación al inicio de trámite de personalidad jurídica para las juntas vecinales y comunidades, por lo cual no emite resoluciones municipales y que conforme a la Ley 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el artículo 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten párrafo 2 ámbito territorial y medio ambiente numeral dos se emitirán para el registro de personalidad jurídica. Demostrando que el Gobierno Municipal de Villazón dentro de su facultad legislativa ejerciendo su autonomía en su normativa establece que el inicio del trámite de registro de personalidad jurídica se realizará con ordenanza municipal.

21. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME CON RELACION A PLIEGO PETITORIO DE LA FEDERACION DE GREMIALES Villazón 19 DE JUNIO de 2020

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

De lo referido precedentemente ante el pliego petitorio presentado se puede concluir que la mayoría de los aspectos solicitados o peticionados no son de competencia municipal y en algunos que si lo son el Gobierno Municipal ya ha legislado o normado.

Sin embargo se debe recomendar a los peticionantes que deberían haber clasificado de mejor manera su pliego petitorio ya que no se puede convocar a determinadas autoridades ya si del nivel departamental o del nivel central con un petitorio que incluye competencias municipales y en otros puntos aspectos financieros que ya ha sido legislado por el nivel central, pero que en ninguno de los puntos se refiere a equipamiento en salud, contratación de recursos humanos o aspectos que vayan en beneficio de la poblaciones general, parecería un pliego petitorio sectorializado y dirigido al presidente del concejo para que de soluciones a temas que en muchos de los casos ya han sido normados, esto al margen de lo que se pueda hacer remitiendo las notas o invitaciones correspondientes, para iniciar las gestiones sobre puntos que no han sido correctamente definidos por los peticionantes.

22. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME CON RELACION A DENUNCIAS E INFORMES REMITIDOS A CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Villazón 23 DE JUNIO de 2020

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Como se ha podido advertir la documentación hacer referencia a una serie de denuncias sobre hechos que hubiesen sucedido, sin embargo advierto como ya se menciona en anteriores informes el CONCEJO MUNICIPAL, no tiene la función de policía investigativa y menos de dirección de la investigación sin embargo por los hechos detallados al haberse remitido al MINISTERIO PUBLICO se recomienda que pueda hacerse el seguimiento sobre la procedencia de los mismos, sin embargo de proceder o tenerse imputación se tiene la posibilidad de constituirse en parte querellante hasta antes de la acusación formal del ministerio publico de llegarse a esa instancia SIEMPRE Y CUANDO LOS ILICITOS SEAN CALIFICADOS COMO DELITOS DE CORRESCION por lo que el concejo municipal debe realizar el debido seguimiento a la denuncia presentada por ante el Ministerio Publico, de ser así el concejo municipal y de calificarse como delitos de corrupción debe cumplirse

con lo establecido en el art. 148 de la ley N° 004 y también deberá constituirse en parte querellante en todos los casos y causas relacionados o donde sea parte denunciada o imputada el alcalde y/o cualquier otro servidor público implicado o involucrado, mas si se ha tomado conocimiento se ha participado como testigo.

23. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REE. REVISION DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO (Villazón 24 DE JUNIO de 2020)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Del análisis realizado precedentemente y tomando en cuenta la normativa legal mencionada se concluye revisada la solicitud con relación a lo que indica Art. 5 el ejercicio de una función pública no es mérito suficiente para otorgar una condecoración se dejara a criterio del pleno del concejo municipal si corresponde otorgar certificados de reconocimiento a los policías conforme establece el art. 34 del reglamento de honores distinciones y preeminencias.

24. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REE. REVISION SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO (Villazón 08 DE JULIO de 2020)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Del análisis realizado precedentemente y tomando en cuenta la normativa legal mencionada se concluye que presentan la documentación requerida para que se le conceda reconocimiento, pos mortem conforme establece el Art 12 "Medalla de Plata La Joven Morena del Sud" en grado de Honor Cívico Gran escudo de La Provincia Modesto Omiste por prestar servicios a favor de mejorar y facilitar la Vida, La Salud y Educación de la población. De los hechos y demás aspectos valorados se recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Villazón proseguir conforme indica normativa vigente.

Es cuanto informamos a Uds. para fines de respuesta de los impetrantes.

25. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: INFORME SOLICITUD DE PROYECTO DE TRABAJO Y APROBACION (Villazón 08 DE JULIO de 2020)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

De lo anteriormente referido se puede concluir que existe normativa clara y precisa emana por el nivel Central en la que indica Suspensión de Eventos públicos festivos y todo tipo de reunión que genere aglomeración de personas. En tal motivo la Solicitud presentada por ANIMACIONES LUISIÑO no puede ser atendida por el Concejo Municipal debido a que existe normativa nacional establecida.

Por lo que se recomienda hacer conocer al Solicitante la Existencia del DS 4276 con relación a su Artículo 3 inciso d), también hacer conocer al solicitante que el Concejo Municipal solo tiene la facultades legislativa, fiscalizadora y deliberativa, por lo cual no tiene facultad para aprobar proyectos, o medidas de bioseguridad, siendo los que son responsables de emitir políticas, protocolos y proponer líneas de acción frente a la pandemia del COVID - 19 es el COEM, conforme establece la ley 602 y su reglamento.

26. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: INFORME CON RELACION DE PROYECTO DE LEY PARA PRIORIDAD EN INVERSION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE LABORATORIO EN COORDINACION CON EL MINISTERIO DE SALUD (Villazón 16 DE JULIO de 2020)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

De lo referido precedentemente se concluye que no existe normativa que inviabilice el tratamiento de la INICIATIVA LEGISLATIVA, presentada con la finalidad de dar prioridad para la adquisición de un equipo de laboratorio en coordinación con el Ministerio de Salud con la finalidad suprema de lograr insumos a bajo costo o en el mejor de los casos de manera gratuita, más aun considerado la vigencia plena de la Ley N° 1307, debiendo añadirse esta ley al marco normativo o exposición de motivos de la iniciativa legislativa.

Así mismo en función al análisis y la conclusión expuesta al no haber impedimento legal se proceda al tratamiento conforme lo establecido en la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 006 en lo que corresponda a iniciativas legislativas, sin embargo en cuánto a lo social se refiere y para no generar conflictos posteriores, paralelamente el concejo en pleno coordine con los sectores sociales a efectos de priorizar recursos y ventajas posibles a obtener del Ministerio de Salud. Además si se considera necesario y prioritario Por el PLENO DEL CONCEJO, podrían incluir como prioridad la adquisición del medicamento ruso AVIFAVIR.....

27. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: REVISION DE LA SOLICITUD DE LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR RIADA GRANIZADA Y HELADA (Villazon 17 de JUNIO de 2020)

CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN:

De lo anteriormente referido se puede concluir que existe la suficiente normativa para poder responder de manera positiva, al Ejecutivo Municipal por la Iniciativa Legislativa presentada con el proyecto de la LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EVENTOS ADVERSOS POR RIADA GRANIZADA, HELADA DESLIZAMIENTO, LLUVIAS INTENSAS Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN, conforme el art. 24 V de la Ley Municipal 006. Haciendo notar que los informes complementarios aclaran los motivos por el cual se atrasó en la presentación de la iniciativa legislativa por parte del Ejecutivo Municipal.

Debido a que la iniciativa legislativa se encuentra con vacíos técnicos la Comisión con el fin de no perjudicar a los beneficiarios presenta Iniciativa Legislativa

RECOMENDACIÓN:

De los hechos y demás aspectos valorados Se recomienda al pleno del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON proceder de acuerdo al art. 26 De la. Ley N° 006.

28. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: INFORME CON RELACION A MEMORIALES DE SOLICITUD SOBRE SITUACION LABORAL (Villazon 29 DE JULIO DE 2020).

CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN:

Así mismo a través del directorio o por secretaria, se haga conocer estos extremos y sea con nota formal para fines de dar respuesta a la solicitud y con la finalidad de atender y garantizar su derecho a la petición del impetrante y a fines de que no se responsabilice al Concejo Municipal por inacción respecto de lo solicitado, sin perjuicio del presente informe y futuras determinaciones del Concejo Municipal, la trabajadora o trabajador podrá interponer las acciones legales que correspondan.

29. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: REVISION SOLICITUD DE REGONOCIMIENTO (Villazon 13 DE AGOSTO DE 2020)

CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN:

Del análisis realizado precedentemente y tomando en cuenta la normativa legal mencionada se concluye que presentan la documentación requerida para que se le conceda reconocimiento, pos mortem conforme establece el Art 12 en grado de Honor Cívico Gran escudo de La Provincia Modesto Omiste por haberse destacado en el ámbito deportivo, llegando a ser seleccionado nacional de Futbol, y un paso por diferentes clubes profesionales

llevando en alto el nombre de Villazón. De los hechos y demás aspectos valorados se recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Villazón proseguir conforme indica normativa vigente. Es cuanto se informó.....para fines de respuesta a los impetrantes.

30. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: REVISION PLAN DE CONTINGENCIA (Villazón:07 DE AGOSTO DE 2020)

CONCLUSION Y RECOMENDACION:

De lo anteriormente debido a que se atraviesa una pandemia y emergencia en salud revisada la normativa Vigente se encuentra Viable la solicitud presentada por los concejales, por lo cual se debe emitir una resolución Municipal de teletrabajo, aprobación de reglamento de plan de contingencia y atención virtual a la población, debiendo para tal efecto prever los mecanismos, y tecnología necesaria para brindar un servicio óptimo a la población con transparencia eficiencia y eficacia.

De los hechos y demás aspectos valorados Se recomienda al pleno del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON proceder de acuerdo a Ley N° 006. Para el tratamiento de la resolución Municipal, reglamento y plan de contingencia debiendo tratar de manera separada y aprobar la resolución, reglamento y plan de contingencia por separado.

31. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: INFORME POR SEGUNDA VEZ: A SOLICITUD DE REFERENDADO Y NUEVO INFORME CON RELACION A NOTA DE REITERA REFERENDADO DE RESOLUCION DE INSTANCIA MAXIMA (Villazón:11 DE AGOSTO DE 2020)

CONCLUSION:

Este trámite previo estudio de factibilidad y demás aspectos formales y procedimentales debería ser iniciado por la Unidad de Tesoro Municipal previo Informe de factibilidad o de viabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas. Es obligación hacer conocer los pormenores legales y sobre todo los aspectos legales que se estaría incumpliendo con la finalidad de dar respuesta y a la vez orientar al solicitante, aunque sea por segunda vez, en caso de evidenciarse cobros sin la normativa conforme a la Constitución y a las Leyes, se proceda a denunciar a las instancias competentes.

RECOMENDACION:

Luego del análisis e indagación realizada respecto a lo descrito y concluido, se recomienda, remitir nota formal de respuesta aclarando que cualquier cobro que se esté realizando sin haber seguido el procedimiento correcto y establecido es ilegal, para la suspensión inmediata de dichos cobros presuntamente ilegales y en el caso de encontrarse mayores elementos se inicie las acciones legales correspondientes respecto a aquellas personas que se atribuyen competencias municipales y omitan normativa para la realización de presuntos cobros. Esto en virtud a que ninguna persona natural o jurídica puede arrogarse competencias municipales y sobre todo omitir la normativa vigente para dichos fines.

32. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: REVISION PROYECTO DE LEY DE PROMOCION DEL USO DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE VILLAZON (Villazón:27 DE AGOSTO DE 2020)

CONCLUSION Y RECOMENDACION:

De lo anteriormente referido se puede concluir que la Iniciativa Legislativa presentada cumple con los requisitos en cuanto a la competencia del Gobierno Municipal siendo coherente con el marco legal vigente, así mismo es facultad del Concejo Municipal emitir esta normativa y por último el proyecto de ley respeta las normas en las que deben enmarcarse en el ámbito competencial siendo viable la iniciativa legislativa. Por lo cual se recomienda al pleno del Concejo proseguir con el procedimiento legislativo según establece la ley 480, ley de municipios y la ley 006 de ordenamiento jurídico municipal.

33. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: REVISION PROYECTO DE LEY (Villazón:27 DE AGOSTO DE 2020)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

De lo anteriormente debido a que se atraviesa una pandemia y emergencia en salud revisada la normativa Vigente se encuentra viable la solicitud presentada por los concejales. Siendo que el proyecto de ley cumple con los requisitos técnicos y jurídicos

RECOMENDACIÓN:

De los hechos y demás aspectos valorados Se recomienda al pleno del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN proceder de acuerdo a Ley N° 006. Para el tratamiento de la resolución municipal

34. **INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: INFORME SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS del Concejo Municipal Mediante Circulares Internas, con Ref.: Remite carpeta del proceso de contratación "MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (EQUIP. DE MAQUINARIA PESADA A LA UNIDAD DE MECANIZACION AGRICOLA GAMV VILLAZÓN"-CUCE: 20-1537-00-1047835-1-1 (Villazón 31 de agosto de 2020).**

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

De lo mencionado además se concluye que el llevar adelante todos y cada uno de los PROCESOS DE CONTRATACIÓN es de plena responsabilidad del Responsable del Proceso de Contratación como de la misma manera también es responsabilidad de la MAE (ALCALDE), según lo descrito en el artículo 32 del D.S. 0181 que menciona que es responsabilidad de esta autoridad todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión debiendo disponer que todos los procesos de contratación se enmarquen en los principios y disposiciones establecidas en las presentes NB -SABS, por lo que se hace constar que cualquier anomalía encontrada es de única responsabilidad del SERVIDOR PÚBLICO designado como RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION en la MODALIDAD ANPE, como de la MAE - ALCALDE.

RECOMENDACION:

Se recomienda también que se instruya se saque fotocopia del PROCESO DE CONTRATACIÓN y el mismo con todos sus errores, observaciones se tenga como constancia en archivos del CONCEJO MUNICIPAL.

35. **INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: PRESENTACION DEL PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA TEXTO ORDENADO (Villazón 31 de agosto de 2020).**

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

De lo anteriormente referido se puede concluir que la Iniciativa Legislativa presentada por el Cjal Martin Silvestre cumple con los requisitos mínimos para su aprobación, aparte de ser un requisito más establecido para el proceso autonómico en nuestro de nuestro municipio. Hace notar que la comisión se remitió a la revisión de una posible duplicidad legislativa, en los archivos del concejo Municipal lo cual no se encontró.

Por lo que se recomienda.

- Proceder como indica la Ley 006 para su posterior tratamiento según procedimiento Es cuanto informamos para fines consiguientes.

36. **INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: INFORME ORDENANZA 160/2019 (Villazón 31 de agosto de 2020).**

CONCLUSIÓN:

de lo anteriormente descrito se puede Concluir que el Concejo Municipal de Villazón no debe iniciar acciones administrativas que finalicen el acto administrativo de Promulgación de la Ordenanza Municipal 160/2019, debido a que existen observaciones con relación a la posible firma del Ejecutivo Municipal sobre el ejemplar original que remitió al Concejo Municipal que se encuentra manipulado y manejado sin cuidado con un posible intento de disipado donde se debía

encontrar la firma del Alcalde, siendo que puede existir una contravención a la normativa, por lo que se recomienda:

- Suspender la promulgación de la ordenanza 160/2019 por parte del Concejo Municipal
- Enviar la documentación original al Vice-Ministerio de transparencia para que mediante procedimientos e instancias competentes soliciten al IDIF un informe grafológico, prueba forense caligráfica y prueba Grafoscopica con relación al Ejemplar de la Ordenanza Municipal 160/2019 para tener conocimiento certero sobre la manipulación de dicho documento.

37. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: INFORME DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS CON REF.: Remite carpeta del proceso de contratación "CONST. DE AULAS TALLER Y BATERIA DE BAÑOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA SARGENTO MAXIMILIANO PAREDES- CUCF: 20-1537-00-1036548-1-2 (Villazón, 11 de Septiembre de 2020).

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Conforme a toda la documentación presentada, se Informa y recomienda para fines de aprobación u Otra Determinación pertinente lo siguiente:

- De acuerdo al antecedente de la nota remitida del Ejecutivo Municipal que en su contenido refiere que remite el proceso de contratación "CONST. DE AULAS, TALLER Y BATERIA DE BAÑOS DE BAÑOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA SARGENTO MAXIMILIANO PAREDES" con toda la documentación Pertinente, por lo que solicita Resolución Municipal de Aprobación de firma de Contrato conforme a la Ley Municipal N° 007, de lo referido se revisó toda la documentación anotada precedentemente en las tablas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por el Análisis realizado de toda la documentación remitida del Ejecutivo Municipal para el proceso de contratación de "CONST. DE AULAS, TALLER Y BATERIA DE BAÑOS DE BAÑOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA SARGENTO MAXIMILIANO PAREDES, de la CONVOCATORIA GAMV-ANPE-OB-N° 001/2020, con CUCF 20-1537-00-1036548-1-2 primera convocatoria, NO CUMPLE con la normativa vigente, y los procedimientos establecidos del Decreto Supremo N° 0181 de la norma SABS, en la que presenta Observaciones de forma y de fondo.
- De lo mencionado además se concluye que el llevar adelante todos y cada uno de los PROCESOS DE CONTRATACIÓN es de plena responsabilidad del Responsable del Proceso de Contratación como de la misma manera también es responsabilidad de la MAE (ALCALDE), según lo descrito en el artículo 32 del D.S. 0181 que menciona que es responsabilidad de esta autoridad todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión debiendo disponer que todos los procesos de contratación se enmarquen en los principios y disposiciones establecidas en las presentes NB -SABS, por lo que se hace constar que cualquier anomalía encontrada es de única responsabilidad del SERVIDOR PÚBLICO designado como RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION en la MODALIDAD ANPE, como de la MAE - ALCALDE.

RECOMENDACIÓN:

También se recomienda que se instruya se saque fotocopia del PROCESO DE CONTRATACIÓN y el mismo con todos sus errores, observaciones se tenga como constancia en archivos del CONCEJO MUNICIPAL.

38. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: REVISION DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO A LOS PROFESORES DEL AREA RURAL (Villazón, 21 de Septiembre de 2020).

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Del análisis realizado precedentemente y tomando en cuenta la normativa legal mencionada de concluye que se pueda otorgar certificados de reconocimiento, por lo que se recomienda emitir una ordenanza municipal que otorgue certificado de reconocimiento a la nómina que adjuntan la Federación regional de maestros de educación rural.

39. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: INFORMO DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 26 INC. C) DE LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 006 (Villazón, 14 de Septiembre de 2020). (ADIUNTA PROYECTO DE LEY)

Para cualquier modificación o actuado relacionado a la LEY N° 622, la misma debe provenir desde el nivel central del Estado, dada la situación de que los otros niveles del Estado solo tienen la facultad reglamentaria y ejecutiva, pero sin embargo considerando la coyuntura es preciso que se pueda, preservar, resguardar y priorizar los recursos asignados para la ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR con la finalidad de poder gestionar y esperar las directrices del nivel central con relación a la forma de ejecución de estos recursos.

- a. A lo cual, para garantizar el presupuesto que los padres de familia requieren, solicito se dé el tratamiento como **Moción de Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia**. Cuando existan temas de extrema urgencia sobre los que haya que tomar decisiones. Estos temas no necesariamente podrán constar en el Orden del Día. Se requiere mayoría absoluta de votos para su tratamiento. Petición que la realice al amparo del artículo 94 del Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón y del artículo 24 de la Constitución Política del Estado.

Otra determinación escapa a mi responsabilidad ante posibles actos sociales que pudieran darse, por falta de una respuesta positiva.

40. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: REVISION SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO (Villazón, 15 de Septiembre de 2020).

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

De la nota remitida por el Ejecutivo Municipal a través de su Director de Desarrollo Humano, se concluye que el Concejo Municipal otorgo los reconocimientos en gestión 2018 conforme establece el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, así también legislo la Declaratoria de Patrimonio Arquitectónico la UE Cornelio Saavedra. Siendo que la Solicitud remitida por la U.E. Cornelio Saavedra al Ejecutivo Municipal debe ser su responsabilidad dar respuesta a lo Solicitado.

Por lo que se recomienda

- Hacer conocer al ejecutivo Municipal la normativo que se emitió Normativa en gestión 2018 con relación a los reconocimientos Ordenanzas 51/2018 y 52/2018 y Patrimonio de la U.E. Cornelio Saavedra Ley Autonómica Municipal 97/2018
- Hacer conocer que el Concejo Municipal tiene facultad Legislativa, Deliberativa y Fiscalizadora, siendo la Competencia Ejecutiva competencia del Alcalde Municipal.
- Recomendar al Ejecutivo que revise y conozca la Normativa que es Promulgada y puesta en Vigencia por su Autoridad.
- Que se haga conocer todo y cada uno de los aspectos descritos en el presente Informe a través de nota formal dirigida al Ejecutivo Municipal.

41. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: RATIFICACIÓN DE INFORME CON RELACIÓN A DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL ÓRGANO EJECUTIVO CON RELACIÓN A LA NOTA CON REF.: Remite carpeta del proceso de contratación "CONST. DE AULAS TALLER Y BATERIA DE BAÑOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA SARGENTO MAXIMILIANO PAREDES- CUCE: 20-1537-00-1036548-1-2 (Villazón, 23 de Septiembre de 2020).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACION:

También se recomienda que se instruya se saque fotocopia del PROCESO DE CONTRATACIÓN y el mismo con todos sus errores, observaciones se tenga como constancia en archivos del CONCEJO MUNICIPAL.

Toda decisión contraria al presente informe no es responsabilidad de los suscritos Asesores y de la misma manera no obligaría a realizar futuros actuados contrarios al presente informe ya sea con la comisión o con otras comisiones del Concejo Municipal.

42. DOCUMENTO COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: PROPONGO ALTERNATIVA PARA QUE PREVIA DELIBERACION Y VOTACION VOLUNTARIA SE DE UNA SOLUCION ANTE LAS NECESIDADES EN EDUCACION DEL AREA DISPERSA (Villazón, 23 de Septiembre de 2020).

Por lo demás una mala inversión de recursos, no será responsabilidad del CONCEJO MUNICIPAL, en vista de no contar con informes pertinentes del ÓRGANO EJECUTIVO y más aún cuando la documentación remitida presenta observaciones. Así mismo se hace contar que el llevar adelante los procesos de contratos desde su inicio hasta su fin y de manera correcta es plena responsabilidad de la MAE y del RPA – RPC.

Por consiguiente la comisión en función a sus atribuciones y viendo la necesidad y sobre todo la solicitud de autoridades , padres de familia y profesores para que se dé celeridad a su proceso de contratación por lo que, solicito que con el voto voluntario y consciente de cada uno podamos dar una salida o alternativa de solución, en caso de darse esta situación presento además propuesta de Resolución Municipal con la finalidad de atención en el sector educación, esperando que según su deliberación y votación voluntaria sin que medie presión o dolo, la misma pueda ser considerada y aprobada con las recomendaciones pertinentes y su tratamiento sea de acuerdo a la Ley Autonómica Municipal N° 006, se haga constar el voto de cada uno de los concejales en el acta con relación a la documentación remitida por el alcalde municipal.

Es cuanto se solicita para dar una alternativa donde todos y cada uno de los concejales podamos de manera conjunta sin que nadie se oponga o bajo el pretexto de abstención omita incumpla sus deberes y de esta manera dar soluciones.

43. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO AL CLUB THE STRONGEST DE VILLAZON (Villazón: 05 de Octubre de 2020).

CONCLUSION Y RECOMENDACION:

Del análisis realizado precedentemente y tomando en cuenta la normativa legal mencionada de concluye que el Sr. Mario Lozano presenta la documentación requerida para que se le conceda el reconocimiento solicitado por lo cual se recomienda de los hechos y demás aspectos valorados se recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Villazón:

- Emitir la Ordenanzas de reconocimiento por sus bodas de Plata Oro y diamante, reconociendo y estableciendo la fecha de fundación como el 12 de octubre de 1920 para poder otorgar el reconocimiento por cumplir 100 de vida en Villazón debido a que no se tiene registro de estos reconocimientos en el Concejo Municipal de Villazón.
- Así mismo por parte del Concejo Municipal y al conocer la trayectoria de los solicitantes como institución tan antigua de nuestro municipio se Extienda el Reconocimiento Grado de Honor Cívico "LA JOVEN MORENA DEL SUD" GRADO HONOR CÍVICO a favor del Club Deportivo "THE STRONGEST DE VILLAZÓN", declarándolo la Decana del Fútbol de Villazón.
- Por lo cual se recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Villazón proseguir con el procedimiento para emitir la Ordenanzas de condecoración y reconocimiento.

44. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF: INFORME RESPECTO A SOLICITUD CON RELACION A COMPETENCIA RESPECTO AL TRANSPORTE DE RAPIDITOS Y DE SOLICITUD DE EMISION DE RESOLUCION EN FUNCION AL ARTICULO 89 DEL REGLAMENTO A LA LEY N° 003. (Villazón: 07 de Octubre de 2020).

CONCLUSION Y RECOMENDACION.-

Por lo anotado y concluido, lo solicitado para EMISIÓN DE RESOLUCIÓN por parte de la ASOCIACIÓN MIXTA DEL TRANSPORTE LIBRE VILLAZÓN en su MODALIDAD EXPRESO RAPIDO APLICANDO EL ARTICULO 89 DEL REGLAMENTO A LA LEY N° 003, presenta observaciones, además en respuesta al EJECUTIVO MUNICIPAL referir y mencionar que a la hora de aplicar una normativa debe hacerse una lectura integral de la Ley y no solo de un artículo, por lo que nuevamente debe hacerse conocer estos aspectos al EJECUTIVO MUNICIPAL para que se revise la normativa emitida por el nivel central con relación a ciertos aspectos normativos relacionados al TRANSPORTE INTERPROVINCIAL E INTERMUNICIPAL establecidos en la LEY N° 165, toda vez que se pretende forzar la aplicación de la LEY y su REGLAMENTO DEL TRANSPORTE URBANO para el sector en referencia, por lo que además debe hacer un análisis y revisión en el aspecto competencial pero esta vez ya no desde el punto de vista del TRANSPORTE, sino más bien desde el punto de vista de la **ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL** (calles, avenidas, etc.) y Hágase conocer nuevamente estos extremos.

45. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: REVISION SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO (Villazón, 12 de Octubre de 2020).

CONCLUSION Y RECOMENDACION:

Del análisis realizado precedentemente y tomando en cuenta la normativa legal mencionada se concluye que presentan la documentación requerida para que se le conceda reconocimiento, pos mortem al +Señor Jorge Nava Benavidez conforme establece el Art 12 en grado de Honor Cívico Gran escudo de La Provincia Modesto Omiste por haberse destacado en el ámbito deportivo, siendo formador de Deportistas, llevando a equipos de Jóvenes a Campeonatos nacionales en diferentes disciplinas. De los hechos y demás aspectos valorados se recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Villazón proseguir conforme indica normativa vigente. Es cuanto informamos a Uds. para fines de respuesta de los impetrantes.

46. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: REVISION DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO (Villazón, 14 de Octubre de 2020).

CONCLUSION RECOMENDACION:

Del análisis realizado precedentemente y tomando en cuenta la normativa legal mencionada se concluye que presentan la documentación requerida para que se le conceda reconocimiento, a los Señores:

- Pedro Yucra Quispe Dirigente del Club TheStronget desde 1935 a 1965
- Arturo Iglesias jugador de antaño de 1938 a 1945
- Mario Lozano Colpari Jugador de Antaño desde 1967 a 1972

conforme establece el Art 12 en grado de Honor Cívico Gran escudo de La Provincia Modesto Omiste por haberse destacado en el ámbito deportivo, siendo parte de uno de los primeros Clubes de nuestro Municipio. De los hechos y demás aspectos valorados se recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Villazón proseguir conforme indica normativa vigente.

47. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON Ref. INFORMO DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 26 INC. C) DE LA LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL N° 006 EN RELACIÓN A LA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE CREACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN (Villazón, 20 de Octubre de 2020).

Para efectos de descargo y evitar observaciones aclaro que el presente informe lo realizo en respaldo del artículo 20 inc. c) de la LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL "LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN" que refiere:

Esto para fines de que se eviten de observar o amenazar con incumplimientos.

En este sentido la comisión en primera instancia ha solicitado el siguiente respaldo:.....NOTAS QUE DE RESPALDO QUE SE ENCUENTRAN EN ARCHIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

48. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO A LA AGRUPACION CHOAYTUBODE (05 de Noviembre de 2020)

CONCLUSION:

De lo anteriormente referido se puede concluir que la solicitud del alcalde que fue presentada por segunda vez debido a las observaciones realizadas, siendo un proyecto que es anhelado por la comunidad de Selocha evitando el brete social, el proyecto de ley es justificado a través de los informes jurídico, técnico y financiero de los asesores del ejecutivo Municipal

RECOMENDACION:

De los hechos y demás aspectos valorados Se recomienda al pleno del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON proseguir conforme establece el procedimiento que establece la Ley Autonómica Municipal 06 de procedimiento legislativo.

49. INFORME COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: REVISION PROYECTO DE LEY(27 de Noviembre de 2020)

CONCLUSION Y RECOMENDACION:

De lo anteriormente se concluye que el proyecto de ley presentado por el distrito 1 de nuestra ciudad no está de acuerdo a normativa municipal tal cual establece la ley autonómica municipal 06 siendo que para generar una normativa que regule las sesiones ordinarias En distritos comunidades juntas vecinales y OTBs Debería ser un reglamento específico de sesiones del concejo municipal aprobado mediante resolución municipal

De los hechos y demás aspectos valorados se recomienda al pleno del Consejo municipal de Villazón dar a conocer los extremos expuestos a los impetrantes con la finalidad que se haga conocer que la iniciativa legislativa no está acorde a la ley autonómica municipal 06 entendiéndose que se haga conocer a través de una nota emanada por el directorio del Consejo municipal después de las deliberaciones y consideraciones del pleno del Consejo municipal donde se haga constar respecto de la deliberación y determinación del pleno del Concejo en cuanto se refiere al informe presentado más no se remita copias del presente informe sin antes no recabar la autorización mínimamente de la mayoría del concejo municipal

50. DOCUMENTO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: REVISION APROBACION DE DOCUMENTOS PARA TRAMITACION ACTUALIZACION PERSONERIA JURIDICO COMUNIDAD DE CAQUETUYA (Villazón 03 de Diciembre de 2020)

CONCLUSION

De lo anteriormente referido se puede concluir que existe la suficiente normativa para poder responder de manera positiva a los impetrantes y proceder al registro de inicio de trámite de actualización de personalidad jurídica de la comunidad de Caquetuya

RECOMENDACION

En función a la normativa precitada y habiendo cumplido con el artículo 7 inciso a del anexo decreto departamental 29 reglamento a la Ley departamental 025 Ley transitoria de personalidad jurídica por lo que se recomienda el concejo municipal de Villazón emitir la normativa que manda nuestro ordenamiento jurídico y administrativo para este tipo de trámites para el registro de inicio de trámite de actualización personalidad jurídica de la mencionada

51. DOCUMENTO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: SOLICITUD DE PERSONERIA JURIDICA ASOCIACION DE REGANTES DE PRODUCTORES MORAYA - CAPTOLA (Villazón 03 de Diciembre de 2020)

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Comunicar a las autoridades de la asociación impetrante que su trámite debe ser dirigido directamente a la autoridad competente que tenga competencia para otorgar la personería jurídica Gobernación de Potosí entendiéndose que se haga conocer a través de una nota emanada por el directorio del Concejo municipal después de las deliberaciones y consideraciones del pleno del Concejo municipal donde se haga constar respecto de la deliberación y determinación del pleno del Consejo en cuanto se refiere al informe presentado más no se remita copias del presente informe sin antes no recabar la autorización mínimamente de la mayoría del Concejo Municipal.

**SOLICITUDES, NOTAS, PETICION DE INFORME
ESCRITO, PETICION DE INFORME ORAL, PONE A
CONOCIMIENTO GESTION-2020**

52. DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: SOLICITUD DECLARATORIA EN COMISION (Villazón 05 de FEBRERO de 2020)

Solicita declaratoria en comisión para recabar documentación de la Contraloría General del Estado en la ciudad de Potosí en fecha 06 de febrero de 2020 con uso del vehículo del Concejo Municipal

53. DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO (Villazón 11 de FEBRERO de 2020)

Se solicita ampliación de plazo para la presentación del proyecto de recuperación y revalorización de usos y costumbres en la ciudad de Villazón presentado por los estudiantes de la USFA - Villazón siendo que se tienen programado trabajo de gabinete con los jóvenes universitarios esto con el fin de enriquecer el proyecto de ley

54. DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: SOLICITO SESION EXTRAORDINARIA (Villazón 11 de FEBRERO de 2020)

Se solicita convoque a sesión extraordinaria para el día 13 de febrero de la presente gestión a horas 10:00 am según art. 71 del reglamento del concejo municipal tema a tratar la remisión de convenios firmados

55. DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD DE COMPLEMENTACION DE DOCUMENTACION RESPECTO A OCHO TRAMITES REMITIDO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA DECLARACION DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL CON CITES N° 24/2020, 25/2020, 26/2020, 27/2020, 28/2020, 30/2020, 31/2020, 32/2020 con fechas de recepción en secretaria del Concejo Municipal el 30 de enero de 2020 (Villazón 18 de FEBRERO de 2020)

Sin embargo a la fecha habiendo transcurrido alrededor de 7 días no se remite documento de informes complementarios que aclaren al respecto esa situación desde luego causa dificultades a la hora de poder informar y sobretodo perjudica a los posibles beneficiarios de los distritos juntas vecinales o te ves de lo mencionado en virtud a tales extremos solicitó ampliación de plazo para presentar los informes correspondientes y Asimismo solicitó autorización del pleno para remitir una segunda nota de solicitud de documentos e informes complementarios

56. DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: PONE EN CONOCIMIENTO Y SOLICITA SE COMPLEMENTE DOCUMENTACION RESPECTO AL TRAMITE REMITIDO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL DEL G.A.M.V CON CITE N° 32/2020 de fecha 30 de Enero - 2020 con ref.: PROPOSICION DE INICIATIVA LEGISLATIVA PARA DECLARACION DE UN BIEN COMO BIEN DOMINIO MUNICIPAL (Villazón 10 de Marzo de 2020)

En la inspección realizada en fecha 06 de marzo de 2020 a horas 15:30 donde se realizo una reunión con todos los presentes en el lugar del predio donde participaron: Arq. Jacqueline García Cruz encargada de catastro Moisés Mamani Menacho topógrafo catastro, autoridades de la OTB N° 19 donde se hizo conocer todas las observaciones del predio y la documentación remitida con CITE N° 32 del ejecutivo municipal a la responsable de la unidad de catastro donde se me informe los técnicos de catastro que se harán las correcciones a los documentos remitidos con CITE N° 32 y se realizara el estaqueo o los mojones de algunos de los vértices del predio realizando un nuevo levantamiento para así presentar toda la documentación para el día lunes 09 de marzo de 2020 a horas 18:00

57. DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: SOLICITA RECONSIDERACION (Villazón 10 de marzo de 2020)

En los pasados días, en la sesión ordinaria correspondiente, por situaciones que a la fecha desconozco no se ha aprobado en informe correspondiente para la DECLARACION DE BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL, esta situación pueda causar que los

vecinos de la JUNTA VECINAL N° 29 nuevamente tomen acciones, pero esta vez solamente en contra del concejo municipal de Villazón, razón está por la que solicito se pueda reconsiderar el:

INFORME I.T.L.- DECL/BIEN/DOM/PUB/MUN N° 02/2020 con ASUNTO INFORME DE DOCUMENTACION REMITIDO MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CON RELACION AL TRAMITE REMITIDO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL (ZONA Y.P.F.B – MANZANO 44B- SUPERFICIE 208.80 M2 DE FECHA VILLAZON 02 DE MARZO DE 2020

En tal sentido para evitar cualquier situación futura, insto al pleno del CONCEJO MUNICIPAL de que puedan reconsiderar el informe referido, toda vez que no existiría coherencia al haber aprobado los demás, y este informe sin justificación alguna dejarlo sin el tratamiento y aprobación correspondiente.

58. ~~DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: INVITACION A REUNION CON AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES (Villazón 12 de Marzo de 2020)~~

Dentro de las gestiones que realizamos como concejales el día de ayer en la ciudad de Potosí, se pudo coordinar con autoridades departamentales y nacionales, realizar una reunión en nuestra ciudad para el día 12 de marzo para las 11:00 am en la casa de la cultura por lo cual me permito invitar al pleno del concejo municipal a dicha reunión donde se abordara temas de importancia para nuestra ciudad y provincia, esperando contar con la presencia del pleno del concejo es que realizo la correspondiente invitación, siendo que esta reunión se coordinó de manera impetuosa, me disculpo de no contar con más tiempo para realizar la correspondiente invitación.

59. ~~DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: SOLICITA CORRECCION EN TRATAMIENTO DE INICIATIVA PARA SANEAMIENTO DE PREDIOS (Villazón 17 de MARZO de 2020)~~

En las sesiones pasadas en el tratamiento de algunas leyes se ha confundido debido a la numeración que contenía las leyes es decir la leyes para su presentación se ha numerado del 1 al 6, pero se presento con esta numeración para que se tome en cuenta el numero de documentos presentados, mismo que no tienen ninguna coincidencia o correlación con el numero que tiene los informes, al menos esa no era la intención

Por lo descrito, en el tratamiento solicito se pueda corregir el mismo y se tome en cuenta el informe con los datos contenidos en la ley y en el mismo informe y no se basen en la numeración por tal situación pongo en conocimiento y se proceda a la corrección de errores si es que pudiesen haber ocurrido los mismos.

60. ~~DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: SOLICITAMOS SESION EXTRAORDINARIA POR EMERGENCIA EN SALUD EN DIAS Y HORAS EXTRAORDINARIOS (Villazón 31 de Mayo de 2020)~~

Se solicita se convoque a sesión extraordinaria por emergencia en salud en días y horario extraordinario para poder tratar el informe de modificación a la ley 141 adecuación del decreto supremo 4245, lo hacemos en este horario debido a que la reunión del COEM en la que usted participo y es miembro concluyo pasada las 14:00 y se nos entrego documentación necesaria para el informe por tal motivo solicitamos con carácter de emergencia convoque a sesión extraordinaria para el día de hoy domingo 31 de mayo a horas 17:00 con el único punto de tratar informe de INICIATIVA LEGISLATIVA PARA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° /2020 LEY MODIFICATORIA A LA LEY N° 141 LEY INTEGRAL DE FLEXIBILIZACION RESPONSABLE Y OTRAS MEDIDAS DE APOYO Y GESTION MUNICIPAL ANTE LA PANDEMIA DEL COVID – 19 CON RELACION AL D.S. N° 4245 Y aprobación de la misma habilitación días y horas extraordinario debido a la necesidad de la población que tiene sobre estos temas.

61. ~~DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF.: PONGO A CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL (Villazón 31 de agosto de 2020) dirigido a Genaro Maizares Pereira Presidente del Concejo Municipal~~

En fecha 01 de septiembre de 2020 se presentó el informe 26/2020 con relación a la Ordenanza Municipal 160/2020, siendo que desde que llego la circular solicite a secretaria la documentación Original la cual la tengo bajo mi custodia (Nota N° 470 de fojas 3), la cual solicito al PLENO DEL CONCEJO, se me autorice tener la documentación original bajo mi custodia debido a la importancia de dicha documentación, hasta que la misma sea remitida al viceministerio de transparencia como indica en la sugerencia del informe solicitado, así también solicito de manera formal copias legalizadas de la Nota N° 470.

Sin otro particular motivo me despido

62. DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. ENTREGA DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 160/2019 PARA SU PROMULGACION (VILLAZON 06 DE DICIEMBRE DE 2020) dirigido a Sr. Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.V.

Por intermedio de la presente, hacemos entrega de Ordenanza Municipal N° 160/2019 solicitud de registro de inicio de trámite de personalidad Jurídica de la Junta Vecinal N° 30 Barrio defensores del sur, para su promulgación en tres ejemplares y solicitamos que se pueda remitir al Concejo Municipal dos ejemplares.

63. DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES MEMORIAL DIRIGIDO A SEÑORES MIEMBROS DEL ORGANISMO LEGISLATIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAZON PARA VUESTRO CONOCIMIENTO A FINES DE QUE NO SE ME ENDILGUE RESPONSABILIDADES DEL PRESENT TITULAR (VILLAZON 28 de Septiembre de 2020)

Se les hace conocer lo que antecede para que no se me pretenda obligar a firmar ninguna situación ya determinada por el presidente titular, ya que no corresponde asumir a la Vicepresidenta situaciones en las que el presidente titular se niegue o esquive realizarlas tales como (DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE REMISION DEL POA 2021 Y LAS CIRCULARES PARA EL TRATAMIENTO FUERA DE PLAZOS DEL POA 2021), sea esta documental que servirá de respaldo sobre todo lo manifestado más las actas y todos los actuados que sean referentes a este caso.

64. DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON ASUNTO: RECONSIDERACION PARA TRATAMIENTO URGENTE SOBRE CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DIRIGIDO A HONORABLES CONCEJIALES EN PLENO (VILLAZON 28 de Septiembre de 2020)

Según lo que detallo y según lo que mencionan el grupo de voluntarios se requiere que se dé prioridad a esta documentación, por lo que una vez más de mi parte solicito que se reconsidere la posición tan mezquina que por culpa del presidente, no se ha tratado de forma rápida, quién seguramente avvicinaba que se suscite esta situación por lo que posiblemente hoy tenemos que la mentar su ausencia pero a la fecha de nuevo solicito se dé tratamiento con urgencia según nuestro reglamento que permite dar tratamiento con urgencia por dispensación, para esto también y para mayor seguridad de nuestro trabajo se pueda hacer o trabajar en una Resolución, ya que yo como presidenta ad ínterin si asumiré para la firma de la misma sin poner pretextos y culpabilizar a nadie, se anule la anterior determinación y las circulares según la nueva determinación.

65. DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. SOLICITUD DE PERMISO (VILLAZON 01 de Octubre de 2020)

Mediante la presente me permito saludar al pleno del Concejo Municipal me dirijo a ustedes debido con la finalidad de solicitar permiso para el día 02 de octubre de 2020, siendo que mi persona se encuentra delicada de salud, lo cual no me permite desarrollar las actividades de manera normal, por lo cual mi persona ira a hacerse atender al médico para conocer cuál es la dolencia que dificulta poder trabajar, por tal razón y conociendo que tenemos el derecho Constitucional a la Salud y la Vida es que solicito el permiso para el día 2 de septiembre.

66. DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES con Ref. HAGO CONOCER AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DIRIGIDO VIA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL (VILLAZON 06 de octubre de 2020)

El día de hoy mi persona quiso presentar el informe con relación al reconocimiento al club THE STRONGEST de Villazón pronto cumplirán 100 años de vida, por la importancia de este acontecimiento se presentó la ordenanza en la cual la comisión preparo ordenanzas para su reconocimiento, empero al tratar de presentar el informe correspondiente, se me negó la recepción del mismo indicando que debía presentar en formato digital, indicando que la Secretaria del Concejo Municipal ORDENO que todo se debía presentar los informes digital, mmi persona desconociendo este extremo que no fue tratado ni decidido en el pleno del Concejo Municipal, por lo cual hago conocer que esta acción es una claro abuso que no me perjudica a mi persona, SINO A LAS PERSONAS QUE PRESENTAN SUS SOLICITUDES y las comisiones tenemos la obligación de RESPONDER, causándome extrañeza debido a que no pide el archivo digital al Ejecutivo Municipal quien también presenta documentación al Concejo Municipal, por tal razón solicito al pleno que del concejo que indique cual será la manera de trabajar, y que no perjudique a la población, por parte de la Stria. del Concejo Municipa

**INICIATIVAS LEGISLATIVAS
GESTION-2020**

67. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME DE DOCUMENTACION REMITIDO MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CON RELACION AL TRAMITE REMITIDO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CON CITE N° 30/ 2020 CON REF. PROPOSICION DE INICIATIVA LEGISLATIVA PARA DECLARACION DE UN BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL ZONA YPFB MANZANO 46 SUPERFICIE 2813, 28 m2 (Villazon 02 de Marzo de 2020)

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Por lo demás y en base a estos aspectos descritos se proceda al tratamiento de la iniciativa legislativa remitida y que en un considerando o en alguna parte de la ley se establezca que los documentos y trámites de saneamiento es y será bajo la única responsabilidad de la unidad de catastro y de los servidores públicos del órgano ejecutivo del G.A.M.V Quiénes son los que solicitan el presente trámite.

68. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME DE DOCUMENTACION REMITIDO MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CON RELACION AL TRAMITE REMITIDO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CON CITE N° 28/ 2020 CON REF. PROPOSICION DE INICIATIVA LEGISLATIVA PARA DECLARACION DE UN BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL ZONA YPFB MANZANO 44B SUPERFICIE 208,80 m2 (Villazon 02 de Marzo de 2020)

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Por lo demás y en base a estos aspectos descritos se proceda al tratamiento de la iniciativa legislativa remitida y que en un considerando o en alguna parte de la ley se establezca que los documentos y trámites de saneamiento es y será bajo la única responsabilidad de la unidad de catastro y de los servidores públicos del órgano ejecutivo del G.A.M.V Quiénes son los que solicitan el presente trámite.

69. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME DE DOCUMENTACION REMITIDO MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CON RELACION AL TRAMITE REMITIDO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CON CITE N° 27/ 2020 CON REF. PROPOSICION DE INICIATIVA LEGISLATIVA PARA DECLARACION DE UN BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL ZONA YPFB MANZANO N 2 SUPERFICIE 1943, 30 m2 (Villazon 02 de Marzo de 2020)

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Por lo demás y en base a estos aspectos descritos se proceda al tratamiento de la iniciativa legislativa remitida y que en un considerando o en alguna parte de la ley se establezca que los documentos y trámites de saneamiento es y será bajo la única responsabilidad de la unidad de catastro y de los servidores públicos del órgano ejecutivo del G.A.M.V Quiénes son los que solicitan el presente trámite

70. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME DE DOCUMENTACION REMITIDO MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CON RELACION AL TRAMITE REMITIDO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CON CITE N° 25/ 2020 CON REF. PROPOSICION DE INICIATIVA LEGISLATIVA PARA DECLARACION DE UN BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL ZONA YPFB MANZANO N° 1 SUPERFICIE 1970,45 m2 (Villazon 02 de Marzo de 2020)

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Por lo demás y en base a estos aspectos descritos se proceda al tratamiento de la iniciativa legislativa remitida y que en un considerando o en alguna parte de la ley se establezca que los documentos y trámites de saneamiento es y será bajo la única responsabilidad de la unidad de catastro y de los servidores públicos del órgano ejecutivo del G.A.M.V Quiénes son los que solicitan el presente trámite.

71. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME DE DOCUMENTACION REMITIDO MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CON RELACION AL TRAMITE REMITIDO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CON CITE N° 26/ 2020 CON REF. PROPOSICION DE INICIATIVA LEGISLATIVA PARA

**DECLARACIÓN DE UN BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL ZONA YPFB MANZANO Nº 45 SUPERFICIE 3408,19 m2
(Villazón 02 de Marzo de 2020)**

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo demás y en base a estos aspectos descritos se proceda al tratamiento de la iniciativa legislativa remitida y que en un considerando o en alguna parte de la ley se establezca que los documentos y trámites de saneamiento es y será bajo la única responsabilidad de la unidad de catastro y de los servidores públicos del órgano ejecutivo del G.A.M.V Quiénes son los que solicitan el presente trámite.

**72. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME DE DOCUMENTACION REMITIDO MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CON RELACION AL TRAMITE REMITIDO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CON GHE Nº 297/2020 CON REF. PROPOSICION DE INICIATIVA LEGISLATIVA PARA DECLARACION DE UN BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL ZONA YPFB MANZANO Nº B2 SUPERFICIE 678,98 m28
(Villazón 02 de Marzo de 2020)**

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo demás y en base a estos aspectos descritos se proceda al tratamiento de la iniciativa legislativa remitida y que en un considerando o en alguna parte de la ley se establezca que los documentos y trámites de saneamiento es y será bajo la única responsabilidad de la unidad de catastro y de los servidores públicos del órgano ejecutivo del G.A.M.V Quiénes son los que solicitan el presente trámite

73. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME CON RELACION A LA DOCUMENTACION REMITIDA MEDIANTE CIRCULAR INTERNA DEL CONCEJO MUNICIPAL CON REF. PRESENTA INICIATIVA LEGISLATIVA DE fecha 13 de febrero de 2020 (Villazón 05 de marzo de 2020)

De lo mencionado, revisado y anotado precedentemente al presentar dificultades y observaciones la iniciativa legislativa de declaratoria de necesidad y utilidad pública, a construcción de unidad educativa 20 de mayo en el municipio de Villazón por las razones expuestas en OBSERVACIONES del presente informe se recomienda dar el tratamiento correspondiente a la iniciativa legislativa de la comisión de asuntos legales que lleva por título.

LEY DE PRIORIZACION EN GESTION PARA INVERSION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL KINDER 20 DE MAYO

74. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME CON RELACION A LA INICIATIVA LEGISLATIVA DECLARACION DE ALERTA Y EMERGENCIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLAZON (Villazón 14 DE MARZO de 2020)

CONCLUSIONE Y RECOMENDACION

De la revisión de la documentación presentada como iniciativa legislativa se concluye que la misma no contiene aspectos que puedan generar ningún conflicto competencial y menos vulnera normativa alguna, por consiguiente se recomienda y toda vez que de alguna manera la iniciativa legislativa involucra la posible inversión de recursos propios se proceda de manera inmediata con convocatoria a la sesión para recabar los informes financieros del secretario administrativo financiero, del encargado de planificación del G.A.M.V. y en cuanto a la participación de recursos humanos se recabe información de intendencia y a través de la administración municipal de salud se coordine con la red de salud municipal, una vez se tenga la información correspondiente se proceda a dar cumplimiento a la ley autonómica municipal Nº 006 para el tratamiento en grande y detalle.


75. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES CON REF. INFORME CON RELACION A LA PRESENTACION DE INICIATIVA LEGISLATIVA LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR UNA FLEXIBILIZACION RESPONSABLE Y OTRAS MEDIDAS DE GESTION REFERENTES AL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE VILLAZON (Villazón 22 DE MAYO de 2020)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El municipio de Villazón debido a diferentes medidas asumidas tanto por el nivel nacional departamental y municipal que pese a cumplir de cierto modo con las normas emitidas el presente se encuentra sumergidas en la crisis económica de la cual el marco de las atribuciones y competencias que le corresponde al gobierno municipal se debe dar una atención gradual a cada una de las necesidades de un ámbito laboral Y respeta la cuarentena y dinámica que se quiere en nuestro estado boliviano en tal sentido se recomienda en función a las competencias municipales se pueda en primera instancia recabar los informes de salud que son los únicos respaldos para cualquier tipo de adecuación o de otras medidas que tengan por finalidad de flexibilizar o algunos sectores de la población que no estén contemplados dentro de condiciones del medio en el que se encuentra Villazón

INFORMES DE VIAJE**76. DOCUMENTO DE COMISION DE ASUNTOS LEGALES con Ref.: INFORME DE VIAJE A LA CIUDAD DE POTOSI VILLAZÓN 11 de Febrero de 2020**

Se programó viaje a la ciudad de Potosí en fecha jueves 6 de febrero de la presente gestión para hacernos presentes en las oficinas de la contraloría con el fin de hacer seguimiento a todas las notas presentadas en la pasada gestión a la contraloría general del estado del departamento de Potosí


Cjla. Teodocia Vargas Ventura
PRESIDENTA
Comisión de Asuntos Legales
y Derechos Humanos
Concejo Municipal

I.- INTRODUCCION:

En cumplimiento a normativa vigente Constitución- Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 de Autonomías y Descentralización, Reglamento General del Concejo Municipal, y demás disposiciones legales, por lo que mi autoridad ha asumido el cargo de PRESIDENTE de la Comisión de Desarrollo Institucional Administrativo Financiero en el Concejo Municipal en esta gestión 2020, por lo descrito me permito presentar el siguiente informe de la gestión 2020.

Artículo 53(Competencias de la Comisión Desarrollo Institucional Administrativo Financiero).- Tiene las siguientes atribuciones y funciones en forma enunciativa y no limitativa:

Las competencias de la comisión de desarrollo institucional y financiera son:

1. Posponer políticas públicas municipales con relación al desarrollo institucional administrativa y financiera del gobierno autónomo municipal de Villazón; Promoviendo y fomentando la participación en la formulación de las políticas planes programas y proyectos en favor del desarrollo integral en condiciones de equidad;
2. Garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los sujetos sociales establecidos en la constitución política del Estado y otras normas en el ámbito de su jurisdicción y competencia;
3. Coadyugar las demandas del control Social para que se garantice equidad y Justicia social respecto a la investigación de los recursos que completen el gobierno autónomo municipal de Villazón
4. facilitar el acceso de los ciudadanos y ciudadanas del municipio de la información de control del buen funcionamiento del gobierno autónomo municipal para la satisfacción de las necesidades colectivas en los bares en comunidades campesinas
5. Fiscalizar la implantación de la metodología de planeación participativa municipal promoviendo la participación de las organizaciones sociales juntas vecinales control social y otros en la elaboración de plan de desarrollo municipal programa de operaciones anual y otros instrumentos de planificación gestión ejecución o control
6. Fomentar la participación de las organizaciones sociales control social juntas vecinales y otros el en detención priorización y concentración de proyectos de inversión que sean propuestos para ser financiados por el gobierno autónomo municipal de Villazón y otras instituciones nacionales de operación internacional
7. verificar que las demandas identificadas y priorizadas por las Organizaciones sociales juntas vecinales del municipio u otras instancias que ejerzan control social, técnica y socialmente necesarias viables, sean incorporadas en el POA

8. *proponer fiscalizar y coordinar la ejecución de los planes de ordenamiento territorial del municipio en concordancia con las normas y políticas municipales departamentales y nacionales de acuerdo a criterios técnicos sobre administración territorial*
9. *Fiscalizar la reglamentación y aplicación de políticas tendientes a evitar loteamientos irregulares de terrenos de propiedad fiscal (nacional y municipal) en la jurisdicción municipal*
10. *coordinar con el instituto nacional de reforma agraria para la ejecución del catastro de la propiedad agraria del municipio*
11. *proponer políticas generales destinadas a establecer un plan vial que garantice la seguridad de las personas, en especial de la niñez y la tercera edad, requerir la señalización de las vías públicas; el ordenamiento y control vehicular del transporte público de su jurisdicción*
12. *analizar si corresponden las solicitudes de exploraciones con las normas pendientes y vigentes*
13. *Apoyar al control social del municipio para que tenga información oportuna y confiable de por parte del órgano ejecutivo*
14. *Facilitar la integración social cultural territorial de los habitantes del municipio*
15. *Mediar en casos en que las actividades y acciones del gobierno autonómico Municipal ocasionen perjuicios materiales a los habitantes del municipio*
16. *resolver pacíficamente los conflictos de despectividad entre dirigentes bases de las juntas vecinales u otros promoviendo la unidad social territorial*
17. *controlar que se incorpre en la planificación programas y proyectos productivos para el municipio, tanto en áreas urbanas, suburbanas y rurales, en materia de caminos, apoyo a la producción rural y urbana proyecto de mpromocion al turismo y electrificación, en correspondencia con la visión del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón*

**COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO
CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2020**

**ASPECTOS GENERALES Y LEGISLACION APLICABLE PARA LAS
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

De acuerdo a las directrices para la formulación de Modificación Presupuestaria aprobadas por el Viceministro de Presupuestos y Contabilidad Fiscal, aprobadas mediante Resolución Ministerial N°307 de fecha 5 de Agosto de 2011 (Ministerio de Economía y Finanzas), establece que las modificaciones Presupuestaria "Son cambios de asignación de recursos adicionales y gastos al presupuesto General del Estado(PGE) de cada gestión, deberá sujetarse a lo que establece el reglamento de modificaciones Presupuestaria, aprobando mediante decreto Supremo N°29881 del 7 de Enero de 2009-

Como responsable de la comisión de desarrollo institucional administrativo y financiero, conjuntamente con el asesor legal y asesor económico y asesor técnico del consejo municipal en diferentes oportunidades que han sido negadas estas autorizaciones de modificación presupuestaria es que la documentación no cumplía con lo necesario para dicha autorización, es por eso que se ha solicitado al Ejecutivo municipal que a través de informe legal y técnico para cumplir con el decreto supremo N°29881.

**INFORMES DE TRABAJOS REALIZADOS
GESTION-2020**

**1. INFORME SOBRE DOCUMENTOS CON REFERENCIA (Comunicación
de Ejecución de Débito Automático).**

Fecha 20 de Febrero de 2020

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

Se recomienda al pleno del consejo municipal solicitar informe al Ejecutivo sobre contrapartes con el proyecto AEVIVIENDA a cuánto asciende los importes y como se garantizaran las contrapartes:

- Mejoramiento, ampliación y/o renovación de viviendas fase 1 y2
- Proyecto de vivienda cualitativa municipal de Villazon fase 4

**2. INFORME SOBRE SOLICITUD DE RESOLUCION DEL SR. WILLY
LENIZ CARVAJAL.**

Fecha 20 de Febrero de 2020

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

Se recomienda que mediante el directorio del consejo se solicite un informe a la unidad de transparencia con relación de los motivos por lo cual fue rechazada la denuncia de fecha 26 de Julio del 2019

3. INFORME DE DOCUMENTACION DE REMISION DE ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2019.

Fecha 20 de Febrero de 2020

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

se recomienda al pleno del consejo que en función a estos estados financieros auditados se consulte al auditor interno con relación al capital de EMSABAV del porqué no fue registrado en los estados financieros del GAMV

4. INFORME SOBRE DOCUMENTOS CON REFERENCIA (solicitud aprobación Proyecto del POA modificado y Modificación presupuestaria Intra-institucional "Prevención Control y Atención del Coronavirus " COVID-19)

Fecha 30 de Marzo de 2020

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

Una vez se aclaren las observaciones que se presentó en el informe su pueda asumir determinaciones y dar una situación afirmativa y se tramite la resolución municipal como establece la ley 006 del Proyecto del POA modificado y modificación presupuestaria intrainstitucional, "Prevención Control y Atención del Coronavirus " COVID -19

5. APROBACIÓN PROYECTO DEL POA MODIFICADO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN DE SALUD CON SALDOS SUS)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

Procede para su tratamiento por el pleno del consejo municipal: 1.- RR.HH. PUNTO DE VIGILANCIA de bs. 83.658,00. No procede por falta de respaldos e informe de justificación y relación en la atención con el COVID -19 , RR.HH. UNIDAD NUTRICIONAL INTEGRAL por bs. 27.900,00, tramite o solicitud que no cuenta con respaldos e informe técnico por lo que dicho trámite deberá deferirse a la regularización de las actividades administrativas.

6. **INFORME SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL “PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS -19.**

Fecha 25 de Mayo

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

De los 3.296.209,02 Bs. Cumple en parte la solicitud por un importe de 2.499.897,29 Bs. El restante 796.311,73 Bs. No se autoriza porque no corresponde, ya que estos recursos son para el proyecto construcción Alcantarillado y Sistema de Agua Potable, al no tener el respaldo de consenso entre los beneficiarios y el ejecutivo, se rechaza.

7. **INFORME SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS sobre MODIFICACION PRESUPUESTARIA ADICIONAL- REGISTRO DE SALDOS CAJA Y BANCOS 2019 ACTIVIDADES PROGRAMAS GESTION DE SALUD, SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS.**

En fecha 29 de Mayo de 2020

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

De acuerdo a la solicitud, registro de saldos de Caja y Bancos por un importe de 1.316.072,55 Bs. Procede para el tratamiento de la resolución correspondiente.

8. **INFORME DE DOCUMENTOS REMITIDOS CON REF.A PRESENTACION CERTIFICADO DE ATENCION PRENATAL PARA LA CANCELACION DE SUBSIDIO.**

Fecha 29 de Mayo de 2020

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

De acuerdo al análisis precedente, se hace conocer que no se cuenta en la partida de asignaciones familiares del consejo municipal y se solicita a través del Alcalde Municipal el importe de 36.000Bs. Para la cancelación de beneficios sociales.

9. **INFORME CON RELACION A SOLICITUD DE APROBACION PROYECTO DEL POA MODIFICADO Y MODIFICACION PREPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO “REFACCION CENTRO DE SALUD SAN MARTIN.**

Fecha 29 de Junio de 2020,

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.-

Se recomienda se recabe la información del Ejecutivo Municipal, respecto a la solicitud mediante resolución municipal, de que el alcalde inicie los procesos correspondiente por el incumplimiento de cronograma de plazos, emisión de resoluciones tardías de suspensión sin justificativos y presuntamente contraria al artículo 123 de la Constitución POLITICA DEL Estado, esto con relación , al PROCESO DE CONTRATACION MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN MARTIN, por lo demás una mala inversión, ejecución de obras o que perjudique a la investigación penal, no será responsabilidad del CONCEJO MUNICIPAL Y MENOS DE LA COMISION DE DESRROLLO INSTITUCIONAL –ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

10. INFORME SOBRE DOCUMENTOS CON REFERENCIA, SOLICITUD DE APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL” EQUIPAMIENTO U.E.AREA URBANA Y DISPERSA “.

Fecha de 24 de Julio de 2020,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

De acuerdo a la solicitud por un importe de 258.000 bs no procede para el tratamiento correspondiente por falta de respaldo, por lo consiguiente se recomienda que se devuelva toda la documentación al ejecutivo.

11. INFORME SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS, con referencia a Solicitud de aprobación PROYECTO del POA modificado y MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO CONSTRUCCION LABORATORIO HOSPITAL SAN ROQUE (VILLAZON).

Fecha 28 de Julio de 2020

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

La documentación remitida presenta observaciones de fondo y para no incumplir la normativa nacional, no procede a la solicitud del Ejecutivo Municipal, una vez subsanada las observaciones se de curso al tratamiento de dicha documentación. Al permanecer observaciones y por la necesidad y urgencia se realiza un informe social para el tratamiento de la resolución municipal de autorización de los recurso donde se debe mencionar que la mala inversión de los recursos no será responsabilidad del Conceso Municipal.

12. INFORME SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS SOBRE SOLICITUD DE APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "POR CAMBIO DE RUBRO Y ORGANISMO FINANCIERO FORTALECIMIENTO RED DE SALUD HOSPITAL SAN ROQUE.

Fecha 04 de Agosto de 2020

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

La comisión recomienda que se de tratamiento al proyecto de resolución municipal remitida y adjunta por el órgano ejecutivo, sea según Ley.

13. INFORME SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE CIRCULAR INTERNA DE SOLICITUD DE APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO RED DE SALUD

Fecha 04 de Agosto de 2020,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

La presente solicitud presenta observaciones de fondo, por lo cual no podría tener tratamiento de la misma, se presenta un informe social por parte de la comisión. Se recomienda al pleno del Concejo Municipal hacer constar en la resolución Municipal donde se instruya al ejecutivo municipal (ALCALDE MUNICIPAL) para la remisión de toda la documentación correspondiente a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Fortalecimiento Red de Salud Hospital San Roque a la unidad de Auditoría interna para determinar la cancelación sobre la deuda generada vencida y no pagada del HOSPITAL SAN ROQUE de la gestión 2019 por un importe de 1.117.467,43 (un millón ciento diez y siete mil cuatrocientos sesenta y siete 43/100 Bolivianos), así se pueda determinar la cancelación de la deuda siempre y cuando se encuentre respaldado con el informe de auditoría aprobado por el ejecutivo municipal y se pase para el conocimiento al Concejo Municipal.

14. INFORME SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE SOLICITUD DE APROBACION DE PROYECTO DEL POA MODIFICADO Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, PROYECTO CONST. CERCO PERIMETRAL FRONTIS C.S. SAN MARTIN Y EDUCACION VIRTUAL- DISTANCIA AREA URBANA Y DISPERSA,

Fecha 10 de Agosto de 2020,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

De acuerdo a la documentación presentada, cumple en parte, 1° para la aprobación del proyecto CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL FRONTIS C.S. SAN MARTIN por un importe total de 30.083,57(treinta mil ochenta y tres con 57/100 bolivianos). 2° la documentación que no cumple para su tratamiento es EDUCACION VIRTUAL-DISTANCIA AREA URBANA Y DISPERSA POR UN IMPORTE 3.896.600,00 Bs. Misma con el fin de no omitir la normativa legal en vigencia.

15. INFORME SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS AL CONCEJO MUNICIPAL CON REF. SOLICITUD DE APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL APOYO A LA EDUCACION A DISTANCIA AREA

Fecha 10 de Agosto de 2020,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

La documentación presenta observaciones de fondo.

16. INFORME SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS REF. SOLICITUD DE APROBACION PROYECTO POA MODIFICADO Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO IMPLEMENTACION RED OXIGENO CENTRO DE SALUD SAN MARTIN (CENTRO DE AISLAMIENTO COVID-19)

Fecha 11 de Septiembre de 2020,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

La documentación remitida presenta observaciones de fondo y que no procede para el tratamiento de la resolución municipal. Se presenta un informe social a través de la comisión para viabilizar este proyecto. No Constan estudios básicos de ingeniería para la implementación de red oxígeno, no cuenta con análisis de precios unitarios, no consta planos isométricos, de instalación interna de la red de oxígeno, por lo demás una mala inversión de recursos, no será responsabilidad del CONCEJO MUNICIPAL.

17. INFORME SOBRE DOCUMENTOS CON REFERENCIA A SOLICITUD DE APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "APOYO A LA EDUCACION AREA URBANO Y DISPERSA".

Fecha 25 de Septiembre de 2020,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

La documentación presenta observaciones de fondo, no se cumple con los procedimientos establecidos en el D.S.4260, por lo que se recomienda al pleno del

consejo, que mientras persistan estas observaciones no se proceda al tratamiento de la misma.

INFORME SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS DEL ALCALDE AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN Y REMITIDOS A LA COMISION Y SESORES MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS CON REF. SOLICITUD DE APROBACION DEL PROYECTO DEL POA MODIFICADO Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "MEJORAMIENTO CANALES DE RIEGO SAN NICOLAS Y SANTA BARBARA (SELOCHA) APERTURA DE CAMINO TRAMOS SANTA ROSA Y SAN MIGUEL (SELOCHA) Y BONO ESTUDIANTIL MUNICIPAL.

Fecha 06 de Octubre de 2020,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

Se convoque al encargado de planificación a efectos que informe respecto al porcentaje de los gastos realizados con recursos de la ley 1307, y con respecto al bono estudiantil, se pueda realizar consulta al viceministerio de presupuesto y contabilidad fiscal, respecto a la posibilidad o imposibilidad de realizar estos actuados, ejecutar el presupuesto de alimento complementario escolar para bono estudiantil. La comisión presenta un informe social el 6 de Octubre y propone su pueda viabilizar por todos los concejales SOLICITUD DE POA MODIFICADO Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL BONO ESTUDIANTIL MUNICIAPL, se recibe el informe del planificador y se adjunta nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 1405/2020, firmado por OSCAR GUSTAVO NAVARRO APAZA VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL-MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS. A través de este informe se autoriza al ejecutivo Municipal.

18. INFORME SOBRE VENCIMIENTO DE PLAZOS EN LA REMISION PROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PRESUPUESTO PLURIANUAL Y ESCALA SALARIAL GESTION 2021.

Fecha 05 de Octubre de 2020,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

Se concluye que el PROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, PRESUPUESTO PLURIANUAL Y ESCALA SALARIAL GESTION 2021, tiene observaciones en cuanto se refiere al INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS e INCUMPLIMIENTO A LAS DIRECTRICES DE FORMULACION PRESUPUESTARIA, por lo que se recomienda continuar con la denuncia ya determinada con relación al INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS, por otra parte con relación a la consolidación del PRESUPUESTO de EMSABAV, otra de las observaciones serían los ingresos por cobro de fumigados que no cumplen con la

normativa y procedimientos establecidos, con relación a la rebaja de los sueldos o escala salarial, de los funcionarios municipales, del concejo municipal y del órgano ejecutivo, estos descuentos arbitrarios podrían tener consecuencias legales. Se concluye que los plazos a la fecha se encuentran fenecidos y por consiguiente cualquier actuación estaría al margen de la normativa vigente.

19. INFORME SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLICITUD DE APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO SECTOR PRODUCTIVO AGROPECUARIO.

Fecha 05 de Octubre de 2020,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

Una vez revisada la documentación en la parte financiera, procede para el tratamiento y aprobación de la resolución municipal-

20. INFORME SOBRE NUEVAS REMISIONES Y CORRECCIONES REMITIDAS CON RELACION A LA REMISION DEL PROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, PRESUPUESTO PLURI ANUAL Y ESCALA SALARIAL GESTION 2021.

Fecha 14 de Octubre de 2020,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

En tal sentido luego de las conclusiones arribadas se recomienda que ante el incumplimiento de plazos se haga constar la denuncia recepcionada por el ministerio público, y se haga constar este extremo en la normativa que vaya a emitirse. En relación al incumplimiento de inclusión del presupuesto de EMSABAV al presupuesto INSTITUCIONAL del GAMV se convoque a la gerente de esta empresa a efectos de presentar sus descargos y remita un compromiso escrito. Una vez agotado y en virtud de que la mayoría de las observaciones han sido corregidas por el planificador, adjunto iniciativa de resolución para ser tratada, la cual es aprobada por el pleno del concejo, de aspectos no son de responsabilidad del concejo municipal y que este órgano legislativo se reserva el derecho de continuar con las acciones de jurisdicción ordinaria.

21. INFORME SOBRE DOCUMENTOS CON REFERENCIA A LA SOLICITUD DE APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEFENSORIA DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA.

Fecha 26 de Noviembre de 2020,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

De acuerdo a la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo municipal, cumple para el tratamiento de la resolución municipal.

22. INFORME SOBRE DOCUMENTO REMITIDO SOBRE LA REVISION ANUAL AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS (PCO - DJBR) EN EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2018.

Fecha 02 de Diciembre de 2020 ,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- *se recomienda al pleno del concejo Municipal realizar el seguimiento al auditor interno, para dar cumplimiento con todas las recomendaciones que realiza al ejecutivo Municipal.*

23. INFORME SOBRE DOCUMENTO REMITIDO CARTA ADMINISTRATIVA N° 01/2019 POR INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE CONTROL DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS EN LAS ENTIDADES PUBLICAS APLICABLE EN EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2018.

Fecha 02 de Diciembre 2020,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

Se recomienda al pleno del Concejo Municipal que de acuerdo a Artículo 1 inciso c) señala que uno de los objetivos de esta ley es: Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación. Artículo 28 estipula que "Todo servidor público responderá a los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

24. INFORME DE DOCUMENTACION REMITIDO POR EL AUDITOR INTERNO CON REF. INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO (eficacia, eficiencia) del programa operativo Anual con pronunciamiento expreso del destino y utilización de los recursos provenientes del impuesto directo a los hidrocarburos IDH, así mismo como los sistemas de control incorporados a ellos, correspondiente del 02 de Enero al 31 de Diciembre 2019.

Fecha 02 de Noviembre de 2020,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

Se recomienda al pleno del Concejo Municipal, de acuerdo a las recomendaciones del Auditor Interno, de acuerdo al artículo 36 aprobado mediante decreto Supremo N°23215, tiene 10 días hábiles para presentar por escrito, las recomendaciones. Así mismo presentar un cronograma de implantación de recomendaciones para su seguimiento. Por otra parte se sugiere realizar seguimiento a todas las recomendaciones, misma con el fin de que se dé cumplimiento a todas las recomendaciones que se lo realiza al Ejecutivo Municipal mediante el informe de Auditoria Operacional.

**MENCION A DIFERENTES INFORMES REALIZADOS POR
MIL PERSONA COMO CONCEJA MUNICIPAL DEL GAMV**

1. NOTA N° 000045 INFORME SOBRE AUTORIZACION ILEGAL DE PERMISO AL ALCALDE- PRSENTO DESCARGO ESCRITO PARA EVITAR RECAER EN ILICITOS.
Fecha 24 de Enero de 2020,
2. AUSENCIA DEL ALCALDE SIN COMUNICAR AL CONCEJO MUNICIPAL LOS DIAS 7 Y 8 DE FEBRERO 2020.
3. NOTA N° 000217, SOLICITUD PARA PETICION DE INFORME ORAL SOBRE AUSENCIA DEL ALCALDE DE FECHA 7 Y 8 DE FEBERO 2020.
Fecha 15 de Marzo de 2020
4. INFORME CON RELACION A LA ADECUACION AL D.S.N°4229 RESPECTO A LAS MEDIDAS PARA CONDICION DE RIESGO MEDIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAZON.
Fecha 08 de Mayo de 2020,
5. NOTA N° 000352 INFORME CON RELACION A LA DOCUMENTACION REMITIDA MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS DEL CONCEJO MUNICIPAL RELATIVOS A COBRO POR ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES PESADOS.
Fecha 26 de Mayo de 2020,

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- Luego del análisis e indagación realizada respecto a lo descrito y concluido, se recomienda, remitir nota formal

correspondiente para conocimiento del ALCALDE MUNICIPAL, recomendando que en su calidad de representante legal del GAMV continúe con la indagación pertinente para la suspensión inmediata de dichos cobros presuntamente ilegales y en el caso de encontrarse mayores elementos se inicia las acciones legales correspondientes respecto a aquellas personas que se atribuyen competencias municipales para la realización de presuntos cobros en predios de propiedad municipal o estatal. Esto en virtud a que ninguna persona natural o jurídica puede arrogarse competencias municipales, más aun cuando estos actos se los realiza en predios que no son de su propiedad.

6. Nota N°000494, SOLICITUD PARA PETICION DE INFORME ESCRITO AL ORGANO EJECUTIVO, CON RELACION A LA RESOLUCION MUNICIPAL N°15/2020 "PREVENCION, CONTROL Y ATENCION DEL CORONAVIRUS COVID-19, por el monto de Bs. 432.444,00.

Con relaciona a la RESOLUCION MUNICIPAL N° 020/2020,"PREVENCION, CONTROL Y ATENCION DEL CORONAVIRUS COVID -19 POR un monto de Bs. 2.499.897,29.

Fecha 17 de Julio de 2020,

7. NOTA N° 000559, SOLICITUD PARA PETICION DE INFORME ORAL AL ORGANO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA INVERSION DE RECURSOS PARA LA LUCHA

Fecha 07 de Agosto de 2020

8. NOTA N° 000736, SOLICITUD DE APROBACION DEL POA 2021 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021.

Fecha 30 de Septiembre de 2020,

9. NOTA A LA CONTRALORIA, SOLICITANDO SEGUIMIENTO DE EJECUCION DE RECURSOS PARA LA COMPRA O ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS O EQUIPAMIENTOS PARA LA ATENCION DEL COVID-19.

Fecha 01 de Octubre de 2020,

10. NOTA N° 000903, INFORME DE SEGUIMIENTO CON RELACIONA DENUNCIA DE COBROS AL TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL, POR EXCESO DE PESO.

fecha 23 de Noviembre de 2020

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- Se concluye que no existe normativa legal vigente que cumpla con los procedimientos establecidos y que se demuestre competencia para el cobro por exceso de carga, y de la misma manera la documentación con la que se pretende respaldar no es suficiente ya que la misma inclusive no tiene registro e informe en el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, esto con relación a la ORDENANZA MUNICIPAL , 31/05, que debía ser aprobada por el Senado y debidamente registrada en el órgano rector. Se recomienda que antes de concluir la gestión 2020 se proceda a iniciar las acciones que correspondan a través del Concejo Municipal a través del directorio.

**PRESENTACION DE INICIATIVAS
LEGISLATIVAS**

1. PROYECTO DE LEY PARA LA COMPRA DE UN LABORATORIO PARA PRUEBAS COVID -19
Fecha 26 de Junio de 2020,

2. PROYECTO DE LEY, PARA QUE SE DE OBLIGATORIEDAD EN LA GESTION PARA FIRMA DE CONVENIOS CON EL MINISTERIO DE EDUCACION (PARA LA DOTACION DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS) ENTEL (PARA EL ACCESOO CONEXIÓN A REDES DE MANERA GRATUITA O SEGÚN CONVENIO) Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO (PARA DOTACION DE EQUIPOS Y MEDIOS DTECNOLOGICOS) EN BENEFICIO DE LA EDUCACION DE GRUPOS VULNERABLES.
Fecha 17 de Julio de 2020,

3. PROYECTO DE LEY, INICIATIVA LEGISLATIVA PARA LEY MUNICIPAL DE GESTION PARA AYUDA HUMANITARIA A LOS NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE VILLAZON Y CANCELACION DEL BONO ESTUDIANTIL MUNICIPAL.
Fecha 08 de Septiembre de 2020

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

GESTIÓN - 2020

Cjal. Walter Chacón Gaspar

INFORMES

✓ **DENUNCIA CONTRA LA RESPONSABLE DE DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 30 de enero de 2020**

De lo anteriormente referido se puede concluir que la Denuncia presentada al Concejo Municipal debe ser remitida al Juez Sumariante Para que mediante procedimiento administrativo se evidencie si existe responsabilidad por omisión o acción de la servidora Publica denunciada.

Por lo que se recomienda

Debido a que la anterior gestión La Dra. Karina Gutiérrez tuvo denuncias en su contra, solicitar a través de Directorio informe al Juez Sumariante y al Director de Desarrollo Humano con la finalidad de conocer si se realizó alguna acción con relación a dichas denuncias.

✓ **INFORME DE DOCUMENTOS REMITIDOS CON REF.: (SOLICITUD DE INFORME DE UN MONTO DE 300.000,00 BS. APOYO EQUIPAMIENTO CENTRO DE READAPTACIÓN PRODUCTIVA DEL PENAL VZÓN.) Villazón 03 de febrero de 2020.**

Del análisis realizado, de acuerdo a la valoración de los antecedentes y dentro de la normativa legal vigente y de lo precedentemente descrito se concluye que el formular, dirigir, coordinar y administrar políticas sobre régimen penitenciario, rehabilitación y reinserción social (equipamiento de maquinarias) es competencia del Ministerio de Gobierno tal como lo establece el Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, misma que a la fecha no se tiene ningún Acuerdo y/o convenio intergubernativo de dotación de maquinaria.

De acuerdo a sus funciones y atribuciones dar respuesta a los solicitantes en el sentido de que no se tiene ningún presupuesto inscrito dentro del POA gestión 2020, así mismo a la fecha no se tiene ningún acuerdo y/o convenio intergubernativo que se haya suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN y el MINISTERIO DE GOBIERNO con referencia a la dotación de maquinaria.

✓ **INFORME DE SEGUIMIENTO de fecha 27 de febrero de 2020**

En fecha 14 de febrero de la presente gestión siendo a horas 16:00 mi autoridad como presidente la comisión de desarrollo Humano Sostenible se me entrego la circular interna N° 37 para seguimiento remitido por el Lic. Federico Gómez Tangara Director Distrital de Educación con Ref.: Solicitud de programación de actividades gestión 2020.

Mi autoridad realizo el seguimiento correspondiente realizado la revisión d en archivos mediante secretaria del Concejo Municipal con relación a una ley con el tema de educación se tiene:

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

- Ley municipal N° 62/2017 ley de promoción del recreo saludable en el municipio de Villazón.
- Ley Municipal N° 75/2017 ley de regularización de horario para fiestas que involucren la participación de niñas, niños y adolescentes.

Así mismo se le informó al Director Distrital sobre el conocimiento de las leyes las cuales no están reglamentadas y se le otorgo también una fotocopia simple y solicite se pueda coordinar con la comisión que presido.

✓ **INFORME CON RELACION A LA ADECUACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 4214....EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN.. 15 de Abril de 2020**

De la revisión de la normativa emitida por el nivel central y relativa a la cuarentena y tal cual establece el DECRETO SUPREMO N° 4214 que describe:

DECRETO SUPREMO N° 4214:

ARTÍCULO ÚNICO.-

III. Las disposiciones emitidas por las Entidades Territoriales Autónomas en el marco de sus atribuciones y competencias deben adecuarse a los lineamientos normativos emitidos por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado en el marco de la emergencia sanitaria nacional y cuarentena total.

IV. Las Entidades Territoriales Autónomas, deben garantizar:

a). El funcionamiento de entidades financieras bancarias y entidades financieras no bancarias, públicas, privadas o mixtas, respetando los horarios y días establecidos en la normativa nacional;

b). El funcionamiento de centros de abastecimiento de productos de higiene y medicamentos, alimentos y de derivados de hidrocarburos, respetando los horarios y días establecidos en la normativa nacional;

En tal sentido se recomienda mantener los días que establece la normativa del nivel central a efectos de evitar, confusiones, aglomeraciones y otros aspectos, para tal efecto se pueda emitir una Ley Autonómica Municipal de Modificación a la Ley Autonómica Municipal N° 137 de adecuación plena al D.S. N° 4214....esto para efectos de evitar incumplimientos en el artículo único de la normativa del nivel central.

✓ **INFORME REF.: PONE A CONCIMIENTO MALOS TRATOS SUFRIDOS POR ASOCONFOLK 04 de marzo de 2020.**

De lo anteriormente referido se puede concluir que se atendió la Solicitud de los impetrantes, siendo que la autoridad que representa al Gobierno Municipal es el Ejecutivo Municipal, siendo el alcalde quien mande la nota de Desagravio para la Morenda Autentica de Oruro.

Por lo que se recomienda

Que se haga el seguimiento correspondiente al acuerdo que llevo el Ejecutivo Municipal con el fin de que se realice la nota de Desagravio a la Diablada Autentica de Oruro.

Es cuanto informamos para su aprobación, objeción conforme establece reglamento del Concejo Municipal.

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

✓ **INFORME CON RELACION A LA DOCUMENTACION REMITIDA RESPECTO DE REFRENDADO DE RESOLUCIÓN DE INSTANCIA MAXIMA. 26 de mayo de 2020.**

La Ley AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 138, no tiene la finalidad de crear tributo municipal, siendo que esta atribución es única y exclusiva de los Gobiernos Municipales, siendo esta atribución indelegable

Luego del análisis e indagación realizada respecto a lo descrito y concluido, se recomienda, remitir nota formal se respuesta aclarando que cualquier cobro que se esté realizando sin haber seguido el procedimiento correcto y establecido es ilegal, para la suspensión inmediata de dichos cobros presuntamente ilegales y en el caso de encontrarse mayores elementos se inicie las acciones legales correspondientes respecto a aquellas personas que se atribuyen competencias municipales para la realización de presuntos cobros. Esto en virtud a que ninguna persona natural o jurídica puede arrogarse competencias municipales.

✓ **INFORME CON RELACIÓN A NUEVA NOTA REMITIDA POR EL Sr. EDWIN GÓMEZ PÉREZ GERENTE DE S & R REPRESENTACIONES DE “SOLICITUD DE PAGOS POR EQUIPOS MEDICOS”: 02 de junio de 2020.**

De lo referido precedentemente, en la documentación no se puede advertir la existencia de documentación o datos suficientes para evidenciar que la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS para el HOSPITAL SAN ROQUE, haya cumplido con los procedimientos establecidos en el D.S. 0181, por lo que se recomienda hacer conocer estos aspectos faltantes del PROCESO DE CONTRATACIÓN tanto al PROPONENTE ADJUDICADO como al RPC/RPA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON y al HOSPITAL SAN ROQUE donde se indique bajo que parámetros legales se ha efectuado en el PROCESO de CONTRATACION para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS con la EMPRESA S & R REPRESENTACIONES, se haga conocer estos aspectos con nota formal en el día, esto a efectos de disuadir cualquier duda o para fines de evitar controversia que pueda solicitarse, por omisión a la normativa.

✓ **INFORME CON RELACIÓN A NUEVA NOTA REMITIDA POR EL Sr. EDWIN GÓMEZ PÉREZ GERENTE DE S & R REPRESENTACIONES DE “SOLICITUD DE PAGOS POR EQUIPOS MEDICOS”. 12 de junio de 2020.**

De lo referido precedentemente, ante nuevos hechos descritos en la nota del impetrante, se concluye que según nueva nota la misma hace referencia a la existencia de otras adquisiciones, por lo que es necesario evidenciar si en esas adquisiciones se han seguido los procedimientos establecidos en el D.S. 0181, en tal razón se debe solicitar a la EMPRESA, AL HOSPITAL SAN ROQUE Y AL RPC/RPA DEL GAMV a efectos de que informen respecto a todos los procesos de contratación para adquisición de medicamentos, equipos y otros que pudiesen haber realizado con la EMPRESA S & R REPRESENTACIONES, esta solicitud se la realice a la brevedad posible con nota por parte del directorio, a efectos de generar mayor convicción y/o identificar posibles hechos irregulares en estas adquisiciones y se registre también para fines de respuesta del impetrante.

✓ **INFORME CON RELACIÓN A SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE SUELDOS DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2020 19 de junio de 2020.**

De lo referido precedentemente, ante la solicitud presentada por los solicitantes es imperioso conocer toda la documentación de los PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O RECURSOS HUMANOS EN EL ÁREA SALUD PARA EL

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

HOSPITAL SAN ROQUE, una vez se tenga esta documentación se podrá advertir el PAC, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, TDR, DBC, CUCE y otros aspectos necesarios para que a partir del conocimiento de documentación legal y procedimental por parte del HOSPITAL SAN ROQUE y/o del RPC/RPA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

Para este fin y con el objeto de recabar la documentación necesaria del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O RECURSOS HUMANOS PARA EL HOSPITAL SAN ROQUE, se recomienda remitir nota formal por parte del directorio, tanto al HOSPITAL SAN ROQUE como al RPC/RPA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL, sin la documentación referida no se podrá realizar actuado alguno, esto a efectos de generar mayor convicción y/o identificar posibles hechos irregulares en estas contrataciones, ya que como juntamente con la comisión se buscó en el SICOES el PROCESO DE CONTRATACIÓN sin éxito ya que no se encuentra registrado.

Lo descrito precedentemente se registre también para fines de respuesta de los impetrantes.

✓ **INFORME CON RELACIÓN A NUEVA NOTA DE RESPONDE REMITIDA POR EL Sr. EDWIN GÓMEZ PÉREZ GERENTE DE S & R REPRESENTACIONES ANTE LA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. 25 de junio de 2020.**

De lo referido precedentemente, ante la negativa del PORVEEDRO de poder facilitar alguna documentación que podría ser de beneficio para recomendar su cancelación o alguna situación similar, lastimosamente a la fecha no se tiene documentación idónea para poder actuar o hacer el seguimiento correspondiente, aspecto que dificulta dar una respuesta favorable al PROVEEDOR ya que además se limita a remitir fotocopias simples de su NIT, CEDULA DE IDENTIDAD, REGISTRO DE COMERCIO, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, SIGEP, sin embargo al haber remitido esta documentación omite remitir documentación fundamental que serviría para atender a su solicitud más no tenía otro fin, sin embargo por estrategia y para evitar fuga de información se evitará la descripción de la documentación esencial.

Sin embargo para tranquilidad del solicitante se tiene que también se ha previsto solicitar documentación a la Administración del Hospital San Roque, al RPA-RPC del GAMV, y que en caso de haber cumplido con los lineamientos establecidos en las NB SABS se procederá como corresponde, pero se hace notar que en el caso de omisión, incumplimientos, inobservancias u otros aspectos se recomendará proseguir de acuerdo a ley en defensa de los intereses de la Institución. Se haga conocer estos extremos con nota formal a través de secretaria, no con el objetivo de obtener más respuestas del solicitante sino para fines de atender el derecho a la petición y evitar inacción por parte del CONCEJO MUNICIPAL.

✓ **INFORME DE DOCUMENTOS REMITIDOS CON REF.: REMISIÓN DE INFORME ADMINISTRATIVO. 29 de junio de 2020**

Del análisis realizado, de acuerdo a la valoración de los antecedentes y dentro de la norma legal vigente y de lo precedentemente descrito se concluye que la Nota de conocimiento por parte del Ejecutivo Municipal en donde describe que el ejecutivo Municipal respondió al pliego petitorio del Hospital San Roque a través del INFORME C.A.M.V./S.A.F./M.E.L.H. N° 007/2020, misma se izó seguimiento correspondiente al cumplimiento del informe que emitió el Secretario Administrativo Financiero, a la fecha se tiene la conformidad del Administrador del Hospital San Roque, de todo el compromiso que se realizó, teniendo pendiente las entregas de insumos por parte de la responsable de Adquisiciones de Salud.

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

Se recomienda al Pleno del Concejo Municipal de acuerdo a sus funciones y atribuciones se pueda solicitar a través de la directiva Informe de todas las Compras de Insumos y Medicamentos desde el 02 de enero al 25 de junio del 2020 con respaldos de órdenes de compras y Actas de Recepciones de Insumos y/o medicamentos para su seguimiento correspondiente al Ejecutivo Municipal.

Al respecto el artículo 1 inciso c) de la Ley SAFCO, dispone que toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del estado, tiene la obligación de rendir cuenta documentada de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable, especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo. Al respecto, prevé el artículo 5 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 23318-A, constituyendo que la transparencia es la base de la credibilidad de los actos de los servidores públicos, la misma que implica generar, difundir, preservar, transmitir y proporcionar información útil, oportuna, confiable y verificable que permita su evaluación posterior.

✓ **SOLICITUD JUZGADO DE FAMILIA 09 de julio de 2020**

De lo anteriormente referido se puede concluir que el Concejo Municipal no tiene competencia para realizar proceso sumario interino a funcionarios públicos ni dar medidas disciplinarias a funcionarios públicos.

Por lo que se recomienda al Pleno del Concejo Municipal remitir la documentación al Juez Sumariante más los informes solicitados por la comisión para que el Juez Sumariante resuelva la causa, contra los Funcionarios Públicos y/o ex funcionarios públicos que en fecha 09 de septiembre de 2019 no cumplieron en entregar informes solicitados por el juez de partido en materia Familiar Marco Antonio Paredes.

✓ **INFORME SOBRE DOCUMENTOS CON REFERENCIA (INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR EL HOSPITAL SAN ROQUE DE LA EMPRESA S&R REPRESENTACIONES) 16 de julio de 2020**

De lo precedentemente descrito se puede concluir que el HOSPITAL SAN ROQUE, ha realizado actuaciones unilaterales tal cual sería una unidad descentralizada o entidad desconcentrada, en la misma no ha tenido participación alguna el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN a través de ninguna de sus Unidades o Secretarías, lo que hace que a estas alturas se dificulte la intervención del mismo, más aun cuando se ha realizado un manejo o disposición de bienes sin el respaldo de normativa vigente o al menos se desconoce cuál es la normativa que les ha permitido realizar la utilización directa de sus recursos ya que no existe evidencia de que estos recursos hayan sido declarados o depositados en cuentas fiscales.

Así mismo se tiene que se hace mención a un POA del HOSPITAL SAN ROQUE el mismo era manejado también de manera independiente o unilateral, muy a parte del POA del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, sin embargo más allá de la formulación de su POA no existe el respaldo legal para que el mismo haya sido formulado de esa manera ya que de tener respaldo legal, el mismo debería ser por una gestión completa debiendo ejecutarse en su totalidad, pero al ser un POA formulado con recursos no declarados legalmente se profundiza aún más el problema debido a que, estos recursos para su disposición directa no cuentan con el marco normativo correspondiente o al menos no se hace conocer el mismo.

Como se refiere en la documentación remitida el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN en la adquisición de estos equipos, toda vez que estos actuados han sido realizados por el

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

HOSPITAL SAN ROQUE quien debe procurar encontrar la solución a este conflicto en función a la normativa vigente. (la comisión ha recomendado el pleno que a través del directorio se solicite al órgano ejecutivo del GAMV, que remita informe y documentación, a la fecha se ha tenido respuesta).

Por lo anotado precedentemente se recomienda al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, hacer notar estos aspectos, además de recomendar la realización de una AUDITORIA ESPECIAL a la compra de los equipos que se describen, esto ante la posible omisión de normativa y de procedimientos en la administración de recursos públicos y sea a fines de que se determine responsabilidades.

✓ **INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMISIÓN SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS SOBRE LA SOLICITUD DE SEGUIMIENTO A LO QUE INDICA, DE INSTALACIÓN DE RED DE OXIGENO PARA EL CENTRO DE AISLAMIENTO COVID - 19 (CENTRO DE SALUD SAN MARTIN). 03 de septiembre de 2020**

De seguimiento realizado solicitado por el doctor Grover Quevedo que realizo una solicitud de implementación de Red de Oxigeno para el centro de Aislamiento COVID - 19 al ejecutivo municipal en fecha 11 de agosto de 2020, para esto se realizo una visita al centro de aislamiento donde se evidencia que a la fecha no se tiene implementado la red de Oxigeno, que también tienen otras solicitudes que no han sido cumplidos por el ejecutivo Municipal de acuerdo a informe verbal del encargado del centro de aislamiento COVID - 19.

Que revisados los antecedentes del Concejo Municipal respecto a la solicitud del doctor Grover Quevedo Director del Hospital San Roque a la fecha se tiene un trámite de Modificación presupuestaria para implementación de Red de Oxigeno Centro de Salud San Martin solicitado por el Ejecutivo Municipal en fecha 28 de agosto de 2020 y tratada en sesión Ordinaria en fecha 01 de septiembre de 2020, se ponga en conocimiento así requiera la parte interesada. Así mismo mi autoridad sugiere por la sesión que corresponda se realice los tramites de acuerdo a normativa y se de respuesta a la solicitud realizada por el ejecutivo municipal y el Dr. Grover Quevedo ante el Concejo Municipal, ya que los casos de COVID 19 en nuestra ciudad están en aumento y de mucha necesidad la implementación de red de Oxigeno para el centro de aislamiento de respaldo.

✓ **INFORME EMERGENTE DE LA ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MAYO AL 6 DE OCTUBRE DEL 2017 Y ENERO AL 19 DE MARZO 2018, INFORME N° GP/GP28/L18 G1. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO. 11 de septiembre de 2020**

Se concluye de acuerdo al antecedentes de la Nota remitida de la Contraloría General del Estado por intermedio del señor Rodolfo V. Ríos Villalpando Gerente Departamental de Potosí, se remite para conocimiento un ejemplar del informe N° GP/GP28/L18 G1 emergente de la actividad de supervisión sobre el proceso de contratación de la alimentación Complementaria Escolar, durante el periodo entre mayo al 6 de octubre del 2017 y enero al 19 de marzo 2018 efectuado por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Como resultado de la actividad de Supervisión efectuada en el GAMV, se identificó incumplimientos a disposiciones legales en el proceso de contratación de la Alimentación Complementaria Escolar, realizado durante el periodo comprendido entre mayo al 6 de octubre del 2017 y enero al 19 de

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

marzo 2018, que son reportados en la nota N° GP/GP28/L18 W2, así como también se identificaron observaciones de control interno reportadas en el informe N° GP/GP28/L18 G1.

Respecto a las recomendaciones formuladas en los puntos 2.1. al 2.6 presentes, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón cuenta con 10 días hábiles, desde la recepción del presente informe, para expresar por escrito la aceptación de las recomendaciones presentadas, caso contrario, fundamentar su decisión. Asimismo, deberá presentar un cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, para su seguimiento posterior; para tal efecto, se remite a su autoridad los formatos correspondientes.

Por consiguiente de acuerdo a lo descrito en el punto de análisis, se recomienda al pleno del concejo municipal de Villazón como Órgano Fiscalizador se tome en cuenta y se haga seguimiento a todas las recomendaciones que realizó la Contraloría General De Estado al Ejecutivo Municipal sobre el proceso de contratación de la Alimentaciones Complementaria Escolar Área Urbana y Rural, mimas sean tomadas en cuenta en futuras revisiones de procesos de contratación, para no recaer en responsabilidades futuras.

✓ INFORME DE VIAJE A LA CIUDAD DE POTOSÍ 21 de septiembre de 2020

Cabe informar al pleno del Concejo Municipal que en fecha 17 de septiembre de 2020, aproximadamente a hrs. 04:00 a.m. partimos de la ciudad de Villazón, con rumbo a la ciudad de Potosí, llegando a esa ciudad a hrs. 08:30 aproximadamente, en la misma ciudad nos constituimos en oficinas de la GERENCIA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, donde cumplen con todas las medidas de bioseguridad necesarias, atendiendo inclusive a puertas cerradas solo por ventanilla, a mucha insistencia se logró conseguir que nos atiendan en una entrevista, ante esto nos derivaron con el Lic. RENÉ FELIX YUCRA URQUIZO - SUPERVISOR DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, quién previa las consultas nos dio amplia información respecto al trabajo y recomendaciones realizadas con relación al ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR de pasadas gestiones, donde a la fecha no se conoce el grado de cumplimiento e implantación de las recomendaciones realizadas producto de las auditorias operativas, así mismo se consultó si es que el GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, hubiese remitido por ante esas dependencias todos los procedimientos realizados de gastos ejecutados en salud para atención del COVID -19 en el Municipio de Villazón, a lo que mencionó que no se remitió ningún tipo de documentación, de la misma manera se consultó respecto a las constantes cuentas por cobrar que tiene el Municipio y que se arrastra de varias gestiones anteriores y que constantemente se refleja en los ESTADOS FINANCIEROS de cada gestión y siempre con las mismas recomendaciones, pero que nunca se remite informes de los recursos recuperados, a lo que manifestó que a través del Ejecutivo deberían realizarse los actuados necesarios para recuperar estos recursos y que sin embargo por casos similares en otros municipios tendría que auditarse los mismos, esto entre otras consultas propias para trabajos posteriores de la comisión, para recabar las respuestas formales y por escrito se tuvo a bien presentar las correspondientes notas que adjuntamos.

Así mismo a hrs. 12:15 nos trasladamos a las oficinas de las Asamblea Legislativa Departamental, donde se realizó las consultas necesarias respecto al TRÁMITE DE HOMOLOGACIÓN DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA CORNELIO SAAVEDRA, sin embargo no se pudo encontrar el mencionado trámite, por lo que se conoce que el mismo presuntamente

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

no hubiese sido remitido hasta la fecha, sin embargo para recabar por escrito esta información se tuvo a bien presentar nota a objeto de obtener respuesta formal, nota que adjuntamos.

✓ **INFORME FISCALIZACIÓN SOBRE LA DENUNCIA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA CONSULTORIO ODONTOLÓGICO CON SOBREPRECIO PRESENTADA POR EL DR. EDWIN RODRÍGUEZ. MISMO EQUIPAMIENTO NO SE LO ENTREGO DE ACUERDO A SU SOLICITUD. 05 de octubre de 2020**

De los aspectos que la comisión desarrollo en su potestad fiscalizadora detecto que podría existir responsabilidad por la función publica debido a la compra de insumos y su dotación a otro centro de salud que no era el que solicito, por lo que se ve necesario con los antecedentes se remita la copia a la unidad de transparencia, para que después de una indagaciones de los hechos determine si existió afectación económica al GAMV,

Por lo que se recomienda que se remita la denuncia a la Unidad de transparencia para que se evidencie si existió daño económico al estado se adjuntar las actas que se desarrollaron en el proceso de fiscalización. A los solicitantes dar a conocer las actas de activos fijos que consiguió la comisión en el proceso de fiscalización.

✓ **INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN MARTIN POR EL DISTRITO N° 3 Y OTBS DEL DISTRITO. 12 de noviembre de 2020**

De la solicitud realizada por el distrito N° 3 y Organizaciones Territoriales de Base O.T.B. N° 8,10,11, y 12 donde SOLICITAN devolución del centro de salud san Martin, en este punto poner en conocimiento de que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones la de Legislar, deliberar y Fiscalizar en este entendido el Concejo Municipal no tiene competencia de realizar la Solicitud del DISTRITO N° 3 y OTBs. Pero realizar la fiscalización y seguimiento.

Además informar de acuerdo a la documentación de informes de las Autoridades de salud donde establecen que se encuentra la enfermedad COVID-19 en una etapa de post confinamiento, también establecen que sería erróneo dar fechas del tiempo de Funcionamiento del Centro COVID-19 mientras la enfermedad continúe presente en el mundo.

Se sugiere al pleno del Concejo Municipal por la sección que corresponda se ponga en conocimiento al distrito N° 3 y OTBs de los informes de las autoridades de salud en respuesta a su solicitud.

NOTAS EXPEDIDAS

❖ **Villazón, 03 de Julio de 2020, Dr. GROVER QUEVEDO DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN ROQUE, REF. SOLICITUD DE SOCIALIZACIÓN SEGÚN SE INDICA**

Como es de conocimiento de su persona lastimosamente en nuestro Municipio estamos atravesando por una situación crítica, con relación a la PANDEMIA por el COVID –19, y sobre todo pese a los varios meses en los que nos encontramos en cuarentena la población no asume del todo las medidas de bioseguridad y sobre todo en muchos de los casos argumentan la falta de conocimiento inclusive de los mismos protocolos y a decir verdad se ve que existe una falencia comunicacional respecto de estrategias, protocolos, medidas, procedimiento y lugares de aislamiento.

En tal situación es preciso de que a la brevedad posible se adopte una medida comunicacional masiva y permanente por parte de los responsables de cada uno de los establecimientos de salud y de la RED SAFCI incluida su persona como director del Hospital de Segundo Nivel más su equipo de profesionales designados para la atención de los casos de COVID – 19 en Villazón, esto en virtud podríamos ya estar ingresando a una fase de contagio comunitario que de seguir expandiéndose resultaría incontrolable y en un futuro podríamos hasta lamentar muertes.

Por lo brevemente expuesto, solicitamos a su persona como autoridad técnica del Hospital San Roque junto a su equipo COVID, pueda a la brevedad posible adoptar medidas comunicacionales permanentes, respecto a estrategias, medidas, protocolos de atención, tratamientos a adoptarse, procedimientos para aislamientos y otros aspectos relacionados a la mitigación de esta PANDEMIA y evitar automedicaciones y otros aspectos que vayan en perjuicio y desmedro de nuestros habitantes.

❖ **Villazón, 03 de Julio de 2020, Dr. VICO RAMIREZ RESPONSABLE DE LA RED DE SALUD VILLAZÓN, REF. SOLICITUD DE SOCIALIZACIÓN SEGÚN SE INDICA**

Como es de conocimiento de su persona lastimosamente en nuestro Municipio estamos atravesando por una situación crítica, con relación a la PANDEMIA por el COVID –19, y sobre todo pese a los varios meses en los que nos encontramos en cuarentena la población no asume del todo las medidas de bioseguridad y sobre todo en muchos de los casos argumentan la falta de conocimiento inclusive de los mismos protocolos y a decir verdad se ve que existe una falencia comunicacional respecto de estrategias, protocolos, medidas, procedimiento y lugares de aislamiento.

En tal situación es preciso de que a la brevedad posible se adopte una medida comunicacional masiva y permanente por parte de los responsables de cada uno de los establecimientos de salud y de la RED SAFCI incluida su persona como RESPONSABLE DE LA RED DE SALUD VILLAZÓN más el equipo de profesionales designados para la atención de los casos de COVID – 19 en Villazón, esto en virtud de que podríamos ya estar ingresando a una fase de contagio comunitario que de seguir expandiéndose resultaría incontrolable y en un futuro podríamos hasta lamentar muertes.

Por lo brevemente expuesto, solicitamos a su persona como Responsable de la Red de Salud junto al equipo COVID, pueda a la brevedad posible adoptar medidas comunicacionales permanentes, respecto a estrategias, medidas, protocolos de atención, tratamientos a adoptarse, procedimientos para aislamientos, con indicación de los lugares asignados como CENTROS DE AISLAMIENTO Y SALAS DE AISLAMIENTO y otros aspectos relacionados a la mitigación de esta PANDEMIA y evitar automedicaciones y otros aspectos que vayan en perjuicio y desmedro de nuestros habitantes.

❖ **Villazón, 03 de Julio de 2020, PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, REF. SOLICITO LO QUE SE INDICA**

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

La presente tiene como objetivo el de solicitar a sus autoridades que se pueda instruir al técnico en comunicación a la brevedad posible en coordinación con los DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, RED DE SALUD VILLAZÓN y otros pertinentes para que se puedan sacar publicidad o propagandas masivas a través de los medios de comunicación esto en virtud a que lastimosamente aunque no se tiene información veraz y oficial se estaría ya en una posible fase de contagio comunitario en el Municipio de Villazón y que de no establecerse políticas comunicacionales serias, responsables, permanentes, respecto de sus manuales, protocolos y medidas que se están asumiendo ante esta emergencia, ya que esta situación puede resultar incontrolable pudiendo en un futuro hasta lamentarse muertes.

Por lo brevemente expuesto solicito al pleno del Concejo Municipal, se interponga sus buenos oficios y se autorice para que a la brevedad posible se coordine y se realicen campañas y estrategias comunicacionales urgentes y permanentes con referencia a todo lo relacionado al COVID – 19, tanto en medidas preventivas, protocolos de atención en todas sus etapas de afecciones y otros relacionados para evitar automedicaciones y otros aspectos negativos que vayan en perjuicio y desmedro de nuestros habitantes.

❖ **Villazón, 13 de julio de 2020 A: JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN, REF. SOLICITA INFORMACIÓN QUE SE INDICA.**

El motivo de la presente en primera instancia tiene por objeto el de hacer conocer que en fecha 07 de julio de 2020 el Sr. JORGE ALBERTO SANCHEZ WAYAR, ha tenido a bien hacer conocer al CONCEJO MUNICIPAL lo siguiente:

Señores del Concejo Municipal, hago conocer a sus autoridades que en fecha 03 de julio del presente año, mi persona realizo el seguimiento de los casos de acuerdo a los roles que tiene la RED DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, donde se pudo observar que una de las funcionarias del SLIM recibió la suma de 14 Bs. Por el uso de transporte público (taxi), de una de las víctimas de violencia familiar. Teniendo en cuenta que esta unidad cuenta con movilidad exclusiva para el SLIM donde sus autoridades como CONCEJO MUNICIPAL, sacaron una resolución apoyando para la adquisición de este vehículo y teniendo conocimiento mi persona de la contratación de un chofer para dicha movilidad, esta información fue proporcionada por la asistente de RECURSOS HUMANOS del G.A.M.V. y siendo así no debería haber irregularidades en esa unidad, puesto que no se estaría cumpliendo la ley 348 donde se indica que las víctimas de violencia familiar tienen que tener una atención gratuita y privada.

Por lo tanto mi persona solicita a sus autoridades ponga en consideración mi reclamo y una aclaración de parte del responsable de DESARROLLO HUMANO Y LA UNIDAD CORRESPONDIENTE (SLIM), con el fin de aclarar este aspecto con el fin de dar el uso específico de la movilidad y el trabajo responsable de los servidores públicos ya que ustedes como ente fiscalizador tienen la potestad de intervenir en estos casos, como conocedores de la adquisición del vehículo que se compró con recursos de IDH, para la unidad del SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL.

NOTA.- ESPERO A LA BREVEDAD POSIBLE UNA RESPUESTA DE SU AUTORIDAD.

Fdo. JORGE FERNANDEZ SANCHEZ W. – PDTE. RED DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA.

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

En este entendido es preciso recabar información para fines de conocer cuál es el uso que se le viene dando a la camioneta adquirida para fines de dar atención a las VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y de esta manera poder dar respuesta a la RED DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, por consiguiente solicitamos se nos informe los siguientes aspectos:

- ¿Cuál es el uso y destino que se le viene dando a la camioneta adquirida para el SLIM?.
- ¿El vehículo adquirido para brindar atención cuenta con la contratación de chofer?.
- ¿Existe o se cuenta con manual o reglamento específico para el uso de manejo del vehículo adquirido para el SLIM?.
- ¿Qué unidades a parte del SLIM están a cargo de la disposición del vehículo adquirido para brindar servicio a las víctimas de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?.
- ¿Informe si el vehículo del SLIM a la fecha ha sufrido algún tipo de siniestro?, en caso de que haya sufrido algún siniestro quién fue el responsable y en qué circunstancias se dio el mismo.
- ¿Cuál es la normativa que permite a los servidores públicos realizar cobros para hacer uso de servicio de transporte público o taxi para el cumplimiento de sus funciones propias de su cargo?.
- Remita los informes del uso se da a la camioneta adquirida para el SLIM.

Sin otro particular motivo esperando se dé pronta respuesta a la información requerida, con lo que nos despedimos con las mayores consideraciones, petición que la realizamos al amparo del artículo 24 de la Constitución Política del Estado y de la SC 1267/2011-R de 19 de septiembre.

❖ **CITE CDHS-CMV N° 05/2020, Villazón, 20 de julio de 2020 A: JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN, REF. SOLICITAMOS LO QUE SE INDICA.**

El motivo de la presente en primera instancia tiene por objeto el de hacer conocer que en fecha 16 de julio de 2020 se ha tenido a bien a recepcionar una nota por parte del Dr. LUIS CHALLAPA LUNA en la misma refiere:

- 1.- SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA AFRONTAR LA CRISIS DE LA PANDEMIA COVID – 19.
 - 2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO RESUMIDO DE ANALISIS OBSERVACIONAL DE LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CSSJDD ZL DISTRITO IV (REALIZADO POR EL PERSONAL DEL CSSJDD).
- CONCLUSIONES Y DIAGNÓSTICO:**

El personal del CSSJDD (Centro de Salud San Juan de Dios), hace conocer el estadio crítico en que se encuentra el sistema de atención a la población en especial a las familias del Distrito IV que no cuentan con las condiciones básicas elementales de infraestructura, RRHH, equipamiento, bioseguridad, insumos y otros en la pandemia del COVID 19 que aumenta el riesgo de enfermar y morir.

- 1.- Personal de salud en alto riesgo laboral.
- 2.- Escasos elementos de bioseguridad

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

- 3.- Infraestructura inadecuada.
- 4.- Recursos Humanos incompletos
- 5.- Mobiliario escaso e inadecuado.
- 6.- Instrumental médico y de enfermería incompleto.
- 7.- Personal de salud a contrato insatisfecho por falta oportuna de pago.
- 8.- Equipos de informática incompletos con escaso mantenimiento.
- 9.- Uso de telemedicina discriminada que no llega a los primeros niveles.
- 10.- Insumos y reactivos de laboratorio básicos, escasos e incompletos.
- 11.- Personal de ecografía a medio tiempo.
- 12.- Población insatisfecha.
- 13.- Atención de solo 6 horas día, de lunes a viernes
- 14.- Falta de recursos humanos.
- 15.- Brigadas respuesta rápida ante el COVID 19 en riesgo.

El personal y las representaciones sociales solicitamos su atención a las autoridades tomar en cuenta este problema y apoyar a la atención que debe tener el distrito IV.

La pandemia del COVID – 19, en este momento de los cerca de 30 casos positivos en Villazón el 60% tiene el distrito IV con muertes por el virus ante esta realidad.

Solicitamos a sus autoridades en forma urgente y de emergencia para realizar las acciones de seguimiento a contactos de los pacientes positivos actividad de alto riesgo:

Personal requerido por el momento urgente:

- Una licenciada (o) en enfermería.
- Tres auxiliares en enfermería.
- Complementar los medios ítems de la auxiliar (Verónica Quirós y el medio ítem de ecografía licenciado Gómez los mismos que se encuentran programados como personal de Respuesta inmediata y seguimiento a pacientes positivos y sus contactos de COVID 19.

Fdo. Por lo solicitantes.....

Por lo descrito solicitamos a su autoridad que a través de la Unidad que corresponda pueda dar pronta atención a la solicitud y análisis que realiza el personal del CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS, juntamente con su director del Centro, Dr. Luis Challapa Luna.

❖ CITE CDHS-CMV N° 06/2020, Villazón, 29 de julio de 2020, JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN, REF. POR SEGUNDA VEZ, SOLICITA INFORMACIÓN QUE SE INDICA.-

El motivo de la presente en primera instancia tiene por objeto el de hacer conocer que en fecha 07 de julio de 2020 el Sr. JORGE ALBERTO SANCHEZ WAYAR, ha tenido a bien hacer conocer al CONCEJO MUNICIPAL lo siguiente:

Señores del Concejo Municipal, hago conocer a sus autoridades que en fecha 03 de julio del presente año, mi persona realizo el seguimiento de los casos de acuerdo a los roles que tiene la RED DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, donde se pudo observar que una de las funcionarias del SLIM recibió la suma de 14 Bs. Por el uso de transporte público (taxi), de una de

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

las víctimas de violencia familiar. Teniendo en cuenta que esta unidad cuenta con movilidad exclusiva para el SLIM donde sus autoridades como CONCEJO MUNICIPAL, sacaron una resolución apoyando para la adquisición de este vehículo y teniendo conocimiento mi persona de la contratación de un chofer para dicha movilidad, esta información fue proporcionada por la asistente de RECURSOS HUMANOS del G.A.M.V. y siendo así no debería haber irregularidades en esa unidad, puesto que no se estaría cumpliendo la ley 348 donde se indica que las víctimas de violencia familiar tienen que tener una atención gratuita y privada.

Por lo tanto mi persona solicita a sus autoridades ponga en consideración mi reclamo y una aclaración de parte del responsable de DESARROLLO HUMANO Y LA UNIDAD CORRESPONDIENTE (SLIM), con el fin de aclarar este aspecto con el fin de dar el uso específico de la movilidad y el trabajo responsable de los servidores públicos ya que ustedes como ente fiscalizador tienen la potestad de intervenir en estos casos, como concededores de la adquisición del vehículo que se compró con recursos de IDH, para la unidad del SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL.

NOTA.- ESPERO A LA BREVEDAD POSIBLE UNA RESPUESTA DE SU AUTORIDAD.

Fdo. JORGE FERNANDEZ SANCHEZ W. – PDTE. RED DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA.

En este entendido es preciso recabar información para fines de conocer cuál es el uso, que se le viene dando a la camioneta adquirida para fines de dar atención a las VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y de esta manera poder dar respuesta a la RED DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, por consiguiente solicitamos se nos informe los siguientes aspectos:

- **¿Cuál es el uso y destino que se le viene dando a la camioneta adquirida para el SLIM?.**
- **¿El vehículo adquirido para brindar atención cuenta con la contratación de chofer?.**
- **¿Existe o se cuenta con manual o reglamento específico para el uso de manejo del vehículo adquirido para el SLIM?.**
- **¿Qué unidades a parte del SLIM están a cargo de la disposición del vehículo adquirido para brindar servicio a las víctimas de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?.**
- **¿Informe si el vehículo del SLIM a la fecha ha sufrido algún tipo de siniestro?, en caso de que haya sufrido algún siniestro quién fue el responsable y en qué circunstancias se dio el mismo.**
- **¿Cuál es la normativa que permite a los servidores públicos realizar cobros para hacer uso de servicio de transporte público o taxi para el cumplimiento de sus funciones propias de su cargo?.**
- **Remita los informes del uso se da a la camioneta adquirida para el SLIM.**

Sin otro particular motivo esperando se dé pronta respuesta a la información requerida, con lo que nos despedimos con las mayores consideraciones, petición que la realizamos al amparo del artículo 24 de la Constitución Política del Estado y de la SC 1267/2011-R de 19 de septiembre.

❖ **Villazón, 03 de Agosto de 2020, Señor: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, REF.: SOLICITUD DE INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Tengo el placer de dirigirme a Ud, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, con el fin de solicitar informe de la

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

Ejecución presupuestaria de la GESTIÓN DE EDUCACIÓN a la fecha de acuerdo al siguiente detalle:

21	0000	000	GESTIÓN DE EDUCACIÓN
21	0000	001	GASTOS DE OPERACIÓN EN EDUCACION
21	0000	002	ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA
21	0000	003	ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA DISPERSA
21	0000	004	TRANSPORTE ESCOLAR AREA CONCENTRADA Y DISPERSA
21	0000	005	OLIMPIADAS CIENTIFICAS.
21	0000	006	MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION PROVINCIA MODESTO OMSTE
21	0000	007	GABINETE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
21	0000	008	FORTALECIMIENTO P.S.P. Y MODULO PRODUCTIVO
21	0000	009	EQUIPAMIENTO U.E. AREA URBANA Y DISPERSA
21	0000	010	FORTALECIMIENTO MODULO PRODUCTIVO AREA DISPERSA Y CONCENTRADA
21	0000	012	PROG. DE ALFABETIZACION - YO SI PUEDO SEGUIR.
21	0000	013	APOYO A EDUCACIÓN ESPECIAL
21	0000	015	PROGRAMA DE ATENCION PRIMERA INFANCIA PAPI.
21	0000	036	DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN U.E. FISCALES Y CONVENIO PRIMARIA - SECUNDARIA
21	0000	037	AMPL. U.E. MATANCILLAS
21	0000	088	FONDO A LA PARTICIPACIÓN CIVICO PATRIOTICO

Aclaremos que la información y documentación solicitada es de importancia para el avance de nuestro trabajo, la misma que debería ser proporcionada a la brevedad posible.

❖ **Villazón, 03 de agosto de 2020, Señores: CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, REF. SOLICITA RECONOCIMIENTO POSTUMO.**

El motivo de la presente tiene como único fin el de solicitar al Concejo en pleno se pueda aprobar, el tratamiento de una ORDENANZA MUNICIPAL, donde se dé un RECONOCIMIENTO PÓSTUMO al:

Sr. ELISEO AYAVIRI GARNICA

Q.E.P.D.

EX JUGADOR DE LA SELECCIÓN DE VILLAZÓN, SELECCIÓN BOLIVIANA Y DE DIFERENTES EQUIPOS DEL FUTBOL BOLIVIANO

Esto tomando en cuenta que el Sr. ELISEO AYAVIRI GARNICA, como Villazonence, se ha destacado en el fútbol profesional, llevando en alto los colores de la selección de fútbol de Villazón, selección boliviana de fútbol y los colores de diferentes clubes del fútbol boliviano.

En tal razón ante el fallecimiento de un gran personaje del fútbol boliviano, solicito se pueda dar tratamiento al proyecto de Ordenanza que se adjunta, esto para fines de otorgar un reconocimiento póstumo y sea con todas las consideraciones legales para dicho fin.

❖ **CITE CDHS-CMV N° 07/2020, Villazón, 17 de agosto de 2020, VICEMINISTRO DE INVERSIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE CONOMÍA Y FINANZAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, REF. REMITE CONSULTA SOBRE RECURSOS DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN.**

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

El motivo principal para remitirle la presente, tiene el único fin de consultar, si es que el PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, que es destinado para el ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, al no haber sido ejecutado debido a las CUARENTENAS decretadas por el nivel central del Estado, que de alguna manera a impedido que el desarrollo curricular sea presencial, en tal situación por parte de los beneficiarios surge una serie de inquietudes, para que se logre la ejecución de estos recursos. Ante tal preocupación elevamos las siguientes consultas:

- 1.- ¿ Se puede realizar una modificación presupuestaria para que los recursos del ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, vayan destinados a un BONO ECÓNOMICO ALIMENTARIO para cada estudiante?.
- 2.- ¿Se puede realizar modificación presupuestaria para que los recursos del ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR para que con estos recursos se compre productos de la canasta familiar y se entregue a los estudiantes?
- 3.- ¿Se puede realizar modificación presupuestaria para que los recursos del ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, se los destine a la impresión de módulos educativos dosificados que vayan destinados a la dotación a cada uno de los estudiantes del Municipio de Villazón, **pese a la clausura del año escolar?**

Consultas que elevamos por ante esa instancia para fines de no contravenir ninguna normativa y en específico la LEY N° 622, y de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00050/2020 del Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.

❖ **CITE CDHS-CMV N° 08/2020, Villazón, 17 de agosto de 2020 Lic. VICTOR HUGO CARDENAS, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, REF. REMITE CONSULTA SOBRE RECURSOS DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN.**

El motivo principal para remitirle la presente, tiene el único fin de consultar, si es que el PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, que es destinado para el ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, al no haber sido ejecutado debido a las CUARENTENAS decretadas por el nivel central del Estado, que de alguna manera a impedido que el desarrollo curricular sea presencial, en tal situación por parte de los beneficiarios surge una serie de inquietudes, para que se logre la ejecución de estos recursos. Ante tal preocupación elevamos las siguientes consultas:

En el Municipio de Villazón, debido a este aspecto descrito y antes de la clausura del calendario escolar, esta normativa los profesores han venido trabajando en la realización de módulos escolares dosificados, sin embargo a la fecha los profesores pretenden dotar a cada estudiante con este material escolar, por tal motivo es necesario realizar las siguientes consultas:

- 1.- ¿Existe respaldo normativo que obligue la implementación de módulos educativos y que estos sean dotados obligatoriamente a cada estudiante con recursos municipales?
- 2.- ¿Existe Resolución o instructivo para que los profesores de educación regular, especial y de adultos realicen los módulos dosificados y que estos sean implementados con dotación a cada estudiante?
- 3.- ¿Se puede realizar modificación presupuestaria para que los recursos del ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, se los destine a la impresión de módulos educativos dosificados que vayan destinados a la dotación a cada uno de los estudiantes del Municipio, pese a la clausura del año escolar?.

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

Consultas que elevamos por ante esa instancia para fines de no contravenir ninguna normativa y en específico la LEY N° 622, y de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00050/2020 del Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.

❖ **CITE CDHS-CMV N° 09/2020, Villazón, 17 de agosto de 2020 Señor: GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EN POTOSÍ, REF. REMITE CONSULTA SOBRE RECURSOS DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN.**

El motivo principal para remitirle la presente, tiene el único fin de consultar, si es que el PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, que es destinado para el ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, al no haber sido ejecutado debido a las CUARENTENAS decretadas por el nivel central del Estado, que de alguna manera a impedido que el desarrollo curricular sea presencial, en tal situación por parte de los beneficiarios surge una serie de inquietudes, para que se logre la ejecución de estos recursos. Ante tal preocupación elevamos las siguientes consultas:

1.- ¿ Se puede realizar una modificación presupuestaria para que los recursos del ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, vayan destinados a un BONO ECÓNOMICO ALIMENTARIO para cada estudiante?.

2.- ¿Se puede realizar modificación presupuestaria para que los recursos del ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR para que con estos recursos se compre productos de la canasta familiar y se entregue a los estudiantes?

3.- ¿Se puede realizar modificación presupuestaria para que los recursos del ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, y se destine a la impresión de módulos educativos dosificados que vayan destinados a cada uno de los estudiantes del Municipio de Villazón, **pese a la clausura del año escolar?**

Consultas que elevamos por ante esa instancia con el objeto de no contravenir ninguna normativa y en específico la LEY N° 622, y de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00050/2020 del Ministerio de Educación y demás normativa vigente del Estado Plurinacional de Bolivia y a fines de no tener responsabilidades posteriores. Para tal efecto solicitamos muy respetuosamente nos pueda hacer llegar la opinión técnica legal sobre el uso de estos recursos.

❖ **Villazón, 01 de septiembre de 2020 Señor: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, REF.: SOLICITUD REITERATIVA DE INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

De acuerdo a la nota remitida por la comisión en fecha 03 de agosto y recibida en su despacho en fecha 03 de agosto del 2020, al no ser respondida a la fecha, reitero la solicitud del informe en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, con el fin de solicitar informe de la Ejecución presupuestaria de la GESTIÓN DE EDUCACIÓN a la fecha de acuerdo al siguiente detalle:

21	0000	000	GESTIÓN DE EDUCACIÓN
21	0000	001	GASTOS DE OPERACIÓN EN EDUCACION
21	0000	002	ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA
21	0000	003	ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA DISPERSA

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

21	0000	004	TRANSPORTE ESCOLAR AREA CONCENTRADA Y DISPERSA
21	0000	005	OLIMPIADAS CIENTIFICAS.
21	0000	006	MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION PROVINCIA MODESTO OMISTE
21	0000	007	GABINETE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
21	0000	008	FORTALECIMIENTO P.S.P. Y MODULO PRODUCTIVO
21	0000	009	EQUIPAMIENTO U.E. AREA URBANA Y DISPERSA
21	0000	010	FORTALECIMIENTO MODULO PRODUCTIVO AREA DISPERSA Y CONCENTRADA
21	0000	012	PROG. DE ALFABETIZACION - YO SI PUEDO SEGUIR.
21	0000	013	APOYO A EDUCACIÓN ESPECIAL
21	0000	015	PROGRAMA DE ATENCION PRIMERA INFANCIA PAPI.
21	0000	036	DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN U.E. FISCALES Y CONVENIO PRIMARIA - SECUNDARIA
21	0000	037	AMPL. U.E. MATANCILLAS
21	0000	088	FONDO A LA PARTICIPACIÓN CIVICO PATRIOTICO

Aclaremos que la información y documentación solicitada es de importancia para el avance de nuestro trabajo, la misma que debería ser proporcionada a la brevedad posible.

❖ **CITE CDHS-CMV N° 10/2020, Villazón, 1° de septiembre de 2020, JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA ALACALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN, REF. POR TERCERA VEZ, SOLICITA INFORMACIÓN QUE SE INDICA.**

El motivo de la presente en primera instancia tiene por objeto el de hacer conocer que en fecha 07 de julio de 2020 el Sr. JORGE ALBERTO SANCHEZ WAYAR, ha tenido a bien hacer conocer al CONCEJO MUNICIPAL lo siguiente:

Señores del Concejo Municipal, hago conocer a sus autoridades que en fecha 03 de julio del presente año, mi persona realizo el seguimiento de los casos de acuerdo a los roles que tiene la RED DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, donde se pudo observar que una de las funcionarias del SLIM recibió la suma de 14 Bs. Por el uso de transporte público (taxi), de una de las víctimas de violencia familiar. Teniendo en cuenta que esta unidad cuenta con movilidad exclusiva para el SLIM donde sus autoridades como CONCEJO MUNICIPAL, sacaron una resolución apoyando para la adquisición de este vehículo y teniendo conocimiento mi persona de la contratación de un chofer para dicha movilidad, esta información fue proporcionada por la asistente de RECURSOS HUMANOS del G.A.M.V. y siendo así no debería haber irregularidades en esa unidad, puesto que no se estaría cumpliendo la ley 348 donde se indica que las víctimas de violencia familiar tienen que tener una atención gratuita y privada.

Por lo tanto mi persona solicita a sus autoridades ponga en consideración mi reclamo y una aclaración de parte del responsable de DESARROLLO HUMANO Y LA UNIDAD CORRESPONDIENTE (SLIM), con el fin de aclarar este aspecto con el fin de dar el uso específico de la movilidad y el trabajo responsable de los servidores públicos ya que ustedes como ente fiscalizador tienen la potestad de intervenir en estos casos, como conocedores de la adquisición del vehículo que se compró con recursos de IDH, para la unidad del SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL.

NOTA.- ESPERO A LA BREVEDAD POSIBLE UNA RESPUESTA DE SU AUTORIDAD.

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

Fdo. JORGE FERNANDEZ SANCHEZ W. – PDTE. RED DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA.

En este entendido es preciso recabar información para fines de conocer cuál es el uso, que se le viene dando a la camioneta adquirida para fines de dar atención a las VÍCTMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y de esta manera poder dar respuesta a la RED DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, por consiguiente solicitamos se nos informe los siguientes aspectos:

- ¿Cuál es el uso y destino que se le viene dando a la camioneta adquirida para el SLIM?
- ¿El vehículo adquirido para brindar atención cuenta con la contratación de chofer?
- ¿Existe o se cuenta con manual o reglamento específico para el uso de manejo del vehículo adquirido para el SLIM?
- ¿Qué unidades a parte del SLIM están a cargo de la disposición del vehículo adquirido para brindar servicio a las víctimas de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?
- ¿Informe si el vehículo del SLIM a la fecha ha sufrido algún tipo de siniestro?, en caso de que haya sufrido algún siniestro quién fue el responsable y en qué circunstancias se dio el mismo.
- ¿Cuál es la normativa que permite a los servidores públicos realizar cobros para hacer uso de servicio de transporte público o taxi para el cumplimiento de sus funciones propias de su cargo?
- Remita los informes del uso se da a la camioneta adquirida para el SLIM.

Sin otro particular motivo esperando se dé pronta respuesta a la información requerida, con lo que nos despedimos con las mayores consideraciones, petición que la realizamos al amparo del artículo 24 de la Constitución Política del Estado y de la SC 1267/2011-R de 19 de septiembre.

❖ **CITE CDHS-CMV N° 11/2020, Villazón, 1° de septiembre de 2020, Señor: JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN, REF. SOLICITAMOS LO QUE SE INDICA.-**

En fecha 20 de julio de 2020 se ha puesto en conocimiento, que a través de nota de fecha **16 de julio de 2020 firmada por el Dr. LUIS CHALLAPA LUNA** en la misma refería:

1.-SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA AFRONTAR LA CRISIS DE LA PANDEMIA COVID – 19.

2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO RESUMIDO DE ANALISIS OBSERVACIONAL DE LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CSSJDD ZL DISTRITO IV (REALIZADO POR EL PERSONAL DEL CSSJDD).

CONCLUSIONES Y DIAGNÓSTICO:

El personal del CSSJDD (Centro de Salud San Juan de Dios), hace conocer el estadio crítico en que se encuentra el sistema de atención a la población en especial a las familias del Distrito IV que no cuentan con las condiciones básicas elementales de infraestructura, RRHH, equipamiento, bioseguridad, insumos y otros ane la pandemia del COVID 19 que aumenta el riesgo de enfermar y morir.

- 1.- Personal de salud en alto riesgo laboral.
- 2.- Escasos elementos de bioseguridad
- 3.- Infraestructura inadecuada.

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

- 4.- Recursos Humanos incompletos
- 5.- Mobiliario escaso e inadecuado.
- 6.- Instrumental médico y de enfermería incompleto.
- 7.- Personal de salud a contrato insatisfecho por falta oportuna de pago.
- 8.- Equipos de informática incompletos con escaso mantenimiento.
- 9.- Uso de telemedicina discriminada que no llega a los primeros niveles.
- 10.- Insumos y reactivos de laboratorio básicos, escasos e incompletos.
- 11.- Personal de ecografía a medio tiempo.
- 12.- Población insatisfecha.
- 13.- Atención de solo 6 horas día, de lunes a viernes
- 14.- Falta de recursos humanos.
- 15.- Brigadas respuesta rápida ante el COVID 19 en riesgo.

El personal y las representaciones sociales solicitamos su atención a las autoridades tomar en cuenta este problema y apoyar a la atención que debe tener el distrito IV.

La pandemia del COVID – 19, en este momento de los cerca de 30 casos positivos en Villazón el 60% tiene el distrito IV con muertes por el virus ante esta realidad.

Solicitamos a sus autoridades en forma urgente y de emergencia para realizar las acciones de seguimiento a contactos de los pacientes positivos actividad de alto riesgo:

Personal requerido por el momento urgente:

- Una licenciada (o) en enfermería.
- Tres auxiliares en enfermería.
- Complementar los medios ítems de la auxiliar (Verónica Quirós y el medio ítem de ecografía licenciado Gómez los mismos que se encuentran programados como personal de Respuesta inmediata y seguimiento a pacientes positivos y sus contactos de COVID 19.

Fdo. Por lo solicitantes.....

En virtud de que en fecha 20 de julio se le solicito que se dé atención a la mencionada solicitud, al presente solicitamos a la brevedad posible a través de la Unidad que corresponda, se informe respecto de todos los actuados que se han realizado para dar respuesta y soluciones a la solicitud y análisis que ha realizado el personal del CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS, juntamente con su director del Centro, Dr. Luis Challapa Luna.

❖ **CITE: C D H S – CMV 12/20, VILLAZÓN 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SEÑOR: LIC. FEDERICO GÓMEZ TANGARA DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN-VILLAZÓN, REFERENTE.: SOLICITO LO QUE INDICA**

Me dirijo a su autoridad con el fin de solicitarle nos pueda brindar la siguiente información:

- Cantidad total de estudiantes, inscritos en el distrito de Villazón
- Cantidad total de Estudiantes en el Área Urbana y en el Área rural.
- Cantidad de inscritos hombre y mujeres en el municipio de Villazón
- Cantidad de inscritos en primaria, Secundaria
- Total de estudiantes que se encuentran el último Curso en el municipio de Villazón

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

- Total de Hombres y Mujeres que se encuentran en el Último Curso.
- ❖ **CITE: C D H S - CMV 13/20, VILLAZÓN 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN, REFERENTE: SOLICITO LO QUE INDICA**

Me dirijo a su autoridad con el fin de ordene a su la Unidad de Educación nos pueda brindar la siguiente información:

- Cantidad total de estudiantes, inscritos en el distrito de Villazón
 - Cantidad de Estudiantes en el Área Urbana y en el Área rural.
 - Cantidad de inscritos hombre y mujeres en el municipio de Villazón
 - Cantidad de inscritos en primaria, Secundaria
 - Total de estudiantes que se encuentran el último Curso en el municipio de Villazón
 - Total de Hombres y Mujeres que se encuentran en el Último Curso
- ❖ **CITE: C D H S - CMV 114/20, VILLAZÓN 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SEÑOR: JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN, RERENTE: SOLICITO LO QUE INDICA**

Me dirijo a su autoridad solicitando el Reglamento Municipal a la *LEY 622 DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR según lo dispone el art. 11 inc n)* Reglamentar y ejecutar las responsabilidades asignadas en la presente Ley, ya que el Municipio debería de contar con este reglamento conforme establece la normativa vigente, y las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado en las gestiones anteriores. Por tal razón solicito se remita una copia del Reglamento mencionado.

- ❖ **Villazón, 16 de septiembre de 2020, CITE C.D.H. N° 015/2020, Señor: Abg. RODOLFO V. RIOS VILLALPANDO GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EN POTOSÍ, REF. SOLICITA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE**

Señor Gerente Departamental de Potosí, ha sido de conocimiento del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, respecto de los controles y/o supervisiones a procesos de contratación del ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR de gestiones pasadas, como resultado emergente de estos actuados realizados y en función a sus competencias la CONTRALORIA ha realizado una serie de recomendaciones al ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, mismas que hasta la fecha deberían haber sido cumplidas.

En la presente situación se ha realizado la petición de información al ejecutivo,, sin embargo hasta la fecha la misma no es remitida, por lo que tengo a bien dirigirme por ante su autoridad con la finalidad de que se pueda informar el grado de cumplimiento a todas las recomendaciones realizadas y si dentro de las mismas además se ha remitido el REGLAMENTO A LA LEY N° 622 en cumplimiento al artículo 11 inciso n) de la normativa descrita, esto en vista de que la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO que tengo a bien presidir ha solicitado en reiteradas oportunidades pero el mismo no es remitido, tal situación hace de que podamos recurrir por ante la GERENCIA

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

DEPARTAMENTAL con el objetivo de que se informe el grado de cumplimiento o en su defecto si se ha incumplido a todo lo recomendado, debido a que prácticamente ante las peticiones al órgano ejecutivo del G.A.M.V se omite reiteradamente. La petición la realizo al amparo del artículo 24 y 232 de la Constitución Política del Estado.

❖ **VILLAZÓN 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SEÑOR: JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN, REFERENTE: REITERO REGLAMENTO MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR**

Señor Alcalde en fecha 3 de septiembre solicite **remitir una copia del Reglamento Municipal de Alimentación Complementaria Escolar** esto se solicita debido a que la Ley 622 ARTÍCULO 11. (RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES). Los gobiernos autónomos municipales tienen las siguientes responsabilidades: **n. Reglamentar y ejecutar las responsabilidades asignadas en la presente Ley.(negrilla nuestra)**, lamentablemente hasta la fecha no tengo respuesta a mi solicitud, por lo que solicito a su autoridad una vez más reiterando nuestro pedido de que remita **Reglamento Municipal de Alimentación Complementaria Escolar del Municipio de Villazón, siendo que mi comisión requiere este Reglamento para conocer esta reglamentación.**

Esperando esta vez contar con una respuesta positiva y a la brevedad posible lo solicitado nos despedimos nuevamente.

❖ **Villazón, 16 de septiembre de 2020, CITE C.D.H. N° 016/2020 Señor: Asambleísta Rogelio Mamani PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ, REF. SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE SE INDICA**

En primera instancia a través de la presente se pone en conocimiento que la UNIDAD EDUCATIVA CORNELIOSAAVEDRA del Municipio de Villazón, en la gestión 2018 ha cumplido 100 años, por tal situación por la antigüedad y valor histórico para nuestro Municipio se ha declarado con "LEY MUNICIPAL N° 97 DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL EL INMUEBLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA "CORNELIO SAAVEDRA", en tal sentido solicitamos nos puedan informar si el ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, ha remitido por ante esa instancia la SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN, si es que se hubiera remitido rogamos en que instancia se encuentra el mismo. Petición que la realizo al amparo del artículo 24 y 232 de la C.P.E.

❖ **Potosí, 17 de septiembre de 2020, CITE C.D.H. N° 017/2020 Señor: Abg. RODOLFO V. RIOS VILLALPANDO GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EN POTOSÍ, REF. SOLICITA INFORMACIÓN**

Señor Gerente Departamental de Potosí, ha sido de conocimiento del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, respecto de los controles y/o supervisiones a procesos de contratación del ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR de gestiones pasadas, como resultado emergente de estos actuados realizados y en función a sus competencias la CONTRALORIA ha realizado una serie de recomendaciones al ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, mismas que hasta la fecha deberían haber sido cumplidas.

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

En tal sentido solicitamos se nos pueda informar si a la fecha la CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO a través de la GERENCIA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ ha realizado otro tipo de controles y que tipo de responsabilidades ha detectado con relación a la distribución del ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR en el Municipio de Villazón, esto dada la situación que solo se ha remitido informes de auditorías operativas. Petición que la realizo al amparo del artículo 24 y 232 de la C.P.E.

- ❖ Villazón, 23 de septiembre de 2020, CITE C.D.H. N° 018/2020, Señor: Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN, REF. SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE SE INDICA

Señor Alcalde, como es de su conocimiento la UNIDAD EDUCATIVA CORNELIO SAAVEDRA, en la gestión 2018 ha cumplido 100 años, por tal situación por la antigüedad y valor histórico para nuestro se ha emitido LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 97 “LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO HISTÓRICO CULTURAL MATERIAL EL INMUEBLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA “CORNELIO SAAVEDRA”, en tal sentido solicitamos nos puedan informar en qué instancia se encuentra el trámite de HOMOLOGACIÓN, si es que se hubiera remitido rogamos en que instancia se encuentra el mismo.

Petición que la realizo al amparo del artículo 24 y 232 de la C.P.E.

- ❖ Villazón, 29 de septiembre de 2020, Señor: JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN, REF. SOLICITA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE.-

A tiempo de hacerlo llegar un cordial saludo, en amparo del numeral 15 del artículo 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, se viene realizando la fiscalización de compra y entrega de insumos de bioseguridad y medicamentos a la red de Salud y al Hospital San Roque, desde el mes de enero al 29 de septiembre del presente año en curso, por lo que solicitamos informe de la unidad correspondiente con respaldos de órdenes de compra y/o contrato administrativo, DBC, especificaciones técnicas de los mismos.

Se nos pueda remitir toda la documentación al respeto, con el propósito transparentar y poner a conocimiento del pleno del Concejo Municipal.

- ❖ Villazón, 01 de octubre de 2020, CITE C.D.H. N° 20/2020, Señor: Abg. RODOLFO V. RIOS VILLALPANDO GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EN POTOSÍ, REF. SOLICITA LO QUE SE DESCRIBE.

Señor Gerente Departamental de Potosí, una vez más nos dirigimos por ante su autoridad a efectos de ponerle en conocimiento que en el Municipio de Villazón, existen muchas quejas y reclamos respecto a las acciones realizadas por parte del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en la compra o adquisición de medicamentos, insumos médicos o equipamientos, para la atención del COVID – 19 desde los inicios de la PANDEMIA hasta la fecha. Lastimosamente pese a las reiteradas oportunidades en las que se realizó la solicitud de información, documentación y otros actuados no se tiene la respuesta por parte del ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN siendo que el Concejo Municipal de Villazón de cierta manera aprobó ciertas modificaciones presupuestarias, pero con las debidas recomendaciones a efectos de que se realicen las reglamentaciones que la

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

Normativa establecía y que una vez se ejecuten los recursos se remitan los informes correspondientes, sin embargo a la fecha no se cumple dicha situación, que sumados a los reclamos y solicitudes hacen la población y en algunos casos los médicos, esto hace que podamos solicitar muy respetuosamente a la GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO EN POTOSÍ, por la instancia y según procedimiento establecido en la Ley puedan realizar el seguimiento correspondiente, esto a efectos de transparentar la ejecución de recursos en nuestro Municipio.

Petición que la realizamos al amparo del artículo 24, 232 de la Constitución Política del Estado y sea para fines de respaldo.

- ❖ Villazón, 15 de octubre de 2020, CITE C.D.H. N° 020/2020, Señores: REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN SALUD PÚBLICA REF. A SU ATENCIÓN SEA PARA FINES DE RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORME SOBRE FISCALIZACIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y OTROS (PARA COVID) SEGÚN LO QUE SE INDICA.

En el mes de septiembre se ha tenido a bien remitir por ante el Pdte. Del Concejo Municipal, la nota con referencia (SOLICITA INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y OTROS PARA COVID – 19), en ese sentido una vez la nota fue leída en la sesión ordinaria fue remitida a la comisión correspondiente en tal sentido corresponde remitir la siguiente documentación a efectos de su conocimiento:

- RESOLUCION MUNICIPAL N° 14/ 2020 (MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN POR UN IMPORTE DE Bs. 376.698,79 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 79/100 BOLIVIANOS).
- RESOLUCION MUNICIPAL N° 15/2020 (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL " PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID – 19" POR UN IMPORTE DE Bs 432.444,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 BOLIVIANOS).
- RESOLUCION MUNICIPAL N° 20/2020 (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS" COVID – 19, POR UN IMPORTE DE Bs 2.499.897,29 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 29/100 BOLIVIANOS).
- RESOLUCION MUNICIPAL N° 24/2020 (CONSTRUCCIÓN LABORATORIO HOSPITAL SAN ROQUE (VILLAZÓN) POR UN IMPORTE DE Bs 739.885,68 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 68/2020 BOLIVIANOS)
- RESOLUCION MUNICIPAL N° 26/2020 (SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO RED DE SALUD HOSPITAL SAN ROQUE POR EL IMPORTE DE Bs. 1.117.467,43 8UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 43/100 BOLIVIANOS).
- RESOLUCION MUNICIPAL N° 31/2020 (IMPLEMENTACIÓN RED DE OXIGENO CENTRO DE SALUD SAN MARTIN (CENTRO DE AISLAMIENTO COVID – 19) POR UN IMPORTE DE Bs. 193.620,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 BOLIVIANOS).
- RESOLUCION MUNICIPAL N° 33/2020 EJECUCIÓN PROYECTO CONST. LABORATORIO HOSPITAL SAN ROQUE (VILLAZÓN) CUCE – 20-1537-00-1056727-1-1 POR

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS GESTIÓN - 2020

UN IMPORTE DE Bs. 724.006,51 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEIS 51/100 BOLIVIANOS PARA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS.

En tal virtud remitimos ante ustedes para fines de conocimiento y de seguimiento en su calidad de control social respecto de la ejecución de estos recursos económicos, que le corresponde ejecutar al ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, donde se tiene como representante del mismo al Sr. FERNANDO ACHO CHUNGARA – ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN, como responsable de ejecución de recursos.

Así mismo hacemos conocer que desde hace meses atrás se viene realizando las acciones de fiscalización y verificación de lo cual la documentación está en elaboración, pero sin embargo ponemos en su conocimiento de que las comisiones que participamos de estas verificaciones con fines de fiscalización hemos encontrado algunas observaciones, por lo que se ha solicitado informes al ALCALDE, pero los mismos a la fecha no han sido remitidos, situación que ha motivado que podamos acudir a otras instancias para recabar la información pertinente.

- ❖ Villazón, 09 de noviembre de 2020, Señor: Cjal. GENARO MAIZARES PEREIRA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, REF. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTOS CON CARGO A REGULARIZAR EN POSTERIOR SESIÓN.

Con motivo de los actos preparados por la llegada de ex - autoridades del nivel central, solicitamos muy respetuosamente se pueda realizar el reconocimiento correspondiente según lo establece la normativa tanto al EX PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA – Hermano JUAN EVO MORALES AYMA, como también para el EX VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA – Hermano ALVARO GARCÍA LINERA, al igual que al presidente en ejercicio de la Hermana República de Argentina Dr. ALBERTO FERNANDEZ para prever en caso de que el mismo arribe a nuestra ciudad de Villazón. Esta petición la realizamos con la finalidad de que se dé celeridad a la emisión de las Ordenanzas y posteriormente en la sesión ordinaria que corresponda se pueda regularizar las mismas.



Cjal. Walter Chacón Gaspar

**COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

PRESENTACION

1. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO:

En cumplimiento a la Constitución Política del Estado en su art. 235 numeral 5, donde señala es obligación de todo servidor público rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de su función pública. Y por otra parte señala La Ley Marco de Autonomías en su Art. 141 rendición de cuentas las máximas autoridades ejecutivas deben realizar una rendición publica de cuentas por lo menos dos veces al año

2. LEY N° 031 LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION

Artículo 141.- (Rendición de cuentas). Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición publica de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas

3. LEY N° 482 LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES:

Artículo 16.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)

32. Presentar informes de rendición de cuentas en audiencia pública, por lo menos dos 2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e interculturalidad.

4. REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL art. 56 (Competencias de la comisión de Autonomías y Relacionamiento Intergubernamental).-

- 1 Conocer todos los asuntos relacionados con procesos autonómicos y relacionamiento con los niveles de Gobierno (nacional, departamental, regional y/o indígena originario campesina, que llegan a conocimiento del Concejo Municipal).
- 2 Promover el ejercicio de la facultad legislativa en el ámbito de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Municipal contempladas por el Art. 302 de la C.P.E., los Arts. 33, 34 Parag. I, 49 Parag. I, 64 y sgts. de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, elaborando propuestas de Leyes municipales, relativas al proceso de elaboración participativa de las Cartas Orgánicas Municipales su aprobación y su ajuste, acompañando activamente y efectuando el seguimiento en todas sus etapas (elaboración, aprobación, remisión al

- Tribunal Constitucional, notificación al tribunal Supremo Electoral, convocatoria y realización del referéndum, así como la promulgación para su vigencia como tal en el municipio);
- 3 Participar, previa autorización y con cargo a brindar informes al pleno del Concejo Municipal en procesos de elaboración de Estatutos Autonómicos Departamentales o Regionales, en representación del Gobierno Autónomo Municipal;
 - 4 Presentar proyecto de Ley de convocatoria, borrador de reglamento para la asamblea autonomista, para su consideración por el Concejo Municipal en su plenaria;
 - 5 Analizar e informar previamente, para considerar la aprobación o autorización de suscripción por el Ejecutivo, de Convenios de relacionamiento Interinstitucional con órganos autónomos de gobierno y otras;
 - 6 Asegurar la eficiente y permanente coordinación entre el Gobierno Autónomo Municipal con los diferentes niveles de Gobierno;
 - 7 Impulsar, coordinar, atender y promover modificaciones al proyecto de Carta Orgánica, en caso de suscitarse observaciones de parte del Tribunal Constitucional;
 - 8 Presentar y representar demandas ante el Tribunal Constitucional Plurinacional, el Consejo de la Magistratura y otras instancias judiciales administrativas y de cualquier otro carácter, en defensa del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón;
 - 9 Coordinar con el (la) Ejecutivo(a) Municipal programas de promoción, sociabilización y divulgación de la Carta Orgánica;
 - 10 Promover conjuntamente con el Ejecutivo Municipal la imagen del Municipio a nivel regional, departamental, nacional e internacional, para fines de relacionamiento y coordinación;
 - 11 Garantizar que el proceso de elaboración de la Carta Orgánica sea participativa, tanto con la ciudadanía en general, como con las instituciones del municipio;
 - 12 Supervisar y Fiscalizar la pertinencia o conformidad con la emisión de Leyes, Resoluciones Municipales del Concejo Municipal, a fin de evitar demoras, observaciones o rechazo al proyecto de Carta Orgánica;
 - 13 Concertar con los representantes de las ETAs Convenios o acciones para ejercer las competencias concurrentes o compartidas;
 - 14 Promover la ejecución de proyectos concurrentes o compartidos en el Municipio.

INFORMES-RENDICION PUBLICA DE CUENTAS

COMISION DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNAMENTAL

En mi condición de Concejal Múncipe y como Presidente de la **Comisión de Autonomías y Relacionamiento Intergubernamental** del Concejo Municipal de Villazón, he cumplido en Informar todas las circulares que se me remitieron por el pleno del concejo municipal para su posterior consideración, con la finalidad de que el pleno del concejo pueda aprobar observar u objetar de acuerdo a normativa legal vigente, para fines consiguientes mi comisión informa a las Autoridades y al control social (*distritos, OTBs, Juntas Vecinales, Comunidades del Área Rural e Instituciones*) todos mis informes, Notas, Solicitudes, Iniciativa Legislativa, declaratorias en comisión, que presente en esta gestión 2020, bajo el siguiente detalle:

1. INFORME DE COMISION DE AUTONOMIAS CON RELACION A PLIEGO PETITORIO DE LA FEDERACION DE GREMIALES) (19 de Junio de 2020)

1.- ANTECEDENTES: en fecha 18 de Junio de 2020 a Hrs. 11:30 se remitió documentación consistente en nota que contiene un pliego petitorio de la federación de gremiales que describe:

Ante la desatención de las autoridades departamentales y nacionales y los derechos Constitucionales de la Salud, Decretos Supremos que precautelan hacer frente a esta Pandemia de COVID-19 y ante la emergencia que atraviesa nuestros municipios y por unanimidad de las instituciones, mercados Asociaciones emanan el siguiente:

PLIEGO PETITORIO donde describen 9 puntos por la Federación de Gremiales.

- 1. Solicitamos la presencia de la Presidenta del Estado Plurinacional Sra. Jeannine Añez o en su defecto del Ministro de Gobierno, Ministra de Salud, Gobernador del Departamento de Potosí, para exigir la inmediata implementación de material de bioseguridad y de la misma forma de recursos humanos.*
- 2. Creación de una Ley Municipal para el cobro por uso de vías públicas al Transporte Internacional.*
- 3. Solicitamos Estricto Control en todas las tranacas del Departamento de Potosí a cargo de funcionarios del área de salud y migraciones las 24 horas.*
- 4. Solicitamos se restrinja el ingreso al parte urbana de movilidades (Buses, camiones, etc.) que llegan del interior del país a nuestro Municipio y en cuanto al tranbordo de la carga internacional se lo realice en el predio aduanero de la comunidad de cuartos y no en el ALBO como se lo viene realizando, de esta manera se evitara el contagio de importación.*
- 5. Conformar una representación con las principales autoridades del Municipio de nuestro sector y pueblo en general con el propósito de solicitar el congelamiento de los diversos créditos en las instituciones bancarias, puesto que nuestra ciudad se caracteriza por ser una zona comercial, ya que la mayoría de la población se dedica exclusivamente al comercio diferenciándose de otros municipios o ciudades del territorio nacional.*

6. Creación de Políticas y Leyes para la reactivación económica del sector gremial de minoristas a través de créditos blandos que otorguen Instituciones financieras (Bancos y otros).
7. Solicitamos la condonación por el pago de impuestos de inmuebles por el lapso que dure la Pandemia.
8. Desalojo de la feria improvisada para la venta de canasta familiar del productor al consumidor más propiamente de la Feria de la Av. Antofagasta.
9. Solicitamos no autorizar nuevas ferias.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

De lo referido precedentemente ante el pliego petitorio presentado se puede concluir que la mayoría de los aspectos solicitados o peticionados no son de competencia Municipal y en algunos que sí lo son el Gobierno Municipal ya ha legislado o normado.

Sin embargo se debe recomendar a los peticionantes que deberían haber clasificado de mejor manera su pliego petitorio ya que no se puede convocar a determinadas autoridades ya sea de nivel Departamental o de nivel Central con un petitorio que incluye competencias municipales y en otros puntos aspectos financieros que ya ha sido legislado por el nivel central, pero que en ninguno de los puntos se refiere a equipamiento en salud, contratación de recursos humanos o aspectos que vayan en beneficio de la población en general, mas parecería un pliego petitorio sectorializado y dirigido al Presidente del Concejo para que de soluciones a temas que en muchos de los caso ya na sido normados, esto al margen de lo que se pueda hacer remitiendo las notas o invitaciones correspondientes, para iniciar las gestiones sobre puntos que no han sido correctamente definidos por los peticionantes.

Por lo que se recomienda dar respuesta con nota formal a los peticionantes en función a las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales descritas en la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y en específico con relación a las atribuciones del Concejo Municipal.

En el caso de que sin el Informe solicitado se haya remitido notas se recomiende reorganizar o clasificar de mejor manera su pliego petitorio para fines de evitar confusiones en las autoridades.

2. INFORME DE COMISION DE AUTONOMIAS CON RELACION AL VIAJE A LA CIUDAD DE LA PAZ) (12 de Noviembre de 2020)

Mediante el presente me permito saludar al pleno del CONCEJO MUNICIPAL.

El motivo del mismo es para dar mi respectivo informe sobre el viaje a la Ciudad de LA PAZ, el día viernes 06 de noviembre de la presente gestión.

I.- ANTECEDENTES

En fecha 6 de noviembre de la presente gestión mi AUTORIDAD como COMISION DE AUTONOMIAS DE RELACIONAMIENTO INTERGUBERNAMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON, Emprende viaje hacia la ciudad de LA PAZ con el objeto de gestionar y solicitar :LA INMEDIATA APERTURA DEL PASO FRONTERIZO DE VILLAZON BOLIVIA CON LA QUIACA ARGENTINA a pedido de las ORGANIZACIONES SOCIALES Y POBLACION EN GENERAL.

CONCLUSION y SUGERENCIA.-

De acuerdo a la solicitud de declaratoria en Comisión presentada al pleno del Concejo Municipal con fecha de recepción Villazón 06 de Noviembre de 2020 a horas 15:10, a efectos de realizar trámites y gestiones a las autoridades Nacionales para poder realizar gestión de apertura del paso Fronterizo Villazón Bolivia con La Quiaca Argentina, Mi autoridad ha viajado a la Ciudad de La Paz y ha cumplido el objetivo de realizar los trámites de solicitud y gestiones ante las autoridades nacionales (ENTREGA DE NOTAS DE SOLICITUD A LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y A OFICINAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020), en la que también se tuvo reuniones con diferentes autoridades para que realicen gestión de apertura del puente Fronterizo de nuestra ciudad de Villazón Bolivia con La Quiaca Argentina.

Se sugiere al pleno del Concejo Municipal por la sección que corresponda se realice también las gestiones necesarias y se realice el seguimiento de las notas presentadas para su gestión de apertura del puente Fronterizo entre Villazón y La Quiaca.

Es cuanto Informo al Pleno del Concejo Municipal para fines consiguientes. Se adjunta documentación de respaldo de las NOTAS DE SOLICITUDES PRESENTADAS A DIFERENTES AUTORIDADES NACIONALES.

3. INFORME DE COMISION DE AUTONOMIAS CON RELACION AL VIAJE A LA CIUDAD DE LA PAZ) (23 de Noviembre de 2020)

ANTECEDENTES:

En fecha 17 de noviembre de la presente gestión mi AUTORIDAD ha solicitado al Pleno del Concejo Municipal DECLARATORIA EN COMISION A LA CIUDAD DE LA PAZ para fechas 18, 19 y 20 de Noviembre de 2020, en la que fue aprobada la declaratoria en Comisión por pleno del Concejo Municipal, con el objetivo de recabar respuestas y hacer el Seguimiento de las Notas presentadas en pasadas fechas a las autoridades Nacionales con relación a la APERTURA DEL PUENTE INTERNACIONAL VILLAZON - LA QUIACA.

CONCLUSION.

De acuerdo a la solicitud de declaratoria en Comisión presentada y aprobado por el pleno del Concejo Municipal con fecha de recepción Villazón 17 de Noviembre de 2020 a horas 14:50, a efectos de hacer seguimiento y Recabar respuestas de las Notas de solicitud presentadas a las autoridades Nacionales de APERTURA DEL PUENTE INTERNACIONAL VILLAZON - LA QUIACA, Mi autoridad ha viajado a la Ciudad de La Paz y ha cumplido con el objetivo de hacer seguimiento y recabar respuestas donde los tramites se encuentran en diferentes Ministerios; DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA SE ENCUENTRA CON NRO DE TRAMITE HR-21771 QUE A LA FECHA NO SE TIENE RESPUESTA, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SE ENCUENTRA CON NRO DE TRAMITE HR-57662,20 QUE TAMBIEN A LA FECHA NO SE TIENE RESPUESTA, en la que también se tuvo reuniones con diferentes autoridades para que realicen gestión de apertura del puente Fronterizo de nuestra ciudad de Villazón Bolivia con La Quiaca Argentina descritos en el presente informe.

Es cuanto se Informó al Pleno del Concejo Municipal para fines consiguientes. Se adjunta documentación de respaldo.

4. **INFORME DE COMISION DE AUTONOMIAS CON REF.: INFORME DE VISITA AL CENTRO DE READAPTACION PRODUCTIVA VILLAZON (04 DE DICIEMBRE DE 2020)**

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que nos toca desempeñar como autoridades de la comisión de Obras Publicas Desarrollo Productivo y comisión de Autonomías y en función a las atribuciones conferidas en la normativa vigente, se realizó una visita al Centro de Readaptación Productiva.

DESARROLLO:

Informar al pleno del concejo municipal que en fecha 2 de diciembre del 2020 a horas 11:00 am. Mi autoridad como comisión de obras públicas del Concejo Municipal y Concejal Martin Silvestre COMISION DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNAMENTAL nos constituimos en el Centro de Redacción Productivo para realizar una Visita a petición verbal de las autoridades administrativas del centro de Readaptación Productiva Villazón. El Sub Oficial Fidel Ayllon Armella nos informó que trabaja desde hace 3 semanas atrás está trabajando en el centro de readaptación productivo. Y en ese momento no había problemas con relación al agua potable, pero hace dos semanas atrás ya se tuvo problemas con relación al abastecimiento de agua potable en el centro de redacción productivo porque no hay agua potable para consumo y menos para lavar la ropa

CONCLUSION Y SUGERENCIA:

Conforme a la visita al centro de READAPTACION PRODUCTIVA (Carceleta - Villazón) en fecha 02 de diciembre de 2020, que a petición verbal se nos solicitó a nuestras autoridades, en el centro se realizó una Reunión con las autoridades administrativas donde nos hicieron conocer problemas de funcionamiento de la infraestructura, problemas en el tema del agua, problemas en el tema Sanitario que también la Ing. Nohemí Aramayo GERENTE DE EMSABAV ya les hizo conocer del porque no hay agua, aspecto que a la fecha se sigue teniendo los problemas de agua potable ya que no abastece al CENTRO DE READAPTACION PRODUCTIVA VILLAZON.

Sugerimos por la vía que corresponda se solicite atención en el tema del agua potable en este caso al Ejecutivo Municipal y a los responsable de EMSABAV VILLAZON puedan tomar todo los pedidos que solicita el CENTRO DE READAPTACION PRODUCTIVA VILLAZON

Sugerimos por la vía que corresponda se realice la gestiones en tema del funcionamiento de la infraestructura se solicite a quien corresponda para su mantenimiento y refacción en el tema sanitario del centro de Readaptación Productiva Villazón.

INICIATIVAS LEGISLATIVAS GESTION-2019

N°	INICIATIVA LEGISLATIVA	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL APROBADA POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL	FECHA
1	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ORDENADO DE LA CARTA ORGANICA	LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 148/2020 UNICO.- Se aprueba el texto ordenado de la Carta Organica del Gobierno Autonomo Municipal de Villazon, de conformidad con las resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en: sus catorce títulos y ciento treinta y un artículo y que como anexo (I) adjunto, forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.	25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DOCUMENTOS DE: NOTAS, SOLICITUDES, DECLARATORIAS EN COMISION, PONE EN CONOCIMIENTO, ETC.

1. SOLICITUD DE COMISION DE AUTONOMIAS CON REF.: SOLICITO INCORPORACION AL REFORMULADO DEL POA de fecha 10 de febrero de 2020, dirigido a Sr. Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZON, solicitud describe lo siguiente:

Mi persona esta gestión preside la Comisión de Autonomías y Relacionamiento Intergubernamental, por lo que en función de las competencias enmarcadas en el reglamento y normativa vigente, por lo que conociendo que nuestra carta orgánica se encuentra en lista para estar en consulta de referéndum para su aprobación o rechazo por parte de la población con el fin de que nuestro municipio goce de Autonomía plena y vigente, para que nuestra carta orgánica sea sometida al proceso de referéndum autonómico pido que se incorpore la partida para realizar el Referéndum autonómico con el mismo presupuesto entregado por Tribunal Departamental Electoral de la pasada gestión 2019, siendo de 1.000.000,00 (Un millón de Bolivianos), esperando que mi solicitud sea atendida y aprobada por ser de necesidad para gozar de la autonomía plena municipal para conforme a ley poder auto administrarnos de manera independiente.

2. SOLICITUD COMISION DE AUTONOMIAS CON REF.: SOLICITO LO QUE INDICA de fecha 10 de febrero de 2020, dirigido a Sr. Genaro Maizares Pereira PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, la solicitud describe:

Siendo que en esta gestión fui asignado a la comisión de autonomías y relacionamiento intergubernativo hago conocer al pleno del Concejo Municipal que nuestra Carta Orgánica del Municipio de Villazón ya tienen Declaración Constitucional, así también en varias notas de pasadas gestiones el Tribunal Departamental Electoral nos comunicó que el municipio de Villazón ya podría ir a referéndum autonómico para nuestra carta orgánica, por tal razón es que solicito al pleno del Concejo Municipal se pueda pronunciar con relación a la solicitud de modificación presupuestaria para apertura de partida para realizar el referéndum de la Carta Orgánica, esto con la finalidad que el pleno del Concejo Municipal tenga una posición con relación al Referéndum de la Carta Orgánica de Nuestro Municipio, y a partir de este pronunciamiento se pueda solicitar y hacer inscribir el presupuesto correspondiente.

3. **SOLICITUD DE COMISION DE AUTONOMIAS CON REF.: SOLICITUD DE DECLARATORIA EN COMISION de fecha 14 de febrero de 2020, Dirigido al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, describe lo siguiente:**

A través de la presente, es para solicitar al pleno del Concejo Municipal declaratoria en comisión a la ciudad de Cochabamba por fecha 14 de Febrero del presente año para ser partícipe de la convocatoria Asamblea FAM Bolivia, se adjunta una copia simple de la invitación, así mismo se adjunta la Resolución de declaratoria en comisión.

4. **SOLICITUD DE COMISION DE AUTONOMIAS CON REF.: SOLICITUD DE GESTION ANTE INSTANCIAS INTERNACIONALES de fecha 25 de mayo de 2020, dirigido a Sra. Karen Longarik Rodriguez MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, la solicitud describe:**

Mediante la presente en mi condición de Concejal de Municipio de Villazón que preside la Comisión de Autonomías Y relacionamiento Intergubernamental me dirijo a su autoridad preocupado por la situación que atraviesa la frontera siendo que la fuerza económica de nuestro trabajo radica en la apertura de la frontera y nuestra población es la más golpeada y afectada económicamente debido a que nuestro principal fuente económica es el comercio, siendo esta situación asfixiante, para los habitantes de nuestra ciudad Fronteriza.

Excelentísima ministra la presente es para solicita que su autoridad pueda mediar ante las instancias binacionales para poder realizar gestiones de apertura de nuestra frontera con la hermana República Argentina esto con el fin de poder dar un poco de oxigenación a nuestra ciudad que esta más de 60 días en cuarentena, preocupado porque la economía de las familias esta en desmedro y no existe ninguna otra fuente de ingresos lo cual generara una profunda crisis de pobreza en nuestra ciudad. Con todos estos antecedentes y seguros que su autoridad podrá realizar las gestiones necesarias me despido reiterando las consideraciones más distinguidas.

5. **SOLICITUD DE COMISION DE AUTONOMIAS CON REF.: SOLICITO DE GESTION ANTE EL GOBIERNO de fecha Villazón, 25 de Mayo de 2020, Dirigido Sr. Omar Veliz Ramos GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI, solicitud describe:**

Mediante la presente en mi condición de Concejal que preside la Comisión de Autonomías y Relacionamiento Intergubernamental me dirijo a su autoridad preocupado por la situación que atraviesa la frontera siendo que la fuerza de

nuestro trabajo radica en la apertura de la frontera siendo que nuestra población es la más golpeada y afectada económicamente debido a que nuestra principal fuente económica es la frontera, siendo esta situación asfixiante, para los habitantes de nuestra ciudad fronteriza.

Señor gobernador la presente es para solicitar que su autoridad pueda mediar ante las instancias nacionales para poder realizar gestiones de apertura de nuestra frontera con la hermana República Argentina esto con el fin de poder dar un poco de oxigenación a nuestra ciudad que esta más de 60 días en cuarentena, preocupado porque la economía de las familias esta en desmedro y no existe ninguna otra fuente de ingresos lo cual generara una profunda crisis de pobreza en nuestra ciudad. Con todos estos antecedentes y seguros que su autoridad podrá realizar las gestiones necesarias me despido reiterando las consideraciones más distinguidas.

6. SOLICITUD DE COMISION DE AUTONOMIAS CON REF.: SOLICITO INFORME de fecha 08 de junio de 2020, DIRIGIDO A Sr. Jorge Fernando Acho ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZON, la solicitud describe:

La presente es para solicitar a su autoridad ordene a la Unidad del Adulto Mayor pueda realizar informe de:

- Los adultos mayores que no se benefician del pago de la Renta Dignidad en el Municipio de Villazón
- Informe los motivos detallados por los cuales algunos adultos mayores no gozan de este beneficio.

7. SOLICITUD DE COMISION DE AUTONOMIAS CON REF.: SOLICITO LO QUE INDICA de fecha Villazón, 15 de junio de 2020, Dirigido Sr. Omar Veliz Ramos GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI, solicitud describe:

Mediante la presente un cordial saludo teniendo la nota enviada por la federación de gremiales de Villazón en la cual solicitan su presencia en la Ciudad de Villazón, es por tal motivo que le solicitamos e invitamos a su autoridad pueda realizar una visita a nuestra ciudad Fronteriza con el fin de conocer las necesidades y carencias que tiene esta ciudad, así también le informamos que nuestra ciudad es el paso de entrada de Camiones que abastecen de harina al interior de nuestro país por lo cual es un riesgo debido a que su paso no se detuvo y se garantizó el mismo.

8. SOLICITUD DE COMISION DE AUTONOMIAS CON REF.: SOLICITO LO QUE INDICA DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA con fecha de Recepción de 16 de Junio de 2020, la solicitud describe lo siguiente:

El motivo por lo que nos dirigimos a su autoridad es para hacerle conocer muy respetuosamente, que ante la preocupación de toda la población y sus instituciones y especialmente de la federación de gremiales de nuestra ciudad en la que con nota enviada al Concejo Municipal en su punto uno de dicha nota solicitan la presencia de autoridades nacionales y departamentales para abordar los temas de preocupación y la falta de atención para combatir la pandemia de COVID-19, así mismo abordar el tema del paso de transporte internacional e interdepartamental de productos de exportación por nuestra ciudad, en tal sentido solicitamos a su autoridad pueda hacerse presente en nuestra ciudad; su autoridad, así mismo los ministros de obras públicas, Ministra de salud, Ministro de Gobierno, Cancillería y Director de Migraciones a objeto de dar respuestas a las peticiones y necesidades que tiene la federación de Gremiales y por ende autoridades y población en general para combatir la pandemia que nos azota a nivel nacional más aun siendo una ciudad fronteriza.

Adjuntamos Nota enviada por la Federación de Gremiales.

9. SOLICITUD DE COMISION DE AUTONOMIAS CON REF.: SOLICITO LO QUE INDICA de fecha 23 de junio de 2020, Dirigido a Sr. Genaro Maizares Pereira PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, la solicitud describe:

A traves de la presente, solicito a su autoridad realizar un reconocimiento por el aniversario de la Policía Boliviana que cumple el 24 de junio 194 años de vida por la labor destacada que desempeñan en bien de la sociedad de nuestro Municipio de Villazón, se adjunta la nómina de los mismos.

10. SOLICITUD DE COMISION DE AUTONOMIAS CON REF.: FELICITACION Y SOLICITUD PARA LA INMEDIATA GESTION DE APERTURA DEL PASO FRONTERIZO VILLAZON BOLIVIA CON LA QUIACA ARGENTINA de fecha 06 de Noviembre de 2020, DIRIGIDO A Lic. Luis Arce Catacora PRESIDENTE ELECTO Y CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, DAVID CHOQUE HUANCA VICEPRESIDENTE ELECTO Y CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA LA PAZ – BOLIVIA.

Al presente seguros que de aquí en adelante con su persona al mando de nuestro Gobierno tendríamos días mejores para nuestro Estado, ya que bajo el anterior gobierno transitorio, poco a poco íbamos a la debacle.

Con dicho motivo pongo en conocimiento que desde el inicio de la PANDEMIA el Municipio fronterizo de Villazon no ha recibido la atención necesaria en ningun aspecto, actualmente desde el inicio de las restricciones por la PANDEMIA, de manera progresiva ha ido incrementando la crisis económica en especial ante el cierre de la frontera cruzan la misma por pasos inhabilitados, donde lastimosamente han sufrido maltrato, agresiones, violencia, teniendo como consecuencia, varias personas heridas

de bala y balines, este aspecto se hizo conocer a las autoridades correspondientes, pero lastimosamente no se ha tenido respuestas favorables para que de algún modo se pueda aperturar nuevamente la frontera.

Sin embargo a la fecha, pese a estas gestiones y ante la falta de respuesta, se ha tenido que lamentar el fallecimiento de una compatriota boliviana que ha acaecido manos de los operativos de gendarmería argentina, quienes siempre han tenido un actuar inescrupuloso de rabia y violencia para con nuestros conciudadanos, hechos que han sido de conocimiento público y que inclusive se han publicado por diferentes medios de comunicación local, nacional e internacional.

Por tal motivo con el mayor de los respetos, solicitamos encarecidamente que una vez su autoridad asuma el mando presidencial, a la brevedad posible, se realicen todos los actuados de apoyo, asesoramiento y otros para la familia doliente hasta que se averigüe la verdad histórica de los hechos, se sancione al o a los responsables de este doloroso hecho, se pueda además buscar la indemnización para la familia de la persona fallecida ya que dejó tres hijos en la orfandad y por lo demás se gestione a la brevedad posible la apertura de nuestra frontera entre Bolivia y Argentina por Villazón y La Quiaca, siendo esto lo único que puede evitar que se siga maltratando a nuestra gente, con esto además se puede evitar un descontrol social, evitar el paso por lugares irregulares y de algún modo ir reactivando de a poco la economía en nuestra región.

El trámite de solicitud a la fecha se encuentra en la secretaria de la PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA esta con hoja de ruta N° 21771

11. SOLICITUD DE COMISION DE AUTONOMIAS CON REF.: FELICITACION MINISTRO Y SOLICITUD PARA LA INMEDIATA GESTION DE APERTURA DEL PASO FRONTERIZO VILLAZON BOLIVIA CON LA QUIACA ARGENTINA de fecha 09 de Noviembre de 2020, DIRIGIDO A Sr. Rogelio Mayta MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Al presernte seguros estamos que de aquí en adelante con su persona al mando de nuestro Gobierno tendremos días mejores para nuestro estado , ya bajo el anterior gobierno transitorio, poco a poco íbamos a la debacle.

Con dicho motivo pongo en conocimiento que desde el inicio de la PANDEMIA el Municipio fronterizo de Villazón no ha recibido la atención necesaria en ningún aspecto, actualmente desde el inicio de las restricciones por la PANDEMIA , de manera progresiva ha ido incrementando la crisis económica en nuestra zona por tal

motivo nuestros conciudadanos se han dado modos para poder buscar ingresos y en especial ante el cierre de la frontera cruzan la misma por pasos inhabilitados, donde lastimosamente han sufrido maltrato, agresiones, violencia, teniendo como consecuencia, varias personas heridas de bala y balines, este aspecto se hizo conocer a las autoridades correspondientes, pero lastimosamente no se ha tenido respuestas favorables para que de algún modo se pueda aperturar nuevamente la frontera.

Sin embargo a la fecha, pese a estas gestiones y ante la falta de respuesta, se ha tenido que lamentar el fallecimiento de una compatriota boliviana que ha acaecido en manos de los operativos de gendarmería argentina, quienes siempre han tenido un actuar inescrupuloso de rabia y violencia para con nuestros conciudadanos, hechos que han sido de conocimiento público y que inclusive se han publicado por diferentes medios de comunicación local, nacional e internacional.

Por tal motivo con el mayor de los respetos, solicitamos encarecidamente que una vez su autoridad asuma el mando presidencial, a la brevedad posible, se realicen todos los actuados de apoyo, asesoramiento y otros para la familia doliente hasta que se averigüe la verdad histórica de los hechos, se sancione al o a los responsables de este doloroso hecho, se pueda además buscar la indemnización para la familia de la persona fallecida ya que dejó tres hijos en la orfandad y por lo demás se gestione a la brevedad posible la apertura de nuestra frontera entre Bolivia y Argentina por Villazón y La Quiaca, siendo esto lo único que puede evitar que se siga maltratando a nuestra gente, con esto además se puede evitar un descontrol social, evitar el paso por lugares irregulares y de algún modo ir reactivando de a poco la economía en nuestra región.

El trámite de solicitud a la fecha se encuentra en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES O.R.D.Q LA PAZ BOLIVIA esta con hoja de ruta N° 57662,20

12. SOLICITUD DE COMISION DE AUTONOMIAS CON REF.: PONE EN CONOCIMIENTO Y REMITE PRONUNCIAMIENTO REFRENTE A LA APERTURA DE LA FRONTERA VILLAZON-BOLIVIA CON LA QUIACA-ARGENTINA de fecha 17 de Noviembre de 2020, DIRIGIDO A Dr. Rogelio Mayta Mayta MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES LA PAZ-BOLIVIA.

Señor Ministro como ha sido de su conocimiento, se viene realizando gestiones para apertura de la frontera entre Villazón - Bolivia y La Quiaca - Argentina, toda vez que el cierre del paso fronterizo viene perjudicando nuestra economía, por tal situación a la fecha muchas instituciones se vienen pronunciando para que se realice las gestiones, con dicho motivo anexando a las varias solicitudes que se ha remitido a la fecha

tenemos a bien adjuntar el PRONUNCIAMIENTO DE LA FEDERACIÓN DE GREMIALES, donde de la misma manera solicitan que se exija la pronta apertura del Puente Internacional (Se adjunta PRONUNCIAMIENTO DE LA FEDERACION SINDICAL DE GREMIALES DE VILLAZÓN de fecha 13 de noviembre de 2020).

13. SOLICITUD DE COMISION DE AUTONOMIAS CON REF.: SOLICITUD DE DECLARATORIA EN COMISION de fecha 06 de Noviembre de 2020, DIRIGIDO A CJAL. Genaro Maizares Pereira PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a su Autoridad para hacerle llegar un saludo cordial y el deseo de éxitos en las funciones que desempeña.

El motivo de la presente es para solicitarle declaratoria en comisión por los días lunes 09 y miércoles 11 de noviembre de la presente gestión, a efectos de realizar entrega de notas como Presidente de la comisión de Autonomías Relacionamiento Intergubernamental, ante autoridades Nacionales para poder realizar gestión de apertura del paso fronterizo Villazón Bolivia con la Quiaca Argentina, ya que es de mucha necesidad para nuestros hermanos que por el tema de Pandemia han sido afectados en su economía.

APROBADO CON RESOLUCION MUNICIPAL N° 38/2020 CONCEJO MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON de fecha 13 de noviembre de 2020.

14. SOLICITUD DE COMISION DE AUTONOMIAS CON REF.: SOLICITUD DE DECLARATORIA EN COMISION de fecha 17 de Noviembre de 2020, DIRIGIDO A CJAL. Genaro Maizares Pereira PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

De mi mayor consideración:

A través de la presente reciba Ud. Y el Pleno del Concejo Municipal un saludo cordial y el deseo de éxitos en todas las funciones que desempeñan.

La presente es para solicitar declaratoria en comisión a la ciudad de La Paz, por fechas miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de noviembre del 2020 años, a efectos de realizar seguimiento de notas entregadas en pasadas fechas a Autoridades Nacionales, con relación a la apertura del Puente Internacional Villazón- La Quiaca.

APROBADO CON RESOLUCION MUNICIPAL N° 39/2020 CONCEJO MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON de fecha 20 de noviembre de 2020

INFORME DE RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS**GESTION-2020****CJLA. VIQUI MAMANI FERNANDEZ****PRESIDENTA****COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO****CONCEJO MUNICIPAL G.A.M.V.****I.- INTRODUCCION.**

En sesión ordinaria de la gestión 2020 se me elige como Presidente de la comisión de Obras Publicas y desarrollo Productivo, enmarcados en el Art. 18 de la ley 482 (ley de Gobiernos Autónomos Municipales) y articulo 42 y 45 del reglamento general del Concejo Municipal con el fin de realizar el seguimiento y proponer políticas de desarrollo en favor del municipio de Villazón, por lo descrito me permito presentar el siguiente informe de la gestión 2020

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO.

1. Fiscalizar a través de las secretarías y otras instancias del Órgano Ejecutivo municipal, para velar por la calidad y el cumplimiento en la ejecución de obras.
2. Formular políticas destinadas a estimular y promover las condiciones para el desarrollo agropecuario, artesanal y micro industrial del municipio.
3. la cantidad y calidad de los servicios básicos y sociales tales Fiscalizar como agua potable, alcantarillado, aseo urbano, alumbrado público, cementerio, mataderos locales y/o domiciliarios, botadero y otros.
4. Fiscalizar y sugerir al Ejecutivo Municipal la incorporación en el POA, políticas de Desarrollo Municipal conforme a su competencia.
5. Promover la construcción y mantenimiento de caminos vecinales o proyectos de micro riego en el municipio.
6. Desarrollar en coordinación con todos los actores del municipio, las orientaciones y dirección que debe seguir el Municipio en su estrategia de desarrollo Económico.
7. Coadyuvar en la elaboración y Fiscalizar el cumplimiento de la ejecución del plan de Desarrollo Municipal sus proyectos estratégicos, así como el Programa de Operaciones Anual.
8. Proponer mediante proyecto al pleno, la autorización de creación de empresas municipales propuestas por el Ejecutivo Municipal.
9. Fiscalizar la eficiente prestación de servicios públicos, sean estos brindados por órganos públicos y privados.
10. Coordinar con las entidades prestadoras de servicios públicos de comunicación, energía eléctrica hidrocarburos y transporte, de desarrollo de sus programas de prestación de servicios concordante con las políticas de Desarrollo urbano con las que cuenta el Gobierno Autónomo Municipal.
11. Coordinar acciones con la comisión de Planificación, Desarrollo y Servicios Municipales.
12. Contribuir a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concretar políticas de Desarrollo Económico y el logro de resultados establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, POA y Programas o proyectos del Gobierno Autónomo Municipal.
13. Programar la realización de ferias empresariales en el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

II.- TRABAJO DESARROLLADO:

Los Trabajos de Fiscalización están definidas en conformidad a las atribuciones establecidas en la Ley N° 482, Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativa Municipal Vigente, Una vez asumida la presidencia de la Comisión de Obras Publicas y Desarrollo Productivo del Concejo Municipal, para que se proceda a realizar el trabajo correspondiente de FISCALIZACION en función a la documentación recibida de los distintos actores sociales del municipio y documentación existente en los Archivos del Concejo Municipal y también se solicitó Informe y documentación vía Ejecutivo Municipal de los proyectos en ejecución y para este fin mi autoridad en uso de mis competencias y en el marco de los ejes temáticos que me corresponden, de manera independiente entre si o en la calidad de Presidenta de la Comisión de Obras Publicas y Desarrollo productivo emito informes del Trabajo de Fiscalización, Legislativo y Deliberativo Realizado para esta GESTION-2020 :

Artículo 48 (Solicitud de información y plazos).- Los(as) Presidentes(as) de las Comisiones, por intermedio del Alcalde, podrán requerir información y documentos que necesiten para el cumplimiento de sus específicas funciones de fiscalización, planificación o normativas, sean éstas de carácter técnico, administrativos o financieros. Dichos documentos deberán ser remitidos al peticionario, en un término no mayor de cinco días hábiles.

DESGLOSE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**GESTION-2020****I. INFORMES DE FISCALIZACION:****1.- INFORME, TECNICO EVENTOS ADVERSOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAZON (de fecha 03 de Enero de 2020).****ANTECEDENTES.-**

Como principal antecedente se tiene que mediante circular interna se remite a la COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO y al ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN nota GAMV DESP CITE 06/2020 con referencia:

A SU ATENCION

- nota GAMV DESP CITE 06/2020 con referencia: A SU ATENCION de fecha de Recepción 09 de enero de 2020
- informe Técnico CITE: GAMV/UGR- N°001/2020 con ref.: informe técnico eventos adversos en el municipio de Villazón de fecha 08 de enero de 2020

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

De lo anteriormente referido se puede concluir que los eventos adversos no cumplen requisitos técnicos y legales mínimos para declarar emergencia o desastre en la provincia Modesto Omiste así lo confirma el informe técnico del responsable de UGR.

Por lo que se recomienda:

Solicitar informes a la unidad de UGR en relación a riadas, lluvias, granizadas y otros eventos adversos que perjudiquen o dañen a las comunidades de la provincia Modesto Omiste. Con la finalidad que el concejo Municipal tenga pleno conocimiento para actuar de manera inmediata ante una posible declaratoria de emergencia o desastre Natural en nuestro Municipio.

2.- INFORME, DE PARTICIPACION DE LA SOCIALIZACION DE PROYECTOS GESTION 2020 DE LA AE VIVIENDAS ACTIVIDAD REALIZADA EN LA CIUDAD DE POTOSI : (de fecha 27 de enero de 2020).**ANTECEDENTE:**

Que previa recepción de la invitación de la Nota con Ref.: SOCIALIZACION DE PROYECTOS GESTION 2020 de la AE VIVIENDA la invitación fue firmada por el Ing. Hugo Franz Martínez Loayza DIRECTOR DEPARTAMENTAL POTOSI Agencia Estatal de Viviendas, Se determinó a través del directorio y se dio a conocer a todos los concejales que deseen participar del taller por fecha jueves 23 de enero de 2020. Concejales que confirmaron su participación, Cjal. Martin Silvestre Bautista, Cjal. Genaro Maizares Pereira y Viqui Mamani.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

De acuerdo de la participación de SOCIALIZACION DE PROYECTOS GESTION 2020 DE LA AE VIVIENDA en la ciudad de Potosí se recomienda al directorio del Concejo Municipal, se envíe una nota al Ejecutivo Municipal y se recomiende al mismo, realizar la coordinación con el Concejo Municipal, autoridades de los distritos, juntas vecinales y Autoridades de la Central Única de Trabajadores Campesina de la Provincia Modesto Omiste, para viabilizar las viviendas a todas las personas más necesitadas de toda la Provincia Modesto Omiste.

3.- INFORME, DE PARTICIPACION DE LA CONVOCATORIA ASAMBLEA DE LA FAM BOLIVIA EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA: (de fecha 16 de Febrero de 2020).**ANTECEDENTE:**

Que previa recepción de la invitación con Ref.: INVITACION A UNA CONVOCATORIA A LA "ASAMBLEA NACIONAL DE ALCALDES, ALCALDESAS, CONCEJALES Y CONCEJALAS, que se llevara a cabo el día 14 de febrero de 2020 y de acuerdo a determinación del pleno en primera instancia fue que se deje abierta la invitación para los concejales que deseen participar, por lo que ratificamos nuestra participación a través de la nota N° 105 misma que fue aprobada a través de la Resolución Municipal N° 09/2020.

CONCLUSION:

Se sacó pronunciamiento:

Los alcaldes y Concejales del Sistema Asociativo Municipal Boliviano constituido por la FAM-BOLIVIA, las asociaciones departamentales de municipios, AMB Y ACOBOL reunidos en la ciudad de Cochabamba el 14 de febrero de 2020:

Resuelve:

- 1.- Se establece que el día viernes 21 febrero a horas 10:00 a.m. la Presidenta del Estado Plurinacional reciba a la comisión del Sistema Asociativo Municipal a la cabeza de FAM-BOLIVIA a efectos de dar solución a toda la agenda planteada en la asamblea nacional de Alcaldes y Concejales.
- 2.- Nos declaramos en estado de emergencia nacional por la incertidumbre en la continuidad de programas que son conquistas de los Gobiernos Municipales; UPRE (Bolivia cambia Evo Cumple), FDI, Mi Riego, Mi Agua, FNDR, FPS, distribución de ítems de salud etc., la falta de pago de planillas de obra que tienen considerables retrasos por parte de las entidades a cargo, por lo que damos un plazo de 15 días calendario para que se consolide un cronograma de desembolsos, así mismo exigimos la destitución inmediata del Director del FDI Rafael Quispe por hacer compromisos en cuanto a desembolsos y no cumplir.
- 3.- De no ser atendidas favorablemente nuestras peticiones, el sistema asociativo municipal se reserva el derecho de tomar las acciones de protesta garantizadas por la Constitución Política del Estado que se consideren necesarias a partir del 45 de marzo del año en curso.

4.- INFORME SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS del Concejo Municipal Mediante Circulares Internas y Programas de Infraestructura Urbana "ENLOSETADO VILLAZON": (de fecha 20 de Febrero de 2020).

ANTECEDENTES:

- a) Mediante circulares internas del Concejo Municipal se remitió la Documentación, De: Horacio Aramayo ASAMBLEISTA de fecha 08-Enero-2020, dirigido A: Cjal. Genaro Maizares Pereira PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, en la nota refiere:

El motivo de la presente, es para hacerle entrega de la documentación del informe de avance de obra programada de infraestructura urbana enlosetado Villazón.

- b) Con la finalidad también de dar cumplimiento a las labores o funciones que tiene la Presidenta de la Comisión de Obras Publicas y Desarrollo Productivo del Concejo Municipal y en función a las atribuciones conferidas en la normativa vigente y el reglamento general del Concejo Municipal, se realizó también la visita de Fiscalización visual y de verificación de los proyectos en ejecución de Infraestructura urbana – Enlosetado de Vías Vehiculares (Villazón) de los módulos licitados por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social de MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. CORDONES DE ACERA Y CUNETAS (PTS-VLZ)- 4 LOTES Y CONTRATACION PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ)- 4 LOTES.

DE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COSTO (Bs.)	PORCENTAJE (%)
FPS	12.664.970,00	81,89 %
GAM-VILLAZON	2.800.000,00	18,11 %
TOTAL	15.464970,00	100 %

El convenio se suscribió en fecha 09/04/2019

En su punto 3 DESCRIPCION DE LOS MODULOS EN EJECUCION describe:

N°	DESCRIPCION	CODIGO DE CONTRATO	INICIO DE OBRAS	PLAZO (DC)	FINALIZACION
PROYECTOS EN EJECUCION					
1	MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. DE CORDONES Y CUNETAS (PTS-VLZ)-LOTE 1	C-FPS-PTS-005439	26/08/2019	100	04/12/2019
2	MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. DE CORDONES Y CUNETAS (PTS-VLZ)-LOTE 2	C-FPS-PTS-005440	18/09/2019	100	27/12/2019
3	MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. DE CORDONES Y CUNETAS (PTS-VLZ)-LOTE 3	C-FPS-PTS-005441	26/08/2019	100	04/12/2019

4	MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. DE CORDONES Y CUNETAS (PTS-VLZ)-LOTE 4	C-FPS-PTS-005442	26/08/2019	100	04/12/2019
SUPERVISION TECNICA Y AMBIENTAL					
5	SUPERVISION TECNICA Y AMBIENTAL DE ENLOCETADO (VILLAZON)- LOTE 1	C-FPS-PTS-005445	26/08/2019	150	23/01/2020
6	SUPERVISION TECNICA Y AMBIENTAL DE ENLOCETADO (VILLAZON)- LOTE 2	C-FPS-PTS-005462	18/09/2019	150	15/02/2020
7	SUPERVISION TECNICA Y AMBIENTAL DE ENLOCETADO (VILLAZON)- LOTE 3	C-FPS-PTS-005444	26/08/2019	150	23/01/2020
8	SUPERVISION TECNICA Y AMBIENTAL DE ENLOCETADO (VILLAZON)- LOTE 4	C-FPS-PTS-005443	26/08/2019	150	23/01/2020
PROYECTOS EN EJECUCION					
9	CONTRATACION PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ)- 4 LOTES - LOTE 1	C-FPS-PTS-005486	29/10/2019	100	06/02/2020
10	CONTRATACION PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ)- 4 LOTES - LOTE 2	C-FPS-PTS-005494	22/10/2019	100	30/01/2020
11	CONTRATACION PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ)- 4 LOTES - LOTE 3	C-FPS-PTS-005488	22/10/2019	100	30/01/2020
12	CONTRATACION PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ)- 4 LOTES - LOTE 4	C-FPS-PTS-005487	29/10/2019	100	06/02/2020
SERVICIO DE LABORATORIO (VILLAZON)					
13	MEJ. DE INF. URBANA-ENLOSETADO DE VIAS VEHICULARES-SERVICIO DE LABORATORIO (VILLAZON)	C-FPS-PTS-005464	28-08-2019	100	06/12/2019

En su punto 4.2 AVANCE FISICO describe:

PROYECTOS EN EJECUCION	AVANCE FISICO HASTA FECHA 10-DICIEMBRE-2019	AVANCE FINANCIERO HASTA FECHA 10-DICIEMBRE-2019
MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, DE CORDONES Y CUNETAS (PTS-VLZ)-LOTE N° 1	75.24 %	59.00 %
MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, DE CORDONES Y CUNETAS (PTS-VLZ)-LOTE N° 2	74.27 %	63.99 %
MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, DE CORDONES Y CUNETAS (PTS-VLZ)-LOTE N° 3	76.46 %	63.85 %
MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, DE CORDONES Y CUNETAS (PTS-VLZ)-LOTE N° 4	76.30 %	62.27 %

DESARROLLO DE LAS VISITAS DE OBRA EN EJECUCION POR LA COMISION:

1. **En fecha 10-Febrero-2020 en horas de la tarde**, se realizó una visita de fiscalización al proyecto en Ejecución **CONTRATACION PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ)-4 LOTES "LOTE 1"**, con participación en la visita de fiscalización de: **PERSONAL TECNICO DE LA EMPRESA ALVARADO BURGOS RESIDENTE DE OBRA Ing. Gilmar Alvis M.**

PROYECTO	CONTRATACION PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ)-4 LOTES "LOTE 1"
CONTRATISTA	EMPRESA ALVARADO-BURGOS S.R.L. Representante Legal. Sra. PATRICIA ANGHELA ALVARADO BURGOS.
MONTO DEL CONTRATO	Bs. 2.508.330,20 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA 20/100 Bolivianos)
TIEMPO DE EJECUCION	100 Días Calendario
FECHA DE INICIO DE OBRA	26-AGOSTO-2019
FECHA ENTREGA PROVISIONAL	04-DICIEMBRE-2019
FECHA DE ENTREGA PROVISIONAL CON LA AMPLIACION DE PLAZO.	24-FEBRERO-2020
SUPERVISOR DE OBRA	Ing. ALFREDO JUTURI
FISCAL DE OBRA	NO SE SABE A LA FECHA
RESIDENTE DE OBRA N° 1	Ing. Gilmar Alvis M. EMPRESA ALVARADO BURGOS
RESIDENTE DE OBRA N° 2	Ing. Lucio Alvarado

TABLA N° 1 FUENTE, INFORME DE RESIDENTE DE OBRA

- Avance Físico 90 % EJECUTADO
- Avance Financiero del 71 % EJECUTADO

- Ítems que se ejecutaron y que se ejecutan a la fecha son los ítems de Provisión y colocación de cama de arena e= 5 cm, colocación de losetas hexagonales, sellado de juntas con polvillo y mortero asfáltico.
- Existen modificaciones de ampliación de plazo aprobados a la fecha actual.

OBSERVACIONES:

- Se Observa el ítem de SELLADO DE JUNTAS CON POLVILLO Y MORTERO ASFALTICO en la calle heroínas que no se ejecuta acorde a las especificaciones técnicas, como se muestra en la fotografías tomadas en la vista, adjunta en anexos.
- Se observa fallas en la Capa base que se van generando al transitar vehículos pesados o por las malas conexiones domiciliarias de agua potable, en la calle heroínas como se muestra en la fotografía adjunta en anexo.
- Las cámaras de inspección se encuentran sin tapas en algunos sectores se encuentran llenos de basura lo cual puede provocar un taponamiento en las redes de alcantarillado sanitario.

2. En fecha 13 de Febrero de 2020 en horas de la mañana, se realizó una visita de fiscalización al proyecto en Ejecución Construcción MOVIMIENTO DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, DE CORDONES Y CUNETAS (PTS-VLZ) "LOTE 1", con participación de la visita de fiscalización de: SUPERVISOR DE OBRA Ing. Alfredo Alejandro Juturi- FPS, PERSONAL TECNICO DE LA EMPRESA LEOCADIO RODRIGUEZ RESIDENTE DE OBRA Ing. Elvio Aricoma, Beneficiarios del lugar, Sra. Mercedes Ontiveros, Sr. Daniel Mamani, Sr. Tomas Juárez, Sra. Casimira Mamani, Sr. Julio Díaz

PROYECTO	MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. CORDONES DE ACERA Y CUNETAS (PTS-VLZ)-4 LOTES "LOTE 1."
CONTRATISTA	EMPRESA CONSTRUCTORA UNIPERSONAL "LEOCADIO RODRIGUEZ" Representante Legal. Sr. Leocadio Rodríguez Paco.
MONTO DEL CONTRATO	Bs. 1.216.557,68 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SITE 68/100 Bolivianos)
TIEMPO DE EJECUCION	100 Días Calendario
FECHA DE INICIO DE OBRA	26-AGOSTO-2019
FECHA ENTREGA PROVISIONAL	04-DICIEMBRE-2019
FECHA DE ENTREGA PROVISIONAL CON LA AMPLIACION DE PLAZO.	02-MARZO-2020
SUPERVISOR DE OBRA	Ing. ALFREDO JUTURI
FISCAL DE OBRA	Ing. Edwin Ajata Quispaya
RESIDENTE DE OBRA N° 1	Ing. Elbio Aricoma

TABLA N° 1 FUENTE, INFORME DE SUPERVISION

- Avance Físico 85 % EJECUTADO de MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. CORDONES DE ACERA Y CUNETAS.
- Avance físico 95 % EJECUTADO PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS
- Avance Financiero del 71 % EJECUTADO

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA PARTE BENEFICIARIA:

- En la calle Colombia y Pasaje Max Fernández existe un encharcamiento de agua que no existe ninguna boca tormenta para evacuar las aguas de lluvia.
- En la calle Ricardo Jaimez entre la calle manzanero los cordones de acera se encuentran construidos casi al nivel de la vía de enlosetado aspecto que nos vemos perjudicados en tiempos de lluvia ya que todas las aguas desembocan por este sector y no tenemos protección de los cordones ya que se encuentran bajos, también este problema se les hizo conocer en su momento a los que estaban ejecutando los cordones de acera y la plataforma que los niveles de los cordones de las vía uno de los lados estaba más bajo y el otro lado estaba más alto.
- Se observa al Arq. Edwin Quiquinte ya que no ha venido a socializar de la ejecución del Proyecto.
- Se Observan trabajos no concluidos en la calle Max Fernández y calle Casira chica, que a la fecha no están siendo ejecutados las cámaras de inspección y boca tormentas para evacuar las aguas de lluvia e incluso existe un encharcamiento de agua en el lugar.
- Se Observa ITEMS NO CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO en el tema de DRENAJE PLUVIAL ya que eran necesarios que se construya la red pluvial para su evacuación de las aguas de lluvia en este sector
- Las cámaras de inspección se encuentran sin tapas en algunos sectores se encuentran llenos de basura lo cual puede provocar un taponamiento en las redes de alcantarillado sanitario.

3. En fecha 11 de Febrero de 2020 a horas 17:00 se realizó una visita de fiscalización al proyecto en Ejecución de Infraestructura Urbana de MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. CORDONES DE ACERA Y CUNETAS (PTS-VLZ)-LOTE 2., con

participación en la visita de fiscalización de: Ing. Manuel Jancko Ruiz SUPERVISOR DE OBRA contratado por el FPS- Potosi, Ing. Abel La Fuente Chacón RESIDENTE DE OBRA de EMPRESA LEOCADIO RODRIGUEZ.

PROYECTO	MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. CORDONES DE ACERA Y CUNETAS (PTS-VLZ)-4 LOTES "LOTE 2."
CONTRATISTA	EMPRESA CONSTRUCTORA UNIPERSONAL "LEOCADIO RODRIGUEZ" Representante Legal. Sr. Leocadio Rodríguez Paco.
MONTO DEL CONTRATO	Bs. 1.094.048,92 (UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO 92/100 Bolivianos)
TIEMPO DE EJECUCION	100 Días Calendario
FECHA DE INICIO DE OBRA	18-SEPTIEMBRE-2019
FECHA ENTREGA PROVISIONAL	18-NOVIEMBRE-2019
FECHA DE ENTREGA PROVISIONAL CON AMPLIACION DE PLAZO N° 1	14-MARZO-2020
FISCAL DE OBRA	Ing. Edwin Ajata Quispaya FPS
SUPERVISOR DE OBRA	Ing. Manuel Jancko Ruiz contratado por el FPS-POTOSI DEL LOTE N° 2 DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ENLOSETADO.
FISCAL MUNICIPAL	Ing. Iván Quispe Flores de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GAMV.

TABLA N° 1 FUENTE, INFORME DE SUPERVISOR Y Residente de Obra

- Avance Físico 80 % EJECUTADO de MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. CORDONES DE ACERA Y CUNETAS (PTS-VLZ)-4 LOTES "LOTE 2.
- Avance Financiero Tres Planillas de Avance Cobradas
- A la fecha se viene trabajando con dos Frentes de Trabajo con 7 personas.

OBSERVACIONES:

- Se Observa ITEMS ejecutados de transición en lo que se encuentran deformadas como se muestra en las fotos tomadas.
- Se observó el método constructivo de las cunetas donde se hizo corregir con los responsables de ejecución en el lugar de la obra como se muestra en las fotografías.

4. En fecha 11 de Febrero de 2020 a horas 15:15:00 se realizó una visita de fiscalización al proyecto en Ejecución de Infraestructura Urbana de MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. CORDONES DE ACERA Y CUNETAS (PTS-VLZ)-LOTE 3., con participación en la visita de fiscalización de: Ing. Mauricio Arce Erquicia RESIDENTE DE OBRA L-3 EMPRESA UNIPERSONAL LEOCADIO RODRIGUEZ...

PROYECTO	MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. CORDONES DE ACERA Y CUNETAS (PTS-VLZ)-4 LOTES "LOTE 3."
CONTRATISTA	EMPRESA CONSTRUCTORA UNIPERSONAL "LEOCADIO RODRIGUEZ" Representante Legal. Sr. Leocadio Rodríguez Paco.
MONTO DEL CONTRATO	Bs. 1.186.269,75 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 75/100 Bolivianos)
TIEMPO DE EJECUCION	100 Días Calendario
FECHA DE INICIO DE OBRA	26-AGOSTO-2019
FECHA ENTREGA PROVISIONAL	04-DICIEMBRE-2019
FECHA DE ENTREGA PROVISIONAL CON AMPLIACION DE PLAZO	07-MARZO-2020
SUPERVISOR DE OBRA	Ing. Edgar Waldo García Montesinos contratado por el FPS-POTOSI PARA EL LOTE N° 3 DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ENLOSETADO.
FISCAL MUNICIPAL	Ing. Liliana Santivañez de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GAMV.

TABLA N° 1 FUENTE, INFORME DE RESIDENTE DE OBRA

- Avance Físico 80 % EJECUTADO de MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. CORDONES DE ACERA Y CUNETAS (PTS-VLZ) "LOTE 3"
- Avance Financiero Tres Planillas de Avance Cobradas
- Existen Modificaciones de Obras ya sean ordenes de Trabajo, Orden de Cambio para ampliación de plazo, se tuvo dos ampliaciones de plazo la primera de 60 días, la segunda de 34 días, en total 94 días de ampliación aprobados por supervisión y fiscal de obra
- A la fecha se viene ejecutando Cunetas de Hormigón simple H21, Hormigón Simple para transiciones, elevación de cámaras de inspección de alcantarillado sanitario
- Se trabaja con dos frentes de trabajo con total de 18 personas, los trabajadores son el 100% de Villazón, viven y radican en esta ciudad.

- La supervisión está realizando los controles de verificación del control de calidad del hormigón donde también existe un Laboratorio del FPS que realiza los controles de calidad de los materiales.
- También para el cobro de las planillas de avance de obra se remite 4 ejemplares y una planilla de avance de obra se la remite al FISCAL MUNICIPAL DEL GAMV.

En fecha 19 de febrero de 2020 a horas 17:40 se realizó una vista de fiscalización donde en el lugar de la obra se encontró al Ing. Edgar Waldo García Montesinos SUPERVISOR DE OBRA contratado por el FPS. El supervisor de obra informo lo siguiente:

- El Proyecto en ejecución tiene dos etapas de licitación; MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. CORDONES DE ACERA Y CUNETAS (PTS-VLZ) "LOTE 3" Y CONTRATACION PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ) LOTE 3.
- En MOVIMIENTO DE TIERRAS CONFORMACION PAQUETE ESTRUCTURAL, CONSTRUCCION CORDONES DE ACERA Y CUNETAS (PTS-VLZ) "LOTE 3" El contratista adjudicado es la Empresa Constructora Unipersonal LEOCADIO RODRIGUEZ por un monto de Bs. 1.186.269,75 y un plazo de ejecución de 100 días calendarios y a la fecha viene trabajando con un frente de trabajo y con dos ampliaciones de plazo su plazo de entrega Provisional es el 07 de marzo de 2020 y su avance físico de obra es del 85 % ejecutado.
- En CONTRATACION PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ) LOTE 3, el contratista adjudicado es la Empresa BIG BOY ASOCIADOS es de Cochabamba, por un monto de Bs. 2.538.181,55 y un plazo de ejecución de 100 días calendarios y a la fecha se viene trabajando con 8 frentes de trabajo entre mujeres y hombres, con ampliación de plazo su entrega Provisional es el 29 de Febrero de 2020, avance físico de obra es del 89 % ejecutado, Avance Financiero del 72 %.

OBSERVACIONES:

- Un beneficiario del lugar Observa que se enterró con la capa base y el colocado de losetas una cámara de inspección de alcantarillado sanitario en la calle 7 de Noviembre entre capitán Ustares.
- En la calle Modesto Omiste se advierte asentamientos provocados por los camiones pesados y la lluvia.
- En la calle 7 de Noviembre existe encharcamientos de aguas sobre la capa base, aspectos que a la fecha se encuentra en ejecución, tal como se muestra en las fotografías.

5. En fecha 19 de Febrero de 2020 a horas 15:20 se realizó una visita de fiscalización al proyecto en Ejecución de Infraestructura Urbana de MOV. DE TIERRAS CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. CORDONES DE ACERA Y CUNETAS (PTS-VLZ)-LOTE 4 y CONTRATACION PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ) LOTE 4, con participación en la visita de fiscalización de: Ing. Abel Ricardo Rivera Contreras SUPERVISOR DE OBRA contratado por el FPS- POTOSI, Beneficiarios del lugar Sra. Lidia Aramayo, Sr. José Mico, Sr. Hernán Saavedra, Sr. Felipe Saavedra.

OBSERVACIONES:

- Los beneficiarios de la calle Capitán Sarapura y Pasaje los Andes a lado norte de la Universidad Tomas Frías, observan que no existe a la fecha una solución en el tema de drenaje Pluvial ya que cuando llueve las dos boca tormentas no abastecen para su evacuación de las aguas, además se entierran y sufren taponamientos con todo el material que arrastra las aguas de lluvia, también existe una cámara de inspección de alcantarillado sanitario que colapsa y rebalsa las aguas del alcantarillado sanitario y se entra a nuestras casas, aspecto que no hay solución hasta la fecha, ahora que se está realizando el enlocetado de igual manera se sufrirá ya que los cordones de acera están casi al nivel de la vía.
- En la calle Capitán Sarapura a lado de la Universidad existen observaciones en la capa base ocasionada por las aguas de lluvia tal como se muestra en la foto tomada en la visita de obra.
- Existen asentamientos ocasionados por las aguas de lluvia en Pasaje los Andes, calle capitán Sarapura tal como se muestra en la foto tomada en la visita de obra.

6. En fecha 18 de Febrero de 2020 en horas de la tarde se encontró en la obra del LOTE 3 de Infraestructura Urbana de enlocetado al FISCAL DE OBRA DEL FPS- POTOSI donde realizaba una visita a todas las obras en ejecución donde informa, se ha verificado en el recorrido que hay cámaras que faltan colocar las tapas como es de fierro fundido hay temor de que nos puedan robar, nosotros vamos a velar por la seguridad porque es un peligro para la población y los niños, nosotros vamos a garantizar que las cámaras estén limpias, sacar una foto para su verificación, hay 4 Supervisores de Obra, también hemos venido a esta ciudad donde las calles ya están definidas, todas las calles ya tienen puertas y nosotros tenemos que sacar una sola pendiente esas es la dificultad que tenemos, y ahora nuestro proyecto es enlocetado es muy resistente, pero cuando la humedad es alta con el tiempo se va ir deformando, se va dar solución a todas las observaciones, por eso va ver un periodo de recepción provisional y definitiva de 90 días calendarios.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De los documentos remitidos por el Sr Horacio Aramayo ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL POTOSI, es de conocimiento de información del Programa de Infraestructura Urbana "ENLOSETADO VILLAZON", que fueron Licitados por FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL FPS-POTOSI que hasta fecha 10 de diciembre de la gestión pasada hace conocer mediante INFORME TECNICO ANX/FPS/GDPT/TPT N° 0559/2019 el Avance de Obra de todos los proyectos licitados de Infraestructura Urbana – Enlosetado de Vías Vehiculares Villazón.
- Se realizó la visita de Fiscalización a petición de la población beneficiaria ya que el Concejo Municipal no cuenta con documentación del Proyecto de Inversión de Infraestructura Urbana – Enlosetado de Vías Vehiculares Villazón ya que este proyecto fue elaborado y licitado por el FPS-POTOSI.
- En la Visitas de Obras que se realizaron de algunas calles de los módulos licitados por el FPS- POTOSI de MOVIMIENTO DE TIERRAS CONFORMACION PAQUETE ESTRUCTURAL, CONSTRUCCION DE CORDONES Y CUNETAS (PTS-VLZ) de los LOTES 1, 2, 3 Y 4 se pueden advertir algunas observaciones descritas en el INFORME en su punto III DESARROLLO DE LAS VISITAS DE OBRAS EN EJECUCION.
- En la Visitas de Obra que se realizaron de algunas calles de los módulos licitados por el FPS- POTOSI de CONTRATACION PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ) de los LOTES 1, 2, 3 Y 4 se pueden advertir algunas observaciones descritas en el INFORME en su punto III DESARROLLO DE LAS VISITAS DE OBRAS EN EJECUCION.

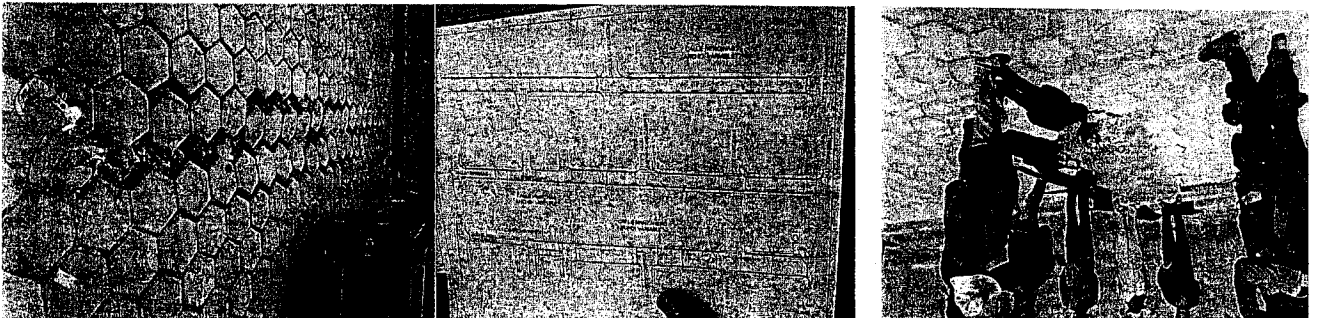
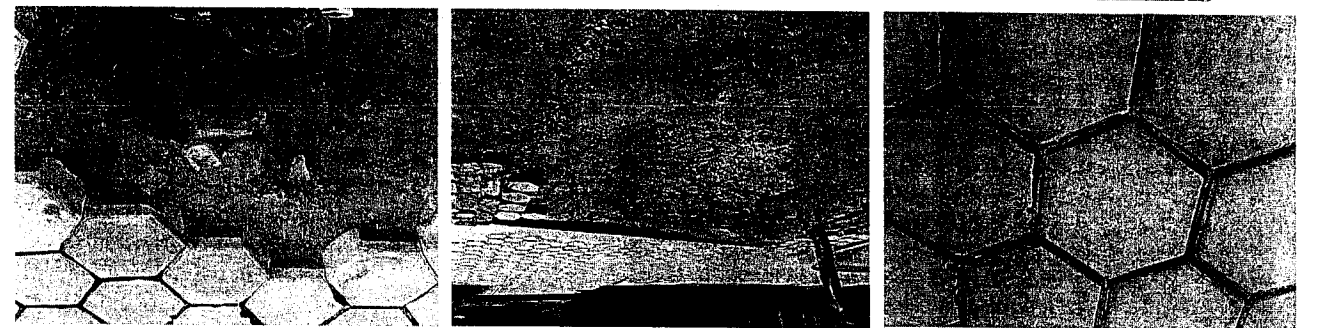
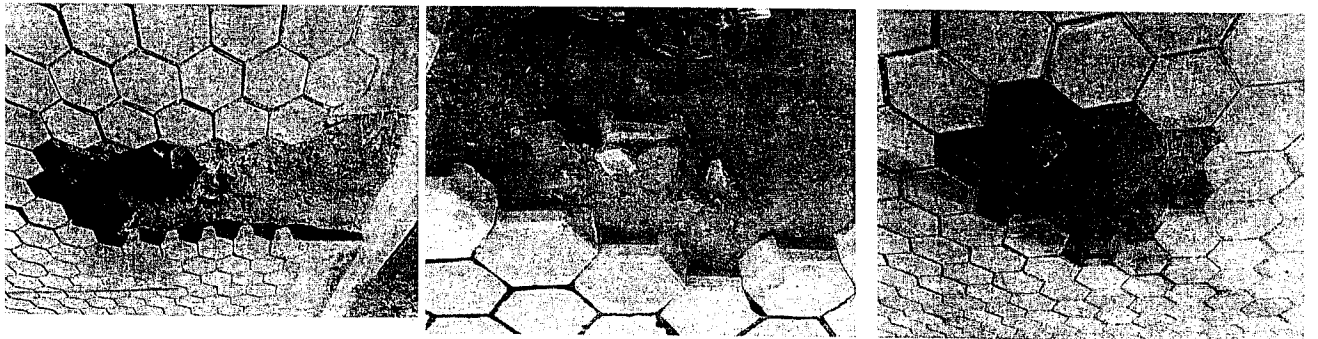
RECOMENDACIONES:

- Se recomienda por la sección que corresponda de las Observación realizadas descritas en el informe hacer conocer a los responsables del Proyecto en Ejecución en este caso a los FISCALES DE OBRA MUNICIPAL DEL GAMV de los LOTES 1, 2, 3 Y 4, para que con las atribuciones conferidas de acuerdo a normativa, pueda hacer cumplir el Contrato Administrativo de Obra, Realizando los controles de ejecución, Plazo, Calidad, costo Administración, Garantías de la Obra en su ejecución, en concordancia con las especificaciones Técnicas y las obligaciones contractuales que debe cumplir el contratista.
- Se recomienda a los Fiscales de obra del GAMV, que el sellado de las juntas del enlosetado es necesario para el buen funcionamiento de las vías vehiculares de enlosetado. Por esto, es importante emplear el material adecuado y ejecutar el sellado lo mejor posible, simultáneamente con la compactación final. Si las juntas están mal selladas, los adoquines quedarán sueltos, la vía de enlosetado pierde solidez y se deteriora rápidamente, aspecto importante.
- Se sugiere al Ejecutivo Municipal ya que en el proyecto de Infraestructura Urbana de Enlosetado no está contemplado drenajes pluviales para evacuación de las aguas de lluvia, en la esquinas de la calle COLOMBIA, CALLE MANZANERO Y PASAJE RICARDO FREIRE, esquina PASAJE LOS ANDES, CALLE CAPITAN SARAPURA A LADO DE LA UNIVERSIDAD se sugiere tal vez se pueda dar Solución en tema de evacuación de las aguas de lluvia, ya que los vecinos están afectados en tiempos de lluvia y también se pueda elaborar un proyecto en el tema PLUVIAL y SANITARIO para estas zonas afectadas.
- De los documentos Publicados en el SICOES de RESOLUCION ADMINISTRATIVA GDT/TPD/RPC/033/2019 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO BOL-32, CONTRATACION PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ)-4 LOTES N° DE CONVOCATORIA 05-02/2019, CUCE: N° 19-0287-05-977796-1-2, primera CONVOCATORIA de fecha POTOSI, 04 de Octubre de 2019, se puede advertir que no se registra la adjudicación para CONTRATACION PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ) -4 LOTES - LOTE 4, se pueda solicitar informe al respecto al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social –FPS –POTOSI.
- Se recomienda se Solicite al Ejecutivo Municipal y al Fondo nacional de inversión productiva y social FPS-POTOSI, Informe y Documentación del Proyecto en Ejecución de: Programa de Infraestructura Urbana para la Generación de Empleo (VILLAZON), de MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. DE CORDONES Y CUNETAS (PTS-VLZ)-4 LOTES Y CONTRATACIÓN PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ)- 4 LOTES, por lo que al momento y ante la petición de los beneficiarios es preciso contar con información y documentación referente a:
 - Proyecto de inversión en medio Físico
 - Informe Técnico de la situación actual del Estado de avance de obras de los proyectos en ejecución con sus correspondientes respaldos técnicos a la fecha actual.
 - Documentos de Planos actuales con lo que se ejecutan las obras, debidamente Valorados,

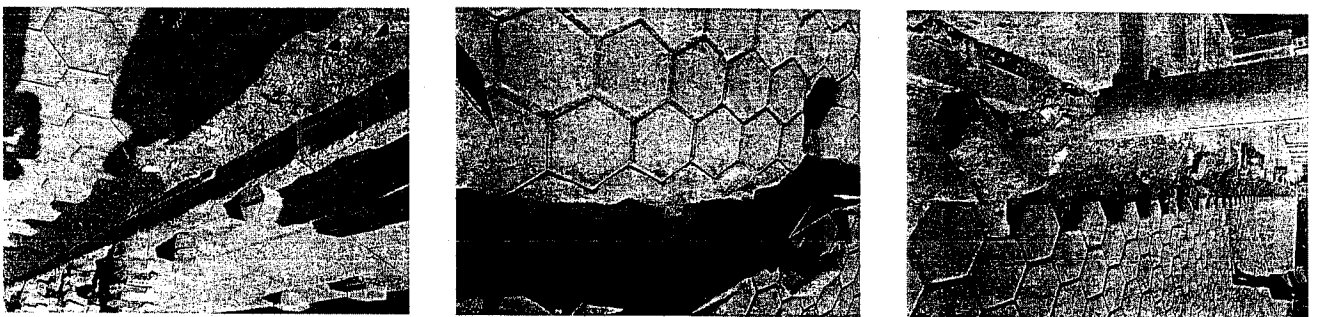
Se solicita esta Información y documentación a efectos de poder informar con veracidad a la parte social que en un futuro serán los beneficiarios de estas anheladas construcciones de nuestras vías con enlosetado en nuestro Municipio de Villazón, Petición que la realizo al amparo del artículo 24 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

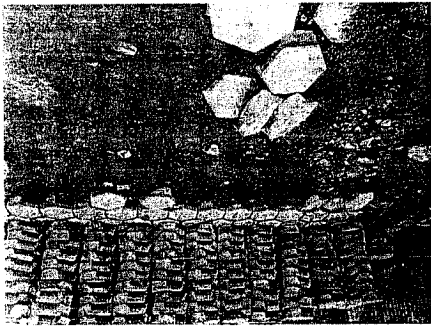
Es cuanto se informó al pleno del Concejo Municipal.

INFRAESTRUCTURA URBANA-ENLOSETADO VILLAZON- LOTE N° 1

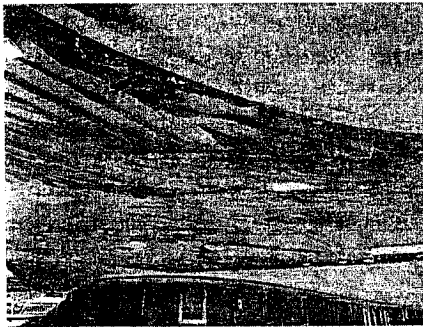
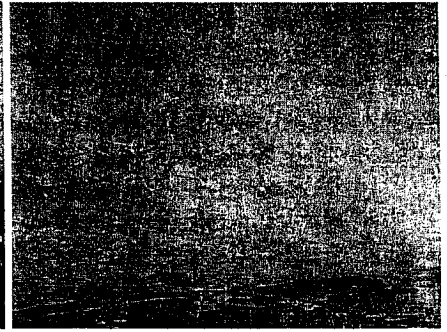
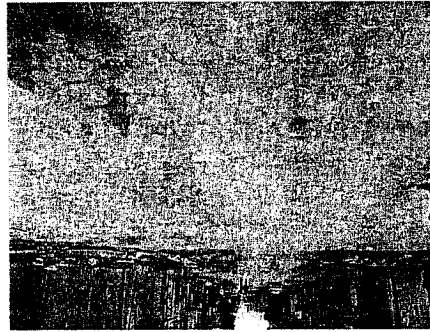
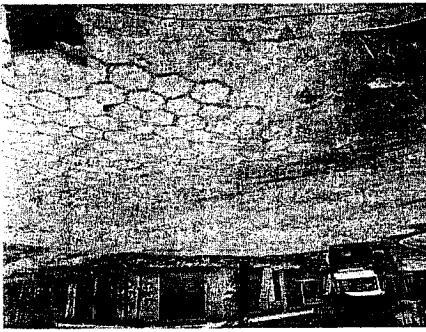
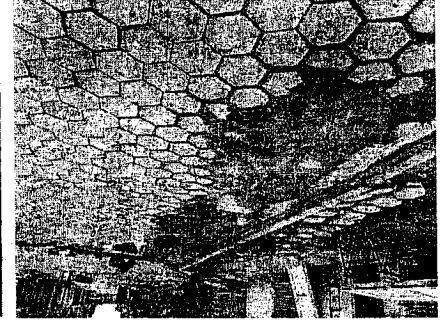
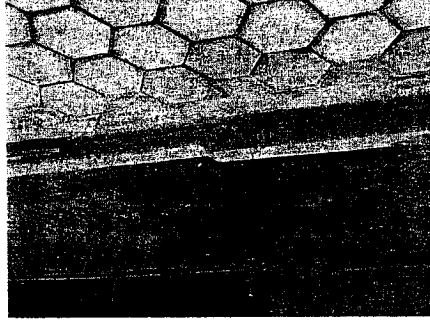
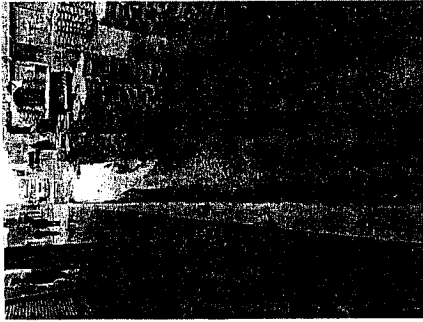


INFRAESTRUCTURA URBANA-ENLOSETADO VILLAZON- LOTE N° 2

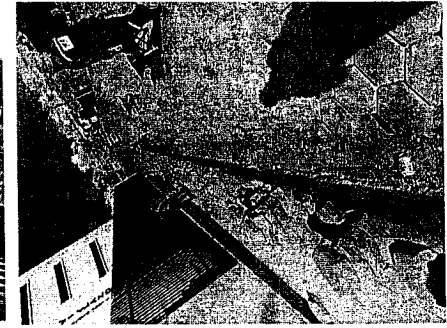
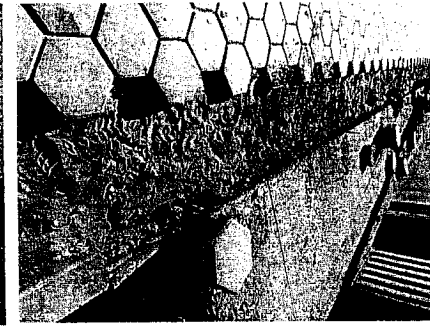
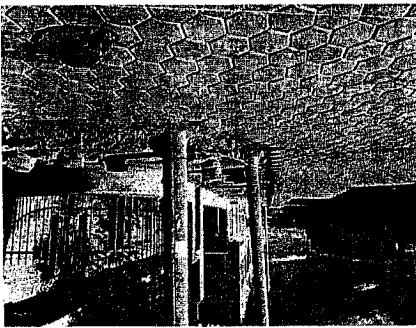


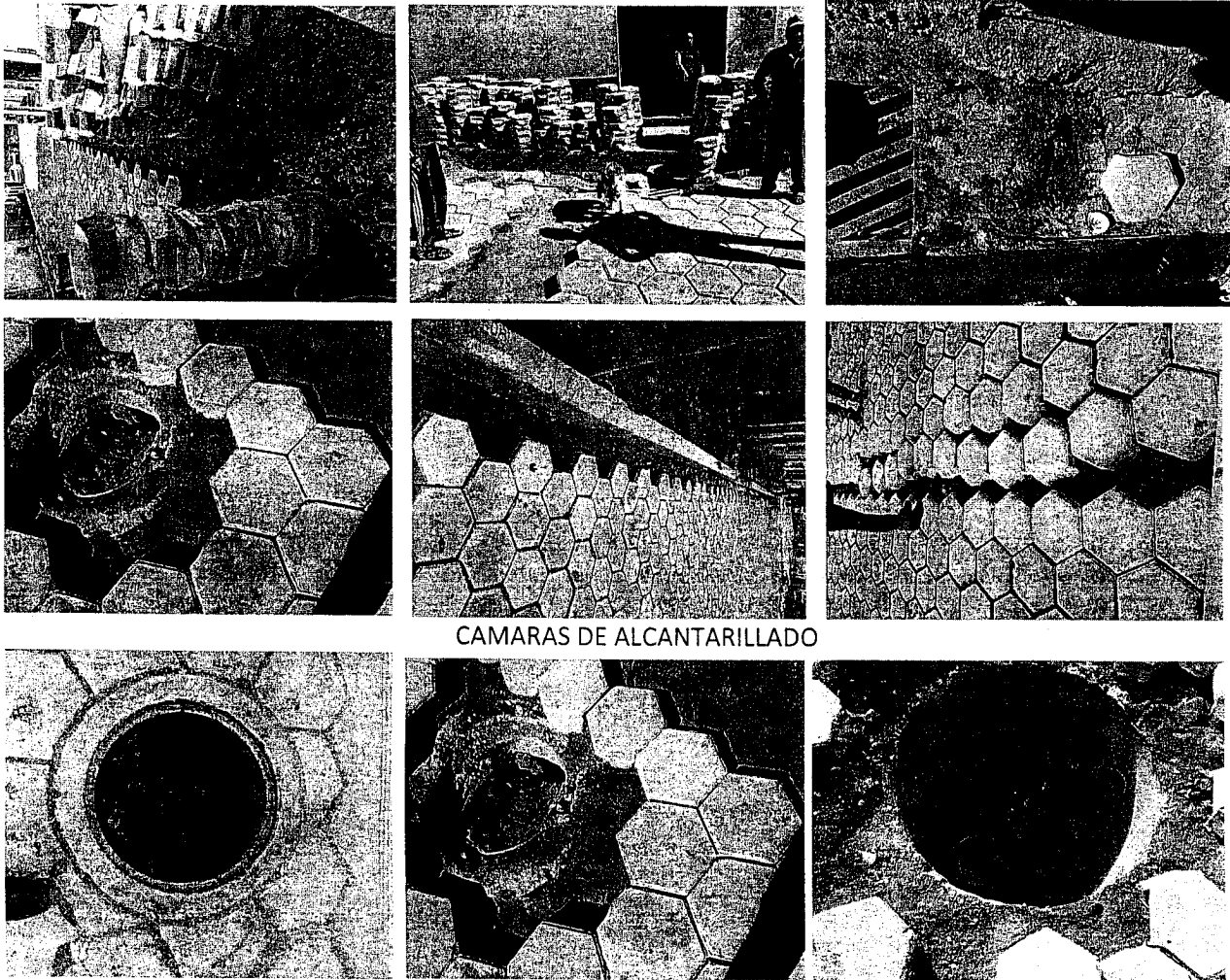


INFRAESTRUCTURA URBANA - ENLOSETADO VILLAZON - LOTE N° 4



INFRAESTRUCTURA URBANA - ENLOSETADO VILLAZON - LOTE N° 3





CAMARAS DE ALCANTARILLADO



5.- INFORME DE COMISION SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, con Ref.: Solicitud de aprobación Proyecto del POA Modificado y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, Gestión de salud con saldos SUS. Para PROYECTO CONSTRUCCION PUESTO DE CONTROL MOVIL VILLAZON": (de fecha 09 de Abril de 2020).

ANTECEDENTES:

- De acuerdo a Documentos remitidos del Concejo Municipal de documentación del ejecutivo con CITE: GamVlz/MAE N° 22/2020 De: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE Gobierno Autónomo Municipal de Villazón con Ref.: Solicitud de aprobación proyecto del POA modificado y Modificación presupuestaria Intrainstitucional, Gestión de salud con saldos SUS, PARA PROYECTO CONSTRUCCION PUESTO DE CONTROL MOVIL VILLAZON, con recepción en Secretaria del Concejo Municipal en fecha 06 de Abril de 2020, la nota refiere:

En el marco de la normativa vigente, se solicita la consideración y aprobación en el pleno del Concejo Municipal Solicitud aprobación Proyecto del POA modificado y Modificación presupuestaria Intrainstitucional Gestión de Salud con saldos SUS, se adjunta la siguiente documentación:

1. Informe Legal
2. Proyecto de Resolución Municipal
3. Informe Técnico Administrativo Financiero
4. Informe Técnico de Salud

INFORME DE COMISION:

- a) En fecha 08 de abril de 2020 en horas de la mañana se realizó una verificación del lugar de emplazamiento del proyecto CONSTRUCCION PUESTO DE CONTROL MOVIL VILLAZON del trámite de SOLICITUD DE APROBACION DEL POA MODIFICADO Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION DE SALUD CON SALDOS SUS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL en la que se pudo verificar que el proyecto CONST. PUESTO DE CONTROL MOVIL VILLAZON SE ENCUENTRA EN SU ETAPA DE EJECUCION es decir de acuerdo al INFORME del Ing. Iván Quispe Flores SUPERVISOR DE OBRA informa que se dio inicio de obra el día Jueves 02 de abril y se concluirá el 15 de abril, el precio del proyecto es de 62.241,19 Bs, también informa que no conoce si tiene o no el saneamiento del predio desconoce que está a nombre del G.A.M.V., Tiene 40 ítems el proyecto, tiene un avance del 40 % de ejecución física ejecutado a la fecha, tiene un avance financiero del 0 % ejecutado, también informa que se dio inicio al cumplimiento al decreto nacional y la ley Municipal por la emergencia sanitaria, por ese motivo se dio la orden de proceder y las dimensiones del ambiente de control para salud es de 5,60 x 3,30 con una superficie de 18.48 m2, en cuanto al equipamiento no se realiza y se desconoce.
- Firman al pie del Acta Ing. Iván Quispe Flores SUPERVISOR DE OBRA,
 - Sr. JOHANNES AYALA CALANI REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA ESTREDIF.
- b) La solicitud que realiza el ejecutivo Municipal en fecha 06 de abril de 2020 con CITE: GamVlz/MAE N° 22/2020 con Ref.: Solicitud aprobación Proyecto del POA modificado y Modificación presupuestaria Intrainstitucional Gestión de Salud con saldos SUS para el Proyecto CONST. PUNTO DE CONTROL MOVIL VILLAZON donde solicita un monto de 62.241,19 Bs Informar que de acuerdo a mis atribuciones según reglamento del Concejo Municipal en su Art. 57, informo que el PROYECTO CONST. PUNTO DE CONTROL MOVIL VILLAZON a la fecha se encuentra en ejecución, se puede decir la solicitud del Ejecutivo es para regularizar la inversión, o es un trámite extemporáneo, aspecto que no se puede realizar, ya que a la fecha supuestamente debe contar con un contrato de obra y a la vez ya existe personal de supervisión por el ejecutivo Municipal aspecto que recae en error.
- c) Además verificados los documentos del Proyecto Construcción Puesto de Control Móvil Villazón se puede advertir documentación incompleta y observaciones.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Conforme a toda la documentación presentada, se concluye lo siguiente:

Por lo precedentemente descrito se concluye de acuerdo al análisis realizado en el presente informe de la documentación de Solicitud aprobación Proyecto del POA modificado y Modificación presupuestaria Intrainstitucional Gestión de Salud con saldos SUS para el PROYECTO CONSTRUCCION PUESTO DE CONTROL MOVIL VILLAZON presenta documentación incompleta y observaciones, por los demás se realice un análisis Legal y Financiero por la sección que corresponda para el tramite solicitado de los documentos remitidos del Ejecutivo Municipal.

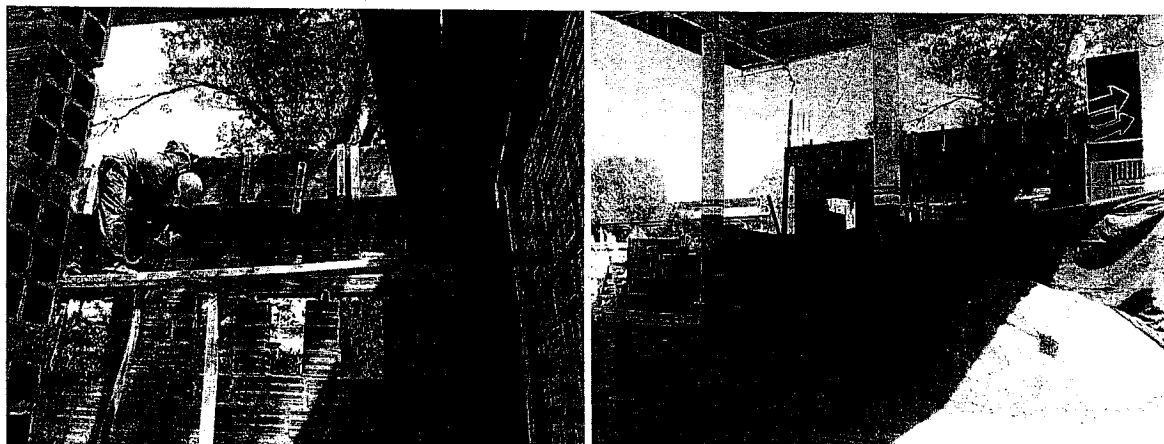
De la verificación y análisis de la documentación por la comisión para el trámite que solicita por el ejecutivo Municipal, el Proyecto presenta documentación incompleta y observaciones y a la fecha se puede advertir que el proyecto se encuentra en su etapa de ejecución, misma se puede decir que la solicitud del ejecutivo municipal es un acto de regularización de documentación extemporánea para el tramite solicitado. Con relación a fortalecimiento red de salud Municipal mi autoridad no emite informe de acuerdo al art. 57 del reglamento general del Concejo Municipal.

Así mismo se recomienda al pleno del concejo municipal lo siguiente:

- ✓ Se recomienda de lo descrito en el punto de análisis y Conclusiones del presente informe, que la documentación del trámite solicitado para el PROYECTO CONST. PUESTO DE CONTROL MOVIL VILLAZON presenta observaciones y presenta documentación incompleta, toda vez que el presente informe tiene la única finalidad de hacer constar el estado de la documentación remitida mas no el de asumir determinación.
- ✓ Se recomienda también se realice un análisis Legal y Financiero del trámite remitido con Ref.: SOLICITUD DE APROBACION PROYECTO DEL POA MODIFICADO Y MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION DE SALUD CON SALDOS SUS.
- ✓ También se recomienda sacar fotocopias de toda la documentación remitida para archivos del Concejo municipal y se devuelva la documentación observada con nota formal.

FOTOGRAFIAS TOMADAS DE LA VERIFICACION DEL TRAMITE SOLICITADO

con Ref.: Solicitud aprobación Proyecto del POA modificado y Modificación presupuestaria Intrainstitucional Gestión de Salud con saldos SUS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PROYECTO CONST. PUESTO DE CONTROL MOVIL VILLAZON



6.- INFORME DE FISCALIZACION AL PROYECTO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE OTB N° 15 (de fecha 02 de Julio de 2020).

ANTECEDENTES:

Que en fecha 02 de julio de 2020 en horas de la mañana realizo mi autoridad la fiscalización como presidenta de la comisión de obras públicas al proyecto CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE OTB N° 15 donde participo en la fiscalización el Ing. Iván Quispe Flores.

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE OTB N° 15
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLAZON Representado Legalmente por el Sr. Jorge Fernando Acho Chungara en calidad de ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	CONSULTORA CONSTRUCTORA SUMAQ SAN MIGUEL PAYLLO Representado legalmente por el Sr. Edgar Quispe Payllo
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	3.777.777,57 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE con 57/100 BOLIVIANOS)
TIEMPO DE EJECUCION	240 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE ORDEN DE PROCEDER	15 de Octubre de 2019
ENTREGA PROVISIONAL	11 de junio de 2020
ENTREGA DEFINITIVA	09 de septiembre de 2020
AVANCE FISICO DE LA OBRA	40% EJECUTADO
AVANCE FINANCIERO DE LA OBRA	31.58 % EJECUTADO
FISCAL DE OBRA	Ing. Angel Calderon Campos STRIO. DE OBRAS PUBLICAS G.A.M.V.
SUPERVISOR DE OBRA	Ing. Ivan Quispe Flores TECNICO DE OBRAS PUBLICAS
RESIDENTE DE OBRA	Ing. Edgar Quispe Payllo

CONCLUSION:

Actualmente la ejecución del proyecto se encuentra paralizada hasta la autorización del ministerio de Trabajo de las medidas de bioseguridad.

7.- INFORME SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS DEL CONCEJO MUNICIPAL CON DESCRIPCION REF.: ENTREGA DE PROYECTO MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN MARTIN Y REF.: ENTREGA DE PROYECTO REFACCION CENTRO DE SALUD SAN MARTIN(de fecha 09 de Julio de 2020).

ANTECEDENTES:

- 1.- De acuerdo a Documentos remitidos del Concejo Municipal de documentación del Ejecutivo Municipal de fecha 06 de Julio de 2020 documentación consistente en:
 - a) Documentación de Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON con Ref.: ENTREGA DE PROYECTO REFACCION CENTRO DE SALUD SAN MARTIN de fecha Villazón 06 de julio de 2020

dirigido a Sr. Genaro Maizares Pereira PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, con recepción en Secretaria del Concejo Municipal de Villazón en fecha 06-07-2020 a horas 11:38 am, la nota refiere:

El motivo de la presente es para hacer ENTREGA DEL PROYECTO “REFACCION CENTRO DE SALUD SAN MARTIN” POR SEGUNDA VEZ donde consta del estudio Técnico del Pre Inversión, mismo que ya fue presentado en fecha 18 de junio de 2020 de 2020, cuya referencia indica Ref.: Solicitud de aprobación Proyecto del POA modificado y modificación presupuestaria Interinstitucional proyecto refacción Centro de Salud San Martin.

1. De los documentos adjuntos.

- Copia de recepción de Solicitud de aprobación Proyecto del POA modificado y modificación presupuestaria interinstitucional proyecto Refacción Centro de Salud San Martin.
- Proyecto impreso (informe de condiciones previas, contenido teórico, presupuesto general, cómputos métricos, precios unitarios, plano especificaciones técnicas).

- b) Documentación de Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON con Ref.: ENTREGA DE PROYECTO MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN MARTIN de fecha Villazón 03 de julio de 2020 dirigido a Sr. Genaro Maizares Pereira PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, con recepción en Secretaria del Concejo Municipal de Villazón en fecha 06-07-2020 a horas 11:57 am, la nota refiere:

El motivo de la presente es para hacer ENTREGA DE LA DOCUMENTACION GENERADA DE LA OBRA “MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN MARTIN, para lo cual se adjunta la siguiente documentación.

- Fotocopia orden de proceder
- Fotocopia de Memorándum de designación
- Fotocopia de Contrato
- Fotocopia Orden de Cambio N° 1 por ampliación de plazo
- Fotocopia de Contrato Modificatorio
- Fotocopia de planilla de avance N° 1
- Fotografías de Respaldo.

ANTECEDENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- a) Existe antecedentes de Informes Técnicos de los Asesores respecto a la documentación del trámite de SOLICITUD APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL POA MODIFICADO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL REFERENTE AL CENTRO DE SALUD SAN MARTIN, donde se hizo conocer la falta de documentación y observaciones en la documentación para la modificación, aspecto que se hace conocer que en el informe de asesoramiento no se recomendó al pleno del Concejo la inversión de estos recursos para el Proyecto Mejoramiento Centro de Salud San Martin. (gestión 2019).
- b) Existe antecedentes de Informe Técnico de los asesores respecto a la documentación del trámite de solicitud de aprobación de firma de Contrato de la CARPETA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN “MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN MARTIN EN SU MODALIDAD ANPE, donde los asesores informaron que la documentación del Proceso de Contratación no cumple con los procedimientos establecidos en el D. S. 0181 de la NB-SABS y presenta observaciones de forma y de fondo también se recomendó se instruya se saque fotocopias del proceso de contratación y el mismo con todos sus errores, observaciones se tenga como constancia en archivos del Concejo Municipal tal cual describe en su análisis, Conclusión y recomendación del informe presentado en fecha 25-03-2020 al pleno del Concejo Municipal.
- c) Documentos de Solicitud de la Comisión de Obras Publicas y desarrollo Productivo remitidas con el visto bueno del presidente del Concejo Municipal al Ejecutivo Municipal Sr. Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON, solicitando con los CITES SIGUIENTES: C.O.P y D.P./C.M.V./CITE N° 008/2020 Villazón, 26 de Mayo del 2020 y C.O.P y D.P./C.M.V./CITE N° 10/2020 Villazón, 25 de Junio del 2020 con referencias SOLICITA LO QUE INDICA del Centro de Salud San Martin de lo siguiente:
- 1) CON RELACIÓN A LAS NUEVAS INTERVENCIONES O CORRECCIONES QUE SE HAN REALIZADO EN EL CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN antes de su ejecución del Proyecto Mejoramiento Centro de Salud San Martin, documentos solicitados con Resoluciones Municipales N° 63/2019 y N° 014/2020, sin embargo hasta la fecha no se puede advertir el cumplimiento de las Resoluciones Municipales descritas.
- DOCUMENTOS TECNICOS FINANCIEROS DE LA SITUACION ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE SU ETAPA DE EJECUCION DE TODAS LAS FASES.
 - DOCUMENTOS DE CIERRE TÉCNICO DEL PROYECTO DE TODAS SU FASES (RECEPCIONES DEFINITIVAS DE OBRAS).
 - CIERRE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL PROYECTO DE TODAS SUS FASES (VERIFICACION FINANCIERA CONTABLE DEL PROYECTO).
 - DOCUMENTOS DE CIERRE ADMINISTRATIVO DE TODAS SU FASES (INFORMES FINALES DE CONCLUSION DE OBRAS PARA EL CIERRE ADMINISTRATIVO).
 - PLANOS ASBUILT DE LA EJECUCION DEL PROYECTO EN TODAS SUS FASES.

Así mismo según normativa (LEY N° 1178), establece que se debe contar con Información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes (Sic.....) y lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación, por lo que se ve preciso se recabe lo siguiente:

- Autorización de la máxima autoridad ejecutiva, es decir que el Proyecto que pase de una a otra fase o etapa de su ciclo de vida, requiere de un respaldo y/o autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de la Secretaria de Obras Públicas, esto para evitar futuras observaciones.

- Así mismo no se cuenta con un seguimiento y control de la ejecución del Proyecto en sus diferentes fases, etapas de su ciclo de vida.

Es responsabilidad de las Entidades Ejecutoras realizar el seguimiento y control a la ejecución física y financiera del proyecto en la fase y/o etapa del ciclo de vida en el que se encuentre.

El seguimiento y control de la ejecución física y financiera del proyecto deberá registrar las variables más pertinentes de la ejecución de las actividades, la identificación de las desviaciones que pudieran haberse producido en su realización con respecto a lo programado, la evaluación de las causas que las habrían motivado, y la ejecución de acciones correctivas que se justifiquen en las actividades que resten del proyecto.

- Por otra parte también es preciso contar con una certificación de la conclusión de obras de las etapas o etapa donde se ha invertido o donde se pretende invertir recursos, a efectos de una verificación real.

2) PROYECTO MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN MARTIN:

- Proyecto de Inversión en Medio Físico (Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP, Estudio de Diseño Técnico de Preinversión EDTP) para efectos de verificación y fiscalización, solicitados con Resoluciones Municipales N° 63/2019 y N° 014/2020, sin embargo hasta la fecha no se puede advertir el cumplimiento de las Resoluciones Municipales descritas.

3) DE SU ETAPA DE EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN MARTIN

- Informe técnico de la situación actual del proyecto por parte del Fiscal de Obra con sus correspondientes respaldos técnicos.
- Informe Técnico de Conclusión de Obras con sus correspondientes respaldos técnicos (Del Fiscal de Obra)
- Documento de Acta de Recepción y/o Entrega Provisional de Obras.
- Todos los Documentos de Planillas de Avance de Obras o Planillas de Pago debidamente valorados y aprobados con sus correspondientes respaldos técnicos
- Todos los Documentos de Modificaciones de Obras (todos los documentos de Orden de trabajo, Orden de Cambio, Contrato Modificatorio) con sus correspondientes respaldos técnicos
- Informe Técnico Financiero administrativo a la fecha actual.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Conforme a toda la documentación presentada, se concluye lo siguiente:

- Por lo precedentemente descrito de acuerdo al análisis realizado en el presente informe se concluye que la documentación administrativa técnica de su etapa de ejecución remitida para el PROYECTO MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN MARTIN, advertir según antecedentes del Concejo Municipal donde se ha solicitado documentos de respaldo con RESOLUCIONES MUNICIPALES N° 63/2019 y N° 014/2020 Y NOTAS DE SOLICITUD DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO, que a la fecha se remite documentación incompleta y de los documentos del PROYECTO REFACCION DEL CENTRO DE SALUD SAN MARTIN que es entregado por SEGUNDA VEZ, mismo que ya fue presentado en fecha 18 de junio de 2020, cuya referencia indica Ref.: Solicitud de Aprobación Proyecto del POA modificado y modificación Presupuestaria interinstitucional proyecto Refacción Centro de Salud San Martin, Advertir para la inversión de recursos en este Proyecto de REFACCION CENTRO DE SALUD SAN MARTIN no se cuenta con documentos de respaldo ya que también el lugar donde se realizara la refacción es en el centro de salud San Martin de la misma forma se deberá solicitar los mismos respaldos que se han solicitado con RESOLUCIONES MUNICIPALES N° 63/2019 de fecha Villazón 26 de noviembre de 2019 Y NOTAS DE SOLICITUD DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO que a la fecha no se ha remitido los respaldos idóneos solicitados, además los documentos del proyecto presentan observaciones en las especificaciones técnicas de sus unidades de medición descritos en el punto de análisis del presente informe, asimismo ante la omisión de documentos incompletos remitidos por el Ejecutivo Municipal, asesoría técnica se limita en emitir más criterios técnicos en la verificación de los documentos ya que es necesario se pueda recabar todo los documentos idóneos solicitados para dar un asesoramiento técnico idóneo en la labor que realiza el Concejo Municipal de Fiscalizar, deliberar y Legislar.
- De la Fiscalización y verificación de la documentación por la comisión de obras públicas de los documentos administrativos de su etapa de ejecución del PROYECTO MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN MARTIN y documentos del PROYECTO REFACCION CENTRO DE SALUD SAN MARTIN a la fecha no se puede realizar la fiscalización y verificación con los documentos que se tiene, ya que está prohibido el ingreso de particulares y solo puede ingresar personas

autorizadas acorde al informe MSC. Dr. Edwin R. Castro Guzmán GESTOR DE CALIDAD HOSPITAL SAN ROQUE, ya que indica que se ha internado 3 casos de covid-19 en el centro de salud San Martín por ende está prohibido el ingreso.

- Se recomienda de lo descrito en el punto de análisis y Conclusiones del presente informe, que la documentación remitida por el Ejecutivo Municipal presenta observaciones y presenta documentación incompleta, toda vez que el presente informe tiene la única finalidad de hacer constar el estado de la documentación remitida mas no el de asumir determinación.
- Así mismo se recomienda al pleno del Concejo Municipal por la sección que corresponda recabar documentación de respaldo que fueron solicitados con Resoluciones Municipales N° 63/2019 de fecha Villazón 26 de Noviembre de 2019 y RESOLUCION MUNICIPAL N° 014/2020, también se pueda solicitar lo siguiente:

➤ CON RELACIÓN A LAS NUEVAS INTERVENCIONES O CORRECCIONES QUE SE HAN REALIZADO EN EL CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN antes de su ejecución del Proyecto Mejoramiento Centro de Salud San Martín, documentos solicitados con Resoluciones Municipales N° 63/2019 y N° 014/2020, sin embargo hasta la fecha no se puede advertir el cumplimiento de las Resoluciones Municipales descritas.

- DOCUMENTOS TÉCNICOS FINANCIEROS DE LA SITUACION ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE SU ETAPA DE EJECUCION DE TODAS LAS FASES.
- DOCUMENTOS DE CIERRE TÉCNICO DEL PROYECTO DE TODAS SU FASES (RECEPCIONES DEFINITIVAS DE OBRAS).
- CIERRE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL PROYECTO DE TODAS SUS FASES (VERIFICACION FINANCIERA CONTABLE DEL PROYECTO).
- DOCUMENTOS DE CIERRE ADMINISTRATIVO DE TODAS SU FASES (INFORMES FINALES DE CONCLUSION DE OBRAS PARA EL CIERRE ADMINISTRATIVO).
- PLANOS ASBUILT DE LA EJECUCION DEL PROYECTO EN TODAS SUS FASES.

Así mismo según normativa (LEY N° 1178), establece que se debe contar con Información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes (Sic.....) y lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación, por lo que se ve preciso se recabe lo siguiente:

- Autorización de la máxima autoridad ejecutiva, es decir que el Proyecto que pase de una a otra fase o etapa de su ciclo de vida, requiere de un respaldo y/o autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de la Secretaria de Obras Públicas, esto para evitar futuras observaciones.
- Así mismo no se cuenta con un seguimiento y control de la ejecución del Proyecto en sus diferentes fases, etapas de su ciclo de vida.
Es responsabilidad de las Entidades Ejecutoras realizar el seguimiento y control a la ejecución física y financiera del proyecto en la fase y/o etapa del ciclo de vida en el que se encuentre.
El seguimiento y control de la ejecución física y financiera del proyecto deberá registrar las variables más pertinentes de la ejecución de las actividades, la identificación de las desviaciones que pudieran haberse producido en su realización con respecto a lo programado, la evaluación de las causas que as habrían motivado, y la ejecución de acciones correctivas que se justifiquen en las actividades que resten del proyecto.
- Por otra parte también es preciso contar con una certificación de la conclusión de obras de las etapas o etapa donde se ha invertido o donde se pretende invertir recursos, a efectos de una verificación real.

➤ PROYECTO MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN MARTIN:

- Proyecto de Inversión en Medio Físico (Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP, Estudio de Diseño Técnico de Preinversión EDTP) para efectos de verificación y fiscalización, solicitados con Resoluciones Municipales N° 63/2019 y N° 014/2020, sin embargo hasta la fecha no se puede advertir el cumplimiento de las Resoluciones Municipales descritas.
- También se recomienda se activen todo los protocolos de bioseguridad en el Concejo Municipal esto con el fin de precautelar la salud, asimismo por la sección que corresponda se pueda realizar la dotación de implementos de bioseguridad a todos los Concejales y por ende al personal técnico administrativo del Concejo Municipal, para las labores de fiscalización respectivas y otros donde se quiera intervenir o verificar, esto con fines preventivos ante el COVID-19.

8.- INFORME REFERENTE A SERVICIOS BASICOS (ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE NUESTRAS VIAS) DE LA CIUDAD DE VILLAZON Y DE CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SU Art. 57. (de fecha 12 de octubre de 2020).

ANTECEDENTES:

Informar al pleno del Concejo Municipal que en cumplimiento al reglamento del concejo municipal en su artículo 57, informar que en fecha 11 de septiembre del 2020 mi autoridad a puesto en conocimiento, solicita y sugiere mediante CITE-

S.C.M.V.CITE N 17/2020 al ejecutivo municipal respecto al estado en que se encontraban nuestros sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial, nuestras vías de nuestra ciudad de Villazón.

DESARROLLO:

- 1.- En fecha 11 de septiembre de 2020 mi autoridad ha puesto en Conocimiento, solicita y sugiere mediante nota S.C.M.V.CITE N° 17/2020, pone en conocimiento del estado en que se encuentran: nuestros sistemas de alcantarillado pluvial y sanitario, nuestras vías de nuestra ciudad de Villazón, esto se lo realizo previo recorrido de nuestras calles de nuestra ciudad.
- 2.- *Informar al pleno del concejo Municipal que fecha 14 de septiembre del 2020 el Ing. Ángel Calderón Campos remite un informe en respuesta a la solicitud mencionada con el visto bueno del Alcalde Municipal.*
 - *Al respecto me permito responderle y poner en conocimiento, mejorar y optimización del servicio es EMSABAV. Quien cuenta con el personal y el equipo necesario para dicho trabajo.*
 - *Referente a la limpieza de la boca tormentas la Secretaria de Obras Publicas tiene programado iniciar los trabajos a partir del primero de octubre con la patrulla Operativa.*
 - *En cuanto al mantenimiento y mejoramiento de las vías urbanas cabe manifestar que anualmente la Unidad de Mecanizados realiza un cronograma de ejecución de caminos Vecinales del AREA DISPERSA. Es en ese sentido que conforme al cite que adjunto la maquinaria ya estaría comprometida para dicha actividad no obstante de ello cabe recalcar que de presentarse algún imponderable con este cronograma se priorizara las vías urbanas.*
- 3.- *También informar que se adjunta al informe una solicitud del Sr. Néstor Choque Huarachi Responsable de mecanizados G.A.M.V. Nota con Ref.: Solicitud de ejecución caminos vecinales gestión 2020. Con el detalle y fecha de ejecución:*

ZONA OESTE

FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSION	ACTIVIDAD	MAQUINARIA
08/09/20	16/10/20	Mantenimiento, mejoramiento y cunetaje	Moto niveladora New Holland RG170 B

De fecha: 19/10/2020 al 23/10/2020 durante cinco días la maquinaria estará plegado en maestranza mantenimiento preventivo y/o correctivo.

ZONA ESTE

FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSION	ACTIVIDAD	MAQUINARIA
26/09/20	10/11/20	Mantenimiento, mejoramiento y cunetaje	Moto niveladora New Holland RG170 B

Cabe aclarar que la zona Central ya fue ejecutada, excepto algunas comunidades que detalla por la cuarentena dispuesta a nivel nacional.

CONCLUSION:

Conforme a toda la documentación puesto en conocimiento y solicitada al ejecutivo Municipal, en cuanto se refiere del tema, Alcantarillado sanitario, pluvial y mantenimiento de nuestras vías, Informa y sugiere para fines de aprobación u Otra Determinación pertinente lo siguiente:

De acuerdo a mis atribuciones y funciones mi autoridad ha puesto en conocimiento del estado que se encuentran nuestros sistemas de alcantarillado pluvial y sanitario y nuestras vías y a sugerido al ejecutivo Municipal se instruya y realice la Limpieza y colocación de las tapas de todas las bocatormentas del alcantarillado pluvial, también la limpieza de todas las cámaras de inspección del alcantarillado sanitario y mejoramiento y mantenimiento de nuestras vías de nuestra ciudad de Villazón, a la fecha ha sido respondido mediante el CITE N.- SOP/GAVM/201/2020 y CITE N° 00 MEC-GAMV/2020 que refiere que ya se ha puesto el personal para lo solicitado.

Se sugiere al pleno del Concejo Municipal por la vía que corresponda se solicite informe y documentación al ejecutivo Municipal respecto al estado en que se encuentran de nuestros servicios básicos como ser agua potable, aseo urbano, alumbrado público, cementerio.

9.- INFORME, DE SEGUIMIENTO A SOLICITUD REMITIDO POR LA COMUNIDAD DE QUICHINA NOTA CON REF.: SOLICITU DE PRIORIZACION Y EJECUCION DEL PROYECTO EDTP CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO QUICHINA (de fecha 12 de octubre de 2020).

ANTECEDENTES:

Que a través de Nota N° 578 recepcionada en secretaria del Concejo Municipal y remitida a la comisión de Obras Publicas Desarrollo productivo NOTA con Ref. Solicitud de priorización y ejecución del Proyecto EDTP construcción sistema de riego Quichina en cumplimiento a mis atribuciones de acuerdo al reglamento del concejo municipal informa al pleno.

CONCLUSION:

Conforme a la declaratoria en comisión presentada al pleno del Concejo Municipal informa y sugiere para fines de aprobación u otra determinación lo siguiente:

El día 08 de octubre de 2020 se ha solicitado declaratoria en comisión por estos aspectos importantes de la nota remitida a mi comisión, donde se ha podido advertir varios aspectos en tema de Modulo productivo que se encuentran a medio construir por falta de materiales de construcción en la comunidad de Quichina, en tema de pozos perforados que necesitan a la fecha equipamiento para su funcionamiento al 100 % que es de mucha importancia para los comunarios de Quichina y lampaya, en tema de alfarería los comunarios de Casira grande se encuentran perjudicados por la pandemia, que ahora se dedican a la siembra de papa y hortalizas en la que solicitan que se les apoyen en la compra y dotación de semillas.

Se sugiere al pleno del Concejo Municipal se haga conocer estos aspectos descritos importantes para el funcionamiento y el apoyo que necesitan nuestras comunidades al ejecutivo municipal de lo siguiente:

- Módulo Productivo en la comunidad de Quichina los comunarios solicitan que se concluya para su funcionamiento ya que se encuentra en un 80 % ejecutado, para su conclusión se necesita materiales de construcción.
- Pozo perforado en la Comunidad de Quichina para su funcionamiento los comunarios solicitan equipamiento del pozo que es de mucha importancia para su comunidad ya que se encuentran sin agua.
- Los comunarios de Casira grande Solicitan que se les apoye con la compra y dotación de semillas ya que se encuentran afectados por la pandemia ya que ello se dedicaban a la alfarería por la pandemia se dedicaron a la siembra de papa y hortalizas.
- Pozo perforado en la comunidad de Lampaya, los comunarios necesitan un transformador para que la bomba funcione al 100 %.

10.- INFORME, SOBRE DOCUMENTOS REMITIDOS DEL CONCEJO MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS REFERENTE A DOCUMENTOS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CON REF.: ENTREGA DE DOCUMENTACION EN RESPUESTA A C.O.P. N° 15/2020 PROYECTO AMPL. CANCHA DEPORTIVA CORNELIO SAAVEDRA (de fecha 12 de octubre de 2020).

ANTECEDENTES:

MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS DEL CONCEJO Municipal se remitió la Documentación a la comisión de Obras Publicas y desarrollo Productivo del concejo Municipal la documentos del Ejecutivo Municipal con CITE G.A.M.V./ S. O. P. N° 15/2020 con Ref.: entrega de documentación en respuesta a C.O.P. YPP7cite N° 1572020 PROYECTO AMPL. CANCHA DEPORTIVA CORNELIO SAAVEDRA De. Arq. Edwin Quiquinte Miranda SUPERVISOR DE OBRA G.A.M.V. De Ing. Liliana Santivañez Pereyra FISCAL DE OBRA G.A.M.V. VIA: Jorge Fernando Acho Chungara HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZON, Dirigido A: Cjala. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO PRODUCTIVO, en la que refiere.

A solicitud de la Comisión de Obras Publicas y desarrollo Productivo del Concejo Municipal.

CONCLUSION:

Conforme a toda la documentación presentada a la comisión de obras públicas del Concejo Municipal, Informa y sugiere para fines de aprobación u Otra Determinación pertinente lo siguiente:

De los documentos de solicitud remitidos al Alcalde Municipal a la fecha no han sido respondidos en su totalidad, si han sido respondidos han sido todo en fotocopia simple, ya que esta situación dificulta de gran manera la fiscalización por mi autoridad a esta obra que se encuentra en ejecución.

De la documentación remitida con CITE: G.A.M.V./S.O.P/N°203/2020 en fecha 17 de septiembre de 2020 del Alcalde Municipal y CITE N: S.O.P/GAVM//220/2020 en fecha 07 de octubre de 2020, se ha podido evidenciar que la mayoría de los documentos remitidos están en fotocopia simple y algunos documentos no son legibles.

De la participación de inspección realizada por los técnicos del Municipio, Empresa y parte beneficiaria donde se pudo participar informarme y ver visualmente en esta inspección las observaciones que se emitieron de su etapa de ejecución de paralización de obra, reinicio de obra, conclusión de obra, protocolos de bioseguridad, refacción construcción antigua, controles a la obra que no fueron realizados en la paralización y otros aspectos que no están contemplados en el proyecto, ante estas observaciones en la visita surgen también algunos compromisos por parte de los responsables de ejecución del proyecto, como se ha podido evidenciar la comisión pese que se ha solicitado informe y documentación no ha sido informado de la situación actual del proyecto con un informe escrito por parte del Fiscal de obra a fecha 24 de septiembre de 2020.

De la inspección participada se ha podido evidenciar también con las observaciones que realizaron la parte beneficiaria que no existe seguimiento adecuado a las Obras que se ejecutaron por los responsables de ejecución de este Proyecto, (Supervisor, Fiscal de Obra).

Se recomienda a los Responsables de ejecución del Proyecto Supervisor y Fiscal de Obra, realizar los controles de Plazo, control de calidad, control de Costo Administración, Control de garantías de la obra en concordancia con las especificaciones técnicas de la obra y verificar los principios de Legalidad, Economía, Eficiencia en concordancia con los contratos de obras.

Se sugiere que a través del directorio del Concejo Municipal se ponga en conocimiento de las observaciones y se pueda solicitar informe y documentación al ejecutivo Municipal para su Fiscalización correspondiente por mi autoridad toda vez que los documentos remitidos están en fotocopia simple, de lo siguiente:

1.- Se hace conocer las siguientes Observaciones:

- a) De la inspección participada en fecha 24 de septiembre de 2020 Visualmente se puede observar; revoques de la construcción antigua se encuentran despegándose de la pared, pisos de machimbre de la construcción antigua se están descascarando, saliéndose la masilla, pintura exterior de la construcción antigua se encuentran en malas condiciones en algunos sectores, los beneficiarios; observan al Supervisor sobre la Paralización de Obra, bajo que fundamento legal ha paralizado la obra, observan al Supervisor sobre el tiempo de ejecución que ya se debió concluir en el el 19 de marzo de 2020, Observan al Supervisor y fiscal de obra sobre el control de obra ya que en la paralización se han realizado trabajos y como se controlaron estos aspectos si estaba paralizado la obra quien superviso y fiscalizo los trabajos que realizo la empresa, Observan al Supervisor Sobre el reinicio de Obra, cuando se reiniciara la obra ya que parece que no está paralizado porque se sigue trabajando, Observan al Fiscal de Obra, que recién se lo está conociendo ya que no se lo ha visto en la obra, Observan la Falta de documentos de su etapa de ejecución, Observan la falta de mejoras en la refacción de la construcción antigua.
- b) Documentos presentados a secretaria del Concejo Municipal con CITE: G.A.M.V./S.O.P/N° 203/2020 y CITE N.-SOP/GAVM//220/2020 en fotocopia simple, Situación que dificulta la Verificación, toda vez que se requiere documentación original para que se tenga una verificación idónea, por lo cual se debe solicitar que se remita los documentos en Original o Fotocopia Legalizada.
- c) De la nota remitida con CITE: G.A.M.V./S.O.P/N° 203/2020 que describe que se adjunta PROYECTO ORIGINAL, se advierte que no se remite ningún documento del Proyecto Original, por lo tanto se presume falsedad el mencionar que si se estaría remitiendo la descrita documentación.
- d) No constan documentos de designación del FISCAL DE OBRA, no constan documento de contrato de SUPERVISION acorde a los términos contractuales del contrato.
 - De la SUPERVISION TECNICA, los términos Contractuales del contrato de obra describen que la SUPERVISION de la obra será realizada por un Consultor Individual contratada para el efecto.....Advertir que a la fecha no se advierte documento de contrato de SUPERVISOR acorde a los términos contractuales del presente contrato.
 - De acuerdo a los términos Contractuales del contrato describe, los trabajos materia del presente Contrato estarán sujetos a la FISCALIZACION permanente de la ENTIDAD, quien nombrara como FISCAL DE OBRA a un funcionario de Secretaria de Obras Publicas.....Advertir que a la fecha no se tiene documentos que acredite la designación del Fiscal de Obra acorde a los términos contractuales del presente contrato.

2.- Advertidas las observaciones se solicita documentación del proyecto de su etapa de ejecución, informacion y documentación de lo siguiente:

- Proyecto de Inversión en medio físico (Original)
- Documento de designación del supervisor de obra, de acuerdo a los términos contractuales (Original o Fotocopia Legalizada).
- Documento de designación del fiscal de obra (Original o Fotocopia Legalizada)
- Documentos en fotocopias del Libro de Órdenes hasta la fecha.
- Todos los documentos de Contrato Modificatorio N° 1 y Ampliación de Plazo N° 1 con sus correspondientes respaldos Técnicos. (Original o Fotocopia Legalizada).
- Todos los documentos de Orden de Trabajo N° 1 con sus correspondientes respaldos Técnicos (Original o Fotocopia Legalizada)
- Todos los documentos de planillas de avance de obra con sus correspondientes respaldos técnicos. (Original o Fotocopia Legalizada)
- Todo los Documento de modificaciones de Rediseño Arquitectónico y estructural con sus correspondientes respaldos técnicos. (Original o Fotocopia Legalizada)
- Todo los Documentos de modificaciones, Informes de paralización de Obra con sus correspondientes respaldos técnicos.(Original o Fotocopia Legalizada)
- Informe Técnicos de seguimiento y documentos generados desde fecha 11 de octubre de 2019 hasta 11 de diciembre de 2019 por parte del fiscal de Obra. (En Original o fotocopia legalizada)

11.- INFORME, DE SEGUIMIENTO, REMITIDO MEDIANTE CIRCULAR INTERNA DEL CONCEJO MUNICIPAL REFERENTE (MEMORIAL PRESENTADO) PONE EN CONOCIMIENTO Y SOLICITUD DE LA Sra. Meri Clementina Cedro Delgado de Daños de su Inmueble OCACIONADO POR UN ESPACIO DE DIVISION ENTRE MUROS PERIMETRALES (de fecha 19 de octubre de 2020).

ANTECEDENTES:

MEDIANTE CIRCULAR INTERNA DEL CONCEJO Municipal se remitió la Documentación a la comisión de Obras Publicas y desarrollo Productivo del concejo Municipal los documentos de la Sra. Meri Clementina Cedro Delgado referente a MEMORIAL DE APERSONAMIENTO, PONE EN CONOCIMIENTO Y SOLICITA, dirigido al Sr. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón de fecha 30/01/2020.

CONCLUSION Y SUGERENCIA:

Conforme a toda la documentación presentada a la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal, Informa y sugiere para fines de aprobación u Otra Determinación pertinente lo siguiente:

Del Memorial presentado de la Sra. Meri Clementina Cedro Delgado con referente APERSONAMIENTO, PONE EN CONOCIMIENTO Y SOLICITA, dirigido al Sr. Presidente del Concejo Municipal en fecha 30/01/2020 en la que mi autoridad ha realizado el seguimiento a esta circular donde se ha solicitado informe y documentación al ejecutivo municipal del PREDIO N° 3 en conflicto en dos oportunidades mediante nota C.O.P. y PP/CITE N° 02/2020 de fecha 27 de febrero de 2020 y nota C.O.P. y PP/CITE N° 24/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, las mismas han sido respondidas por el Ejecutivo Municipal con Informes Técnicos y Legales en fecha 12 de marzo de 2020 y 15 de octubre de 2020 donde establecen un conflicto entre dos predios privados en el área urbana de nuestra ciudad y el afectado debe acudir a la Vía Jurisdiccional mediante un proceso judicial para demandar el conflicto que se le está ocasionando a la parte interesada en su bien inmueble.

También se ha realizado una inspección de seguimiento a los predios en Conflicto en fecha 12 de Octubre de 2020 a horas 15:15 pm donde participaron; Arq. Jacqueline García Cruz RESPONSABLE DE CATASTRO DEL G.A.M.V., Dr. Henri delgado Flores ASESOR LEGAL DE CATASTRO DEL G.A.M.V. y la Sra. Meri Clementina Cedro Delgado, en esta inspección el personal Técnico y Legal de catastro informo a la parte afectada del PREDIO N° 2 ya que no se hizo presente el dueño del predio N° 3 pese a que se lo notifico por la unidad de catastro, informaron que en predios privados se tiene que acudir a la vía jurisdiccional ya que el conflicto está en el espacio que se tiene entre las dos casas que hay una división de 40 cm. entre ambos predios de sus muros perimetrales y que afecta al predio N° 2 seguramente en tema de humedad y rajaduras en tiempos de lluvia.

Se sugiere al pleno del Concejo Municipal por la vía que corresponda se ponga en conocimiento mediante nota a la parte afectada Sra. Meri Clementina Cedro Delgado y se adjunte una copia con relación de los Informes Técnicos y legales elaborados por la Unidad de Catastro del G.A.M.V. a los predios en conflicto descritos.

Es cuanto se informó al pleno del Concejo Municipal, para fines consiguientes se adjunta documentación de respaldo.

12.- INFORME, DE SEGUIMIENTO, INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA MATANCILLAS" (de fecha 24 de octubre de 2020).

ANTECEDENTES:

Informar al pleno del concejo municipal como presidenta de la comisión de obras públicas y desarrollo productivo el día jueves 22 de octubre del 2020 a horas 14: 20 Pm. La comisión de obras públicas en cumplimiento a sus funciones del reglamento del concejo municipal, realizo una verificación visual al proyecto construcción de la Unidad Educativa Matancillas.

CONCLUSION Y SUGERENCIA:

En fecha 14 de Octubre de 2020 a horas 14:20 se ha realizado una visita de fiscalización Visual al Proyecto en su Etapa de Ejecución CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA MATANCILLAS, en el lugar de emplazamiento de la construcción no se encontró a ningún personal de la empresa ya que según las autoridades y beneficiarios, la obra se encuentra paralizado por la pandemia COVID-19, también por falta de pagos a la empresa y por falta de desembolso de contraparte Municipal, donde los beneficiarios se encuentran preocupados a la fecha solicitando que de una vez se reinicie la obra y se concluya y solicitan también que se solución la contraparte municipal para esta gestión.

Se tiene que mediante Convenio Intergubernativo del Proyecto Construcción Unidad Educativa Matancillas G.A.D.P.-D.J.D N° 004/2019 estable lo siguiente:

- **SEXTA.- (COSTO TOTAL DEL PROYECTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO):** El costo total del proyecto es de Bs. 5.000.000,00 (CINCO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), monto que será comprometido y cubierto por ambas Entidades Autónomas conforme a la siguiente estructura de financiamiento:

6.1.EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL se compromete a ejecutar el proyecto y se obliga a dar recursos económicos en la suma de Bs. 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) que constituye el 50 %.

6.2. COMPROMISOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL: Por su parte "Gobierno Autónomo Municipal transferirá para la ejecución del proyecto la suma de Bs. 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) que constituye el 50 %, a la cuenta N° 1000006024587" CUENTA UNICA GOBERNACION-C.U.GU" Banco Unión S.A. del GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI. Dicha transferencia se realizara a los quince días de comunicación de la orden de proceder en un 30% y el saldo hasta el 80% de avance de obra, previa comunicación del Fiscal de Obra.

- **OCTAVA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES):** describe en su Inc. c) Realizar el seguimiento de obra, Mediante designación de técnico por parte del Gobierno municipal, durante el proyecto.

Informar también a la fecha no se tiene documentos del proyecto no se tiene documentos administrativos de su etapa de ejecución que me permita realizar el seguimiento correspondiente se sugiere mediante la directiva del Concejo Municipal solicitar informe y documentación por la sección que corresponda, se solicite lo siguiente:

- Documentos del Proyecto en medio físico.
- Documentos de Propuesta adjudicada.
- Todos los documentos Técnicos Legales de las Modificaciones de las obras hasta la fecha.
- Documento de designación del Técnico en Seguimiento del Proyecto en su etapa de ejecución del G.A.M.V.
- Informe Técnico de la situación actual del Técnico que hace seguimiento al Proyecto en su etapa de ejecución con sus correspondientes respaldos técnicos.

13.- INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO AMPLIACION DEL SISTAM DE AGUA VILLAZON-POTOSI (de fecha 24 de octubre de 2020).

ANTECEDENTES:

Informar al pleno del concejo municipal como presidente de la comisión de obras públicas y desarrollo productivo el día jueves 22 de octubre del 2020 a horas 09: 10 am. La comisión de obras públicas en cumplimiento a sus funciones realizo una verificación visual al proyecto ampliación agua potable Villazón Potosí.

El Residente de Obra Informo:

- De las características de la obra:

NOMBRE DEL PROYECTO	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE VILLAZON POTOSI
ENTIDAD CONTRATANTE	UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO PERIURBANO-MMAYA-UCP/PAAP
EMPRESA ADJUDICADA	CASA GRANDE CONSTRUCTORA
MONTO ADJUDICADO	Bs. 51.569.671,82
PLAZO DE EJECUCION	388 DÍAS CALENDARIOS

- El Superintendentes es el Ing. Miguel Huaranca.
- El fiscal de Obra Ing. Ángel Calderón Campos SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS G.A.M.V.
- El Fiscal Social es la Ing Nohemi Aramayo Gerente EMSABAV
- En fecha 20 de marzo de 2020 se suspendió los trabajos o se paralizó la obra por motivos de la Pandemia del COVID – 19.
- La fecha de entrega provisional de la obra se realizara a fines de Junio del 2021.
- La fecha de entrega definitiva se realizara posterior a los 120 días de la entrega provisional.
- El avance Físico de la Obra es de 85 % ejecutado a la fecha.
- El avance Financiero de la Obra es de 55% Ejecutado a la fecha.
- Existen modificaciones al contrato de obra como ser; cerco perimetral, caseta de bombeo, de igual forma se modificó en la construcción del tanque de amortiguación, volúmenes de hormigones de un tanque que no estaban considerados.
- Item que faltan ejecutar son las interconexiones en el tanque de almacenamiento en el módulo de electromecánica.
- Frentes de trabajo solo se encuentran trabajando alrededor de 15 personas.
- También se tiene problemas en el cobro de planillas donde solo se cobró tres planillas.
- De igual forma informo que se viene trabajando en la obra de manera interna y el ing. Rolado Ayllon Cruz Residente de obra estuviera trabajando hace dos meses atrás.
- Informo también que desde el 01 de Noviembre se estaría iniciando los trabajos.
- El Ing. Menciono que se debe gestionar una construcción una planta de tratamiento más grande ya que se lo recomendó al ejecutivo Municipal.

- La Ing. Nohemi informa que en el tanque de amortiguación pretende colocar una llave de paso, pero tuvo una observación que no sería conveniente en vez de eso se tendría que colocar una purga eso lo observo un personero de la V.I.D. en cuanto al predio no se tiene ninguna observación el tanque es cerrado.

CONCLUSION Y SUGERENCIA:

Conforme a la visita realizada al proyecto en ejecución Ampliación del Sistema de Agua Potable Villazón Potosí se informa y sugiere para fines de aprobación u Otra Determinación pertinente lo siguiente:

De acuerdo a mis atribuciones y funciones mi autoridad ha visitado el proyecto que se encuentra en su etapa de ejecución Ampliación del Sistema de Agua Potable Villazón Potosí en la que se encuentra paralizado a la fecha actual de acuerdo a informe verbal que emite el Residente de obra de la empresa Ing. Rolando Ayllon Cruz, también informa que la empresa contratista está realizando trabajos internos de su equipamiento para luego reiniciar con los trabajos en fecha 01 de Noviembre de 2020, también se puede indicar que a este proyecto realizan el seguimiento una Supervisión Externa y DESCOM contratada por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA-UCP-PAAP, de acuerdo a Convenio Intergubernativo de Financiamiento N° 69 entre MMAyA-UCP-PAAP, VAPSB, GADP, GAMV, EMSABAV la Fiscalización del proyecto es asumida por parte del G.A.M.V. en coordinación con EMSABAV a través de técnicos calificados, Aspecto que mi autoridad a la fecha no tiene documentos del proyecto y documentos administrativos de su etapa de ejecución que me permita realizar el seguimiento correspondiente se sugiere mediante la directiva del Concejo Municipal solicitar informe y documentación por la sección que corresponda, se solicite lo siguiente:

- Documentos del Proyecto en medio físico.
- Documentos de Propuesta adjudicada.
- Documento de Contrato
- Todo los documentos Técnicos Legales de las Modificaciones de las obras a la fecha actual
- Documento de designación del Fiscal de Obra Municipal para este Proyecto en ejecución.
- Informe Técnico de la situación actual del proyecto en su etapa de ejecución de los fiscales de obras del G.A.M.V. y EMSABAV con sus correspondientes respaldos técnicos.

Es cuanto se informó al pleno del Concejo Municipal. Nota.- Se adjunta documentación de respaldo.

14.- INFORME, DE VISITA DE FISCALIZACION A LA CONSTRUCCION LABORATORIO HOSPITAL SAN ROQUE (de fecha 05 de Noviembre de 2020).

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas y en función a las atribuciones conferidas en la normativa vigente y el reglamento general del concejo municipal, se realiza la Fiscalización visual del Proyecto en ejecución "Construcción Laboratorio Hospital San Roque Villazón.

DESARROLLO:

Informar al pleno de concejo municipal que en fecha 4 de noviembre del 2020 a horas 09: 15 am. Mi autoridad realizo una visita de Fiscalización visual al proyecto Construcción Hospital San Roque (Villazón), donde participaron:

- Ing. Iván Quispe Flores SUPERVISOR DE OBRA
- Ing. Alfredo Alejandro Juturi RESIDENTE DE OBRA DE LA EMPRESA CONTRATISTA CENTENARIO VILLAZON.

El supervisor de Obra Informo:

- De las características de la obra:

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción Laboratorio Hospital San Roque (Villazón).
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLAZON Representado Legalmente por el Sr. Jorge Fernando Acho Chungara en calidad de ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	EMPRESA CONSTRUCTORA CENTENARIO VILLAZON S.R.L. Representado legalmente por el Sr. Italo Iván Barro Baldiviezo
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	724,006,51 Bs. (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEIS 51/100 BOLIVIANOS)
TIEMPO DE EJECUCION	90 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE ORDEN DE PROCEDER	5 de octubre del 2020.
ENTREGA PROVISIONAL	02 de enero de 2021
ENTREGA DEFINITIVA	03 de marzo de 2021 o 90 días después de la entrega provisional y dependiendo las observaciones

- El fiscal de obra es el Ing. Ángel Calderón Campos Secretario de Obras públicas del G.A.M.V.
- El personal técnico Propuesto por la empresa como RESIDENTE DE OBRA es el Ing. Alfredo Alejandro Juturi.
- El Avance Físico de la obra a la fecha se encuentra con un 33 % ejecutado.
- El Avance Financiero de la obra con un 24.76 % ejecutado.

- Frentes de trabajo se encuentran trabajando 3 frentes de trabajo cada frente de 5 personas haciendo un total de 15 personas.
- De las Modificaciones al Proyecto, no se tiene ninguna modificación al proyecto.
- El revoque interno de la infraestructura se está realizando con yeso y el revoque externo se está realizando con cemento.

Observaciones realizadas en la obra:

- Se observa en la obra al Supervisor, de la documentación que se ha solicitado y no se remite hasta la fecha para el seguimiento correspondiente.
- También se puede observar que no se tiene documentos administrativos en la obra para su verificación correspondiente.
- Se observa el revoque interior ya que partes se realizan con cemento y otros sectores de la infraestructura con yeso.
- Se observa el alto de la infraestructura ya que se encuentra muy bajo, del piso hacia el cielo falso.

CONCLUSION Y SUGERENCIA:

Conforme a la visita realizada al proyecto en ejecución CONSTRUCCION LABORATORIO HOSPITAL SAN ROQUE se informa y sugiere para fines de aprobación u Otra Determinación pertinente lo siguiente:

De acuerdo a mis atribuciones y funciones, mi autoridad ha visitado el proyecto Construcción Laboratorio Hospital San Roque en fecha 04 de noviembre de 2020 en horas de la mañana, que se encuentra en su etapa de ejecución, donde mi autoridad ha sido informado verbalmente por los responsables que ejecutan la obra donde establecen; que la obra se encuentra con un avance físico de 33 % ejecutado, un avance Financiero del 24.76 % ejecutado, también establecen que no existen modificaciones al proyecto.

También se puede evidenciar que existen observaciones en la obra, ya que los responsables de ejecución no cuentan con documentos técnicos administrativos en la obra para su verificación de los ítems, ya que la misma no se ha podido verificar las observaciones en el tema de revoque y el alto de la infraestructura.

Se recomienda a los Responsables de ejecución del Proyecto Supervisor y Fiscal de Obra, realizar los controles de Plazo, control de calidad, control de Costo Administración, Control de garantías de la obra en concordancia con las especificaciones técnicas de la obra y verificar los principios de Legalidad, Economía, Eficiencia en concordancia con el contrato de obra.

Se sugiere que a través del directorio del Concejo Municipal se ponga en conocimiento de las observaciones y se pueda solicitar informe y documentación al ejecutivo Municipal para su Fiscalización correspondiente toda vez que mi autoridad a la fecha no cuenta con documentos del proyecto o estudio realizado y documentos administrativos de su etapa de ejecución que me permita realizar el seguimiento correspondiente pese que se ha solicitado informe y documentación al ejecutivo Municipal en fecha 16 y 28 de octubre de 2020 con CITE N° 25/2020, CITE N° 26/2020 Y CITE N° 28/2020 que a la fecha no han sido respondidos por el ejecutivo Municipal, por los antecedentes descritos se solicite lo siguiente:

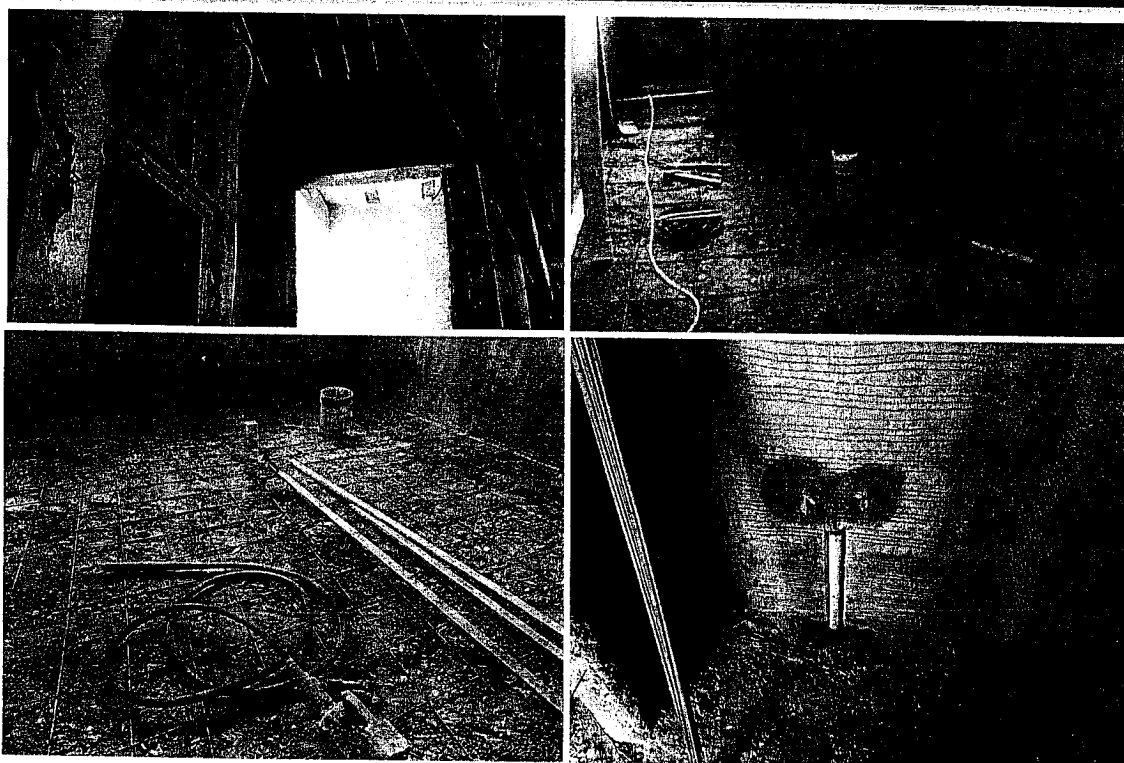
- Documentos de ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION (ITCP-EDTP). (En original).
- Documentos de Designación del Supervisor de Obra. (En Original o Fotocopia Legalizada).
- Documento de Designación del Fiscal de Obra. (En Original o Fotocopia Legalizada)
- Todos los documentos Técnicos Legales de las Modificaciones de las obras a la fecha actual. (En Original o Fotocopia Legalizada).
- Todos los documentos de Planillas de Avance de obra con sus correspondientes respaldos Técnicos. (En Original o Fotocopia Legalizada)
- Informe Técnico de la situación actual del proyecto emitido por el FISCAL DE OBRA.
- Informe Técnico de las medidas de bioseguridad adoptadas para la prevención y contención de la infección por el COVID-19, durante su etapa de ejecución del proyecto.

Es cuanto se informó al pleno del Concejo Municipal. Nota.- Se adjunta documentación de respaldo.

FOTOGRAFIAS DE LA VISITA

PROYECTO CONSTRUCCION LABORATORIO HOSPITAL SAN ROQUE (VILLAZON)





15.- INFORME, DE VISITA DE FISCALIZACION AL PROYECTO APERTURA DE CAMINO EN LA COMUNIDAD DE SELOCHA (26 de Noviembre de 2020).

ANTECEDENTES:

Que en fecha 26 de noviembre del 2020 la comisión de Obras Publicas y Desarrollo productivo del concejo municipal realizo la visita de fiscalización visual al proyecto Apertura de camino en la comunidad de Selocha.

OBSERVACIONES:

De la Construcción de apertura de camino que se realiza no se ha visto un personal técnico como residencia en obra ya que es muy necesario para la Construcción.

El Concejo Municipal tiene varias observaciones al proyecto presentado para el trámite de modificación presupuestaria esto acorde a los antecedentes presentados.

CONCLUSION Y SUGERENCIA:

En fecha 26 de noviembre del 2020 mi autoridad ha realizado una visita de fiscalización visual al proyecto Apertura de camino en la comunidad de Selocha donde se ha podido evidenciar que no existen técnicos del Municipio que hagan el seguimiento a esta construcción de apertura de camino que es realizado por administración directa.

Por otro lado se evidencia que la comunidad de Selocha en fecha 24 de Noviembre de 2020 se vio afectada por la GRANIZADA Y HELADA, se sugiere por la sección que corresponda en este caso al Alcalde Municipal se solicite que se instruya al responsable de la UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS U.G.R. G.A.M.V. que realice el seguimiento, verificación y escuchar a los productores afectados en esta comunidad de Selocha, También se pueda realizar el seguimiento en todas las Comunidades y se realice las gestiones que corresponda ante el nivel central acorde a normativa.

Se sugiere también se solicite informe y documentación por la sección que corresponda al Ejecutivo Municipal respecto a la construcción de **APERTURA DE CAMINO TRAMOS SANTA ROSA Y SAN MIGUEL (SELOCHA)** ya que en la obra no se encuentran Técnicos que dirijan la obra:

- El estudio de diseño técnico de Preinversión EDTP en original.
- Designación de todos los responsables que ejecutan la Obra (en Original o Fotocopia legalizada)
- Informe Técnico de la situación Actual del Proyecto en ejecución con sus correspondientes respaldos técnicos.

FOTOS DE VISITA DE FISCALIZACION
PROYECTO APERTURA DE CAMINO TRAMOS SANTA ROSA Y SAN MIGUEL (SELOCHA)



FOTOGRAFIAS DE LA AFECTACION QUE SUFRIO POR LA GRANIZADA Y HELADA



16.- INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION AL PROYECTO CONSTRUCCION LABORATORIO HOSPITAL SAN ROQUE (30 de Noviembre de 2020).

ANTECEDENTES:

Mediante circular interna del Concejo Municipal se remitió Documentación referente a documentos del Ejecutivo Municipal con CITE G.A.M.V./GAVM/N° 371/2020 con Ref.: Respuesta a C.M.V. CITE N° 28/2020 De: Jorge Fernando Acho Chungara HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZON, dirigido A: Cjal. Genaro Maizares Pereira PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL VILLAZON, en la nota refiere:

En atención a la nota C.O.P. y D.P./C.M.V.CITE N° 28/2020 de fecha 28 de Octubre de 2020, me permito remitir la siguiente documentación:

- Documentos de Estudio de Diseño final de Pre inversión (ITCP-EDTP) (Ya fue remitida con anterioridad).
- Adjunto Fotocopia del Memorándum de Designación del Supervisor de Obra que recayó en la Persona del Ing. Iván Quispe Flores.
- También Adjunto Memorándum de designación del Fiscal de Obra que recayó en la persona del Ing. Ángel Calderón Campos Secretario de Obras Públicas.
- En cuanto a las Modificaciones de la Obra, debemos indicar que a la fecha no existe ninguna modificación al proyecto y por ende ningún Contrato Modificatorio
- Remito también Informe Técnico de la situación actual del Proyecto firmado por el Supervisor de Obra.
- Y finalmente adjuntamos el Protocolo de Bioseguridad presentado por la Empresa Centenario Villazón S.R.L. donde se especifica los Objetivos. Alcances y las medidas de Protección Laboral contra el COVID-19.

DOCUMENTOS REVISADOS:

1. Nota con CITE G.A.M.V./GAVM/N° 371/2020 del Alcalde Municipal G.A.M.V. con Ref.: Respuesta a C.M.V. CITE N° 28/2020.
2. Nota con C.O.P. y DP/C.M.V. CITE N° 28/2020 de Concejal Viqui Mamani Fernández con Ref.: SOLICITUD DE INFORME Y DOCUMENTACION DE SU ETAPA DE EJECUCION PROYECTO: CONST. LABORATORIO HOSPITAL SAN ROQUE.

ENTIDAD CONTRATANTE	EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLAZON Representado Legalmente por el Sr. Jorge Fernando Acho Chungara
NOMBRE DEL PROYECTO	CONST. LABORATORIO HOSPITAL SAN ROQUE (VILLAZON)

CONTRATISTA	EMPRESA CONSTRUCTORA CENTENARIO VILLAZON S.R.L. Representado legalmente por el Sr. Ítalo Iván Barro Baldiviezo
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	724.006,51 Bs. (Setecientos Veinticuatro Mil Seis con 51/100 Bolivianos)
PLAZO DE EJECUCION	90 DÍAS CALENDARIO
ORDEN DE PROCEDER	05 de Octubre de 2020
ENTREGA PROVISIONAL	02 de Enero de 2021
ENTREGA DEFINITIVA	03 de Marzo de 2021
FISCAL DE OBRA	Ing. Ángel Calderón Campos STRIO. DE OBRAS PUBLICAS G.A.M.V.
SUPERVISOR DE OBRA	Ing. Iván Quispe Flores SUPERVISOR DE OBRA TECNICO DE OBRAS PUBLICAS G.A.M.V.
AVANCE FISICO	53 % EJECUTADO
AVANCE FINANCIERO	24.76 % EJECUTADO

OBSERVACIONES:

- Mi autoridad a la fecha no cuenta con el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión.
- El Concejo Municipal tiene varias observaciones al proyecto presentado en el trámite de modificación presupuestaria esto acorde a los antecedentes del Concejo Municipal bajo RESOLUCION MUNICIPAL N° 024/2020 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON de fecha 04 de agosto de 2020 y RESOLUCION MUNICIPAL N° 033/2020 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON de fecha 29 de septiembre de 2020.
- A la fecha los responsables que ejecutan el proyecto informan que no existen Modificaciones al Proyecto, sin embargo se puede evidenciar con los antecedentes del Concejo Municipal tendría que existir las modificaciones de las obras antes de iniciar el proyecto.
- También los beneficiarios observan que algunos ítems no están contemplados en el proyecto.
- De igual forma la parte beneficiaria observan para el funcionamiento del laboratorio el proyecto no cuenta el equipamiento.
- Y también observan para la Administración del laboratorio no cuentan con personal suficiente.

CONCLUSION Y SUGERENCIA:

Conforme a los documentos remitidos y antecedentes del Concejo Municipal se informa y sugiere para fines de aprobación u Otra Determinación pertinente lo siguiente:

De los documentos remitidos por el Sr. Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZON con Ref.: RESPUESTA A C.M.V. CITE N° 28/2020, donde se remite documentación Incompleta de lo solicitado por el Concejo Municipal y con Observaciones de forma y de fondo descritos en la Tabla N° 1 del presente informe.

Conforme a la visita de Fiscalización visual realizada en fecha 23 de Noviembre de 2020, donde la Obra se encuentra en ejecución y de acuerdo al Informe verbal del Supervisor, la orden de proceder del proyecto fue en fecha 05 de Octubre de 2020, plazo de ejecución de 90 días Calendarios, Monto de Ejecución de 724.006,51 Bs. (Setecientos Veinticuatro Mil Seis con 51/100 Bolivianos), donde también se advierten observaciones para realizar la Fiscalización ya que el Concejo Municipal no cuenta con el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión ya que como concejo municipal se ha priorizado este proyecto en su trámite de modificación presupuestaria y Firma de contrato sin documentación idónea que a la fecha estas son las consecuencias de dar solución y atención por la problemática que existe de la pandemia del COVID 19 pese a las observaciones que se tuvo en ese entonces al proyecto, que también están descritas en los antecedentes del Concejo Municipal RESOLUCION MUNICIPAL N° 024/2020 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON de fecha 04 de agosto de 2020 y RESOLUCION MUNICIPAL N° 033/2020 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON de fecha 29 de septiembre de 2020, que a la fecha no se tiene cumplimiento de estas resoluciones municipales.

Se debe exigir el cumplimiento a las resoluciones Municipales N° 024/2020 y 033/2020.

Se sugiere y Solicita por la vía que corresponda a los responsables de ejecución del Proyecto Construcción Laboratorio Hospital San Roque al Fiscal de Obra, Supervisor puedan hacer cumplir los Contratos de obra de su etapa de ejecución, Propuesta adjudicada, Documento base de Contratación, Realizando los controles de Plazo, Control de Calidad, Control de costo Administración, Control de Garantías de la obra, en Concordancia con las Especificaciones Técnicas de la Obra.

Se sugiere por la vía que corresponda se haga conocer toda las observaciones al Ejecutivo Municipal del presente Informe.

Con todo lo descritos en el presente informe se sugiere por la vía que corresponda se SOLICITE al Ejecutivo Municipal la siguiente información y documentación para el seguimiento que corresponda como Concejo Municipal.

- Documentos de ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION (ITCP-EDTP) (EN ORIGINAL).
- Todo los documentos de Planillas de Avance de Obra generados hasta la fecha actual con sus correspondientes respaldos técnicos en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGALIZADA.

- Todos los documentos de modificaciones de las obras con sus correspondientes respaldos técnicos, acorde a lo establecido en los documentos contractuales. (En Original o Fotocopia Legalizada)
- Informe técnico de la situación actual del proyecto en ejecución con sus correspondientes respaldos técnicos (del fiscal de obra).
- Informe Técnico Respecto al ESTUDIO DE SUELOS (SPT) CALCULO ESTRUCTURAL DE TODA LA INFRAESTRUCTURA que describe el DBC en su punto 26.2 CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA OBRA A CONTRATAR y la Propuesta Adjudicada. por parte del FISCAL DE OBRA Y SUPERVISION.

17.- INFORME, DE VISITA DE FISCALIZACION AL PROYECTO CONST. DE AULAS, TALLER Y BATERIA DE BAÑOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA SARGENTO MAXIMILIANO PAREDES (30 de Noviembre de 2020).

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidenta de la comisión de Obras Publicas Desarrollo Productivo y en función a las atribuciones conferidas en la normativa vigente y el reglamento general de concejo municipal, en fecha 19 de noviembre del 2020 se trasladó a la comunidad de Casira grande para realizar una fiscalización.

INFORME TECNICO VERBAL DEL SUPERVISOR DE OBRA

ENTIDAD CONTRATANTE	EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLAZON Representado Legalmente por el Sr. Jorge Fernando Acho Chungara
NOMBRE DEL PROYECTO	CONTS. DE AULAS, TALLER Y BATERIA DE BAÑOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA SARGENTO MAXIMILIANO PAREDES.
CONTRATISTA	EMPRESA CONSTRUCTORA CRISMA Representado legalmente por el Sr. Juan Orlando Berrios Vidaurre
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	561.702,38 Bs.
ORDEN DE PROCEDER	28 de Septiembre de 2020
TIEMPO DE EJECUCION	110 DÍAS CALENDARIO
ENTREGA PROVISIONAL	15 de Enero de 2021

TABLA N° 1 FUENTE INFORME TECNICO VERVAL DEL SUPERVISOR DE OBRA

- Fecha de entrega definitiva 15 de marzo del 2021.
- Avance físico de obra. 22%.
- Avance financiero de la obra. 0%.

OBSERVACIONES:

- Se tuvo observaciones al pozo absorbente porque es muy pequeño los comunarios se ofrecieron a cavar porque este pozo no abastecerá para una gestión escolar porque son 95 estudiantes y los padres de familia estuvieron de acuerdo en cavar dos metros más como contraparte por los padres de familia y además estos dos metros no están contemplados en el proyecto.
- El Lic. Héctor R. Choque indicó que no se cuenta con el mobiliario y que se contempla dentro del convenio como contraparte del G.A.M.V. y el requerimiento sería 60 sillas con su mesa y 8 pizarrones 4 estantes 4 escritorios para el ambiente taller 4 mesas.
- El Concejo Municipal a la fecha actual no cuenta con el Proyecto de inversión.

CONCLUSION Y SUGERENCIA:

De la visita de Fiscalización Visual realizada al proyecto en ejecución CONST. DE AULAS TALLER Y BATERIA DE BAÑOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA SARGENTO MAXIMILIANO PAREDES en fecha 19 de noviembre de 2020 donde se pudo evidenciar que a esta fecha se encuentra paralizada la obra sin embargo hicieron conocer las razones justificativas los responsables que ejecutan la Obra Supervisor de Obra y Residente de Obra, por lo que también existen Observaciones por la parte beneficiaria en el tema de POZO ABSORBENTE que es muy pequeño y no abastecerá para el alumnado que cuenta la Unidad Educativa, el MOVILIARIO dentro del Convenio como Contraparte del G.A.M.V. que no está contemplado en el proyecto y muchos otros aspectos que no están contemplados en el proyecto, por lo que se sugiere se pueda Solicitar al Ejecutivo Municipal Informe y documentación ya que mi autoridad no tiene los documentos necesarios para realizar la fiscalización como corresponde:

- Estudio de diseño Técnico de Preinversión ITCP-EDTP (Original)
- Documento de designación del supervisor de obra, de acuerdo a los términos contractuales (Original o Fotocopia Legalizada).
- Documento de designación del fiscal de obra (Original o Fotocopia Legalizada)
- Documentos en fotocopias del Libro de Órdenes hasta la fecha.

- Todos los documentos de Modificaciones de las obras con sus correspondientes respaldos Técnicos. (Original o Fotocopia Legalizada).
- Todos los documentos de planillas de avance de obra con sus correspondientes respaldos técnicos. (Original o Fotocopia Legalizada)
- Informe Técnico de la situación actual por parte del Fiscal de Obra.
- Convenio de contraparte del G.A.M.V. MOVILIARIO PARA LA UNIDAD EDUCATIVA SARGENTO MAXIMILIANO PAREDES.

FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DE INSPECCION AL PROYECTO CONST. DE AULAS TALLER Y BATERIA DE BAÑOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA SARGENTO MAXIMILIANO PAREDES



18.- INFORME DE VISITA AL CENTRO DE READAPTACION PRODUCTIVA (02 de Diciembre de 2020).

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que nos toca desempeñar como autoridades de la comisión de Obras Publicas Desarrollo Productivo y comisión de Autonomías y en función a las atribuciones conferidas en la normativa vigente, se realizó una visita al Centro de Readaptación Productiva.

DESARROLLO:

Informar al pleno del concejo municipal que en fecha 2 de diciembre del 2020 a horas 11:00 am. Mi autoridad como comisión de obras públicas del Concejo Municipal y Concejal Martin Silvestre COMISION DE AUTONOMIAS Y RELACIONAMIENTO INTERGUBERNAMENTAL nos constituimos en el Centro de Redacción Productivo para realizar una Visita a petición verbal de las autoridades administrativas del centro de Readaptación Productiva Villazón

El Sub Oficial Fidel Ayllon Armella informo que trabaja desde hace 3 semanas atrás está trabajando en el centro de readaptación productivo. Y en ese momento no había problemas con relación al agua potable, pero hace dos semanas atrás ya se tuvo problemas con relación al abastecimiento de agua potable en el centro de redacción productivo porque no hay agua potable para consumo y menos para lavar la ropa.

CONCLUSION Y SUGERENCIA:

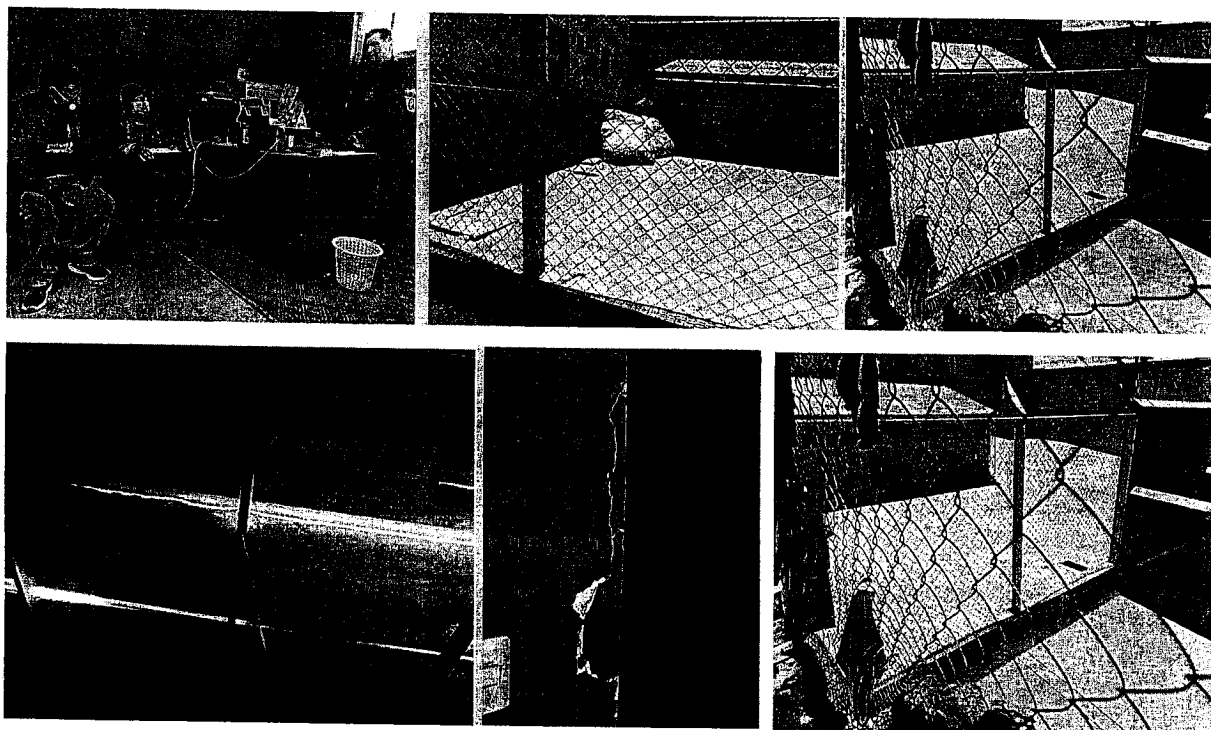
Conforme a la visita al centro de READAPTACION PRODUCTIVA (Carceleta - Villazón) en fecha 02 de diciembre de 2020, que a petición verbal se nos solicitó a nuestras autoridades, en el centro se realizó una Reunión con las autoridades administrativas donde me hicieron conocer problemas de funcionamiento de la infraestructura, problemas en el tema del agua, problemas en el tema Sanitario que también la Ing. Nohemí Aramayo GERENTE DE EMSABAV ya les hizo conocer del

porque no hay agua aspecto que a la fecha se sigue teniendo los problemas de agua potable ya que no abastece al CENTRO DE READAPTACION PRODUCTIVA VILLAZON.

Se sugiere por la vía que corresponda se solicite atención en el tema del agua potable en este caso al Ejecutivo Municipal y a los responsable de EMSABAV VILLAZON puedan tomar todo los pedidos que solicita el CENTRO DE READAPTACION PRODUCTIVA VILLAZON

Se sugiere por la vía que corresponda se realice la gestiones en tema del funcionamiento de la infraestructura se solicite a quien corresponda para su mantenimiento y refacción en el tema sanitario del centro de salud.

**FOTOGRAFIAS DE LA VISITA AL CENTRO DE READAPTACION PRODUCTIVA
(CARCELETA-VILLAZON)**



II. DOCUMENTOS CON REF: PONE EN CONOCIMIENTO, SOLICITUDES, DECLARATORIA EN COMISION, INVITACION A REUNION, INVITACION A FISCALIZACION:

1.- **DOCUMENTO con C.O.P.y D.P./C.M.V./CITE: N° 02/2020 de Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: SOLICITO LO QUE INDICA de fecha Villazón, 27 de febrero de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, SOLICITO a su autoridad instruya por la unidad que corresponda del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en este caso de la Unidad de Catastro, solicito a su Autoridad Informe Técnico e Informe Legal respecto a la situación actual y Legal de los siguientes predios ciudad de Villazón.

- a) OTB N° .06
 - Distrito N° 2
 - Manzano N° 5 B
 - ZONA FERROCARRIL
 - PREDIO N° 3

Sin otro particular motivo reitero mi solicitud y así mismo se lo hace en función a la normativa actual, con lo que me despido con las mayores consideraciones, se adjunta plano en fotocopia simple de ubicación de los predios descritos.

2.- DOCUMENTO con C.O.P y D.P./C.M.V./CITE: N° 03/2020 DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: PONE A CONOCIMIENTO de fecha Villazón, 28 de febrero de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, hace conocer de este Proyecto CONST. COMPLEJO DEPORTIVO PUEBLOS ORIGINARIOS DEL SUD (VILLAZON), al que supuestamente realizan la Inspección Técnica Final, que a la fecha recién se realiza seguramente para la Entrega Provisional o entrega Definitiva que mi Autoridad desconoce sobre las actuaciones que ha realizado y que realiza el ejecutivo Municipal, pese que en las anteriores gestiones ya se realizó y supuestamente ya se había concluido esta obra y de acuerdo a documentos del Concejo Municipal se ha solicitado documentación de su etapa de ejecución donde también se hicieron conocer observaciones y que a la fecha no ha sido respondido. En tal sentido ante todas estas irregularidades y sobre todo considerando la falta de documentación e informes solicitados, la nota de invitación extemporánea, por lo que la comisión que presido no se encuentra en la posibilidad de avalar estas posibles irregularidades y presuntos incumplimientos que se suscitan en dicha obra.

Sin otro particular motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.

3.- DOCUMENTO con C.O.P y D.P./C.M.V./CITE: N° 04/2020 DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: PONE A CONOCIMIENTO Y SOLICITA de fecha Villazón, 09 de marzo de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.

En principio reciba usted un saludo cordial y al mismo tiempo deseos de éxitos en las funciones que desempeña a diario.

De acuerdo, a las Inspecciones realizadas en el mes de febrero se ha podido evidenciar muchos reclamos y solicitudes de la población de nuestra Ciudad de Villazón en el tema de Alcantarillado Pluvial ya que en tiempos de lluvias se inunda algunas zonas de nuestra ciudad, así mismo en el Tema de Alcantarillado Sanitario donde rebalsa por las cámaras de Inspección las aguas de alcantarillado con heces que es dañino para la salud de nuestra población de Villazón, de igual forma existen reclamos en el tema de las CALLES, AVENIDAS de nuestra ciudad que en algunas zonas se encuentran con baches, polvorientos y en tiempos de lluvia con mucho lodo que es un problema para nuestra población de Villazón por tal Motivo se Sugiere a su Autoridad por la sección que corresponda realice lo siguiente:

- Limpieza de todas las boca tormentas del alcantarillado Pluvial.
- Limpieza de todas las cámaras de Inspección de Alcantarillado Sanitario.
- Mejoramiento y mantenimiento de nuestras vías Urbanas de Nuestra ciudad de Villazón

La presente se solicita a fin de que nuestras infraestructuras de alcantarillado Sanitario, Pluvial y Nuestras Vías Urbanas se encuentren en buen estado al Servicio de nuestra Población Beneficiaria de nuestro Municipio de Villazón. Sin otro particular motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.

4.- DOCUMENTO con C.O.P y D.P./C.M.V./CITE: N° 05/2020 DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: SOLICITO LO QUE INDICA de fecha Villazón, 15 de mayo de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.

El motivo de la presente es para solicitar a su autoridad que a través del responsable de la Unidad de sistemas de GAM. Pueda realizar la reparación de la impresora Marca CANON. Que actualmente no funciona en secretaria del Concejo Municipal.

5.- DOCUMENTO con C.O.P y D.P./C.M.V./CITE: N° 07/2020 DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: SOLICITUD DE INFORME de fecha Villazón, 18 de mayo de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.

Como presidenta de la Comisión de " OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO", Solicito a su autoridad , instruya al responsable de la Unidad de tráfico y vialidad remita un informe escrito del trabajo atención realizada de la solicitud que se remitió a su autoridad en fecha 29 de abril de 2020, por la junta vecinal N° 23.

6.- DOCUMENTO con C.O.P y D.P./C.M.V./CITE: N° 008/2020 DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: PONE A CONOCIMIENTO de fecha Villazón, 26 de Mayo de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, SOLICITA a su autoridad Informe y documentación de su etapa de ejecución del Proyecto Construcción Centro de Salud San Martin de lo siguiente:

1.- CON RELACIÓN A LAS NUEVAS INTERVENCIONES O CORRECCIONES QUE SE HAN REALIZADO EN EL CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN antes de su ejecución del Proyecto Mejoramiento Centro de Salud San Martín, documentos solicitados con Resoluciones Municipales N° 63/2019 y N° 014/2020, sin embargo hasta la fecha no se puede advertir el cumplimiento de las Resoluciones Municipales descritas.

- DOCUMENTOS TECNICOS FINANCIEROS DE LA SITUACION ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE SU ETAPA DE EJECUCION DE TODAS LAS FASES.
- DOCUMENTOS DE CIERRE TÉCNICO DEL PROYECTO DE TODAS SU FASES (RECEPCIONES DEFINITIVAS DE OBRAS).
- CIERRE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL PROYECTO DE TODAS SUS FASES (VERIFICACION FINANCIERA CONTABLE DEL PROYECTO).
- DOCUMENTOS DE CIERRE ADMINISTRATIVO DE TODAS SU FASES (INFORMES FINALES DE CONCLUSION DE OBRAS PARA EL CIERRE ADMINISTRATIVO).
- PLANOS ASBUILT DE LA EJECUCION DEL PROYECTO EN TODAS SUS FASES.

Así mismo según normativa (LEY N° 1178), establece que se debe contar con Información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes (Sic.....) y lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación, por lo que se ve preciso se recabe lo siguiente:

- Autorización de la máxima autoridad ejecutiva, es decir que el Proyecto que pase de una a otra fase o etapa de su ciclo de vida, requiere de un respaldo y/o autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de la Secretaria de Obras Públicas, esto para evitar futuras observaciones.
- Así mismo no se cuenta con un seguimiento y control de la ejecución del Proyecto en sus diferentes fases, etapas de su ciclo de vida.
Es responsabilidad de las Entidades Ejecutoras realizar el seguimiento y control a la ejecución física y financiera del proyecto en la fase y/o etapa del ciclo de vida en el que se encuentre.
El seguimiento y control de la ejecución física y financiera del proyecto deberá registrar las variables más pertinentes de la ejecución de las actividades, la identificación de las desviaciones que pudieran haberse producido en su realización con respecto a lo programado, la evaluación de las causas que las habrían motivado, y la ejecución de acciones correctivas que se justifiquen en las actividades que resten del proyecto.
- Por otra parte también es preciso contar con una certificación de la conclusión de obras de las etapas o etapa donde se ha invertido o donde se pretende invertir recursos, a efectos de una verificación real.

2.- PROYECTO MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN MARTIN:

- Proyecto de Inversión en Medio Físico (Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP, Estudio de Diseño Técnico de Preinversión EDTP) para efectos de verificación y fiscalización, solicitados con Resoluciones Municipales N° 63/2019 y N° 014/2020, sin embargo hasta la fecha no se puede advertir el cumplimiento de las Resoluciones Municipales descritas.

3.- DE SU ETAPA DE EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN MARTIN

- Informe técnico de la situación actual del proyecto por parte del Fiscal de Obra con sus correspondientes respaldos técnicos.
- Informe Técnico de Conclusión de Obras con sus correspondientes respaldos técnicos (Del Fiscal de Obra)
- Documento de Acta de Recepción y/o Entrega Provisional de Obras.
- Todos los Documentos de Planillas de Avance de Obras o Planillas de Pago debidamente valorados y aprobados con sus correspondientes respaldos técnicos
- Todos los Documentos de Modificaciones de Obras (todos los documentos de Orden de trabajo, Orden de Cambio, Contrato Modificatorio) con sus correspondientes respaldos técnicos
- Informe Técnico Financiero administrativo a la fecha actual.

Sin otro particular motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas. Se adjunta Resoluciones municipales.

7.- DOCUMENTO con C.O.P y D.P./CITE: N° 09/2020 de Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: SOLICITUD DE INFORME Y DOCUMENTACION de fecha Villazón, 09 de Junio de 2020, dirigido A: Ing. Walter Galvan Flores GERENTE DEPARTAMENTAL FPS-POTOSI.

De acuerdo al CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO suscrito entre el FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL (FPS-POTOSI) Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON para la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO (VILLAZON) ENLOSETADO, donde se tiene Beneficios en cuanto se refiere a la construcción de este proyecto que se encuentra en su etapa de ejecución y Con la finalidad de dar cumplimiento a las labores que toca desempeñar como Concejo Municipal de Villazón y en función a la normativa actual, solicitamos a su autoridad, Informe y remita documentación del Proyecto en Ejecución: MEJ. DE INFRAESTRUCTURA URBANA – ENLOSETADO DE VIAS VEHICULARES (VILLAZON), de los módulos de MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONF. PAQ. ESTRUCTURAL, CONST. DE CORDONES Y CUNETAS (PTS-VLZ)-4 LOTES Y CONTRATACIÓN PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ)- 4 LOTES, por lo que al momento y ante la petición de los beneficiarios es preciso contar con información y documentación referente a:

- Proyecto de inversión en medio Físico y magnético.

- Informe Técnico de la situación actual del Estado de avance de obras de los proyectos en ejecución con sus correspondientes respaldos técnicos a la fecha actual.
- De los documentos Publicados en el SICOES con relación a la RESOLUCION ADMINISTRATIVA GDT/TPD/RPC/033/2019 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA PARA LA GENERACION DE EMPLEO BOL-32, CONTRATACION PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ)-4LOTES N° DE CONVOCATORIA 05-02/2019, CUCE: N° 19-0287-05-977796-1-2, primera CONVOCATORIA de fecha POTOSI, 04 de Octubre de 2019, en la misma se puede advertir que no se registra la adjudicación para CONTRATACION PARA PROVISION Y COLOCADO DE LOSETAS (PTS-VLZ) -4 LOTES - LOTE 4, por lo mencionado solicitamos nos puedan informar al respecto y sobre todo del estado de adjudicación del LOTE 4 ya que al no constar en la Resolución se desconoce respecto del estado de su adjudicación.
- Informe la fecha de entrega provisional y la entrega definitiva del proyecto.

Solicitamos esta Información y documentación a efectos de poder informar con veracidad a la parte social y beneficiarios de estas anheladas construcciones de nuestras vías con enlocetado en nuestro Municipio de Villazón, la presente petición la realizo al amparo del artículo 24 y 232 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

8.- DOCUMENTO con C.O.P y D.P./C.M.V./CITE: N° 10/2020 DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: SOLICITA POR SEGUNDA VEZ LO QUE INDICA de fecha Villazon, 25 de Junio de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, SOLICITA a su autoridad Informe y documentación de su etapa de ejecución del Proyecto Construcción Centro de Salud San Martin de lo siguiente:

1.- CON RELACIÓN A LAS NUEVAS INTERVENCIONES O CORRECCIONES QUE SE HAN REALIZADO EN EL CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN antes de su ejecución del Proyecto Mejoramiento Centro de Salud San Martin, documentos solicitados con Resoluciones Municipales N° 63/2019 y N° 014/2020, sin embargo hasta la fecha no se puede advertir el cumplimiento de las Resoluciones Municipales descritas.

- Documentos técnicos financieros de la situación actual de la infraestructura del centro de salud de su etapa de ejecución de todas las fases.
- Documentos de cierre técnico del proyecto de todas su fases (recepciones definitivas de obras).
- Cierre administrativo financiero del proyecto de todas sus fases (verificación financiera contable del proyecto).
- Documentos de cierre administrativo de todas sus fases (informes finales de conclusión de obras para el cierre administrativo).
- Planos asbuilt de la ejecución del proyecto en todas sus fases.

Así mismo según normativa (LEY N° 1178), establece que se debe contar con Información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes (Sic.....) y lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación, por lo que se ve preciso se recabe lo siguiente:

- Autorización de la máxima autoridad ejecutiva, es decir que el Proyecto que pase de una a otra fase o etapa de su ciclo de vida, requiere de un respaldo y/o autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de la Secretaria de Obras Públicas, esto para evitar futuras observaciones.
- Así mismo no se cuenta con un seguimiento y control de la ejecución del Proyecto en sus diferentes fases, etapas de su ciclo de vida.
Es responsabilidad de las Entidades Ejecutoras realizar el seguimiento y control a la ejecución física y financiera del proyecto en la fase y/o etapa del ciclo de vida en el que se encuentre.
El seguimiento y control de la ejecución física y financiera del proyecto deberá registrar las variables más pertinentes de la ejecución de las actividades, la identificación de las desviaciones que pudieran haberse producido en su realización con respecto a lo programado, la evaluación de las causas que as habrían motivado, y la ejecución de acciones correctivas que se justifiquen en las actividades que resten del proyecto.
- Por otra parte también es preciso contar con una certificación de la conclusión de obras de las etapas o etapa donde se ha invertido o donde se pretende invertir recursos, a efectos de una verificación real.

2.- PROYECTO MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN MARTIN:

- Proyecto de Inversión en Medio Físico (Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP, Estudio de Diseño Técnico de Preinversion EDTP) para efectos de verificación y fiscalización, solicitados con Resoluciones Municipales N° 63/2019 y N° 014/2020, sin embargo hasta la fecha no se puede advertir el cumplimiento de las Resoluciones Municipales descritas.

3.- DE SU ETAPA DE EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CENTRO DE SALUD SAN MARTIN

- Informe técnico de la situación actual del proyecto por parte del Fiscal de Obra con sus correspondientes respaldos técnicos.
- Informe Técnico de Conclusión de Obras con sus correspondientes respaldos técnicos (Del Fiscal de Obra)
- Documento de Acta de Recepción y/o Entrega Provisional de Obras.
- Todos los Documentos de Planillas de Avance de Obras o Planillas de Pago debidamente valorados y aprobados con sus correspondientes respaldos técnicos
- Todos los Documentos de Modificaciones de Obras (todos los documentos de Orden de trabajo, Orden de Cambio, Contrato Modificatorio) con sus correspondientes respaldos técnicos
- Informe Técnico Financiero administrativo a la fecha actual.

9.- DOCUMENTO con C.O.P y D.P./CITE: N° 11/2020 DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: SOLICITA LO QUE INDICA de fecha Villazón, 05 DE OCTUBRE DE 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.

Mediante la presente solicito a su autoridad, que a través de la Dra. María Chusgo responsable de recursos Humanos del G.A.M.V. remita la Concejo Municipal lo siguiente:

- El manual de Cargos y Descripción de Funciones (M.C. D.F) del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y su reglamento en digital y/o fotocopia.
- Una copia fotostática del decreto o normativa que aprueba la misma

10.- DOCUMENTO con C.O.P y D.P./C.M.V./CITE: N° 13/2020 DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: SOLICITUD DE LO QUE INDICA de fecha Villazón, 09 de Julio de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, SOLICITA a su autoridad Informe y documentación de su etapa de ejecución del Proyecto "CONST. ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE OTB N° 15", de lo siguiente:

- Proyecto en medio físico debidamente valorado por los proyectistas y revisores
- Documentos de designaciones del supervisor de obra y fiscal de obra.
- Informe técnico de la situación actual del proyecto en ejecución con sus correspondientes respaldos técnicos (del fiscal de obra).
- Todos los documentos de planillas de avance de obra verificadas y aprobadas a la fecha actual con sus correspondientes respaldos técnicos.
- Informe técnico de las medidas de bioseguridad adoptadas para la prevención y contención de la infección por el COVID-19, durante su etapa de ejecución del proyecto.

11.- DOCUMENTO con C.O.P y D.P./C.M.V./CITE: N° 14/2020 DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: SOLICITA LO QUE INDICA de fecha Villazón, 09 de Julio de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, SOLICITA a su autoridad Informe y documentación del Proyecto "AMPL. CANCHA DEPORTIVA U.E. CORNELIO SAAVEDRA", de lo siguiente:

- Informe técnico de la situación actual del proyecto por parte del Fiscal de Obra con sus correspondientes respaldos técnicos.
- Informe Técnico Financiero administrativo a la fecha actual.

12.- DOCUMENTO con C.O.P y D.P./C.M.V./CITE: N° 15/2020 DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: PONE EN CONOCIMIENTO Y SOLICITA LO QUE INDICA de fecha Villazón, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, Pone en conocimiento y SOLICITA a su autoridad Informe y documentación del Proyecto "AMPL. CANCHA DEPORTIVA U. E. CORNELIO SAAVEDRA":

- a. Pone en conocimiento que en fecha 09 de julio de 2020 con C.O.P y D.P./C.M.V./CITE: N° 14/2020 con Ref. SOLICITA LO QUE INDICA DEL PROYECTO AMPLIACION CANCHA DEPORTIVA U.E. CORNELIO SAAVEDRA, que se ha solicitado lo siguiente y que hasta la fecha no ha tenido respuesta alguna de su autoridad ya que esto dificulta la labor de Fiscalización:

- Informe técnico de la situación actual del proyecto en ejecución por parte del Fiscal de obra con sus correspondientes respaldos Técnicos.
 - Informe Técnico Financiero administrativo a la fecha actual.
- b. Con el fin de transparentar el trabajo que se viene realizado del Proyecto Ampliación Cancha Deportiva en la Unidad Educativa Cornelio Saavedra se solicita a su autoridad lo Siguiente para efectos de Fiscalización:
- Proyecto de Inversión (ITCP EDTP) en medio físico debidamente valorado por los proyectistas y revisores
 - Documentos de designaciones del supervisor de obra
 - Documento de designación del fiscal de obra
 - Informe técnico de la situación actual del proyecto en ejecución con sus correspondientes respaldos técnicos (del fiscal de obra).
 - Todos los documentos de planillas de avance de obra, verificadas y aprobadas a la fecha actual con sus correspondientes respaldos técnicos.
 - Todos los documentos de modificaciones de las obras con sus correspondientes respaldos acorde a lo establecido en los documentos contractuales.
 - Informe técnico de las medidas de bioseguridad adoptadas para la prevención y contención de la infección por el COVID-19, durante su etapa de ejecución del proyecto.

13.- **DOCUMENTO con C.O.P y D.P./C.M.V./CITE: N° 16/2020 DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: PONE EN CONOCIMIENTO Y SOLICITA LO QUE SE INDICA de fecha Villazón, 10 de Septiembre de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, Pone en conocimiento y SOLICITA a su autoridad Informe y documentación del Proyecto "CONST. ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE OTB N° 15":

- Pone en conocimiento de la Nota SOP/GAMV/CITE N.-156/2020 de, fecha 21 de julio de 2020 donde refiere que se remite el PROYECTO: CONST. ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO OTB N° 15, también mediante Informe Técnico de Ing. Ivan Quispe Flores SUPERVISOR DE OBRA de fecha 20 de julio de 2020 refiere en su punto 7 CONCLUSIONES:.....se recuerda al Concejo Municipal de Villazón que se envió en su totalidad el ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION DEL proyecto: "CONST. ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE OTB N° 15, esto con la finalidad de la aprobación del proceso de contratación,.... aspecto que se ha solicitado y revisado los antecedentes del Concejo Municipal y se tiene la misma que no se ha remitido ningún Proyecto de Inversión de CONST. ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE OTB N° 15 este antecedente también lo refleja la RESOLUCION MUNICIPAL N° 52 de fecha 27 de septiembre de 2019 en su punto de CONSIDERANDO que después de revisada la documentación con todos los antecedentes.....en su Tabla N° 7 describe en OBSERVACIONES QUE NO SE REMITE DOCUMENTACION DE PROYECTO CONST. ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE OTB N° 15 aspecto que a la fecha no se tiene documentación del proyecto para su fiscalización correspondiente.

Sobre la Nota SOP/GAMV/CITE N.-156/2020 de, fecha 21 de julio de 2020 que refiere que se hace la entrega física del PROYECTO CONST. ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO OTB N° 15. Se Advierte que no se ha remitido ningún proyecto con el nombre erróneo que se describe en la nota el nombre correcto es: PROYECTO CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE OTB N° 15 la misma no ha sido remitida hasta la fecha ya que dificulta la labor de Fiscalización por el Concejo Municipal.

Sobre el Informe Técnico del Ing. Iván Quispe Flores de fecha 20 de julio de 2020, se sugiere y recomienda a su autoridad se informe con documentación de respaldo y se remita el documento de respaldo por la supervisión de que se remitió el ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION AL CONCEJO MUNICIPAL, ya que la informacion que describe el supervisor dificulta la labor de fiscalización por el Concejo Municipal.

- Por consiguiente con el fin de transparentar el trabajo que se viene realizando en la OTB N° 15 y no recaer en ninguna responsabilidad se solicita a su autoridad la siguiente documentación para efectos de Fiscalización:
 - Proyecto de inversión (ITCP EDTP) en medio físico debidamente valorado por los proyectistas y revisores
 - Documentos de designación del fiscal de obra
 - Informe técnico de la situación actual del proyecto en ejecución con sus correspondientes respaldos técnicos (del fiscal de obra).
 - Documentación de Respaldo por parte del Supervisor y Fiscal de Obra de lo que refieren que se envió en su totalidad el ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION DEL PROYECTO CONST. ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE OTB N° 15.

- 14.- **DOCUMENTO con C.O.P y D.P./C.M.V./CITE: N° 22/2020 DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: SOLICITA LO QUE INDICA de fecha Villazón, 05 DE OCTUBRE DE 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.**

Se solicita informe de la situación actual de la urbanización 03 de octubre de las solicitudes que realizaron los beneficiarios de la urbanización 03 de Octubre de INSTALACION DE AGUA POTABLE Y SOLICITUD DE SISTEMA DE AGUA POTABLE:

En fecha 08 de octubre de 2020 la Urbanización 03 de octubre presenta una nota al concejo municipal describiendo que se presentaron SOLICITUDES A EMSABAV DE; INSTALACION DE AGUA POTABLE EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DDE 20189 PERO NO TENIENDO RESPUESTA ALGUNA , SOLICITAMOS CISTERNA CON AGUA POTABLE EN FECHA 18 DE MAYO DE 2020 DE DIGUAL MANERA LA EMPRESA MANIFESTO QUE LA URBANIZACION TENDRIAMOS QUE PAGAR 300 Bolivianos por una cisterna, per en estos momentos de pandemia no contamos con suficientes recursos económicos para poder pagar el monto requerido

- 15.- **DOCUMENTO con C.O.P y D.P./C.M.V./CITE: N° 023/2020 DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: INVITACION A REUNION DE EMERGENCIA de fecha Villazón, 05 DE OCTUBRE DE 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON.**

A traves de la presente solicita a su autoridad instruya a la Ing. Noemi Aramayo Gerente de EMSABAV a participar de la reunión de emergencia para el día de hoy 05 de octubre de la presente gestión a horas 14:00pm para atender la solicitud de la Urbanización 03 de Octubre sobre el tema de instalación de agua potable reunión se llevara a cabo en instalaciones del Concejo Municipal.

- 16.- **DOCUMENTO con C.O.P y D.P./C.M.V./CITE: N° 23/2020 DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: SOLICITA DECLARATORIA EN COMISION PARA REALIZAR TRABAJO DE COMISION de fecha Villazón, 07 DE OCTUBRE DE 2020, dirigido A: Cjal. Genaro Maizares Pereira PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como presidente de la comisión de obras públicas del Concejo Municipal, Solicita declaratoria en comisión, por el día 0 8 de octubre de 2020

- 17.- **DOCUMENTO DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO con Ref.: PONE EN CONOCIMIENTO Y SOLICITA de fecha Villazón, 11 de Septiembre de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON:**

De acuerdo, a las Inspecciones realizadas se ha podido evidenciar muchos reclamos y solicitudes de la población de nuestra Ciudad de Villazón en el tema Alcantarillado Pluvial ya que en tiempos de lluvia se inunda algunas zonas de nuestra ciudad además se encuentran sin tapas las boca tormentas en algunos lugares de nuestra ciudad, así mismo en el Tema de Alcantarillado Sanitario donde rebalsa por las cámaras de Inspección las aguas de alcantarillado con heces que es dañino para la salud de nuestra población de Villazón, de igual forma existen reclamos en el tema de las CALLES, AVENIDAS de nuestra ciudad que en algunas zonas se encuentran con baches, polvorientas y en tiempos de lluvia con mucho lodo y basura que es un problema para nuestra población por tal Motivo se sugiere a su Autoridad por la unidad que corresponda instruya y realice lo siguiente:

- 1) Limpieza y colocación de tapas de todas las boca tormentas de alcantarillado Pluvial de nuestra ciudad para evitar futuros taponamientos en la redes y asegurar el funcionamiento correcto, apropiado y eficiente del sistema de alcantarillado pluvial.
- 2) Limpieza de todas las cámaras de Inspección de Alcantarillado Sanitario para evitar futuros taponamiento de las redes de alcantarillado Sanitario.
- 3) Mejoramiento y mantenimiento de nuestras vías Urbanas de Nuestra ciudad de Villazón

La presente se solicita a fin de que nuestra infraestructura de alcantarillado Sanitario, Pluvial y Nuestras Vías Urbanas se encuentren en buen estado al Servicio de nuestra Población Beneficiaria, Previendo de esta manera los riesgos de la salud pública.

- 18.- **DOCUMENTO DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO con C.O.P. y PP/CITE N° 18/2020 con Ref.: PONE EN CONOCIMIENTO Y SOLICITA LO QUE INDICA de fecha Villazón, 16 de Septiembre de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, Pone en conocimiento y SOLICITA a su autoridad Informe y documentación del Proyecto "AMPL. CANCHA DEPORTIVA U. E. CORNELIO SAABEDRA":

- c. *Pone en conocimiento que en fecha 09 de julio de 2020 con C.O.P y D.P./C.M.V./CITE: N° 14/2020 con Ref. SOLICITA LO QUE INDICA DEL PROYECTO AMPLIACION CANCHA DEPORTIVA U.E. CORNELIO SAAVEDRA, donde se ha solicitado Informes Técnico y financiero de su etapa de ejecución que a la fecha no ha sido respondida.*
- d. *Pone en conocimiento que en fecha 10 de Septiembre de 2020 con C.O.P. y PP/CITE N°15/2020, se ha solicitado Informe y Documentación del proyecto AMPLIACION CANCHA DEPORTIVA U.E. CORNELIO SAAVEDRA de su etapa de ejecución que a la fecha no ha tenido respuesta alguna de lo solicitado.*
- e. *También pone en conocimiento que el día 14 de Septiembre de 2020 se realizó una visita de Inspección a solicitud e invitación verbal de la parte beneficiaria donde se suspende la inspección por falta de documentación que no ha sido remitida a la parte beneficiaria y al Concejo Municipal, en esta visita el Supervisor de Obra se comprometió:*
 - *Remitir toda la documentación a la parte beneficiaria hasta fecha 15 de Septiembre de 2020 en horas de la mañana.*
 - *Remitir Informe y Documentación al Concejo Municipal de acuerdo a lo solicitado mediante nota de solicitud .O.P. y PP/CITE N°15/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, hasta fecha 15 de Septiembre de 2020 en horas de la mañana.*
 - *También se acordó realizar conjuntamente la parte beneficiaria, los responsables de ejecución del proyecto la inspección el día 18 de Septiembre de 2020 a horas 08:30 am.*

A la fecha no se tiene respuesta alguna de las solicitudes de Informe y documentación ni del compromiso realizado por parte del Supervisor de Obra del proyecto AMPLIACION CANCHA DEPORTIVA U. E. CORNELIO SAAVEDRA, aspecto que dificulta y retrasa el trabajo de Fiscalización.

- f. *Con el fin de transparentar el trabajo que se viene realizado del Proyecto Ampliación Cancha Deportiva en la Unidad Educativa Cornelio Saavedra se solicita a su autoridad por tercera vez lo siguiente para efectos de Fiscalización:*
 - *Proyecto de Inversión (ITCP EDTP) en medio físico debidamente valorado por los proyectistas y revisores*
 - *Documento de designación del supervisor de obra*
 - *Documento de designación del fiscal de obra*
 - *Informe técnico de la situación actual del proyecto en ejecución con sus correspondientes respaldos técnicos (del fiscal de obra).*
 - *Todos los documentos de planillas de avance de obra, verificadas y aprobadas a la fecha actual con sus correspondientes respaldos técnicos.*
 - *Todos los documentos de modificaciones de las obras con sus correspondientes respaldos acorde a lo establecido en los documentos contractuales.*
 - *Informe técnico de las medidas de bioseguridad adoptadas para la prevención y contención de la infección por el COVID-19, durante su etapa de ejecución del proyecto.*

19.- DOCUMENTO DE Cjal. Viquei Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO con C.O.P. y PP/CITE N° 19/2020 con Ref.: SOLICITA LO QUE INDICA de fecha Villazón, 16 de Septiembre de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, SOLICITA a su autoridad documentación del Proyecto "CONST. DE AULAS TALLER Y BATERIA DE BAÑOS EN LA UNIDAD EDUCATIVA SARGENTO MAXIMILIANO PAREDES", de lo siguiente:

- *Proyecto de Inversión (ITCP-EDTP) en medio físico debidamente valorado por los proyectistas y revisores.*

20.- DOCUMENTO DE Cjal. Viquei Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO con C.O.P. y PP/CITE N° 20/2020 con Ref.: PONE EN CONOCIMIENTO de fecha Villazón, 16 de Septiembre de 2020, dirigido A: Jhonni Mamani PRESIDENTE JUNTA ESCOLAR U. E. CORNELIO SAAVEDRA:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, pone en conocimiento respecto a la fiscalización que se realiza al Proyecto AMPLIACION CANCHA DEPORTIVA U.E. CORNELIO SAAVEDRA; de las solicitudes remitidas de informe y documentación al Ejecutivo Municipal a la fecha no se tiene respuesta alguna, va que nuevamente se ha solicitado los informes y documentos de su Etapa de ejecución al Ejecutivo Municipal, es de lamentar esta situación va que no se tiene cumplimiento también de los compromisos que realizo el Supervisor de obra Arq. Edwin Quiquinte en la visita de Inspección realizada en fecha 14 de Septiembre de 2020 compromisos de remitir Informes y documentación del proyecto en ejecución a la parte beneficiaria de la Unidad Educativa Cornelio Saavedra y al Concejo Municipal aspecto que a la fecha tampoco se tiene respuesta alguna, y de lo acordado para realizar la inspección el día 18 de septiembre de

2020 (mediante Acta de fiscalización) se suspenda ya que no se tiene respuesta de los informes ni documentos del proyecto ni de su etapa de ejecución aspecto que dificulta de gran manera la fiscalización por el Concejo Municipal

- 21.- **DOCUMENTO DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO con C.O.P. y PP/CITE N° 24/2020 con Ref.: SOLICITO LO QUE INDICA de fecha Villazón, 09 de Octubre de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, SOLICITA a su autoridad instruya a la Arq. Jacqueline Garcia Cruz Encargada de Catastro del G.A.M.V. para realizar la verificación insitu con relación a:

- a) OTB N° 06
 - Distrito N° 2
 - Manzano N° 5 B
 - ZONA FERROCARRIL
 - PREDIO N° 3
- b) Para dar una respuesta con relación a la nota presentada al concejo Municipal por la señora Mery Clementina Cedro Delgado, se adjunta una fotocopia simple de la nota
- c) Para dicha inspección se solicita se notifique a los interesados para el día lunes 12 de octubre a horas 15:00 pm.

- 22.- **DOCUMENTO DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO con C.O.P. y PP/CITE N° 14/2020 con Ref.: SOLICITA LO QUE INDICA de fecha Villazón, 09 de Julio de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como presidenta de la comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, solicita a su autoridad informes y documentacion del proyecto AMPL. CANCHA DEPORTIVA U. E. CORNELIO SAAVEDRA, lo siguiente:

- Informe técnico de la situación actual del proyecto por parte del Fiscal de Obra con sus correspondientes respaldos técnicos.
- Informe Técnico financiero administrativo a la fecha actual.

- 23.- **DOCUMENTO DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO con C.O.P. y PP/CITE N° 25/2020 con Ref.: SOLICITUD DE DOCUMENTACION CORREGIDA Y SUBSANADA PROYECTO CONSTRUCCION LABORATORIO HOSPITAL SAN ROQUE VILLAZON de fecha Villazón, 16 de Octubre de 2020, dirigido A: Genaro Maizares Pereira PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidenta de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal, SOLICITO en fotocopia la SOLICITUD DE DOCUMENTACION CORREGIDA Y SUBSANADA PROYECTO CONSTRUCCION LABORATORIO HOSPITAL SAN ROQUE.

- 24.- **DOCUMENTO DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO con C.O.P. y PP/CITE N° 26/2020 con Ref.: SOLICITUD DE INFORME Y DOCUMENTACION DE SU ETAPA DE EJECUCION PROYECTO: CONST. LABORATORIO HOSPITAL SAN ROQUE de fecha Villazón, 16 de Octubre de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, SOLICITA a su autoridad Informe y documentación del Proyecto "CONST. LABORATORIO HOSPITAL SAN ROQUE", de lo siguiente:

- Documentos de ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION (ITCP-EDTP) (EN ORIGINAL).
- Documento de designación del Supervisor de Obra (En original o Fotocopia legalizada)
- Documento de designación del Fiscal de Obra (En original o Fotocopia legalizada)
- Todos los documentos de modificaciones de las obras con sus correspondientes respaldos técnicos, acorde a lo establecido en los documentos contractuales. (En Original o Fotocopia Legalizada)
- Informe técnico de la situación actual del proyecto en ejecución con sus correspondientes respaldos técnicos (del fiscal de obra).
- Informe técnico de las medidas de bioseguridad adoptadas para la prevención y contención de la infección por el COVID-19, durante su etapa de ejecución del proyecto.

La presente se solicita a fin de dar respuestas claras y precisas a nuestra Población de nuestro Municipio de Villazón.

- 25.- **DOCUMENTO DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO con C.O.P. y PP/CITE N° 28/2020 con Ref.: SOLICITUD DE INFORME Y DOCUMENTACION POR SEGUNDA VEZ DE SU ETAPA DE EJECUCION PROYECTO: CONST. LABORATORIO HOSPITAL SAN ROQUE de fecha Villazón, 28 de Octubre de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, SOLICITA a su autoridad por segunda vez Informe y documentación del Proyecto “CONST. LABORATORIO HOSPITAL SAN ROQUE”, de lo siguiente:

- Documentos de ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION (ITCP-EDTP) (EN ORIGINAL).
- Documento de designación del Supervisor de Obra (En original)
- Documento de designación del Fiscal de Obra (En original o Fotocopia legalizada)
- Todos los documentos de modificaciones de las obras con sus correspondientes respaldos técnicos, acorde a lo establecido en los documentos contractuales. (En Original o Fotocopia Legalizada)
- Informe técnico de la situación actual del proyecto en ejecución con sus correspondientes respaldos técnicos (del fiscal de obra).
- Informe técnico de las medidas de bioseguridad adoptadas para la prevención y contención de la infección por el COVID-19, durante su etapa de ejecución del proyecto.

La presente se solicita a fin de dar respuestas claras y precisas a nuestra Población de nuestro Municipio de Villazón.

- 26.- **DOCUMENTO DE Gjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con C.O.P. y PP/CITE N° 30/2020 con Ref.: SOLICITUD DE ELABORACION DE PROYECTO QUE SE INDICA de fecha Villazón, 11 de Noviembre de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON:**

Señor Alcalde, en nuestro municipio de Villazón es creciente el consumo de bebidas alcohólicas y esto a su vez tiene como consecuencia el incremento de bebedores consuetudinarios que deambulan en las calles, así mismo también preocupa el silencioso crecimiento del consumo de drogas en nuestro municipio, ambas situaciones tanto del alcoholismo y drogadicción trae consigo violencia de genero.

Esta situación es de mucha preocupación y debería ser considerada como una de las prioridades para atención, por tal motivo, acudo por ante su autoridad a objeto de que a través de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y/O de la MANCOMUNIDAD DE LOS CHICHAS se pueda priorizar un proyecto para un CENTRO DE REHABILITACION PARA ALCOHOLISMO Y DROGADICCION EN EL MUNICIPIO DE VILLAZON, Asi mismo se pueda identificar sanear un predio para el emplazamiento del mismo.

- 27.- **DOCUMENTO DE Gjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con C.O.P. y PP/CITE N° 32/2020 con Ref.: PONE EN CONOCIMIENTO Y SOLICITA de fecha Villazón, 17 de Noviembre de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON:**

De acuerdo a la nota remitida por el directorio y vecinos de la OTB N° 4 en la que solicitan arreglo de LUMINARIAS alrededor del CENTRO DE SALUD NIÑO JESUS DE NAZARED, CANCHA HURACAN, PASAJE CHALLAPATA, CALLE IRUYA, CALLE ELIODORO VILLAZON Y ENTRE OTRAS CALLES DE SU OTB YA QUE CONSTANTEMENTE SUFREN ROBOS Y LA INSEGURIDAD QUE EXISTE AL ANOCHECER DONDE SE PONE MAS PELIGROSO POR FALTA DE ARREGLOS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN ESTA OTB, por tal Motivo se Sugiere a su Autoridad por la sección que corresponda realice lo siguiente:

- 1) *Atender las solicitudes de nuestra población para el mejoramiento de puntos de iluminación en vía publica del servicio de alumbrado público con el fin de otorgar seguridad y confort a los habitantes de nuestra jurisdicción del G.A.M.V.*
- 2) *Ya que uno de los objetivos y atribuciones que tiene su autoridad mediante la vía que corresponda es la de Asegurar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, de la red de alumbrado público en función a parámetros de economía, eficiencia y bienestar visual, del municipio de Villazón:*
 - a) *Dotar y mantener el servicio de alumbrado publico*
 - b) *Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del servicio de alumbrado público en los distritos, cantones y comunidades, de la jurisdicción del Municipio.*

La presente se solicita a fin de que nuestras vías urbanas se encuentren seguras y de la misma manera los habitantes de nuestro Municipio de Villazón.

Sin otro particular motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas. Se adjunta SOLICITUD DE LA OTB N° 4.

- 28.- **DOCUMENTO DE Gjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con C.O.P. y PP/CITE N° 33/2020 con Ref.: SOLICITUD DE INFORME Y DOCUMENTACION de fecha Villazón, 17 de Noviembre de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON:**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como Presidente de la Comisión de Obras Publicas y Desarrollo Productivo del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, Solicito a su autoridad por la unidad que corresponda del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en este caso de la UNIDAD DE CATASTRO, Solicito a su Autoridad Informe Técnico e Informe Legal respecto a la situación actual y LEGAL de los siguientes predios de nuestra ciudad de Villazón:

- a) **OTB N° 4 del DISTRITO N° 1**
 - De la Plazuelita 27 de mayo que se encuentra cerca del CENTRO DE SALUD NIÑO JESUS.
 - Predio de la cancha Huracán

Sin otro particular motivo y así mismo que la misma se lo hace en función a la Normativa actual con lo que me despido con las mayores consideraciones mas distinguidas, se adjunta plano en fotocopia simple de ubicación del predio pintado con amarillo de la OTB N° 4

- 29.- **DOCUMENTO con C.O.P. y PP/CITE N° 34/2020 de Gjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: SOLICITUD DE REUNION de fecha Villazón, 18 de Noviembre de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON:**

Mediante la presente solicito se instruya a la responsable de EMSABAV Ing. Noemí Aramayo para estar presente en una reunión para el día viernes 20 de Noviembre de la presente gestión a horas 14:00 pm en instalaciones del Concejo

Municipal, tema a tratar cobro de suministro de agua , reunión convocada por la presidenta de la Comisión de Obras Públicas.

- 30.- DOCUMENTO DE Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con C.O.P. y PP/CITE N° 35/2020 con Ref.: SOLICITUD DE REUNION de fecha Villazón, 18 de Noviembre de 2020, Dirigido a Sr. Jesus Fernando Vargas Veliz JEFE DE SEPSA SISTEMA DE VILLAZON:

Mediante el presente me permito invitar a su persona a ser participe de la reunión convocada por la comisión de Obras Publicas que se llevara a cabo el día viernes 20 de Noviembre a Horas 14:30 pm en instalaciones del Concejo Municipal, tema a tratar el cobro de tarifas en facturas.

- 31.- DOCUMENTO con C.O.P.D.P. CMV.CITE N° 36/2020 de Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con con Ref.: SOLICITUD DE REUNION de fecha Villazón, 18 de Noviembre de 2020, dirigido A: Dulfredo Pinto Flores ENCARGADO DE SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS:

Mediante el presente me permito invitar a su persona a ser participe de la reunión convocada por la comisión de Obras Publicas que se llevara a cabo el día viernes 20 de Noviembre a Horas 15:00 pm en instalaciones del Concejo Municipal, tema a tratar el cobro de tarifas en facturas.

- 32.- DOCUMENTO con C.O.P.D.P. CMV.CITE N° 37/2020 de Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con con Ref.: SOLICITUD DE REUNION de fecha Villazón, 18 de Noviembre de 2020, dirigido A: Dra Lidia Plaza

Mediante el presente me permito invitar a su persona a ser participe de la reunión convocada por la comisión de Obras Publicas que se llevara a cabo el día viernes 20 de Noviembre a Horas 14:00 pm en instalaciones del Concejo Municipal, tema a tratar el cobro de tarifas en facturas de servicios de Luz, Agua y Gas.

- 33.- DOCUMENTO con C.O.P. y DP/CITE N° 38/2020 de Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con con Ref.: A SU ATENCION Y SOLICITA LO QUE SE INDICA de fecha Villazón, 18 de Noviembre de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON:

Señor Alcalde, ante usted con las debidas consideraciones es preciso hacer conocer que durante el CONFINAMIENTO Y POST CONFINAMIENTO ha ido creciendo el índice de violencia intrafamiliar en nuestro Municipio, situación que en algunos casos de alguna manera a sacado a la luz algunos aspectos que se deben mejorar para garantizar una correcta atención a las víctimas como de las misma manera garantizar que se cumplan con las notificaciones que se realizan por parte del personal del SLIM.

Por lo brevemente detallado insto a su autoridad para que la movilidad TIPO CAMIONETA TOYOTA HILUX COLOR BLANCO, se ponga a completa disposición y a tiempo completo de la UNIDAD DEL SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL y asi mismo a efectos de evitar poner en riesgo el personal de esa Unidad se recomienda que al momento de realizar los actuados de notificaciones se pued coordinar de manera efectiva con la FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA (FELCV), situación que se hace conocer, a efectos de evitar observaciones posteriores y para que se realice un trabajo efectivo.

- 34.- DOCUMENTO con C.O.P. y DP/C.M.V./CITE N° 43/2020 de Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con Ref.: PONE EN CONOCIMIENTO Y SOLICITA de fecha Villazón, 30 de Noviembre de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la labor que me toca desempeñar como presidente de la Comisión de Obras Publicas y Desarrollo Productivo del Concejo Municipal y atribuciones en la normativa actual, SOLICITA a su autoridad se instruya por la sección que corresponda al RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTION DE RIESGO U.G.R. para su seguimiento, verificación y escuchar a los productores afectados en esta comunidad de Selocha donde se vio afectada por la GRANIZADA Y HELADA en fecha 24 de noviembre de 2020.

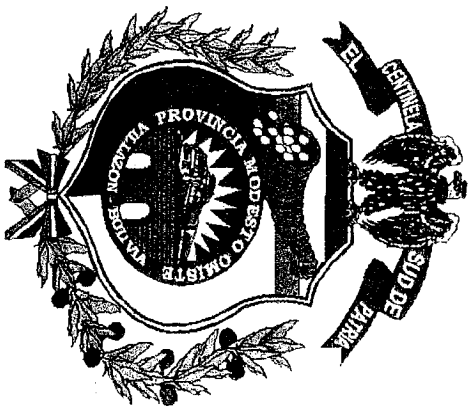
También se pueda realizar el seguimiento en todas las comunidades y se realice las gestiones que corresponda ante el nivel central acorde a normativa.

- 35.- DOCUMENTO con C.O.P. y DP/C.M.V./CITE N° 44/2020 de Cjal. Viqui Mamani Fernández COMISION DE OBRAS PUBLICAS con con Ref.: PONE EN CONOCIMIENTO Y SOLICITA de fecha Villazón, 04 de Diciembre de 2020, dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON:

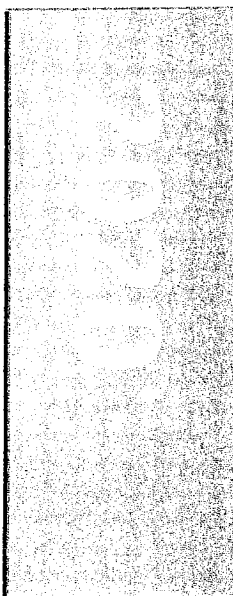
El motivo de la presente es para SOLICITARLE a su autoridad por la vía que corresponda instruya a la unidad de Secretaria de Obras Publicas mediante la patrulla operativa se pueda dar solución en el tema de goteras en ambientes del Concejo Municipal del G.A.M.VILLAZON, ya que las goteras de la instalación de agua potable están deteriorando los revoques y las paredes que se encuentran humedecidas y correrán mayor deterioro si se deja pasar más tiempo por lo que SOLICITAMOS a su autoridad dé la atención inmediata.

La presente se solicita a fin de que nuestras infraestructuras del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON en este caso del Concejo Municipal tengan un buen funcionamiento en el tema sanitario, ante la pandemia del COVID 19.

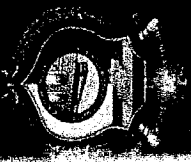
Sin otro particular motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas. Se adjunta fotografías.



CONCEJO MUNICIPAL



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón



INFORMES CONCEJALA

MARGARITA

MANCILLA GOMEZ

PRESIDENTA COMISION
DE PLANIFICACION
DESARROLLO Y
SERVICIOS MUNICIPALES



COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Concejo Municipal de Villazón

INFORME

Como presidenta de la comisión de Planificación Desarrollo y Servicios Municipales y de acuerdo al Reglamento General del Concejo Municipal, la comisión tiene las siguientes competencias:

1. Conocer y analizar las políticas generales del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en materia de desarrollo socio económico y determinar los objetivos y metas del plan de Desarrollo Municipal, Programa de Operaciones Anuales en coordinación con la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y la instancia del control social.
2. Analizar el proyecto del Programa de Operaciones Anual de cada gestión presentado por la Alcaldesa o Alcalde y proponer sugerencias, recomendaciones y complementaciones al Plenario para su aprobación.
3. Finalizar el cumplimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal así como los Programas de Operación Anual.
4. Conocer y analizar políticas tendientes al ordenamiento urbano y la preservación de áreas destinadas a todo tipo de uso.
5. Analizar las directrices de planes de uso de suelo, establecido por el Órgano Ejecutivo Nacional y formular el proyecto de Ley y/o Resolución Municipal para la aprobación e implementación en el municipio.
6. Fiscalizar la administración y la correcta aplicación de catastro urbano y rural de acuerdo a las normas catastrales y técnico tributarios emitidos por el Órgano Ejecutivo Nacional, para incrementar los ingresos propios del Gobierno Autónomo Municipal.
7. Proponer políticas generales destinadas a establecer un plan vial que garantice la seguridad de las personas, en especial de la niñez y la tercera edad, requerir la señalización de las vías públicas el ordenamiento y control vehicular del transporte público en su jurisdicción.
8. Conocer y analizar políticas generales destinadas al ordenamiento y control vehicular y pasajes del transporte público en su jurisdicción.
9. Concretar con los representantes del autotransporte local y recomendar tarifas del transporte local, intermunicipal e interprovincial.
10. Sugerir la disposición y concesión de áreas adecuadas para el asentamiento de vendedores en ferias y mercados de consumo familiar, así como recomendar la construcción y equipamiento de mercados y centros artesanales.
11. Proponer reglamentos para la presentación de servicios básicos y sociales.
12. Velar que toda la infraestructura física recibida por transferencia, construcción, compra, donación o que a cualquier título forme parte del patrimonio Municipal, sea debidamente registrada en calidad de tal en derechos reales, los registros contables y patrimoniales de la Municipalidad.
13. Fiscalizar el correcto uso de las instalaciones, equipos y materiales de propiedades.
14. Fiscalizar vía la Presidencia y a través del Alcalde Municipal, a los secretarios, asesores, directores y personal de la administración municipal y requerir la instalación de procesos administrativos contra los funcionarios que cometan faltas o tengan indicios de responsabilidad establecidas en la normativa pertinente y vigente.



COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Concejo Municipal de Villazón

INFORME

COMISION DE PLANIFICACION DESARROLLO Y SERVICIOS MUNICIPALES

GESTION 2020

En cumplimiento a Normativa vigente me cabe informar del trabajo desarrollado como PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO Y SERVICIOS MUNICIPALES.

➤ **INFORME: CON RELACIÓN A LA ADECUACIÓN AL D.S. N°4229, RESPECTO DE LAS MEDIDAS PARA CONDICIÓN DE RIESGO MEDIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAZÓN.**

De acuerdo a la Circular Interna de Comisión Especial, se realizó el siguiente trabajo con los Concejales: Teodosia Vargas, Walter Chacón, Emilio O. Rivera, Martín Silvestre y Margarita Mancilla, en la que de acuerdo al nivel del Gobierno del Estado Plurinacional ha emitido el D.S. N° 4229, en ese sentido se debe mantener la Cuarentena total, hasta el 10 de mayo de 2020, sin embargo en fecha 7 de mayo se emita una calificación y según la condición de riesgo en la que se encuentre el municipio de Villazón debe adecuarse a la Cuarentena Flexible a partir del 10 de mayo hasta el 31 de mayo de 2020, esto sujeto a una evaluación cada 7 días para cambiar el nivel o condición de riesgo.

De acuerdo a la revisión de la documentación evacuada, se realizó el trabajo de la Comisión Especial, realizando la revisión de normativas vigentes, llegando a la siguiente conclusión:

- De la revisión de la normativa emitida por el nivel central y relativo a la cuarentena y tal cual establece el D.S. N°4299.

- En tal sentido se recomienda en función a las competencias se puedan en primera instancia recabar todos los informes de salud que son y serán los únicos respaldos para cualquier tipo de adecuación o de otras medidas que tengan por finalidad el de adecuar el D.S. N°4299 en el Municipio de Villazón y mantener las medidas de restricción vigentes en nuestro municipio pero con algún tipo de flexibilización para las actividades que vayan a ser autorizadas según normativa correspondiente, para tal efecto se pueda emitir una Ley Autonómica de Modificación a la Ley N° 139 de adecuación al D.S. N° 4299, esto para efectos de garantizar la vida y salud de los habitantes del Municipio de Villazón, en caso de existir otras posturas sociales las mismas de igual manera deben contar con el Informe Correspondiente de Salud, para habilitar cualquier tipo de actividad ya que el Concejo Municipal por sí solo no podría garantizar las medidas para la Cuarentena Dinámica, para tal efecto las comisiones ponen a consideración del Pleno del Concejo el presente Informe.

Cabe aclarar que el informe fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal oportunamente.

➤ **INFORME: REF.: DENUNCIA. PRESENTADA POR EL PÁRROCO DE LA PARROQUIA APÓSTOL SANTIAGO.**

Como presidenta de la Comisión de Planificación Desarrollo y Servicios Municipales, para la presentegestión 2020, y de acuerdo a circular interna de Comisiones del Concejo se remite a mi Comisión nota con Ref.: DEUNICIA. Presentado por el Párroco de la Iglesia Santiago Apóstol de Villazón Pbto. Yhonny Condori, en la que solita se revise cuatro puntos específicos:



COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Concejo Municipal de Villazón

- 1.- Tome cartas en el asunto e intervenga dentro del proceso de usucapión signado el Nurej 5V055391, realizando una revisión minuciosa del referido proceso que cursa en el Juzgado Publico Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Villazón además realizar inspección de visu del predio de la demanda de usucapión y verificara de esa manera las irregularidades que denunció.
- 2.- Se constituya en el GAMV, y verifique que acciones se tomaron para parar la construcción ilegal y clandestina que realiza la Federación de Maestros Rurales de la Provincia Modesto Omiste el predio ubicado en la Calle Sebastián Pagador entre 7 de noviembre y Eliodoro Villazón, para ser más preciso al lado Este de la Parroquia Apóstol Santiago.
- 3.- De no tenerse conocimiento sobre el nombre de los predios que maliciosamente pretende usucapirla Federación de Maestros Rurales de la Provincia Modesto Omiste y ante su abandono por más de 20 años el estado tramite lo que fuera de rigor para que el referido predio pase a su dominio.
- 4.- De evidenciarse irregularidades en la tramitación del proceso de usucapión se inicie las acciones legales en contra de los que resulten responsables.

De loscuales se realizó el trabajo correspondiente se llegó a las siguientes conclusiones:

- Que el Concejo Municipal no cuenta con mandato Constitucional ni legal para poder ingresar un proceso siendo que la MAE del Municipio es la que representa al Municipio, siendo él con sus asesores legales del GAMV los que ingresarían al proceso como terceros interesados, con relación al proceso en si dentro de nuestra función es de fiscalizar por lo cual el Concejo Municipal debe recabar información con el fin de conocer que actuados está realizando el Ejecutivo Municipal.
- El concejo Municipal a través del Directorio debe solicitar informe al Ejecutivo Municipal pidiendo informes legales, técnicos; informando que actuados se realizó con relación a este proceso, así también a la unidad de catastro indique en que condición se encuentra el predio que se intenta usucapir.
- Remitir a través del Directorio la denuncia del Párroco a la Unidad de Transparencia con la finalidad que pueda realizar seguimiento a la denuncia y realice las acciones correspondientes.

Cabe aclarar que el informe fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal oportunamente.

➤ **INFORME: REF.: IRREGULARIDADES EN APROBACIÓN DE PLANOS EN LA JUNTA VECINAL 29 "LOS PINOS"**

Como presidenta de la Comisión de Planificación Desarrollo y Servicios Municipales, para la presente gestión 2020, y de acuerdo a circular interna de Comisiones del Concejo se remite a mi Comisión nota con Ref: IRREGULARIDADES EN APROBACIÓN DE PLANOS EN LA JUNTA VECINAL 29 "LOS PINOS". En la que indica que "desde la gestión pasada hicimos conocer al Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Municipal sobre irregularidades que se están cometiendo en nuestra junta vecinal, mas propiamente con la unidad de Catastro, se están aprobando planos de una misma zona, con diferentes dimensiones, aparecen más de dos dueños de un mismo lote de terreno y lo que es peor dichos planos cuentan con folios reales lo que nos parece que no es la manera de proceder de esta Unidad, ante esta situación presentamos notas en reiteradas oportunidades solicitando una solución a este álgido inconveniente pero lastimosamente no recibimos ninguna respuesta favorable a nuestra petición tanto del Ejecutivo peor del Concejo Municipal"



COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO Y SERVICIOS MUNICIPALES

Concejo Municipal de Villazón

La Comisión de Planificación Desarrollo y Servicios Municipales, realizó el trabajo de petición de informes y otros a las diferentes Unidades del GAMV., así mismo se realizó un análisis del caso en concreto, llegando a las siguientes conclusiones.

- La solicitud presentada por la Junta Vecinal 29 Barrio "Los Pinos", se tiene informe técnico N°05 de Arq. Jaqueline García Cruz Encargada de Catastro con Ref.: derivación al informe de tramite hoja de ruta N°728 e informe -013-2020 de Moisés Mamani Menacho Topógrafo -Unidad de Catastro con Referencia a Solicitud de la Encargada de Catastro, en la cual dan respuesta de la condición del Manzano G-1 la cual debe ser remitido a la junta vecinal para su conocimiento. Al respecto el presidente de la Junta Vecinal Los Pinos ya tiene conocimiento después de las reuniones que sostuvo con la Unidad de Catastro en la inspección insitu.
- Con relación a la observación realizada por la custodia de documentación que tiene a su cargo el Dr. Farfán y al no tener una respuesta satisfactoria y por los informes ambiguos que remiten las diferentes Unidades del Ejecutivo Municipal, se debe continuar con el proceso de fiscalización con el fin de conocer el motivo por el cual el Asesor Legal de otra dependencia realiza el trabajo de legal.
- Con relación a la junta Vecinal barrio Los Pinos remitir los informes técnico 05 de la unidad de Catastro e informe técnico 013-2020 del Topógrafo de la Unidad de Catastro.
- Con relación a las custodia de documentación del Asesor del Tesoro Municipal bajo la facultad fiscalizadora solicitar informe escrito para quien se realice las investigaciones de los motivos e instructivos que existen para que se custodie la documentación de Catastro Urbano.
- Así también se solicite realizar una auditoria interna a la Unidad de Catastro debido a las diversas denuncias que se realizan sobre la misma.

Cabe aclarar que el informe fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal oportunamente.

➤ **INFORME: REF.: DENUNCIO INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO ME CAUSA PERJUICIOS DENTRO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.**

Como presidenta de la Comisión de Planificación Desarrollo y Servicios Municipales, para la presente gestión 2020, y de acuerdo a circular interna de Comisiones del Concejo se remite a mi Comisión nota con Ref.: DENUNCIO INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO ME CAUSA PERJUICIOS DENTRO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO. En la que solicita que a través de la comisión se inicie una investigación sobre este caso.

De acuerdo a la revisión de la documentación evacuada, se realizó el trabajo de comisión así mismo se realizó un análisis, llegando a la siguiente conclusión:

- El Concejo Municipal no es la Autoridad competente para atender la solicitud impetrada conforme establece la Ley 2341 y el Ds 23318-A y su modificación al Ds 23267, siendo que su petición debe ser remitido a la autoridad competente, el Ejecutivo Municipal, en pero debido a que las denuncias a la Unidad de Catastro son reiterativas el Concejo Municipal debe fiscalizar continuamente los actuados por esta dependencia.
- Se recomienda al concejo Municipal de Villazón, siendo que son reiterativas las denuncias a la Unidad de Catastro se solicite una auditoria especial a las certificaciones generales de bienes inmuebles en catastro urbano del municipio de Villazón gestión 2015-2019, a través de la unidad de auditoria interna con la finalidad de dar seguridad a los beneficiarios de la población.



COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Concejo Municipal de Villazón

- Se recomienda al Concejo Municipal de Villazón, con relación en concreto a la denuncia sea remitida al Juez Sumariante para que inicie proceso sumario a los funcionarios públicos con el fin de establecer si existe alguna responsabilidad.
- Bajo el principio de informalidad como un derecho de a favor del administrado referido al deber de eliminar los obstáculos puestos innecesariamente en el desarrollo de un procedimiento, a fin de que este se realice en forma ágil, remitir al Ejecutivo Municipal la Denuncia realizada con el fin de que mediante procedimiento administrativo responda la MAE por conducto regular, dejando al Concejo Municipal realizar dentro de un proceso administrativo la sustanciación de los recursos jerárquicos.

Cabe aclarar que el informe fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal oportunamente.

➤ **INFORME: DE REF.: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA MUNICIPAL N°15/08.**

Como presidenta de la Comisión de Planificación Desarrollo y Servicios Municipales, para la presente gestión 2020, y de acuerdo a circular interna de Comisiones del Concejo se remite a mi Comisión nota con Ref.: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA MUNICIPAL N°15/08, en la que hacen conocer y solicitan hacer cumplir por donde corresponda la ordenanza municipal N°15/08 que restituye la parada de taxis 20 de mayo debiendo estar ubicada en esquina sur oeste del mercado campesino ósea en la calle David Toro.

De acuerdo a la revisión de la documentación evacuada, se realizó el trabajo de comisión, solicitando informes técnico y legal, llegando a la siguiente conclusión:

De toda la documentación solicitada y revisada como comisión de planificación desarrollo y servicios municipales, se concluye que en función al procedimiento de la Ley N°003 Ley Municipal de Transporte y tránsito urbano del municipio de Villazón y su reglamentación, se concluye que existe una observación en la documentación que remitieron los técnicos de la alcaldía a la Comisión.

Por lo que se recomienda al Pleno del Concejo Municipal lo siguiente:

- Trabajar de acuerdo a nuestra funciones y atribuciones del Concejo Municipal, siguiendo el procedimiento de la Ley Autonómica Municipal N° 06, capítulo II Ordenanza Municipal.
- Remitir toda la documentación de los informes técnicos y legales de la Unidad de Tráfico y Vialidad y la documentación de la parte social solicitante al Concejo de transporte del Municipio de Villazón, para su conocimiento y posteriormente puedan emitir un pronunciamiento de la parada en conflicto.

Cabe aclarar que el informe fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal oportunamente.

➤ **INFORME: CON RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS DEL CONCEJO MUNICIPAL RELATIVOS A COBROS POR ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES PESADOS.**

Como presidenta de la Comisión de Planificación Desarrollo y Servicios Municipales, y la comisión de Desarrollo Institucional Administrativo y Financiero, para la presente gestión 2020,



COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO Y SERVICIOS MUNICIPALES

Concejo Municipal de Villazón

y de acuerdo a circular interna de Comisiones del Concejo se remite a las Comisiones nota con RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA MEDIANTE CIRCULARES INTERNAS DEL CONCEJO MUNICIPAL RELATIVOS A COBROS POR ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES PESADOS. Documentación consistente en: VOTO RESOLUTIVO de fecha 19 de febrero de 2020 en el que resuelven 1.- No estamos en contra del proyecto de ordenamiento vial, 2.- la segunda nota de fecha 21 de febeo de 2020 presentado con Ref.: Denuncia cobros indebidos y malos tratos, en la nota expone que se realiza un cobro que no tiene justificativo por un supuesto servicio de parqueo que se ha obligado a pagar en la suma de Bs. 10.

De acuerdo a la revisión de la documentación evacuada, se realizó el trabajo de comisiones, solicitando informes correspondientes al caso al Alcalde Municipal, al Gerente de la Aduana Villazón, al presidente de la Cámara de transporte Pesado y otros, llegando a la siguiente conclusión:

- De lo descrito precedentemente se concluye que presuntamente no existe documentación generada por el Gobierno Autónomo Municipal, que habilite el cobro de tarifas por el estacionamiento o parqueo de camiones de Transporte Pesado.
- La Cámara de Transporte Pesado Regional Villazón no acredita derecho propietario o contrato de alquiler o documento similar que le acredite un derecho propietario propio o delegado.
- La OTB 2 no acredita derecho propietario para poder usar, gozar y disfrutar del predio i terreno en cuestión.

Revisando en antecedentes del Concejo Municipal se tiene que no se ha emitido normativa alguna en el sentido de autorizar o crear tasas por el servicio de estacionamiento o parqueo para los Camiones del Transporte Pesado.

Por lo que recomienda lo siguiente:

- Luego del análisis e indagación realizada respecto a lo descrito y concluido se recomienda, remitir nota formal correspondiente para su conocimiento del Alcalde Municipal, recomendando que en su calidad de representante legal del G.A.M.V., continúe con la indagación pertinente para la suspensión inmediata de dichos cobros presuntamente ilegales y en el caso de encontrarse mayores elementos se inicie las acciones legales correspondientes respecto a aquellas personas que se atribuyen competencias municipales para la realización de presuntos cobros en predios de propiedad municipal o estatal. Esto en virtud a que ninguna persona natural o jurídica puede arrogarse competencias municipales, más aun cuando estos actos se los realiza en predios que no son de su propiedad.
- El Concejo Municipal debe reservarse el derecho de accionar legalmente en el supuesto caso de que se omitan las recomendaciones emanadas por partes de este Órgano Legislativo y en el caso de que arbitrariamente se continúen con los cobros por particulares.

Cabe aclarar que el informe fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal oportunamente.



**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO Y SERVICIOS
MUNICIPALES**

Concejo Municipal de Villazón

➤ **INFORME: SOBRE SEGUIMIENTO CON RELACIÓN A LA DENUNCIA DE COBROS AL TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL.**

Como presidenta de la Comisión de Planificación Desarrollo y Servicios Municipales, para la presente gestión 2020, y de acuerdo a circular interna de Comisiones del Concejo se remite a mi Comisión nota con Ref.: SOLICITUD DE INFORME DE COBROS, en la que la nota menciona "en mi condición de transportista y ciudadano de Villazón tomando en cuenta de mis derechos constitucionales, es que solicito muy respetuosamente informe de cobros que está realizando el Gobierno Municipal por el EXCESO DE PESO DE CAMIONES DE ALTO TONELAJE QUE ESTÁN TRANSITANDO EN NUESTRO MUNICIPIO".

De acuerdo a la revisión de la documentación evacuada, se realizó el trabajo de la Comisión, realizando el trabajo de fiscalización de la misma a la Responsable de la Unidad de tesoro Municipal y Responsable de Tráfico y Vialidad, llegando a la siguiente conclusión:

- Del trabajo de seguimiento que se ha podido realizar se concluye que no existe normativa legal vigente que cumpla con los procedimientos establecidos y que se demuestre competencia para el cobro por exceso de carga, y de la misma manera la documentación que se pretende respaldar no es suficiente ya que la misma inclusive no tiene registro e informe en el Ministerio de Economía y Finanzas esto con relación a la Ordenanza Municipal N° 31/05 que debía haber sido aprobada por el Senado y debidamente registrada en el órgano rector en ese entonces denominado Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas.
- Por consiguiente los cobros que se vienen realizando presuntamente serian ilegales, por lo que se recomienda que se remita al Alcalde a través del Directorio y mediante nota de atención donde se recabe mediante que instructivo o Norma Municipal la Unidad de Tráfico y Vialidad viene realizando los cobros a camiones, así mismo a través de la misma nota se haga conocer específicamente que al carecer de respaldos legales normativos se proceda a suspender este tipo de cobros que además de arbitrario podrían resultar ilegales, así mismo el Órgano Ejecutivo informe detalladamente a cuánto asciende los montos cobrados y que ingresaron al Gobierno Municipal y si eran de su conocimiento, y se recomiende al Ejecutivo que inicie las acciones legales, así mismo se remita a la Unidad de Transparencia, Unidad de Auditoria y se haga el seguimiento, en su defecto en caso de advertir inacción respecto a lo que se recomienda al presente antes de concluir la gestión 2020, se proceda a iniciar las acciones que corresponda a través del Concejo Municipal a través del Directorio.

➤ **INFORME: REF.: SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS CON CONCURRENCIA DEPARTAMENTAL.**

Como presidenta de la Comisión de Planificación Desarrollo y Servicios Municipales, para la presente gestión 2020, se realizó el seguimiento a los proyectos con concurrencia departamental, solicitando informe al SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ Lic. Emilio Muraña, sobre los proyectos en (ejecución, convenios, proyectos con contraparte) que vienen ejecutando en nuestro municipio con concurrencia con el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, al respecto se informa lo siguiente:



COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Concejo Municipal de Villazón

El informe evacuado de parte del Secretario de Coordinación General de la Gobernación de Potosí, consta informe de (ejecución, convenios, proyectos con contraparte) mismos que fueron solicitados a las diferentes Secretarías del Gobierno Autónomo de Potosí. (Se adjunta copia de la documentación remitida por el Secretario de Coordinación General del Gobierno Autónomo Municipal quien adjunta informes de las diferentes Secretarías en Anexos del presente informe).

- De la revisión de los informes se puede observar que existen proyectos de convenio que no se estaría cumpliendo con la contraparte correspondiente.

- Así mismo la ejecución de los proyectos se encuentran con informes de los técnicos del área correspondiente.

Del trabajo realizado se concluye y recomienda lo siguiente:

- Se remita una copia del informe y de la documentación adjunta a todos los Concejales para su conocimiento y seguimiento.

- Se recomienda al pleno del Concejo Municipal, se envíe una nota al Alcalde municipal solicitando el cumplimiento a los convenios suscritos por el Municipio y la Gobernación de Potosí, para evitar débitos automáticos.

Cabe aclarar que el informe fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal oportunamente.

Cabe aclarar que el informe fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal oportunamente.

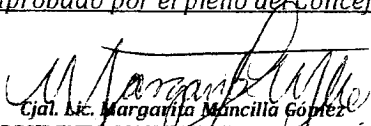
➤ **INFORME: REF.: SOLICITA INFORME.**

Como presidenta de la Comisión de Planificación Desarrollo y Servicios Municipales, para la presente gestión 2020, y de acuerdo a circular interna de Comisiones del Concejo se remite a mi Comisión nota con Ref.: SOLICITA INFORME, en la que indica " señores de Concejo es mi más grande aspiración concluir con mis proyectos y construir horizontes productivos y prometedores para mi vida, sin hacer daño a nadie y por esto y otras razones que acudo a ustedes, extremos que pongo a su sano y probo criterio y que por la asistencia, unidad o sección que corresponda se me extienda un informe sobre mi situación dentro del Gobierno Municipal de Villazón."

De acuerdo a la revisión de la documentación evacuada, se realizó el trabajo de comisión, sin tener una respuesta oportuna de parte de las Unidades correspondientes, llegando a la siguiente conclusión:

- Que a través del Directorio se solicite al Alcalde Municipal informe sobre la nota con Ref.: Solicita Informe, para tener un informe claro, preciso y conciso para que posterior se pronuncie el pleno del Concejo Municipal de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

Cabe aclarar que el informe fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal oportunamente.


Cjál. Lic. Margarita Mancilla Gómez
PRESIDENTA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO Y SERVICIOS MUNICIPALES
G.A.M.V. CONCEJO MUNICIPAL.